

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 06 DE DICIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2023

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Subsecretaría Parlamentaria:

Sr. TEJERINA, Héctor Andrés

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Marina Laura
ARGERICH, María de los Ángeles
ÁVILA, Hugo Daniel
BRIZUELA, Analía Elizabeth
CARRIZO, María Silvana
CESARINI, Enrique Luis
CORPACCI, Hugo Alejandro
FADEL, Luis Horacio
FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth
FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo
GÓMEZ, María Cristina
GUZMÁN, Julio Augusto
LOBO VERGARA, Luis María

LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
MARCHIOLI, Alfredo Ariel
MARSILLI, Carlos Antonio Martín
MASCHERONI, Maximiliano Martín
MERCADO, Verónica Elizabeth
PÁEZ, Alberto Alejandro
PALLADINO, Claudia María
PAZ de la QUINTANA, María Alicia
PONFERRADA, María Natalia
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SASETA, Natalia Elizabeth
ZALAZAR, Mónica Olga

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

AGUIRRE, Gustavo Ariel
ANDERSCH, Jorge Rubén
ANDRADA, Eduardo César
BRIZUELA, Rubén Damián
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
DENETT, Juan José

DÍAZ, Adriana Eloísa
FEDELI, Noelia Paola
GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia
HERRERA, Natalia Vanessa
NIEVA, Stella Beatriz
SORIA, Natalia Andrea

Señores Diputados con licencia:

MARENCO, Guillermo Ramón

SOSA, José Antonio

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Buenos días señoras Diputadas, señores Diputados, se les solicita ocupar su bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Buenos días señora Presidenta, contamos con la presencia de 27 señores Diputados y Diputadas.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretaria.

Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 9:58 minutos, damos inicio a la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del periodo 134.

Invitamos a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que hoy terminan su mandato y que no renuevan sus bancas a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Pasan a izar las Banderas los diputados y diputadas: Marina Laura Andrada, Analía Elizabeth Brizuela, María Cecilia Guerrero García, Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, Julio Augusto Guzmán, Luis María Lobo Vergara, Verónica Elizabeth Mercado, Alberto Alejandro Páez-

-Así se hace-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de las Versiones Taquigráficas de la Vigésima Primera y Vigésima Segunda Sesiones Ordinarias, celebradas los días 22 y 29 de noviembre del corriente año, respectivamente.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura de las Versiones Taquigráficas y su posterior aprobación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción planteada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 4º del Plan de Labor: Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar licencia para todas aquellas Diputadas y Diputados que no hayan ingresado al recinto. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta. En el mismo sentido, solicitar licencia para los integrantes del bloque que no se encuentran en el recinto, sin perjuicio que lo hagan en cualquier momento.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.
A consideración del Cuerpo, los pedidos de licencias formulados.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuamos con el Orden del Día:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a la Presidenta de la Cámara, Dra. María Cecilia Guerrero García. Remitiendo documentación relacionada con la causa Acosta, Gustavo Gabriel C/ Saseta, Natalia Elizabeth, que tramitan por ante el Juzgado de Control de Garantías de Cuarta Nominación.

Firmado: Dr. Marcelo Hadel Sago -Juez de Control de Garantías- y acompaña con su firma David Carram -Secretario Juzgado Control de Garantías-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se Remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, sin perjuicio de ponerla a consideración de la Sesión Preparatoria a celebrarse el día de mañana.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota N° 045/23, remitida por el Ente Regulador de Servicios Públicos a la señora Presidenta de la Cámara, Dra. María Cecilia Guerrero García, en la cual pone en conocimiento que mediante Resolución N° 146/23 del En.Re, convoca a Audiencia Pública para el día 28 de diciembre a hora 9:30, la que se llevará a cabo en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí.

Firmado: Dr. Luis Roberto Perrotta -Presidente Directorio Ente Regulador de Servicios Públicos y otras Concesiones-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota dirigida a los miembros de la Comisión Especial de Poderes de la Cámara. Solicitando el rechazo del título de la ciudadana Natalia Saseta.

Firmado: Cristian Alberto Condorí -D.N.I. N° 30.807.862-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se reserva en Secretaría Parlamentaria para ser puesto a disposición de la nueva conformación de la Cámara, a constituirse el 7 de diciembre del corriente año, en Sesión Preparatoria.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Decreto P.C.S. N° 696 de Convocatoria a Asamblea Legislativa para el día 09 de diciembre a horas 08:00 en el Cine Teatro Catamarca, para tomar juramento de ley al señor Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, electos en los comicios realizados el 22 de octubre del corriente año.

Firma el presente dictamen: Ing. Rubén Roberto Dusso -Vicegobernador de la Provincia-, -Presidente Cámara de Senadores- y -Presidente Asamblea Legislativa Catamarca- y acompaña con su firma el Dr. Franco Guillermo Dre -Secretario Parlamentario Cámara de Senadores-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Quedan notificados los señores Diputados y las señoras Diputadas de la Convocatoria a Asamblea Legislativa, dispuesta por el señor Vicegobernador de la Provincia.

Por su parte resérvese por Secretaría para ser puesto en conocimiento de los nuevos Legisladores que asumirán sus bancas en la Sesión Preparatoria convocada para el día de mañana.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más comunicaciones señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretaria.
Punto 5º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta.

Habiendo llegado a la última sesión ordinaria de este período 134, se cierra un ciclo y nos toca homenajear a los y las colegas que les toca terminar sus mandatos y dejan sus bancas. Hoy me ha tocado la responsabilidad de hacer este homenaje en nombre de las y los compañeros de nuestro bloque Frente de Todos.

La verdad señora Presidenta, tamaña responsabilidad, ¿no?, porque es homenajear y dedicarles unas humildes palabras a dirigentes y dirigentes políticas, de distintos partidos políticos, reconocidos con trayectoria, algunos -que cuando uno era jovencito, en la secundaria y ya empezaba a dar pasitos- los veía en nuestras filas, los que nos enseñaron a caminar.

De la vereda del frente, en la oposición, también los veíamos y jamás hubiese imaginado compartir una banca, un recinto. Y me voy a tomar el atrevimiento, señora Presidenta, de ir mencionándolos uno por uno y dedicándoles unas humildes palabras -lo que me queda, lo que me dejaron- porque he tenido la suerte de cada uno de ustedes de llevarme algún aprendizaje, alguna experiencia, ya sea en el trabajo en Comisiones, con quienes he tenido el gusto de compartirlas; en este recinto, con quienes he tenido el gusto de dar batalla con compañeros y compañeras de bloque, discusiones y arduos debates con los y las colegas de la oposición.

Primero mencionar a la compañera Marina Andrada, una mujer, una profesional, la verdad que el carisma, la sensibilidad social, Marina, la dedicación, la vocación de servicio, las experiencias compartidas, los viajes, las charlas, es algo que me llevo en el corazón y que lo voy a extrañar, pero esto sigue compañera.

De la bancada de la oposición -dicen que no hay que hablar de los ausentes- pero bueno, hoy toca despedirlo a "Chichi" Sosa, es un gran dirigente de la oposición, un radical de ley, de la vieja escuela, de esa generación de políticos de buena oratoria, discursiva. Se va de esta Cámara alguien con ese 'piripipi' en sus comunicaciones, que estábamos entre una arena política, una charla de café, pasábamos de enervarnos la sangre a tener un ameno debate, cosas que enriquecían a la política catamarqueña.

La colega Juana Fernández, una excelente mujer, he tenido la posibilidad de compartir Comisiones con ella, alguna que otra pelea pública por los medios de comunicación, siempre con la mejor, con altura, respeto; la verdad, una gran dirigente del radicalismo, se la va a extrañar por acá también.

El colega Alejandro Páez, otro radical de ley, un tipo del que me llevo ese sentimiento y esa defensa que él tiene hacia su pueblo de Andalgalá, hacia las y los catamarqueños. La verdad, estimado colega, siempre siga firme así, con esas convicciones y la defensa para su gente.

Compañero colega, Presidente de la bancada opositora, Luis Lobo Vergara, la verdad, ¿qué decirte Luis? que se van a extrañar los debates, las chicanas acá; pero por otro lado, el trabajo también en las Comisiones, Comisión de Minería, los viajes, las veces que nos ha tocado trabajar en Labor Parlamentaria -cuando no estaba presente mi Presidente de Bloque y me tocaba asistir- la verdad que el diálogo y el consenso político a la hora de tomar acuerdos para bajar los proyectos a este recinto es algo que resaltar y valorar, siempre abierto al diálogo.

Y ya entrando en lo que es nuestro bloque, nuestros compañeros, nuestras compañeras -de antemano voy pidiendo disculpas si se me corta un poco la voz, porque son muchos sentimientos-

Comenzar por la compañera Analía Brizuela, por la dedicación, por su cariño por su gente de Capayán, de Chumbicha, las mandarinas; el respeto de compartir en las Comisiones. Siga así siempre compañera.

La compañera Verónica Mercado. ¿Qué decir de una dirigente de la talla de usted compañera? La verdad que fue un orgullo, cuando usted estaba en Diputados de la Nación, yo siempre la veía -los tuits, los videos de YouTube- y siempre fue un orgullo, siempre nos representó bien -y lo digo como una joven generación, nosotros la mirábamos mucho- y haber tenido la posibilidad de compartir acá en el recinto, las reuniones de bloque, alguna que otra Comisión, la verdad me deja muchas enseñanzas, mucho cariño, cosas que van a perdurar en el tiempo, así que siempre cuente con este humilde compañero para lo que necesite.

Compañero Julito Guzmán. Acá voy a contar una pequeña anécdota. Cuando yo ingresé a esta Cámara, Julio fue el que me dejó la oficina. Una excelente persona, Julio, no

cambios nunca; siempre con los valores, esas ganas, la alegría, siempre ante la adversidad está la sonrisa, las ganas de trabajar por el otro, por su gente de La Paz. Seguí siempre así hermano. Lo que necesites.

Compañero Jorge Andersch “Chopper”, un compañero, un amigo, un tío también, lo mejor. Un dirigente, de la vieja escuela, con principios, respeto. El cariño hacia su tierra, pero sobre todo las convicciones y la firmeza de siempre estar presente y con los pies en el plato y apoyando y sumando a este proyecto ¡Gracias por tanto compañero!

Hoy no está presente el compañero “Guillo” Marengo. Y la verdad el “Guillo” es un hermano, un compañero, un amigo de la vida; de esas personas de corazón grande, de convicciones fuertes que lucha y pelea por su gente de El Alto, la verdad que eso siempre mantenido hermano, porque esa firmeza, esas convicciones son las que nos hacen seguir adelante.

Compañero Ramón Figueroa Castellanos, mi Presidente de bloque. Viejo querido, la verdad que estos dos años de haber transitado esta noble tarea de conducir este bloque, los mejores recuerdos, las enseñanzas, aprendí muchísimo. Hoy también, en ese sentido, cierro un ciclo, porque dejo esta Vicepresidencia del bloque, y la mejor, las mejores anécdotas -creo que eso es lo que más llena, porque son muchísimas, casi dos por días más o menos-.

Muchos éxitos en lo que te toca, yo creo que en estas humildes palabras va a ser la expresión del Cuerpo: “Cuando estés en el Senado, tratá los proyectos nuestros, de esta Cámara también, por favor.” Creo que coincidimos todos y todas.

-Risas de los señores Legisladores-

SR. DIPUTADO DENETT.- Por último, usted compañera Presidenta. Un honor y un orgullo haber sido parte de esta historia, en la cual usted pasó a ser historia y a hacer historia en la provincia de Catamarca, siendo la primera mujer en presidir la Cámara de Diputados de Catamarca, y eso la verdad, nos llena de orgullo.

Y en su segunda Presidencia, más orgullo todavía porque fue acompañada, como Vicepresidenta, por la compañera Paola Fedeli. Dos mujeres al frente de esta institución y la verdad que es una lucha, una conquista social y eso llena, y dejó muchísima herencia, en lo que se trabajó en capacitaciones; a uno como joven también, nos acompañó muchísimo, algún que otro reto, porque varias veces la hemos hecho renegar -y eso lo reconozco y me hago cargo- pero bueno es parte de la vida de los compañeros. Desearle muchos éxitos y gracias. Gracias a todas y todos los colegas, un fuerte aplauso para todos ustedes en este humilde homenaje.

-Aplausos-

SR. DIPUTADO DENETT.- Y antes que me corte la palabra -una frutillita del postre- hoy es el cumpleaños del compañero Pablo Castro, desearle un feliz cumpleaños y que le cantemos el feliz cumpleaños a Pablito.

-Los señores Diputados cantan el feliz cumpleaños al diputado Pablo Castro-

SR. DIPUTADO DENETT.- Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputado.

Le vamos a dar primero la palabra al diputado Pablo Castro, porque él había hecho reserva del punto Homenajes y después seguimos con el orden de los pedidos de palabra.

Adelante diputado Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Primero, adherir al homenaje del compañero Juan, un fuerte abrazo a todos y cada uno de los que nos dejan en el recinto, pero no nos van a dejar, seguro, en la calle, cuando haya que defender todas las conquistas que hemos logrado, agradecerles a todos por el saludo de cumpleaños. Y en lo que a mí respecta, uno puede cumplir años, pero nunca tiene que dejar de hacer lo que hay que hacer.

Hoy quería recordar, en una sucesión -de esto que venimos hablando- hace pocos días hicimos un homenaje por la muerte del “Chacho” y la verdad que la secuencia histórica -pocos años después- Felipe Varela, ante la trágica situación que vivía el país, cruzó de Chile -donde estaba exiliado- hacia la Argentina, vendió parte de su patrimonio -y esto hay que resaltarlo- vendió parte de su patrimonio, compró dos camioncitos de rezago del Ejército chileno y se encaminó a defender los derechos de todos los provincianos, de todos los

norteños, de todos los argentinos. La Nación Argentina, la Patria grande sufría mucho por la 'Guerra de la Triple Infamia' sufría mucho por el centralismo porteño que había venido a acallar las voces -como lo dije- de las causas de que Felipe Varela dejara su vida normal y cruzara de Chile a la Argentina entregando parte de su patrimonio en la lucha por las ideas, fue la muerte del Chacho, la injusta muerte del Chacho. Pero también esto que él nos decía de que los porteños -a nombre de la aduana y de otras cosas- se habían adueñado de nuestro patrimonio -como sigue pasando 200 años después- y haciéndonos ceder hasta el pan de nuestros hijos, lo dice en su proclama que es lo que hoy quiero recordar.

Un 6 de diciembre al cruzar y en la cima de la cordillera junto a 200 chilenos -y esto también hay que recordarlo- que somos hermanos latinoamericanos, hermanos de la misma Patria grande, 200 chilenos vinieron a pelear por nosotros acompañados de musicantes -que esto también hay que recordarlo- y en la batalla cultural -que también tenemos que comenzar a dar- esos musicantes que traían esa famosa zamba que el centralismo porteño nos robó y en la cual se lo acusa de asesino, no es otra cosa que una zamba para arengar a nuestros comprovincianos a levantarse en contra de ese centralismo que nos sacaba todo, para construir una guerra injusta, para sacarle todo a los hermanos paraguayos. Un Estado que tenía fundiciones, que tenía trenes, que había acuñado su propia moneda, un Estado ejemplo que fue destruido en aras del Imperio Británico en aquel momento. Basta señores, compañeros, compañeras, de seguir imperios y construyamos nosotros nuestra Patria grande.

La verdad que en estos días que se habla de eliminar la coparticipación y asfixiar más a la provincia, aquello a lo que Felipe Varela se oponía hace tantos años, es necesario recordarlo, cuando se habla de nacionalizar el litio, es necesario recordarlo a Felipe Varela y cuando se habla de *vouchers* que solamente se van a entregar en las escuelas que tengan mucha matrícula, es necesario recordarlo, porque son nuestros comprovincianos, nuestros compañeros del norte, nuestros compañeros de la Patria grande que se vienen a educar, los que lo van a sufrir.

Nada más señora Presidenta, recordarles, nuevamente agradecerles y no perdamos el eje en este tiempo duro que se viene, tenemos nuestros grandes pensadores que no fueron bandidos, que fueron personas que entregaron su vida por una Patria más justa, más libre y soberana.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

Tal cual lo expresara el diputado Juan Denett, hoy culmina un ciclo de esta etapa institucional y política en la cual me ha tocado el gran honor de haber sido parte de esta Cámara de Diputados, este Cuerpo deliberativo en el cual he tenido la grata experiencia de poder compartir con Diputadas y Diputados 4 años de una labor que, sin duda, ha sido fructífera. Y lo decía en sesiones anteriores cuando me tocaba votar algunos proyectos, los cuales consideraba que eran de gran contribución para la sociedad catamarqueña.

Quiero en estas breves palabras -voy a separar mi alocución en dos partes, la primera es la parte política y la segunda la parte humana-. De lo político tener la gratificación personal de cumplir un nuevo período en un ámbito donde me tocó desempeñar el rol de diputado y decir que me voy tranquilo y feliz, dado que en cada paso, en cada labor, en cada votación, en cada alocución que me ha tocado hacer desde esta banca, lo hice siendo fiel a las convicciones y a mi formación política que se la debo a mi querido partido que es la Unión Cívica Radical, de donde he mamado la formación de esos valores de los cuales he tomado de la escuela de Balbín, de Alem, de Yrigoyen, de Alfonsín. Siendo los valores de estar presto siempre la atención de la necesidad de los que menos tienen, siempre luchando por una República con independencia de los Poderes y tratando siempre de estar alineado en una conducta y en un pensamiento que nos muestre la mejor manera a los radicales ante la sociedad.

Por eso quiero hacer un agradecimiento, primero a mi partido que me ha permitido llegar a los votos de la sociedad catamarqueña que, en aquella elección de 2019, también, me han permitido llegar a esta banca.

Y bueno, ya la parte humana, la gratificación de haber conocido a muchos Diputados, de haber compartido tanto con los de mi bloque como con los del bloque del oficialismo, con quienes he tenido gratas experiencias trabajando en cada una de las comisiones, trabajando en el recinto y tratando cada uno de los temas.

Hacer -ya en la parte humana- un agradecimiento a mi familia, que siendo del interior me ha bancado en este trabajo, el que es salir del pueblo de a donde uno es, hacer un desarraigo, hacer un agradecimiento muy especial a muchos colegas, a usted señora Presidenta, porque durante estos 4 años me ha tocado, también, tener experiencia desde lo humano, personal, con cuestiones que han sido un poco dolorosas para mi familia, me ha

tocado pasar por la enfermedad del Covid y siempre hubo Diputados que estuvieron y usted señora Presidenta como autoridad máxima de este Cuerpo siempre estuvo. Y eso quiero hacerle un agradecimiento personal, porque hay cuestiones que trascienden lo político y que muestran la calidad humana de la cual están hechas las personas.

Despedirme, decirles que ha sido un honor, es muy grato haber estado con ustedes y desearles el mayor de los éxitos a quienes continúan y a quienes van a asumir, que sin duda, van a estar a la altura de las circunstancias para afrontar estos próximos años en donde no van a ser fáciles -hablando políticamente- para la República Argentina y sobre todo para nuestra provincia.

Muchas gracias señora Presidenta.

-Aplausos de los señores Diputados-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted querido Diputado.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, señoras y señores Legisladores: Llega esta sesión, que por ahí se va a teñir de diferentes emociones, ¿no?, porque como bien lo decía el diputado Juan Denett se mezclan las sensaciones y entre ese mezclar de sensaciones recuerdo -allá por el año 2009- en otro ámbito legislativo -como era el Concejo Deliberante de la ciudad Capital-, en nuestra última reunión que teníamos con quien fuera el Presidente del Bloque del Partido Justicialista de concejales, un gran amigo de la política, le preguntaba cuáles eran sus sensaciones y él me dijo que se iba feliz porque se iba con el deber cumplido, porque había llegado a sus expectativas y todo lo que él había volcado y había planificado en sus 8 años de gestión lo había podido -a muchos de ellos- aprobar y que sean ordenanzas que actualmente nos rigen. Y ahí comprendí que en el paso de la política y en las diferentes funciones uno deja su impronta, sea en lo ejecutivo, sea en lo legislativo. Y en este caso, usted señora Presidenta -y permítame hacer un apartamiento del Reglamento- y mencionarlos por sus nombres a los integrantes de la bancada oficialista: usted Cecilia; usted Analía; usted Marina; usted Verónica; usted Jorge; usted Ramón; usted Guillermo; usted Julio; dejan la impronta en las leyes del futuro, en lo que actualmente -se dice por ahí- pasamos a la historia y pasan a la historia grande, porque han legislado por el bien del pueblo de Catamarca, porque en este ámbito que, justamente, lleva el nombre del Orador de la Constitución entre oficialismo y oposición y entre oposición y oficialismo, muchas veces, después de esos grandes debates se ha llegado a los consensos necesarios por el bien de cada una y cada uno de los catamarqueños. Y ese creo que es el fin de nuestra función por el paso legislativo, más allá de lo político donde seguramente seguiremos militando, independientemente del escenario circunstancial que nos toque ocupar.

Desearles lo mejor a cada una y a cada uno de ustedes que, por ahí, no nos seguiremos frecuentando con el día a día de acá, pero seguramente no veremos muy seguido en el proceso preelectoral y electoral que se avecina.

Desearles lo mejor, para mí fue un orgullo ser parte de esta Cámara Legislativa; haber tenido una Presidenta como usted, que más allá de las diferencias políticas o ideológicas, siempre con respeto y seriedad buscó poner los ejes por el cual tiene que concurrir y ocurrir los grandes debates y discusiones que se dieron en este recinto. Lo mejor para cada una y uno de ustedes.

Y, por ahí, por esas circunstancias de la vida, hoy me toca asumir este rol de saludar a 4 amigos, no tan solo de la política sino de la vida, que son de mí bancada, de la Unión Cívica Radical. Y tal vez sea lo más difícil, porque seguramente buscar los adjetivos, los calificativos que ellos se merecen uno se quedaría corto, porque es con quienes he transcurrido mi vida política prácticamente desde el retorno de la democracia en el 83.

Querida Juana, 'Juanita', como alguna vez en algún acto político le pusiera la propia juventud esa canción de La Flor Más Bella...

-Risas de algunas Legisladoras-

SR. DIPUTADO FADEL.-...eso ha sido usted también en este ámbito legislativo porque, más allá de las discusiones que hemos tenido como bloque y que seguramente forman parte de las construcciones políticas, siempre defendió el ideario radical y sus convicciones. Y quienes la conocemos desde la militancia, de su paso por la Juventud Radical siempre dejó una impronta y esa impronta también la trasladó, no tan solo cuando le tocó la función ejecutiva en el

gobierno de la provincia del Frente Cívico y Social, sino también cuando desempeñó su rol como legisladora de la provincia y que no tan solo defendió su Tinogasta, su lugar en el mundo, como -por ahí- ella lo dice, sino a toda la provincia, buscando primar lo mejor para cada una y cada uno de los catamarqueños. Ahora le tocará también otro rol, que la propia política -que como muchos y muchas de los que estamos acá lo dejan de lado- que es darle un poco a la familia, a sus nietas, a sus hijos, algún tiempo que -por ahí- la propia política le restó. Y seguir llevando adelante los caminos del estratégico Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical. Lo mejor para usted mi querida amiga.

Nuestro querido Presidente de bloque Luis María, con quien militamos desde nuestra época de juventud, nos conocemos desde chicos, somos de la misma generación. Una generación que -por ahí, con estos cambios que vienen en la política- no la entendemos algunas, pero trataremos de comprenderlas. Sos un militante y sé que lo vas a seguir siendo desde el rol que te toque ocupar y desde el llano como siempre se hizo y que no hizo falta tener un cargo para militarlo. Dijera algún viejo político: “¡le encanta salir a viajar por la provincia!” y como él dice: “cree que no queda ningún lugar por conocer de nuestro territorio”. Quienes compartimos, no tan solo en nuestra época de juventud los diferentes cargos que tuvimos a nivel partidario y que tuvimos nuestras diferencias, pero también supimos primar algunas diferencias para mirar un horizonte mejor adonde nos encontremos todos juntos y con el mismo anhelo de buscar una provincia mejor para cada una y cada uno de los catamarqueños.

Éramos muy jóvenes cuando nos tocó alguna representación ejecutiva y tener que desempeñarla y para nosotros fue un hermoso honor, con aciertos y desaciertos seguramente, la historia lo va a juzgar, pero sí decirle -que no tan solo en aquella ocasión sino también en esta- en su rol de Diputado y Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical cumplió con creces el deber asignado y eso es la tranquilidad que uno tiene que transitar, porque en el juzgamiento de la historia está con un sobresaliente.

Reitero, muchos de ellos no necesitamos cargo para militar, lo hacemos desde siempre, desde el llano, y en ese llano seguramente nos volverá a encontrar en los caminos -como dijera Balbín-, “los polvorientos caminos de la política”.

Mi querido Alejandro, un amigo que supe conocer a través de la política, un gran luchador, nunca nada le fue fácil a usted Alejandro, ni desde su rol como concejal de Andalgalá ni como intendente ni como Presidente de la Unión Cívica Radical, siempre parece que tenía que lucharla cuesta arriba y en una cuesta muy empinada, pero en ese juzgamiento que hice mención de los hechos históricos, usted también se va con un gran satisfactorio, con un enorme excelente y que su familia, esos hijos por el cual usted da más que la vida y sobre todo los más chicos, hoy podrán disfrutar de un padre, pero también la familia tendrá que entender....

-Siendo la hora 10:39 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Legislación General, Maximiliano Mascheroni-

SR. DIPUTADO FADEL.- ...que es por un corto plazo, porque usted es un animal político o un político de raza y desde el llano comenzara a construir y a edificar lo que usted desee para su futuro, porque lo tiene todo a su alcance y eso se lo da la satisfacción de haber pasado 8 años al frente de uno de los municipios más importante de la provincia y que nadie ni nada tenga absolutamente nada para reclamarle. Es la satisfacción del deber cumplido y queda como queda a cada uno de ustedes en la historia.

Y me resta José Antonio “Chichi” lamentablemente no está presente. Un amigo con quien comenzamos a militar desde muy chico, allá por los 15 años, lo que era la Franja Morada secundaria y, posteriormente, en los estamentos no tan solo partidarios sino de la función pública. Y como bien lo decía Juan, por ahí perderemos la chispa que tenía Chichi, el reflejo y sus alocuciones tan suspicaces en algún momento o tan reales en otros. Y a él también la vida le deparará el devolverle a su nieta, que son sus ojos, un poco de todo lo que la política le restó.

-Siendo la hora 10:41 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular, doctora Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO FADEL.- Lo mejor para cada una y cada uno de ustedes en lo que emprenden a partir del día de mañana.

Reitero, con mis palabras, lo inicié con un consejo de un amigo que por esas cosas de la vida hoy no está, pero estoy seguro que aquellas palabras que mi amigo Hugo me dijo: “Me voy feliz, porque pasé y dejé la impronta en el Concejo de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”. Ustedes pasaron y dejaron la impronta en la Cámara de Diputados de la

provincia de Catamarca y esa es la satisfacción y el orgullo que todos tenemos y que deben tener ustedes. Muchas gracias, señora Presidenta.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señora Presidenta. Señores Diputados: Anoche mientras pensaba en estos últimos años de mi vida y poder dar un mensaje o mi último mensaje en esta asamblea legislativa, pensé solamente en agradecer, agradecer a Dios, a mi familia, al pueblo de Catamarca, a los espacios políticos y dirigentes, a mi equipo de trabajo, a estos 40 años de democracia que nos permite a cada uno de nosotros poder estar donde estamos y representar a cada catamarqueño y catamarqueña. Aquí en este recinto donde se debaten y aprueban las leyes para mejorar la calidad de vida de todos y todas.

Me voy tranquila de haber trabajado, no solo en la conformación de proyectos, sino también de haber acompañado las diversas iniciativas de mis pares.

Quiero destacar con profundo cariño y agradecimiento -más allá de las distintas funciones- a las personas que trabajan en esta Cámara legislativa, excelente desempeño, pero mejores personas. Gracias: personal de Maestranza, Mantenimiento, Seguridad, Protocolo, Taquígrafos, choferes, servicio de Labor Parlamentaria, Administrativa y Contable, equipos de capacitación de las distintas capacitaciones de la Ley Micaela -especialmente- Informática, en Miguel a toda la prensa, personal de Presidencia infinitas gracias. A mis pares, compañeros, colegas por este tiempo compartido con alegrías y tristezas, sepan que no somos perfectos solo estamos y tratamos de dar lo mejor de cada uno.

En nuestro país y en el mundo vivimos tiempos difíciles, por eso, nuestro compromiso ante la sociedad y como ciudadanos no termina aquí, al contrario, debe ser cada vez mayor.

Les deseo lo mejor a los que siguen, a los que ingresan por primera vez y a los que nos toca irnos seguramente la vida y la política nos volverá a juntar.

Por último, gracias mi querida Presidenta y amiga, doctora Cecilia Guerrero, nuestra primera Presidenta mujer, siempre se lo digo que la admiro, no solo por sus capacidades y logros, sino porque los que la conocemos sabemos de sus sacrificios, de que muchas veces ha sido atacada y a pesar de ello, siempre se puso de pie para continuar, nos defendió, nos enseñó fortaleza, esperanza, constancia, lealtad, también calidez, amistad y amor al prójimo.

Usted nos hizo saber a las mujeres de nuestros derechos, a valorarnos, a luchar por justicia y equidad, nos enseñó de conquistas, de los logros, de que luchar vale la pena.

Me retiro de este recinto simplemente sintiéndome una persona agradecida.

Dios y nuestra Madre del Valle los bendigan a todos y todas en familia y que tengan una feliz Navidad y un mejor Año Nuevo. Gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias señora Diputada.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta.

-Problemas con el audio-

SRA. DIPUTADA MERCADO.-...-bueno, nos dio trabajo todo el año el micrófono, iba a fallar también hoy-.

Hay que poner un poco de templanza, señora Presidenta, esta es la parte más difícil del tramo que hemos recorrido juntos, juntas.

Y yo quiero que se me permita destacar su impronta, quiero decirle señora Presidenta, que ha sido usted una gran Presidenta, una enorme Presidenta, una mujer que desde su rol ha reivindicado permanentemente la política, le dio realce y jerarquía a esta institución y a cada uno de los trabajadores y trabajadoras, promoviendo, proponiendo herramientas para construir

esa sociedad igualitaria que nosotros soñamos. Esa participación y liderazgo de las mujeres en la política, resumidas en tantas iniciativas parlamentarias, acciones, programas que han buscado la transformación social y cultural.

Quiero agradecerle estos años en los que nos permitió acompañarla, y nos concedió un espacio para aprender, apreciar y admirar sus cualidades técnicas, políticas y humanas, y un valor superlativo en este ámbito, su coherencia ideológica, esa que usted plasmó encendidamente en palabras, en gestos y en hechos. Creo que el máximo reconocimiento al que puede aspirar un dirigente político es la admiración y usted lo ha logrado ampliamente.

A mis compañeros y compañeras de bancada quiero decirles que me siento feliz y orgullosa en la convivencia, en el aprendizaje y en esta construcción de aportes colectivos, cada uno con su perfil, con su personalidad, con ese interés por llevar adelante proyectos que garanticen derechos. Eso constituyó un ariete muy sólido que fue invencible, que no tuvo fisuras, que no tuvo defecciones.

A mi equipo de colaboradores quiero reconocer también, mis manos, derecha e izquierda, yo los quiero mencionar a Cony y Matías, y a un equipo de militantes de territorio que me acompañaron persiguiendo utopías, proyectando también, nuestra tarea a la comunidad.

Quiero agradecer, por supuesto, a nuestro espacio político, a la familia que siempre banca, banca los tiempos, banca esta superposición de demandas ¿no?, de las demandas de la vida pública con las demandas domésticas, ellos siempre están.

A los miembros de las bancadas opositoras con quienes compartimos muchísimas horas de trabajo en comisiones, a veces confrontando dura, arduamente ideas en una álgida discusión en el recinto, pero siempre teniendo el cuidado, porque a mí me enseñaron que ahí es donde se tienen que construir los acuerdos y los consensos.

Uno no abandona la política ni se retira ni lo sacan de la política, sino hasta que siente que abandona las convicciones o que ha perdido las convicciones. Quiero decirles que mis convicciones están intactas, y que entiendo, como también -me ha enseñado alguien que admito mucho- que no se hace política solamente desde un cargo en la boleta electoral, los militantes vamos a trabajar y hacer política toda la vida.

Se avecina un cambio de gobierno, un nuevo ciclo político a nivel nacional y con la misma coherencia, con la misma vocación política, con el mismo amor, con las mismas convicciones de estos largos años vamos a continuar sosteniendo el compromiso con el pueblo y con las convicciones que nos han guiado hasta acá.

Así que, seguramente, nos vamos a seguir encontrando.

Muchas gracias a todos por este aprendizaje recíproco, porque todos aprendimos de todos, gracias por la generosidad, gracias por el cariño.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA PONS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Alejandra Pons.

SRA. DIPUTADA PONS.- Muchas gracias Presidenta.

Voy a sumarme y adherir a las palabras que han expresado mis colegas Diputados, las muestras de afecto y cariño para los Diputados y Diputadas que hoy dejan sus bancas. De los que me sentí orgullosa hoy de estar y compartir con ellos todos los años que hemos transitado en este Cuerpo. Y que, si bien hoy es una pequeña despedida en el día a día que no nos vamos a ver, pero, sin dudas, el camino de la política va a seguir encontrándonos. Expresar mi saludo y agradecimiento del haber compartido tantas horas de trabajo con grandes personas. Grandes personas del oficialismo, también, como Marina, siempre tan cariñosa conmigo; una gran mujer con la que compartí mucho, Verónica Mercado, en la que no tan solo en los trabajos de Comisión sino, también, cada vez que hemos compartido trabajando en la Comisión Bicameral y en los encuentros de la Defensoría Nacional llevando nuestra preocupación y trabajo, también, en la defensa de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que hemos venido compartiendo.

A usted Presidenta, me llevo el recuerdo de una gran mujer de la política, que todo lo que se ha expresado lo acompaño y lo reitero. También, despedir a mis colegas diputados, a Alejandro, mi compañero de banca, que no tan solo hemos transitado esta Cámara de Diputados, sino también, como autoridades de nuestro querido partido, la Unión Cívica Radical, he conocido a un gran hombre, que nos ha tocado momentos muy difíciles, pero los atravesamos de la mejor manera.

Para las autoridades del bloque que han sabido llevarlo de la mejor manera, con absoluta responsabilidad y compromiso con el que todos caminamos y que hacemos este tránsito por este Cuerpo.

A Juanita, una gran mujer, que más allá desde la política, siempre en nuestras horas terminábamos hablando de la vida, de los hijos, de lo que nos pasa en el día a día, la voy a extrañar, como también a mi Presidente de Bloque, que espero que no se termine ese: “¿Qué haces Ale? ¿Mañana viajamos a Fiambalá?” Bueno, a disposición siempre.

Los voy a extrañar, y Lily, ellos fueron los responsables siempre de mis distracciones, perdón, ya no va a tener que retarme.

Voy agradecida y orgullosa de haber estado con ellos estos días, me emociono porque yo soy una llorona de la vida, también, pero muy contenta, muy contenta.

Muchas gracias, señora Presidenta.

-Se emociona la señora diputada Alejandra Pons-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Juana Fernández.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

Estimados colegas: Muy pocos recuerdos tengo de mi vida fuera de la política o de lo político. He transitado por diversos lugares, instituciones, siempre buscando el bienestar de los catamarqueños, a los que agradezco por haber confiado en mí la tarea de representarlos y defender sus intereses.

También, agradezco a mi querida Unión Cívica Radical, que me forjó desde muy chica con los valores morales, democráticos, de igualdad en la búsqueda de la equidad y la responsabilidad, que como partido político nos asignara.

Esta banca en los dos periodos, siempre estuvo a disposición de los ciudadanos. Se termina una etapa de mucho aprendizaje y de la que me llevo amigos que no tienen color político sino un afectuoso cariño.

Hoy me toca continuar trabajando por mi partido y por los catamarqueños, desde otro lugar, -la militancia- a la que nunca abandoné ni abandonaré, componen mi identidad, es un momento particular en donde todos los partidos políticos y los militantes debemos hacer reestablecer los acuerdos con los ciudadanos para sostener y defender la democracia.

Por ahí, un compañero decía: “la lucha continúa”, sin duda, la lucha continúa, con la solidez que nos dan nuestros partidos políticos y por sobre todas las cosas, con la coherencia, la dignidad, y sosteniendo cada uno de los valores que nos han inculcado.

En mi corazón y en mi memoria quedan albergados grandes recuerdos de algunos colegas que hoy no están y me acompañaron en el transitar, como Marita Colombo, como el compañero Hugo Argerich, también como la doctora Calascibetta, como el doctor Augusto Barros.

Creo que estas luchas, el debate fue enriquecedor, las horas de trabajo pensando en una vida mejor para los catamarqueños es posible. Son las batallas políticas que dimos, las que nos marcan. Todos los presentes en este recinto compartimos el rol de personas públicas y cada uno de nosotros ha dado batallas políticas a favor o en contra de diversas causas, pero siempre en el marco del respeto.

Ha sido un honor para mí ser parte de este Cuerpo legislativo por dos periodos. Les pido a ustedes, a los que continúan en sus bancas por designio del pueblo, que sigan trabajando, pensando que afuera hay catamarqueños que están debajo de la línea de pobreza, que hay jóvenes desocupados que aún esperan oportunidades, que hay que trabajar por mayor igualdad e inclusión. Si bien es cierto -con el tema de las mujeres- se ha logrado mucho, pero hay que sostener y defender también, mejores y más derechos para ellas.

Quiero agradecer a la señora Presidenta, no solo por los temas legislativos, sino por su calidad humana, que ya ha sido manifestada por varios colegas.

También a la gente de Seguridad, Protocolo, Taquígrafos, Parlamentaria, la parte Administrativa, los responsables de todas las Comisiones. También a mis colaboradores, incondicionales, gente de mi partido, militantes, que no bajan los brazos ni bajarán los brazos en estas luchas que nos quedan.

Tengo la tranquilidad de haber cumplido con mi deber y, por sobre todas las cosas, haber tenido la convicción, la coherencia en todo este tiempo que he transitado.

En especial al Presidente de mi Bloque, que me ha tenido que soportar...

-Risas por parte de la diputada Fernández-

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.-...en algunas circunstancias, por el esfuerzo, por las ganas, por todo cuanto ha contribuido para poder trabajar todo el tiempo.

Simplemente gracias, la política se lleva en la sangre, las convicciones también son parte importante y es una herramienta, no es solamente una ficha de afiliación a un partido político, quienes llevamos esas cosas muy dentro de nuestro corazón, le decimos hasta siempre a los colegas Diputados, porque la militancia, la defensa a la democracia, los partidos políticos y la lucha, siguen. Muchísimas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora Presidenta.

Y hoy estamos en la última sesión del periodo del año 2023 y como nos ocurre cada 2 años, nos toca despedir a colegas que hoy terminan su mandato. Y quizás, sea de los momentos más difíciles de esta actividad, donde las emociones nos embargan, nos juegan una mala pasada, porque muchas veces no encontramos las palabras o se nos entrecortan las palabras y se nos humedecen los ojos por tener que despedir a los colegas.

Expresar, que de cada uno de los Diputados que hoy dejan este recinto, tanto de los compañeros de mi bloque, como de la otra bancada, me llevo una gran enseñanza y he aprendido mucho de cada uno de ustedes, de los debates acalorados y de los no tanto, del trabajo en las Comisiones y los aportes, de los encuentros en los pasillos.

Pero quiero hacer un apartado especial para nuestros compañeros de bloque, a quienes valoro y destaco sus firmes convicciones al momento de defender las ideas y las propuestas del bloque, pero sobre todo la calidad de personas, la calidad humana de cada uno de ellos y su compañerismo y su generosidad para cada uno de los compañeros.

Y a usted señora Presidenta ¿qué decir? Un agradecimiento por todo, como persona, en lo personal mi profunda admiración y respeto, desde lo político, por su lealtad y por su firmeza y desde lo institucional, por haber dejado la imagen de esta Cámara de Diputados tan alto, siempre trabajando para mejorar y para hacer un modelo institucional en Catamarca. Muchísimas gracias querida Presidenta por su esfuerzo y su empeño en que esto así sea.

Y por último, desde el bloque, queremos hacer un pequeño presente y homenaje a nuestros compañeros que hoy dejan el recinto, no quiere decir que sea una despedida para siempre, simplemente es un cambio de lugar.

Por eso, quiero pedir a mis compañeros -si usted me lo permite señora Presidenta- acercar un presente para cada uno de ustedes, para el diputado Julio Guzmán, para Jorge Andersch, para el diputado Ramón Figueroa Castellanos, Guillermo Marengo -que no se encuentra-, para la diputada Analía Brizuela, Verónica Mercado y para usted Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Yo les rogaría si esperamos un poquito, hay pedidos de palabra, terminamos con los pedidos de palabra y después procedemos a la entrega para seguir con el hilo de la cuestión.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Perfecto, muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO ANDERSCH.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Andersch.

SR. DIPUTADO ANDERSCH.- Gracias señora Presidenta.

Bueno, la verdad que un momento bastante emotivo, simplemente agradecer, simplemente desear lo mejor para quienes siguen, para que sigan con el mismo empeño, las mismas convicciones, desarrollando esta noble tarea que nos legó el pueblo, el pueblo de Catamarca para que cada uno desde el lugar que les toque o nos toque, podamos seguir militando, haciendo política. Como bien se dijo, somos personas más que todo de convicciones, pero que a estas convicciones se ha podido ensamblar la calidad humana con quien me ha tocado desarrollar la tarea legislativa, las tareas en comisiones, las tareas en este entorno de sesiones, la tarea con cada uno de los colaboradores de nuestras oficinas.

En realidad, hace mucho tiempo que creo que el sistema legislativo dio un cambio en su postura, en su mirada, hemos acompañado muchísimas leyes que han tenido que ver -en muchos aspectos- con los derechos hacia la mujer, la participación, también me ha tocado vivir

los procesos a donde las mujeres integren también las listas. Son muchos procesos que se han vivido a lo largo de nuestro transitar acá adentro, de nuestro desenvolviendo legislativo y que hemos visto varias modificaciones, varios logros de derecho, especialmente hacia la mujer que hemos acompañado con total convicción, porque entendemos de que estos sistemas de vidas son, así como nos dan derecho a nosotros, también al otro género. Por eso es que, celebro que cada uno de los debates que hemos tenido con diferentes personas en nuestra sala de Comisiones, ha servido mucho, se ha valorado muchísimo y hemos aprendido más que todo muchísimo.

Creo que ensamblar en nuestro partido político para llegar a un objetivo común ha sido una de las primicias que hemos encausado y que hemos puesto por encima de todo, a pesar de los debates que se han dado, a pesar de situaciones -a veces de tirantes- porque somos de convicciones, quienes militamos y quienes participamos en la política, tenemos -como se decía hace rato- tenemos esa sangre de ser y de defender cada uno nuestro espacio. Por eso es importante que cuando se conformen los Cuerpos, cuando se conforme lo Ejecutivo, cuando se conformen listas, que se conformen con personas de convicciones, porque las convicciones son fuertes y porque los ideales son fuertes y también se llegan a resultados que tienen que ver con los derechos hacia todos los catamarqueños.

Quiero agradecer, fundamentalmente, y quiero reconocer a quienes llevo de esta carrera, de este lapso que me tocó pasar por el recinto, me llevo muchos conocidos y amigos de la oposición a quienes respeto muchísimo a quienes se valora, porque en el marco de la democracia, -esta mañana lo hablaba con un grupo de santamarianos que vinieron a mi oficina- la política siempre va a estar para tender una mano, a veces con mil errores seguramente, porque de eso somos, somos de cometer errores también, pero la política siempre va a estar para dar una mano, siempre va a estar para que podamos defender este hermoso sistema que nos legó la democracia -hace ya 40 años- que es un sistema que, muchas veces, la parte de la política es vapuleada, pero muchas veces también, porque las personas que la transitamos a la política también cometemos a veces errores, pero por sobre todas las cosas es el mejor sistema -indudablemente- que tenemos para expresar nuestras razones, para expresar nuestras ideas y es por eso que desde el bloque opositor me llevo muchas personas de gran respeto, de mucho cariño, me llevo muchos, muchos afectos hacia ellos, ni hablar de las personas de nuestro bloque a quienes he conocido en el mundo Catamarca -digo- porque al venir del interior, es como que uno reinstala y comparte a pesar de que tenemos la misma cultura, nuestra misma idiosincrasia, uno entra a convivir y conoce a la sociedad, la sociedad más ciudadana, la sociedad con otra mirada y eso es bueno, porque uno aprende y uno rescata esto, los valores que se lleva.

La vez pasada en una de las últimas alocuciones, yo decía que la política no vale todo y yo lo sigo considerando y lo sigo diciendo que esto es así, pero sí vale lo que uno pudo haber aprendido y lo que pudo uno haber brindado, por eso me llevo el respeto, el cariño que me han brindado todos mis colegas, mis colegas de bloque, en la contención muchas veces, en el apoyo, en ser parte de las ideas formadoras de proyectos, en el acompañamiento, en el desarrollo de las Comisiones, en el trabajar arduamente, porque me gustó siempre participar de las Comisiones, de los debates, de los últimos debates que se dieron en la Comisión de Hacienda, así como en varias ocasiones ,también, que me tocó estar siempre, es lo que uno se lleva la parte linda.

Simplemente señora Presidenta, despedirme de usted, una mujer de valores políticos y de convicciones fuertes que a veces es difícil mantenerse de pie, creo que hemos atravesado momentos muy difíciles a los comienzos de esta pandemia y creo que en ese transcurso de la pandemia y en ese transcurso de querer desarrollar la tarea legislativa y esta abrupta pandemia truncó muchas cosas y uno ahí aprende a valorar las personas de las políticas que supieron estar de pie para sobrellevar la tarea legislativa, la ejecutiva y la tarea de la política.

Quiero destacar Presidenta su labor parlamentaria, su labor militante, su labor peronista, creo que ha encerrado y nos ha enseñado a nosotros también. Aprendemos de las conducciones, porque son conducciones que hay que valorarlas, la primera Presidenta de la Cámara de Diputados junto a Paola Fedeli, una compañera también de convicción, así que creo que me llevo la mejor enseñanza y el agradecimiento de siempre por todo esto, de la manera que me han tratado en este recinto.

También me quiero despedir de toda la gente, de todo este entorno, el Cuerpo de Taquígrafos, Prensa, a muchísima gente que trabaja para que estas sesiones en el día a día, estemos saliendo en vivo, a todos nuestros pueblos, a los chicos que están trabajando acá en frente con Andreux a la cabeza, a Miguel que me ha permitido participar de su casa, de su familia, de su entorno. Pienso que estas cosas es lo que uno se lleva, lo lindo, lo lindo de la política.

Quiero agradecer al pueblo de Santa María, que me ha depositado hoy acá circunstancialmente en esta banca y que también me ha dado la posibilidad de gobernar en dos oportunidades en mi pueblo, creo que uno lo hizo de la mejor manera y que las convicciones grandes son las que a veces nos hacen tomar decisiones y las decisiones son aprobadas o no en el marco de la política, pero en lo que no vamos a claudicar nunca, es rescatar siempre, el trabajo de la política en cada uno de nuestros suelos, en cada uno de nuestros departamentos.

Hoy me acompaña también un coterráneo, Marsilli, que ha sido director de una escuela en Santa María y que hemos trabajado, a pesar de que él era de otro color político -cuando yo era intendente- hemos trabajado juntos y hemos conseguido cosas, objetivos para la escuela del pueblo.

En fin, una serie de aprendizajes que tiene que ver mucho con lo que se ve acá en el día a día, el personal de Protocolo, de Ordenanza, de Maestranza, en fin, tanto cariño -digamos- de la gente trabajadora que uno se lleva.

Así que simplemente eso Presidenta, y hacer hincapié y hacer fuerza para que la Cámara que venga trabaje con muchas convicciones en tiempos tan difíciles como el que se avecina, y si no se avecinan tiempos difíciles que se sepan sobrellevar siempre lo mejor de la política en brindar un apoyo y extender una mano a la otra persona.

Quiero agradecer también a mi familia, creo que esta pandemia...

-El señor diputado Andersch se emociona y se quiebra du voz-

SR. DIPUTADO ANDERSCH.- ...que esta pandemia se llevó mis dos viejos...,

-Aplausos-

SR. DIPUTADO ANDERSCH.-...pero también creo que, esta enseñanza que nos ha dejado esta pandemia, esta cosa terrible que nos tocó vivir a todos, a todos nos tocó vivir, creo que queda la satisfacción más grande de haber podido trabajar por lo que uno quiere, por nuestros seres queridos, por nuestras familias, por nuestro pueblo.

Así que inmensamente feliz, me voy inmensamente agradecido con todos, así que hasta siempre queridos colegas y siempre los voy a llevar en mi corazón. Muchas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA ANDRADA, Marina.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Marina Andrada.

SRA. DIPUTADA ANDRADA, Marina.- Muchas gracias señora Presidenta. Duro salir de esto "Chopper".

No me pareció hablar, tener un concepto de lo que es la misión y en realidad la función - si uno tiene que definir- es lo que una persona debe cumplir, y lo aprendí de adolescente, de niña, porque hay un legado muy especial de mis padres en la militancia del PJ. Y en aquellos primeros pasos cuando empecé -prendida siempre de la mano, de la pollera- acompañando a mi madre en aquellas cruzadas solidarias. Y me acuerdo de Beba, de Teresa Chacur, de Nilda Pandolfi, de don Vicente, de Ramón y de Pilar al último.

Y viene mi militancia de ahí, seguidamente, después en la universidad que también el hecho de seguir una carrera, una profesión y una especialidad, a veces no te permite el tiempo suficiente de estar dentro de un partido. Pero lo primero que tengo y lo que me viene acá, y llegar acá, a esta banca es realmente eso, la misión; y yo digo, lo pude hacer -gracias a mucha gente- que realmente confió y que seguramente esperaba de mí esa mano, ese poder llegar a muchos lugares del interior, sobre todo, porque es lo que mayormente creo que es lo que he planteado, hacer el interior y llegar a montones de gente, de habitantes para darles muchas veces una asistencia alimentaria y alcanzar ese remedio que tal vez no lo podían..., les costaba mucho obtenerlo.

Es una misión personal, desde lo profesional y lo político, creo que son dos cosas que abrazo muchísimo y que llevo cotidianamente en todo lo que medianamente lo hago.

En esto también aprendí mucho y un agradecimiento muy especial, porque me enseñó mucho ser parte también, de lo que fue el trabajo del PARLANOA. Y de la mano de un grande que hoy es nuestro Vicegobernador, Rubén Dusso, que nos enseñó en tratar en La Rioja, Tucumán, en Salta, en Jujuy de ver, de compartir la problemática partidaria, política y también las políticas públicas de cada una de las provincias y unir de lo que luchamos todos y creo que es una frase que todo político del norte la tiene, como es decir: "abrazamos el Norte Grande".

Me llevo muchas cosas muy importantes y, por supuesto, de seguir otras de las cosas que me tocó muy de cerca y que he trabajado mucho al lado de Vero, de Ale, de Mónica, que fue pelear por esa Bicameral, por nuestros niños, niñas y adolescentes, que creo que también nos queda una misión por terminar de cumplir, y seguramente desde el lugar en donde

estemos cada una de nosotras vamos a seguir luchando, porque realmente a esa Bicameral se la veía trabajar, sobre todo para Vero que es la que más ha peleado, más ha estado y más hemos luchado, totalmente por eso.

Así que, lo demás decirle gracias a usted como Presidenta, pero también como Cecilia, como Ceci, como mi doc. Ceci, que fue quien abrió siempre la puerta de la Presidencia para poder llegar y aprender -porque muchas cosas no las sabía- y llegaba y le decía: “me puede explicar”, “me puede decir” y siempre, realmente, ha estado con esa gratitud de poder guiarme en esto que es la labor parlamentaria.

Así que a mis compañeros también decirles gracias. Me llevo de cada uno algo, siempre muy importante, cada uno tiene un algo que realmente guardo y voy a reconocer siempre actitudes. Y también decirles a todos que siempre estoy, que en el momento que me necesiten mi teléfono va a seguir siendo siempre el mismo. Y bueno, seguir dándole por supuesto, el apoyo desde la salud -como siempre lo hice- a cada uno que lo necesite, sin tener en cuenta un banderío político ni tampoco una distinción de partido político -como lo hice siempre-.

Gracias a todo el personal, gracias a los chicos de Mayordomía, gracias a los chicos que están siempre, de Protocolo, acompañándonos que son los que, durante estos 4 años los hemos transitado alrededor de ellos.

Así que nada más que decir, un agradecimiento. Creo que uno no se va, creo que, simplemente no vamos a estar en este recinto, pero seguramente me van a encontrar por los pasillos y seguiré prestando mi misma colaboración para todos.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputada.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

-Problemas con el audio-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por favor, sonido para el diputado Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias Presidenta.

Bueno, como muchos, es la primera vez que nos toca esta instancia de despedida. Uno no se puede abstraer de la condición humana y creo que es transversal, incluso, a las identidades partidarias. Obviamente cada uno de nosotros que hemos hecho uso de la palabra hemos destacado, principalmente, a quienes conformamos un mismo sector político.

Pero sí quiero destacar, primero lo general y después en lo particular, que más allá de las diferencias, las diferencias en las visiones, en los valores, incluso, o por lo menos que defendemos cada bloque y cada legislador en su consecuencia, haciendo excepción a alguna sesión en particular, creo que ha habido una convivencia democrática y creo que, en estas últimas sesiones, sobre todo, hemos dejado un poquito las dictaduras de la mayoría y hemos podido dialogar un poco más. Y creo que eso es mérito de todos; y creo que son los logros que tiene la democracia en pos de los intereses comunes...

-Siendo la hora 11:27 minutos ocupa el Estrado Presidencia la Vicepresidenta del Cuerpo,
Paola Fedeli-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ...pero como es una sesión de despedida no podía no dejarlo o no podía dejar pasar la oportunidad de dejar ese concepto y espero que estos aprendizajes de estas últimas sesiones se puedan trasladar hacia las nuevas autoridades, para que todos juntos, dentro de los intereses, de las visiones, dentro de la coherencia y del respeto hacia los valores que tenemos podamos bregar por los intereses de los catamarqueños.

En lo particular, para no extenderme demasiado, hacia los legisladores del bloque oficialista y del bloque de Consenso Federal, desearles que la política y la vida nos pueda reencontrar, que sigan luchando, que sigan militando, que la política los necesita, la política y la sociedad necesita de gente de experiencia, necesita de personas que puedan tener la capacidad, la tolerancia y la comprensión de cuáles son los tiempos actuales que van a ser muy duros y ahí es donde se necesita, justamente, de ese aprendizaje, de esa experiencia para que podamos, incluso, atravesar momentos que no pensábamos que íbamos a atravesar como personas de la democracia.

Respecto a los legisladores de mi partido les quiero pedir disculpas, les quiero pedir disculpas porque 3 de los 4 que se van eran candidatos en estas últimas elecciones y como Presidente de partido hice todo lo que podía hacer, todo lo humanamente posible para que pudieran seguir representando a la sociedad de Catamarca y no se pudo. Pero considero que son mujeres y hombres muchas veces incomprendidos, muchas veces castigados injustamente o despreciados en otras oportunidades. Y quiero reconocer a cada uno las virtudes, la dedicación, la intensidad de muchos de ellos para con la política, muchos de ellos 24/7 haciendo política y bregando para que la sociedad esté mejor, utilizando la herramienta de la democracia y la herramienta de la política para que nosotros podamos ejercer de la mejor manera el rol de oposición.

Así que Alejandro, Luis, Juana, el mayor de los reconocimientos de mi parte y como Presidente de la Unión Cívica Radical. Muchísimas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

Bueno, en primer lugar, agradecer los conceptos tan lindos que se están vertiendo en esta sesión, última sesión para quienes fuimos elegidos en el año 2019 y lo primero que quiero hacer es agradecer, agradecer a todos los integrantes de la Cámara de Diputados de la provincia...

-Siendo la hora 11:31 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. María Cecilia Guerrero García-

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.-...en la plana del personal administrativo, maestranza de todos, a todos y cada uno, porque esta Cámara de Diputados -para todos nosotros- cuando nos toca ejercer estos cargos públicos pasa a ser nuestro segundo hogar y pasamos tantas o más horas que en nuestros hogares.

Agradecer a todos los legisladores, agradecer al equipo técnico que me acompañó durante estos 8 años porque sin el trabajo de ellos, por ahí, el trabajo de los legisladores no se podría llevar adelante. Un agradecimiento especial a mi familia, a mi mujer, a mis 3 hijos, mis hermanos a quienes les restamos muchas horas, quienes vivimos con la política en la sangre, muchas veces elegimos dejar las cuestiones personales por la cuestión pública y no todos lo pueden entender, así que un gran reconocimiento a ellos.

Y como en todos los órdenes de la vida, lo que tiene un inicio tiene un final, y así como allá en el 2015 se me inflama el pecho recibiendo la distinción que me daba la Unión Cívica Radical de representar a este centenario partido en la Cámara de Diputados y haber comprometido el mejor de mis esfuerzos para llevar adelante, no la bandera solamente de un partido, sino la intención de llevar a la sociedad catamarqueña y a la República Argentina un estadio mejor y creo que es el esfuerzo que queremos hacer todos quienes tenemos una vocación de servicio público y ese es el objetivo permanente ¿no?, lo dije en alguna sesión, nuestro tránsito por los cargos públicos son un momento, un instante en la historia de la democracia de la República Argentina a la cual todos debemos trabajar, cuidar, proteger y enaltecer permanentemente.

Creo que vienen momentos distintos donde el bipartidismo en la República Argentina se ha sentido, ha sido objeto de cuestionamiento, la sociedad ha elegido una nueva conducción, que ojalá que le vaya bien. Sus integrantes se acoplarán a esta Legislatura en el día de mañana y representa un llamado de atención a los partidos tradicionales, porque algo va a cambiar en la República Argentina y quiénes estamos convencidos de la tarea que nos ha llevado el ejercicio de la política, debemos replantearnos y ver cómo, de qué manera logramos esa recuperación de la República Argentina. Nuestra tarea y quienes venimos desde la política, sabemos que estas son circunstancias, son momentos y que, por ahí, nos toca jugar en un lugar distinto de la cancha, pero siempre convencidos de cuál es el objetivo final y en eso nos vamos a encontrar todos sin lugar a dudas.

Así que, sin extenderme más, decir que, para mí como militante de la Unión Cívica Radical, ha sido un enorme orgullo poder representarla durante dos períodos y espero que quienes asuman las responsabilidades a futuro lo hagan con entereza, con mucha convicción y con la fuerza y la necesidad de que trabajemos por una Catamarca y una Argentina mejor. Muchas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias Presidenta.

Diputadas y Diputados: La verdad en primer lugar, quiero en todos los Diputados que hoy dejan o cumplen su mandato reivindicar la política principalmente y reivindicar en ustedes, en la labor que realizaron en esta Legislatura, en los proyectos que presentaron, en los debates que se dieron y principalmente en el compromiso y la convicción para defender los intereses del pueblo catamarqueño.

Escuché atentamente y me hago eco de cada una de las palabras de quienes me precedieron, principalmente de aquellas personas que se emocionaron en el uso de la palabra, porque eso significa y eso significa -y por eso digo- reivindicar en ustedes la política, porque quienes hacemos política dejamos mucho de lado, dejamos a nuestras familias, dejamos nuestro tiempo y trabajamos arduamente por una provincia mejor. Me emociona y comparto las lágrimas de cada uno de ustedes, reconozco a los Diputados del oficialismo, el debate que dimos en cada una de las comisiones, las diferencias que tuvimos -las reivindicó- que nos llevaron a construir consensos -y como dijo el diputado Marchioli- nos costó trabajo, pero llegamos a finalizar este año con una construcción de consensos y no imposición de mayorías.

La verdad que me toca reconocer a usted Presidenta, tuve la oportunidad de decírselo en numerosas oportunidades, reivindicó su lucha como mujer política, reivindicó y se lo dije también a usted y a Marita Colombo la lucha que dieron para que las mujeres estemos representadas en paridad hoy en esta Cámara.

Reconozco el compromiso de trabajo que tuvo, no solamente en cada una de las comisiones, sino también presidiendo esta Cámara; celebro que haya sido la primera Presidenta de la Cámara de Diputados.

En ustedes también reconozco a cada uno de los Diputados del oficialismo, hay algunos que conozco desde mi militancia universitaria -y no quiero dejar de mencionarlo al diputado Marengo-, yo era muy chica y él ya militaba en la universidad y la verdad que siempre aprendemos mucho en todos los caminos que nos toca transitar. Hoy le envío un abrazo muy grande y afectuoso de militancia, que seguramente estará en su departamento El Alto, militando en las calles como siempre lo hizo.

Reconozco también a los Diputados que dejan hoy el bloque de la Unión Cívica Radical; a la conducción de nuestro bloque; al Presidente de nuestro bloque, a Luis Lobo Vergara, quien tocó que me acompañara en mis primeros pasos de la Juventud Radical.

Reconozco también a esta conducción del bloque, que seguramente tuvo que aguantar muchas idas y vueltas en discusiones que dimos en el bloque, en construcción de entendimientos, porque tengo que reconocer que no soy de una personalidad muy fácil, pero reconozco su trabajo en estos 2 años, el dinamismo que le dieron al bloque. La política nos va a seguir encontrando, a ellos en la Unión Cívica Radical, a ustedes en la militancia por las causas sociales que es algo que nos une a estos 2 partidos. Creo que tenemos que empezar a escuchar a la gente, ¿no? Nos dio un mensaje en las últimas elecciones.

Luchemos por reivindicar la política, todos y cada uno de los que están acá son excelentes políticos y la política no debe ser entendida como algo malo. La política es la posibilidad que nos da a cada uno de nosotros de transformar la realidad y la realidad de todos los catamarqueños.

Gracias a cada uno de ustedes por las enseñanzas, por los momentos compartidos.

Y quiero hacer un saludo especial también a la diputada Marina Andrada, quien me acompañó este año en un...

-Se emociona la señora diputada Silvana Carrizo-

-Aplausos-

SRA. DIPUTADA CARRIZO.-...en un momento muy especial de mi vida.

A usted también Presidenta, por haber dejado de lado las diferencias de ideologías, porque acá somos personas y nos acompañaron y estuvieron presentes en cada momento.

Gracias Diputados y Diputadas, son parte de la historia de la provincia de Catamarca y honraron con su trabajo a esta Legislatura.

Muchísimas gracias y en mi corazón van a estar siempre.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputada.

-Diputados del Bloque Juntos por el Cambio saludan a la diputada Silvana Carrizo-

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias Presidenta.

En primer lugar, sumarme y hacer propias las palabras de cada uno de los colegas Diputados que me precedieron en el uso de la palabra. Creo que estamos frente a un momento en que todos estamos pensando exactamente lo mismo y compartimos este momento de armonía, de emociones y de reconocimiento; creo que es más que importante y no solo..., también creo que es importante decirle a la sociedad que -más allá de las diferencias políticas en la que transitamos, por ahí, en alguna sesión- esta armonía es la que habitualmente tenemos en nuestro trabajo cotidiano, en las comisiones, en las charlas con los colegas cuando compartimos fuera de este ámbito de sesión y creo que es un importante trabajo que se ha logrado a través de estos años, el poder generar la armonía necesaria para lograr los consensos y poder avanzar en cosas importantes para nuestra provincia. Creo que ese es el fin por el que estamos todos acá, cada uno desde su lugar, de su rol y desde su pensamiento político, pero con la misma intención, de hacer una Catamarca mejor día a día.

Creo que todos los que estamos acá, los que -por ahí- hoy les toca dejar su lugar o los que tenemos que continuarlo, somos conscientes que estamos de paso, este sillón, este lugar es transitorio en cada uno de nosotros, nos pone la sociedad por un tiempo determinado y claramente somos conscientes que algún día nos toca dejarlo, pero también creo fue claro y de manera generalizada el hecho de ser conscientes de que dejamos el lugar, pero no nuestros ideales y nuestras convicciones.

Quiero realmente destacar de manera general el trabajo que ha realizado esta Cámara. Los Diputados que hoy nos dejan, agradecerles personalmente porque en la vida uno nunca deja de aprender y claramente de quienes se van y de quienes se quedan sigo aprendiendo día a día, y realmente he logrado tener una relación con cada uno de ustedes de respeto, de poder generar los diálogos y los consensos necesarios para poder trabajar juntos.

Creo y estoy convencido también de que es el mejor sistema que tenemos, lo decía recién uno de los colegas: "la democracia la debemos defender entre todos, debemos trabajar arduamente para seguirla teniendo".

Creo que se vienen momentos muy difíciles de nuestro país, muy difíciles de nuestra provincia, necesitamos estar a la altura de las circunstancias. Me parece que esta Cámara que tiene el compromiso asumido -frente al ciudadano catamarqueño que eligió- tenemos un gran trabajo por delante y tenemos que poner verdaderamente todo de nosotros para poder afrontar ese momento.

En relación a usted Presidenta, "dama de hierro" -como le decía un colega acá, Diputado que hoy está ausente- pero con mucho aprecio resaltaba su coraje, no solo en su labor política sino personal, una persona que uno ha logrado generar un gran afecto, que no termina en este día sino que quiero que sepa que, realmente, ha generado un cariño y un afecto muy grande de mi persona hacia usted, que va a perdurar por el tiempo y no termina en el día de hoy.

Muchas gracias, un fuerte abrazo a cada uno de ustedes y, por supuesto, que seguiremos trabajando mancomunadamente por una mejor Catamarca.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputado.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Armando López Rodríguez.

SR. DIPUTADO LÓPEZ RODRÍGUEZ.- Muchas gracias señora Presidenta.

En este marco de los 40 años de democracia, hoy nos toca como legisladores -y en mi caso personal- despedir a hombres y mujeres de la política.

En este ámbito legislativo, en este Poder Legislativo he conocido a dirigentes políticos con profundas convicciones -como decía un colega-. No voy a hacer diferencia de radicalismo y peronismo, porque a cada uno que nos toca ocupar estas bancas, por voluntad popular, cada uno que ha pasado por este recinto, no es una decisión caprichosa, sino que ha tenido el acompañamiento de los catamarqueños y las catamarqueñas en las elecciones, en los procesos electorarios.

Como bien decía, en estos 40 años de democracia esta Legislatura sigue manteniéndose en pie gracias al aporte de hombres y mujeres como los que hoy me toca despedir.

Me quedan muchos momentos vividos en estos mandatos que vengo, la verdad que soy un privilegiado de la etapa política de democracia que me tocó compartir en este recinto con grandes hombres, grandes mujeres, grandes Diputados, grandes Diputadas, presidentes de distintas bancadas que hemos mantenido dialogo, a usted señora Presidenta, hoy presidiendo la Presidencia, pero en su momento, era Presidenta de nuestro bloque; al compañero Ramón, nuestro Presidente en esta última etapa, Ramón Figueroa Castellanos y a tantos presidentes que pasaron y que me tocó. Por eso digo, soy un bendecido de la política y un agradecido de mi Partido Justicialista.

Así que se dijo de todo acá señora Presidenta, la verdad que las palabras engloban el sentimiento de la mayoría, estoy seguro porque..., por eso dejaba de lado las cuestiones políticas partidarias y ponía en relevancia al ser humano, a la persona, a la sociedad, porque estamos acá gracias a la sociedad y ese es el honor y el deber que tenemos de cumplir con nuestro deber para los catamarqueños y las catamarqueñas.

Así que dejarles mi cariño enorme y un abrazo gigante a mis colegas de la Unión Cívica Radical que hoy terminan su mandato y a mis compañeras y a mis compañeros del Partido Justicialista vamos a seguir encontrándonos en la casa de todos, que es la casa del Partido Justicialista. Nada más señora Presidenta, muchas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Paola Fedeli.

SRA. DIPUTADA FEDELI.- Muchas gracias señora Presidenta.

Simplemente adherir a cada una de las palabras de todos mis colegas y siento que cada etapa concluida siempre uno trata de quedarse con lo mejor. Particularmente nos toca despedir desde nuestro bloque a colegas, compañeros y compañeras, amigos y amigas que nos va dando la política, porque la política también tiene esas cosas buenas que uno puede llevar en el corazón muchos amigos. Y del bloque opositor también, desde que entramos a la Cámara en esta familia legislativa -que siempre digo que somos- uno va aprendiendo de cada uno de los que se van y de los que ingresan también.

Y agradezco Cecilia querida, porque realmente dejás muy en alto la vara de la Presidencia de la Cámara, pero más allá de eso, la calidad humana, lo madre que sos y las que somos legisladoras y tenemos hijos chicos. Sos un ejemplo, cuando no tenemos ganas de seguir y te vemos a vos que siempre podés con el tiempo y con todo, y la verdad que sos un ejemplo y mi mayor admiración. Como yo te decía -en privado-, no te vas a librar fácilmente de nosotros, porque como peronistas sos un gran cuadro y sos una de las mujeres más importantes que tenemos hoy dentro del peronismo y eso se valora y se agradece siempre.

Y a mis colegas, a Ramón que también le tengo muchísimo aprecio, porque desde que empecé en este camino de la militancia junto con otros compañeros, Ramón era el que nos venía marcando siempre caminos en la Capital y la verdad que se pone al hombro siempre todos los trabajos y nos acompaña y nos guía en cada una de las cosas que tenemos que hacer en territorio, en la Capital y eso, también, Ramón te lo quiero agradecer y como Presidente de bloque todas las veces que estuviste y tuviste que poner el pecho a las balas y estuvo muy bueno también.

A mis compañeros del interior que los quiero muchísimo, a Chopper, a Analía y Vero, a la tía Vero -que no sé dónde anda- acá esta también. Bueno, me llevo más..., espero que ustedes sientan que puedan contar con nosotros a pesar que donde nos lleve la política, porque siempre estamos al servicio de donde nos ponga la política a todos y todas, pero decirles que siempre fueron grandes compañeros y el gran equipo humano y la calidez que tenía cada uno, los compañeros de la oposición también que somos con Juani, que somos o éramos vecinas y compartimos muchas charlas hasta de perros, de plantas y de política, porque era inevitable cruzarnos por ahí.

Espero que la vida nos siga cruzando a cada uno de nosotros y podamos seguir compartiendo y poniendo sobre la mesa café mediante o lo que nos lleve a compartir, siempre hablando de política y que cada uno podamos aportar, desde el lugar donde nos toque -como decía recién- este nuestro granito de arena porque somos todos importantes para seguir engrandeciendo la provincia, la democracia y nuestro país.

Así que muchísimas gracias a todos y espero que tengan muchísimo éxito en lo que viene de aquí en adelante y sepan que las puertas de la Cámara van a estar abiertas para cada uno de ustedes para cuando quieran venir y para lo que necesiten. Muchísimas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta.

Le confieso que no iba a intervenir, porque era larga la lista de oradores y me pasó..., - que hace dos años me pasó lo mismo- no intervine, desde la política y desde lo humano uno se queda sin poder decir públicamente lo que siente necesidad de expresar. Así que por eso hice el pedido de uso de la palabra.

Quisiera, efectivamente, cuando termine mi mandato, realmente llevarme los conceptos tan altos, de tanta honestidad, honestidad intelectual que han sido planteados acá, que han sido dichos acá para cada una y cada uno de los legisladores que están culminando su representación institucional.

Realmente, esta responsabilidad, que estamos cumpliendo todos y todas y particularmente quienes están -como dije- culminando un mandato es muy alta, aunque entendemos que estamos en un momento en nuestra sociedad donde se pone en cuestión convicciones, principios, lealtades al pueblo y nos interpela, por supuesto, no solo personalmente, sobre todo colectivamente.

Entonces, señora Presidenta, ser parte de esta legislatura y de esta Cámara particularmente, junto con cada uno y cada una de los que están culminando esta representación, quiero decirles que es un honor, porque es un honor a la política a la acción política. No es ninguna novedad que tengo diferencias político-ideológicas con varias o varios de los que han transitado por este Cuerpo, pero sí hemos tenido siempre esa meta de que la participación popular debe estar representada de la mejor manera por cada uno de nosotros. Siempre sé que cada una y cada uno de quienes están ahora culminando este momento lo han hecho así, compartamos o no compartamos en un todo, y esto hoy toma en este presente, una real relevancia. Está en nosotros y nosotras, en cada uno de nosotros, pero sobre todo, en los espacios políticos que podamos reconstruir, reconfigurar en que nuestras representaciones continúen teniendo esas vocaciones que acá se han mencionado, esas convicciones a las que acá se ha hecho referencia.

Yo me confundí, señora Presidenta pensé que..., creía, por eso lo consulté con compañeros del Cuerpo de la Unión Cívica Radical, porque estaba pensando que Marita Colombo estaría culminando ahora el mandato, y no es así, hubiera sido en el 21. Sin embargo y, de todos modos, siento esa sensación de que, así como ella, mujer, política, abrazando ideales sociales no nos dejó, de la misma manera señora Presidenta, ninguno de los que han tenido paso por este Cuerpo se ha aislado, se ha desentendido de las causas que siempre defendió y siguen estando, los ejemplos sobran y, particularmente, señora Presidenta usted. 200 años, una Cámara o una Legislatura sin representación de la voluntad femenina, de la voluntad de las mujeres del pueblo, que usted haya sido la primera Presidenta mujer para todos, no solo para las mujeres, para todos, tiene una relevancia central, porque significa la materialización de que sin la participación real de las mujeres y de todos los otros sectores que siempre están invisibilizados no hay democracia. Huelgan las palabras para lo que significa para este Cuerpo la gestión que ha encabezado.

Los reconocimientos, las felicitaciones que todos acá han expresado, tanto dentro como fuera de esta Legislatura.

También, me cabe decir, insisto, -no es original, ya se dijo- que acá todos y todas cuando culminamos estos mandatos nos encontramos nuevamente en otros ámbitos, en otros espacios, en debates, en encuentros, en acercamientos y en disidencias.

Y cierro con el gran deseo y esperanza de que la reconstrucción de las legitimidades de las representaciones políticas las hagamos de manera transversal, porque si bien se habló del que bipartidismo ha terminado en nuestro país, yo creo, señora Presidenta, que en realidad en lo que estamos es en, efectivamente, dos bloques que pugnan y están en disputa, los que pretenden representar el movimiento nacional popular y el bloque oligárquico anti nacional. Ahí nos tiene que encontrar a todos juntos, allí nos temeos que encontrar con cargos, con representaciones o sin representaciones, porque efectivamente, el deber de todos nosotros es estar al lado de las necesidades del pueblo y eso lo aprendemos, también, y mucho cada día al lado de cada una de las Diputadas y los Diputados que hoy están pasando a cumplir otro rol.

Un agradecimiento para cada una y cada uno, por todo lo brindado, por todo lo aprendido, incluso, los debates y las disidencias y, efectivamente, pensaba señora Presidenta, que si esto que es la humanización de la política, porque acá se habla desde la pasión, desde la convicción, desde lo humano, lo que se ha mostrado en todo este tiempo y lo que hoy las palabras de cada uno y cada una han representado. Esos valores, esperamos seguir compartiéndolos y seguir construyendo juntos.

Mis mejores deseos a cada una y cada uno en lo que decidan emprender y -como dije- siempre esperamos estar, mientras estemos físicamente abrazando esta acción política que nos mueve a todos. Muchísimas gracias.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

Si me permiten salirme del Reglamento y expresar desde este Estrado lo que siento: Primeramente quiero agradecer a quién me dio la posibilidad, allá, fines del año 2010, una gran mujer que con absoluta humildad empezaba a dar la batalla para ser, justamente, la primera mujer gobernadora y con absoluta generosidad la doctora Lucía Corpacci me invitara en aquella oportunidad a acompañarla en ese proyecto político que se iniciaba, ocupando un lugar en la lista de candidatos y candidatas a Diputados provinciales. Y no puedo dejar de mencionarlo a eso, porque veníamos de una militancia de muchísimos años, en épocas buenas, en épocas dolorosas, en épocas de triunfo, en épocas de muchas derrotas y siempre habíamos tratado de mantener en alto esas convicciones, la militancia, los ideales, el compromiso por la lealtad, por una causa y en la mayor parte de esos años lo habíamos hecho desde el llano.

Entonces que, la querida Lucía nos tendiera la mano a otras mujeres -que como en mi caso- para darnos la oportunidad de poder trabajar desde una representación institucional por el pueblo y para el pueblo. Honraba, nos honraba y constituía un enorme desafío, porque sabíamos y estábamos convencidas que había que acompañarla a abrir caminos, a tender puentes, a derribar muros, a construir desde el amor, desde la solidaridad, desde la comprensión y el respeto por la otredad.

-Continúa su alocución con voz quebrada por la emoción-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Y quiero decirles que hoy se cumple 4 años de que esta Cámara me confiara la enorme responsabilidad de presidirla, y que lo hice tratando de estar a la altura de las circunstancias, trabajando denodadamente como lo había hecho toda mi vida, desde la humildad, desde la formación que la vida me había dado en este transitar de la política, desde la incertidumbre en que nos sumió esa terrible pandemia que se llevó tantas vidas, que azotó, también, a nuestros compañeros y compañeras legislativos y que a pesar de eso nos pusieron el hombro, estuvieron, trabajaron para hacer posible que la institución parlamentaria, que es el centro de la vida democrática pudiera continuar, pudiera subsistir a pesar de las dificultades, pudiera perdurar y pudiera cumplir, en definitiva, con la labor encomendada por la Constitución y por el pueblo.

Gracias, por los enormes desafíos que nos permitieron ponernos como objetivo; perdón, por nuestros errores y nuestras limitaciones, gracias por comprender nuestros defectos...

-La señora Presidenta se muestra profundamente emocionada al hablar-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-...pero sobre todo, infinitas gracias por habernos dado el honor de transitar un camino de responsabilidad, un camino de dedicación, un camino de compromiso, fundamentalmente, con el pueblo de la provincia, con los más humildes, con los más vulnerables, con los que más necesitaban.

Y quiero traer a colación el recuerdo de dos queridos Legisladores, con los cuales me tocara compartir etapas de este transitar por la Cámara de Diputados, que también dejaron huella, que me marcaron y que me dieron un montón de enseñanzas, mi querido compañero Hugo Argerich y mi querida amiga Marita Colombo, en ellos, el mayor homenaje a todos y todas las militantes que abrazan la política como una herramienta revolucionaria de paz y de trabajo para la transformación de las sociedades.

Gracias, por haberme permitido al lado de mis compañeras 'Las Micaelas', poder haber trabajado en la sensibilización y en la formación en perspectiva de género y de diversidades; gracias a las compañeras del Observatorio; gracias a los compañeros de Informática que son los que se pusieron al hombro la transformación primera de aquella necesaria digitalización impuesta en tiempos de cuarentena; gracias a mis compañeras y compañeros de Mayordomía; gracias a mis compañeras y compañeros de Protocolo; a mis compañeras y compañeros de Taquigrafía, de Comisiones, de todas las áreas parlamentarias, de la Secretaría Administrativa, que trabajaron a la par para hacer una administración transparente, responsable y austera.

La verdad que es difícil despedirse, pero todos cumplimos ciclos, nadie es insustituible y está muy bien que así sea, la vida sigue.

Nosotras sentimos que hay un camino trazado desde quienes nos precedieron y que anhelamos que la nueva conducción de la Cámara pueda continuarlo, pueda profundizarlo, pueda mejorarlo, con una nueva impronta, seguramente, pero teniendo como eje esencial lo que nos enseñara el 3 veces Presidente de la Nación, el General Perón, que es alcanzar la felicidad del pueblo y, en nuestro caso, la grandeza de la provincia de Catamarca. Porque lo mejor que tenemos es el pueblo, del pueblo venimos y al pueblo nos debemos.

Así que, Catamarca nos necesita a todos, con todas las miradas, con todos los matices, pero unidos en aras del desarrollo definitivo de la provincia y del bienestar de su gente. Trabajemos en consecuencia, desde donde estemos.

Infinitas gracias a todos y todas.

Y quiero, antes de continuar con la sesión, entregar un pequeño reconocimiento a los amigos, colegas, Diputados y Diputadas que hoy terminan su mandato.

Así que, diputada Marina Andrada si puede acercarse...

-Aplausos-

-La señora diputada Marina Andrada se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Jorge Andersch, por favor.

-Aplausos -

-El señor diputado Jorge Andersch se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos y ovación de los señores Legisladores-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Julio Guzmán.

-Los señores Legisladores informan a la Presidenta que el diputado Guzmán no se encuentra presente en el recinto-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bueno, lo vamos a tener pendiente.
Diputada Analía Brizuela.

-Aplausos-

-La señora diputada Analía Brizuela se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputada Juana Fernández.

-Aplausos-

-La señora diputada Juana Fernández se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos y ovación por parte de los señores Legisladores-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Ramón Figueroa Castellanos.

-Aplausos-

-El señor diputado Ramón Figueroa Castellanos se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Luis Lobo Vergara.

-Aplausos-

-El señor diputado Luis Lobo Vergara se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputada Verónica Mercado.

-Aplausos-

-La señora diputada Verónica Mercado se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos y ovación por parte de los señores Legisladores-

Secretaría Dra. Luján. Informa: El señor diputado Julio Guzmán ya se encuentra presente en el recinto.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Diputado Julito Guzmán.

-Aplausos y ovación por parte de los señores Legisladores-

-El señor diputado Julio Guzmán se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

Secretaría Dra. Luján. Informa: A la señora Presidenta que falta entregar la placa al diputado Alejandro Páez.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- ¡Ay! Perdón, diputado Alejandro Páez.

-Aplausos y ovación por parte de los señores Legisladores-

-El señor diputado Alejandro Páez se acerca al Estrado Presidencial para recibir una placa recordatoria-

-Aplausos-

-La diputada Paola Fedeli se acerca al Estrado Presidencial para hacer entrega de una placa recordatoria a la señora Presidenta, doctora Cecilia Guerrero-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Invitamos a la señora diputada Natalia Ponferrada a hacer entrega, porque ella había pedido en su momento, de algunos presentes.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Gracias Presidenta.

Invito a los compañeros y compañeras de bloque por favor, también, que se acerquen.

-Se acercan al Estrado Presidencial los señores Diputados-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Si alguien quiere recibir la placa del señor diputado José Antonio Sosa, porque no está presente y del diputado Guillermo Marengo por favor.

-Se acerca al Estrado Presidencial el señor diputado Luis Lobo Vergara, quien recibe la placa recordatoria del señor diputado José Antonio Sosa y, el señor diputado Juan Denett, lo hace en representación del señor diputado Guillermo Marengo -

-Aplausos-

-La señora diputada Natalia Ponferrada, invita a los señores diputados: Julio Guzmán, Ramón Figueroa Castellanos, Jorge Andersch y a las diputadas: Verónica Mercado, Analía Brizuela y a la señora Presidenta Dra. Cecilia Guerrero a recibir un presente-

-Aplausos-

-Las señoras y señores Diputados se saludan entre sí-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuamos con el Orden del Día, Punto 6º del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto por el Cuerpo, mediante Decreto C.D. N° 001 del 29-11-2023. Con Despacho de Comisión, en período de observación vencido, corresponde en primer lugar, el tratamiento del expediente 468-2023. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: "Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024". Cuenta con Despacho único de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del Despacho de Comisión.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y pasar a la miembro informante. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho de Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 138/2023, emitido por la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En consecuencia tiene la palabra la miembro informante diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

-Inconvenientes con el micrófono de la señora diputada María Argerich-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por favor sonido para el micrófono de la señora diputada Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Señores Diputados y Diputadas: La verdad que después de un sentido momento compartido entre todos y todas, me toca exponer, van a ser tres proyectos que hemos trabajado en la Comisión de Hacienda y Finanzas, con muchos días, con muchas reuniones, muchos invitados e invitadas para evacuar las dudas y agradezco a todos los colegas ese arduo trabajo que nos toca siempre a fin de año y que llevamos con tanta responsabilidad.

En este caso, vamos a someter a consideración del Cuerpo el proyecto de "Ley Impositiva para el Ejercicio Fiscal 2024" a través del cual se establecen las alícuotas, importes mínimos y coeficientes para la determinación de los impuestos y bases imponibles establecidas en el Código Tributario Provincial y sus modificatorias, como así también los valores de tasas retributivas que perciben las dependencias del Estado provincial por la prestación de los servicios, que en cada caso se consignan.

El proyecto que se presenta tiene como objetivo principal continuar con los lineamientos de la política tributaria establecidas por el Poder Ejecutivo Provincial adecuando la normativa a las nuevas realidades económicas que surgen de la actualidad, manteniendo una distribución equitativa de las cargas tributarias sin alterar el equilibrio de las finanzas provinciales, pilar fundamental para la independencia financiera de la provincia y que contribuya a adoptar el fomento y el crecimiento de la economía local.

Para su elaboración se tuvo en cuenta necesariamente el espectro general que tenemos a nivel nacional en la economía y los lineamientos de las políticas tributarias también del Gobierno nacional.

Entendemos que la carga tributaria -y coincidimos en eso con el Ejecutivo, por eso hemos introducido en su tratamiento modificaciones con la Comisión- tiene que seguir siendo dirigidas a aquellas actividades que demuestren mayor capacidad contributiva, como es el caso del sector minero. Es por ello que se pone especial atención en el desarrollo de este sector con una tributación que retribuya los beneficios obtenidos en el suelo provincial.

Se mantuvieron los incentivos previstos en legislaciones anteriores para contribuyentes cumplidores, que es un descuento del 40%, alcanzando con otros descuentos que existen de manera acumulativa.

Además, la Dirección General de Rentas ha venido trabajando y desarrollado distintos sistemas informáticos, aplicaciones y "medios en líneas" de trámites ante organismos, que posibilitan brindar un servicio más ágil, seguro, eficiente y que posibilita al ciudadano realizar operaciones sin necesidad de concurrir de manera presencial al organismo.

Como pautas generales se consideraron respetar los topes de alícuotas suscriptos en el Consenso Fiscal entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación.

Asimismo, el incremento del valor de la unidad tributaria se estableció en un porcentaje del 110%, según los indicadores económicos.

Para el caso propuesto en Impuesto Inmobiliario, se mantiene el porcentaje de descuento con el tope máximo del 40% para la extinción anticipada del pago anual para aquellos contribuyentes que, por sus objetos imponibles, no hayan adherido a regímenes especiales de regularización tributaria como la que tuvimos y tenemos que es la moratoria que está presente.

En Ingresos Brutos se fijaron ingresos -digamos- a través del régimen simplificado, pero también a través de los tramos. Y en este punto es donde consideramos que debíamos elevar el monto de facturación de los tramos, expuestos en el Artículo 14 de la Ley Impositiva, para que aquellos contribuyentes que estuvieran hoy pagando la alícuota en un tramo, no tuvieran que tributar una alícuota mayor por la inflación, sino que lo hiciesen solo si su economía mejoraba; es decir, si tuvieran un mayor ingreso, pero no por la inflación, sino por su capacidad y volumen de venta.

En lo que se dice de Impuesto a los Automotores, es que se respetan también los mínimos establecidos para cada categoría y se incrementan en un 110%, teniendo en cuenta también la exención del impuesto a los modelos anteriores al año 2004. También se mantiene el descuento del 40% para la extinción anticipada del pago anual para aquellos contribuyentes que no hayan adherido -como decíamos- a la moratoria.

Impuesto al Sello, viene con una gran modificación a favor de los contribuyentes. Se ha tomado la decisión de gravar a tasa cero (0) casi todos los actos, contratos y operaciones en general, sin embargo, han quedado alcanzados los inherentes a las operaciones con automotores, la construcción y se gravan en su totalidad las operaciones mineras, de manera de compensar la extracción de recursos naturales no renovables dentro del mencionado ámbito. Ello tendrá un impacto significativo en el rol que la actividad privada desarrolle en el ámbito de jurisdicción de la provincia, al punto de atraer inversiones, ya que -salvo lo enunciado en el párrafo precedente- el resto de las actividades se encuentran gravadas a tasa cero (0).

Por otra parte, se incorpora a la Ley Impositiva los contratos, acuerdos y cesiones de acciones y derechos, concesiones mineras e instrumentos y operaciones de cualquier

naturaleza vinculadas a derechos mineros o minas en general alcanzados con una alícuota del 2%.

La Tasa Retributiva de Servicios y -en virtud de las sugerencias realizadas por los organismos dependientes del Estado provincial-, se realizaron todas las adecuaciones de aquellas tasas que habían sido sugeridas, incrementado las unidades tributarias en trámites realizados en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria. Dicha modificación es equiparable a los costos de otras administraciones de Propiedad Inmobiliaria de otras regiones del NOA.

En cuanto a las Modificaciones del Código Tributario, lo que se realizó fue una modificación para darle una mayor agilidad a los procedimientos administrativos -tanto para los contribuyentes y responsables- y también se modificó algo que en esta Cámara lo veníamos discutiendo, y es el Artículo 155. Este Artículo 155 del Código, tenía una exención para alcanzar a los automotores propiedad exclusiva de personas con discapacidad, pero solo estaba puesta la mirada en la discapacidad motora. Este nuevo artículo alcanza a las alteraciones motoras en todos sus casos, pero también la alteración sensorial o mental para que aquellas personas con discapacidad y bajo los parámetros de la normativa 22.431 y 24.901 nacional y sus complementarias no realicen el pago del Impuesto Automotor.

Señores Diputados, señoras Diputadas: en un contexto de desafíos económicos y sociales, este proyecto ha sido cuidadosamente diseñado y modificado a posterior, con el objetivo de equilibrar la carga impositiva, beneficiar a los contribuyentes cumplidores y fomentar la generación de empleo privado y mayor inversión, elementos cruciales para el crecimiento sostenible de nuestra provincia.

Por ello, les solicito que acompañen este proyecto con su voto positivo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

No habiendo más pedidos de palabra...

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra nuevamente la diputada Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- No habiendo pedidos de palabra, quería pedir una modificación al Artículo 22, que fue un error de tipeo. La tasa está gravada en cero (0) y en letras, la leyenda no quedó en cero (0). Entonces la modificación específica, señora Presidenta, es suprimir, dice: "Adelantos en cuenta corriente y/o descubiertos transitorios: (...)" de ahí se suprime lo que dice "(...) cero con ciento veinticinco céntimos por ciento (0,125%), y el paréntesis mensual". Quedando el artículo redactado, después de los dos puntos: "Las sumas giradas en descubierto (...)" y como está dicho.

Como única modificación y solicito que el proyecto se vote en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputada.

Vamos a someter a consideración del Cuerpo la moción acerca de la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 22 con la modificación propuesta por la diputada María Argerich.

Secretaría Dra. Luján Lee: ARTÍCULO 22.- "(...) Inciso 3) -Operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés, efectuadas por entidades financieras regladas por la Ley N° 21.526, modificatorias y/o sustitutas. Excepto los instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de vivienda única. 0%

Adelantos en cuenta corriente y/o descubiertos transitorios: Las sumas giradas en descubierto que se liquidarán en proporción al tiempo de utilización de los fondos sobre la base de los numerales establecidos para el cálculo de los intereses y en el momento de la liquidación de éstos. (...)"

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo, el proyecto de Ley en general y en particular, en un solo acto, con la modificación planteada por la diputada Argerich en el Artículo 22, inciso 3), segundo párrafo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad.

Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley. Se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento unificado de los expedientes: 426-2023. Proyecto de Ley, iniciador: Cámara de Diputados. Extracto: Presupuesto 2024 Cámara de Diputados y el expediente 465-2023. Proyecto de Ley, iniciador: Cámara de Senadores. Extracto: Presupuesto Cámara de Senadores, Ejercicio Fiscal 2024. Cuentan con Despacho único de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria...

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y pasar a la miembro informante. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura del Despacho de Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica el Despacho Nº 139/2023 de la Comisión de Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, tiene la palabra la miembro informante del despacho de Comisión de Hacienda y Finanzas diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Bueno, en este caso vamos a poner a consideración del Cuerpo el tratamiento unificado de los proyectos de Presupuesto de ambas Cámaras.

Ambos presupuestos ascienden al monto total -y para una mayor comprensión y facilidad teniendo en cuenta el formato de los números vamos, me voy a permitir redondear-. El Presupuesto asciende a treinta y dos mil millones ochocientos cincuenta y seis mil (32.856.000.000), correspondiendo a la Cámara de Senadores catorce mil millones noventa y cinco mil (14.095.000.000), en su gasto total y a la Cámara de Diputados dieciocho mil millones setecientos sesenta mil (18.760.000.000).

Este Presupuesto de Cálculo de Gastos y Cálculos de Recursos ha sido trabajado, por supuesto, por las Cámaras en separado y después unificados en la comisión y las Cámaras, al momento de hacer la presentación, han tenido en cuenta la demanda exigida por los protocolos de salud y seguridad de ambas Cámaras para garantizar los servicios necesarios para el funcionamiento, pero sobre todas las cosas, han tenido en cuenta las pautas y supuestos que el Poder Ejecutivo Provincial ha solicitado en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

No tiene incremento de cargos, nuevamente y un año más, respetamos como Cámaras eso, es un Presupuesto que contempla en lo que hace al Presupuesto del Senado el edificio nuevo de la Legislatura que reza en Avenida Virgen del Valle y que todos podemos ir ya viendo sus avances para que siga funcionando.

Este despacho señora Presidenta, ha salido por unanimidad y acompañamiento de los compañeros y compañeras de la Comisión de Hacienda y Finanzas, ha sido también parte de este trabajo que hemos tenido y creemos que, es un Presupuesto pensado en esta situación y cumpliendo con todas las pautas.

Así que sin mucho más que agregar, porque lo vamos a desarrollar un poco más con el Presupuesto de la Provincia, solicito a mis pares el acompañamiento.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias Presidenta.

Es simplemente lamentar que no se haya asignado nuevamente presupuesto para el funcionamiento de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes, este instituto que se creó por ley hace ya más de 10 años y que aún no funciona, cuando fue en este 2023 que se ha dado un gran paso y que la Comisión Bicameral para la designación del Defensor y sus Adjuntos pudo cumplir la tarea, pero lamentablemente, resta que se destinen los recursos necesarios para que efectivamente se pueda cumplir con la función principal que, es nada más y nada menos, que velar por la protección y la promoción de los derechos de las infancias y las adolescencias.

Y también este fin de semana pudimos observar que la Cámara de Senadores de la Provincia, creó 6 cargos nuevos, que entre los 6 cargos nuevos suman: ciento veintisiete millones setecientos ochenta y un mil pesos (\$127.781.000) anualmente de gastos, imaginémosnos si no se hubieran creado esos 6 cargos y solamente hubieran asignado la partida presupuestaria para el Defensor y sus dos Adjuntos, hubieran sido alrededor solamente de ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000); o sea que, no hay voluntad política para que el Defensor y sus Adjuntos empiecen a funcionar y eso sí me preocupa, porque lamento y repudio lo que sucedió en el Senado que sin duda es una accionar irresponsable y egoísta.

Pero ojalá que se puedan arbitrar las medidas necesarias y que prontamente los recursos para la Defensoría puedan asignarse y que empiecen a llevar adelante su tarea.

Era simplemente eso, no quería dejar pasar por alto en este Presupuesto Legislativo, porque es en este -valga la redundancia- en el que debe estar incluido el presupuesto para que funcione la Defensoría.

Muchísimas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No habiendo más pedidos de la palabra...

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar que se vote en general y en particular en un solo acto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción del diputado Figueroa Castellanos sobre la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, ponemos a consideración del Cuerpo, el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad. Ha obtenido media sanción y presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su con tratamiento.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento del expediente 467-2023. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para que se omita la lectura del Despacho y pasar a la miembro informante.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del despacho de la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho Nº 140/2023 emitido por la Comisión Hacienda y Finanzas, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, tiene la palabra la miembro informante señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Vamos a poner a consideración el proyecto de Ley del Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024.

Quiero desarrollar algunas consideraciones antes de comenzar con los detalles del Presupuesto 2024, que si bien, todas y todos ustedes ya conocen, es necesario contextualizar para poder interpretar mejor lo que vamos a tratar.

Hay que tener en cuenta que al momento de formular un presupuesto se presenta restricciones tales como la inflación, el aumento de los costos, los servicios, la energía y las demandas del sector público, que implican un desafío al momento de planificar la asignación de recursos y la formulación de planes y programas que afectan al bienestar social; es también menester saber adónde estamos parados y es por eso que debemos contextualizarnos en un escenario macroeconómico mundial y nacional.

Durante el 2022 la economía mundial mantuvo su senda de crecimiento al 3,5% y se espera que finalice este año con un crecimiento del 3% según el Fondo Monetario Internacional, a su vez la inflación mundial continuó su desaceleración disminuyendo a un 9,2% anual en el 2022 y a un estimado del 5,9% para el 2023.

Los socios comerciales de la Argentina presentaron crecimiento económico en 2022 y se espera igual resultado para este año, de ello se debe resaltar el caso de Brasil con un 2,9% de crecimiento en el 2022 y un estimado del 3,1% para el 2023.

A nivel mundial se pronostica un 2024 con una leve desaceleración en cuanto al crecimiento y un continuado descenso de los niveles inflacionarios mundiales, no obstante, los precios de *comodities* pueden ser más volátiles debido a las tensiones geopolíticas como a irrupciones del tipo climática afectando bienes tales como el petróleo, el gas y los productos alimenticios.

Para el caso de la economía argentina se proyecta una recuperación del 2,75% para el 2024, motorizado principalmente por el repunte del sector agropecuario post sequía.

Tenemos que tener en cuenta que todas las proyecciones que se han realizado para el Presupuesto Nacional han sido en el mes de septiembre y en cumplimiento de la Constitución de la Nación para presentar, en tiempo y forma, al Congreso Nacional. Y que esas proyecciones han sido vertidas en el Presupuesto de nuestra provincia en cumplimiento de las leyes y que se han repartido a los diferentes organismos para que puedan realizar sus proyectos en cada repartición.

Tenemos que, también, saber y tenemos que volver a resaltar la importancia del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ley 25.917 y sus modificatorias y su adhesión provincial 5144, que en su Artículo 2º reza que: "(...) antes del 31 de agosto de cada año, se presentará ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la presente ley, el marco macro-fiscal para el siguiente ejercicio, el cual tiene que incluir: Los resultados previstos-resultado primario y financiero, base devengado para el sector público de cada nivel de Gobierno y las proyecciones de recursos de origen nacional detallando su distribución por régimen y por provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La política salarial e impositiva que espera implementar y las proyecciones de las variables que se detallan como: precios, producto bruto interno y tipo de cambio nominal. El índice del precio al consumidor debe contar con una cobertura nacional publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos".

¿Y para qué resaltamos esto? Porque bajo esta ley y bajo las proyecciones y el índice del precio al consumidor se ha elaborado el presupuesto que estamos por tratar.

Yendo ya a la realidad local, tenemos que tomar en cuenta los principales ítems presupuestarios para un análisis retrospectivo de lo que es nuestra provincia y cómo nuestro gobierno ha trabajado en función de eso.

El plan de gobierno se centró en 3 ejes, que por su gran potencial económico y en la generación de empleo son fundamentales, como lo fue, agro-industria y turismo, minería y economía del conocimiento.

Según los datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, desde diciembre de 2019 y hasta la última medición de julio del 2023, Catamarca exhibió el mayor crecimiento del empleo privado del país en términos porcentuales, mientras que el total del país tuvo un incremento 9,5%, la provincia de Catamarca creció un 39,4%. Se crearon 10.805 puestos de trabajo en el sector privado, alcanzando 38.210 puestos registrados en toda la provincia. Casi igual que la Administración Pública Provincial y hay que destacar, porque es la primera vez que el trabajo privado tiene un empate -vamos a decir- con el sector público.

La creación de empleo fue posible gracias a la radicación de empresas y nuevas inversiones de las ya instaladas. Este nexo entre inversión y creación fue planificado y ejecutado a través de herramientas centrales: el financiamiento de tasas y plazos accesibles; la Ley de Promoción Industrial; programas y capacitaciones de personal de acuerdo con la demanda de los distintos sectores.

En el 2023 se implementó el Programa Provincial de Empleo Joven "Iniciar" -votado por esta Cámara- con el objetivo de promover la inserción en el mercado laboral de jóvenes entre 16 y 24 años en empresas radicadas en la provincia. Programa que se integró al Régimen Provincial de Impulso del Empleo Privado.

Como segundo eje, el turismo registró un crecimiento del 27,3% de ocupación hotelera en los últimos 4 años, este fenómeno fue impulsado especialmente por Fiambalá, Antofagasta de la Sierra y el Valle Central. A lo largo del 2023 se propiciaron múltiples eventos convocantes en la provincia, además de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que fue seleccionada entre las 3 mejores fiestas nacionales en este 2023 de los Premios Bitácora; en nuestro Predio Ferial se llevaron a cabo la muestra también sobre Arabia; la Expo Tech; 3 eventos nacionales de Patinaje Artístico; Japón en Catamarca; Italia en Catamarca, además de otros 50 eventos.

A ello debemos sumar el Tour Internacional de Ciclismo, las ediciones de automovilismo y las competiciones en la que deportistas argentinos y de provincia pudieron lucirse.

No podemos dejar de destacar la recuperación del Estadio Bicentenario, ya que se encuentra habilitado para espectáculos públicos y eventos deportivos, y la refacción del Santuario de Nuestra Madre del Valle.

En términos de política minera vemos los resultados de la implementación del Fideicomiso Minero en términos de agilidad de gestión de las obras a ejecutar con los recursos provenientes de la actividad minera y en la generación de puestos de trabajo.

La minería en Catamarca emplea más de 5.000 familias en forma directa e indirecta en el primer anillo de vinculación, y la generación de 1.500 puestos más en el segundo anillo de vinculación.

La Mesa del Litio, una política que debe afianzarse con la unión regional, compartida con Salta y Jujuy, buscó los consensos para la administración de los recursos y el apalancamiento de la industria nacional y provincial para el desarrollo de la cadena de valor del litio.

En el 2024 se busca seguir afianzando estos ejes centrales, apoyándolos en un Plan de Obras que permita el desarrollo de las principales actividades económicas, favoreciendo la continuidad del sendero de crecimiento turístico y el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Entre las principales obras se destaca la continuidad de la obra de La Cuesta de Zapata para poner en valor y explotar todo su sentido histórico y ancestral.

Se continua con el empeño de fortalecer el sistema de salud, bajo el programa Plan de Mejoramiento de Infraestructura en Salud en el interior provincial, a través de la construcción del Hospital de Recreo, del Hospital de El Alto y del Hospital de San José.

Además, manteniendo el emblema de que el deporte es inclusión y para llegar a cada comunidad de la provincia, persistimos en el trabajo del Programa Polideportivos en Acción, para que nuestros jóvenes cuenten con un lugar de encuentro social saludable e inicien su camino en el deporte a través de los clubes y playones deportivos, se construirán para este caso: Polideportivos en San José, en Valle Chico y en Chumbicha.

Se va a seguir construyendo los caminos por donde debe fluir la producción catamarqueña: se llevará a cabo la obra de asfaltado de Laguna Blanca, la obra de repavimentación de la Ruta 1 -que une el Monumento a Felipe Varela y el Puente de Singuil. De la Ruta 33 -que va de la circunvalación a empalme Ruta 60 (San Martín) y de la Ruta 4 -tramo desde el puente sobre Río El Tala a la rotonda de El Rodeo-.

Se está cumpliendo el anhelo de una Catamarca bien conectada, aumentando el potencial turístico, generando el fácil acceso y seguridad vial para todas las localidades.

Los caminos unen comunidades, apoyan a la producción y permiten tener mejores servicios de emergencia. Dotar de una adecuada infraestructura de servicios al interior provincial es garantizar el desarrollo armónico de nuestra provincia.

Señora Presidenta, sabiendo ya las proyecciones macroeconómicas, la importancia de cumplir con el régimen de responsabilidad fiscal y nuestra realidad provincial, voy a exponer el Presupuesto para el Ejercicio 2024.

Este presupuesto llegó a la Cámara de Diputados con un valor, adonde con la Comisión trabajamos, recibimos a la Ministra de Economía en primer término, recibimos a los miembros de la Corte, tuvimos muchas reuniones, encuentros y desencuentros -como siempre- con

quienes integramos la Comisión de Hacienda y Finanzas y llegamos a un Despacho único, con modificaciones de lo enviado por el Poder Ejecutivo, adonde en las modificaciones hubo una reducción del déficit y una reducción también de la necesidad de endeudamiento, entendiendo que en este contexto merecemos, como catamarqueños y catamarqueñas, tener una herramienta de guía, pero que trate de adecuarse a la realidad en la que vivimos.

La Ministra de Economía en este recinto, en el marco de la Comisión de Hacienda y Finanzas, nos aclaró a todos los catamarqueños y catamarqueñas, que el presupuesto que estamos trabajando tiene asegurado un 80% de su ejecución, ya que sería con los recursos propios de Coparticipación Federal y la recaudación provincial y, a la vez, la obra pública está puesta con fuente del Tesoro Provincial, es aquella obra pública que ya está iniciada para garantizar que el ícono de la gestión de gobierno siga su camino y que las obras públicas sigan siendo una realidad en nuestra Catamarca.

El Presupuesto para el Ejercicio 2024 de Recursos y Gastos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social se fija en la suma de un billón ocho mil millones -voy a permitirme también redondear para no extendernos en números y en centavos- (\$ 1.008.000.000.000).

Este presupuesto está contemplado -como decía- para la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social. Es un presupuesto que además tiene una proyección de Recursos Corrientes de ochocientos ochenta y siete mil millones (887.000.000.000) y de Recursos de Capital de ciento diecinueve mil millones (119.000.000.000).

Es un presupuesto que ha incluido en discusiones que hemos tenido el año pasado y que este año el Gobierno de la Provincia y el Ministerio de Economía se ha hecho eco, lo que es en su Artículo 5º las proyecciones del fondo de Regalías Mineras que asciende a trece mil novecientos sesenta y tres millones (13.963.000.000).

En su Artículo 6º se fijó, tal también, como lo fija la Ley de Administración Financiera en su Título IV, lo que es el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital del Ejercicio 2024, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que asciende a pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve millones (\$ 17.689.000.000).

Vuelve a contemplar una planta, sin modificaciones, para lo que es Cargos de Planta Permanente; No Permanente; pero sí tiene un aumento en función del pedido de Horas Cátedra docentes, un pedido al Ministerio de Educación para poder cubrir la totalidad de vacantes.

Es un presupuesto que también incluye, por supuesto, por cómo se confecciona a nuestro poder, al Poder Legislativo, porque el recurso ingresa por el Poder Ejecutivo y es girado a los otros poderes y del Poder Judicial, quedando y -porque ya lo había dicho y lo habíamos tratado en el punto anterior-, el presupuesto del Poder Legislativo en treinta y ocho mil millones (\$ 38.000.000.000) y el del Poder Judicial en cuarenta y siete mil novecientos setenta y nueve millones de pesos (\$ 47.979.000.000) para todos sus gastos.

También es un proyecto que prevé una autorización de endeudamiento por diecisiete mil setecientos cuarenta y dos millones (\$ 17.742.000.000) que está puesto en un plan de obras que también está conforme a la Planilla N° 15 que obra en el presupuesto -para que se sepa la distribución de esto- y que también en su Artículo 32 pide una autorización de endeudamiento con lo que se denomina Letras del Tesoro, Deudas Flotantes -son deudas de corto plazo- de veinticuatro mil millones (\$ 24.000.000.000).

Este presupuesto cumple con las pautas, por supuesto, de la Ley de Responsabilidad Fiscal, pero también cumple con la Ley 5669 y tiene ocho mil veintiún millones (\$ 8.021.000.000) puestos como presupuesto con perspectiva de género, en cumplimiento de esta Ley, dividido en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en el Ministerio de Salud, en Recursos Humanos, en Acción Social Directa, en Asistencia y Promoción a los Grupos Familiares, en los Centros de Integración Comunitaria, en Desarrollo Humano y Familia, en Desarrollo Social, en Economía Social, y también por supuesto, en Vivienda.

Señora Presidenta, señores colegas: la elaboración y la aprobación de este Presupuesto para nuestra Provincia no es simplemente una formalidad administrativa sino es un pilar fundamental para el progreso, la transparencia y la responsabilidad fiscal.

Catamarca tiene el potencial de crecer y prosperar al asignar recursos de manera estratégica podemos impulsar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y construir juntos un futuro más próspero para las generaciones venideras.

Señores Diputados, señoras Diputadas espero que acompañen con el voto positivo este presupuesto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias Presidenta.

Después de escuchar a la Diputada encargada de informar el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2024, el año que viene, hay materias pendientes, pero primero voy a hacer alguna referencia a lo general.

Con el traspaso de mando que va a ocurrir el 10 de diciembre a nivel nacional y bajo las incertidumbres de ciertas medidas económicas es importante, conveniente y oportuno que la provincia de Catamarca cuente con el Presupuesto General de la Provincia, que tenga el mayor respaldo político posible para defender los intereses de los y las catamarqueñas. No tan solo son los intereses desde la perspectiva social sino son los intereses de la producción, son los intereses de nuestras actividades económicas, son los intereses de la fuente de ingreso de cada una de las familias. Por eso, hemos tomado la decisión a diferencia de años anteriores de acompañar el presupuesto, a pesar -y ahí vienen las observaciones de nuestra parte, o por lo menos de este legislador- de que hay materias pendientes que ya las venimos proponiendo en años anteriores, que tienen que ver con la actualización de los créditos presupuestarios, porque si bien este presupuesto se acoge a los consensos fiscales que se han celebrado a nivel nacional y, de esa manera, se han hecho los ajustes presupuestarios o las adecuaciones más que todo presupuestarias de otros poderes del Estado, también es cierto e insistimos en esto, que la pauta inflacionaria que se establece a nivel nacional, que incluso, todavía no está aprobado, no responde a la realidad que atravesamos cuando empieza a recorrer el ejercicio fiscal y empezamos a tener otros valores de inflación que nada tienen que ver con los presupuestados, y un ejemplo, muy claro es el actual ejercicio. Nosotros el año pasado aprobamos un Presupuesto General de la Provincia con una pauta inflacionaria del 66% y tenemos una inflación interanual del 143%; ahora el presupuesto de cada uno de los poderes del Estado y el Tribunal de Cuentas, el Poder Legislativo que tenemos la obligación, la competencia, la atribución, no tan solo de legislar, sino de controlar las acciones de gobierno y la Justicia, el Poder Judicial que tiene la competencia de juzgar, no tan solo los hechos, las acciones de la sociedad civil, sino también del Gobierno de la Provincia y de nosotros también, y el Tribunal de Cuentas que tiene la obligación y la competencia de controlar las cuentas no pueden quedar sometidos a la discrecionalidad de las asignaciones presupuestarias que tiene el Poder Ejecutivo a través de la Ley que nosotros mismos estamos tratando, como lo establecen algunos artículos de la Ley de Presupuesto -que ya se aprobó el año pasado- y que tiene el mismo formato de este año.

Y por eso hemos planteado y volvemos a plantearlo hoy que se pueden implementar dispositivos que mejoren la calidad institucional y eso derive en la independencia de Poderes, derive en la autonomía y, obviamente, en la autarquía ¿no? en la posibilidad de administrar en forma autónoma sus propios recursos económicos.

Entonces, la actualización de los créditos presupuestarios que cada Poder y cada jurisdicción deberían tener, deberían estar ajustado a los ingresos que recibe la provincia, ingresos que son tanto de recaudación como de coparticipación. Y ahí hagamos un paréntesis, tampoco sabemos si el presupuesto que nosotros hoy estamos estimando y estamos proyectando para el año que viene se van a cumplir con las medidas económicas nacionales que se van a implementar, por eso la necesidad de que tengamos una herramienta política los catamarqueños para defender nuestros intereses.

Pero podríamos tener un mejor presupuesto, sin lugar a dudas, y eso lo queremos dejar absolutamente claro.

Tampoco es correcto y justo, en la concepción de la igualdad -como lo prevé la Constitución- es que los trabajadores de una misma provincia del Estado catamarqueño tengan actualizaciones salariales diferentes, si la economía nos ajusta a todos por igual o hay alguien que zafe del almacén; ¡no!, no hay nadie que zafe del almacén. Entonces, no puede ser que haya agentes de un Poder del Estado que tenga una actualización salarial, haya otro que tenga otra forma de actualización salarial, si es que estamos relacionando a la variación económica, y eso nada tiene que ver con la equidad que cada trabajador tiene que percibir en función de su competencia, de sus atribuciones, de sus responsabilidades, de su dedicación, de su mérito, de recibir la remuneración que le corresponde en función de lo que hace y de lo que aporta para la provincia. Entonces, también, podríamos tener un mejor presupuesto.

Dicho esto, Presidenta, hay otros colegas que van a hacer uso de la palabra, pero queremos darle como herramienta de gobernabilidad, como herramienta para defender los intereses de los catamarqueños, que tengamos un presupuesto que tenga el mayor consenso y acompañamiento político posible. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas gracias.

Voy a poder hablar, tengo que hablar por lo que no pude hablar el año pasado y por lo que tendría que hablar ahora.

Considero que podemos darle al pueblo de Catamarca un mejor presupuesto, me parece a mí que el gobierno ha resignado parte de sus recursos coparticipables cuando aprobó, en el marco del plan platita de Massa, la eliminación de parte del impuesto a las ganancias. Y eso se había advertido desde algunos sectores políticos que iba a significar una merma considerable de la coparticipación, se estima que van a ser sesenta mil millones (60.000.000.000).

Por otro lado, señora Presidenta, considero de que en el marco del bum mundial del litio, cuando la transición energética, la inteligencia artificial y la construcción de todos los elementos de la nueva tecnología necesitan y requieren de esa materia prima, nosotros no podemos seguir regalándola.

Pareciera ser que estamos decididos a resignar las potestades que nos da la Constitución Nacional, que dice que esa riqueza minera es de las provincias.

Pareciera ser que queremos seguir por ese camino de la entrega a muy bajo costo de nuestras materias primas que nos podrían dar un presupuesto mucho más elevado y destinar las 42.000 toneladas que va a producir la provincia el próximo año, porque estamos produciendo 22.500 y van a ingresar 20.000 toneladas, más después del primer trimestre con Liex Zijín, si fuéramos dueños en el marco de uniones transitorias de empresas del 51% del paquete accionario. Eso es lo que hace Bolivia, México lo nacionalizó en un cien por ciento, Chile cobra regalías móviles y obtiene mayores niveles de ganancia. Nosotros podríamos estar hablando, no de ajuste, podríamos estar hablando este año de un presupuesto expansivo que buscaría, bajo un ambicioso plan de obra pública, poner en marcha la provincia.

-Siendo la hora 13:13 minutos ocupa el Estrado Presidencial el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Ramón Figueroa Castellanos-

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Veo también que en este presupuesto mucha de la obra pública no está vinculada a aumentar la producción de la provincia, no estamos pensando en saneamiento de título, no estamos pensando en obra de riego que aumente la superficie del cultivo, que nos permita, señor Presidente, tener mayor cantidad de materia prima para desarrollar la capacidad industrial que tiene en potencia la provincia de Catamarca.

Entonces, no puedo estar de acuerdo, y es bueno que, en un parlamento, en una Legislatura exista una voz disidente, considero que hay otro modelo de provincia posible. No estoy de acuerdo con que se destine -siendo la provincia que tiene la mayor cantidad de empleados públicos- que se destine tan solo el 53% del presupuesto para el pago de sueldos, considero que eso marca, claramente, una política de ajuste, si nosotros destináramos -como lo hacíamos en otros tiempos- el 75% de la masa coparticipable para el pago de sueldos no hablaríamos de ajustes y estaríamos en la posibilidad de dar recomposiciones salariales a la par de la inflación.

Hoy, vastos sectores de la administración pública están sufriendo el ajuste y, a veces, se lo quiere encaminar por el enfrentamiento de trabajadores versus trabajadores, cuando se ve que en el Poder Judicial se dan las recomposiciones salariales tomando como mes testigo el último mes, y eso hace que el Poder Judicial haya tenido o que tenga en la actualidad un importante sueldo en comparación de los otros sectores de la Administración Pública que han ido perdiendo capacidad adquisitiva, no hay que nivelar para abajo, hay que nivelar para arriba. Y eso, sin dudas, generaría un efecto benéfico en la rueda de la economía del mercado interno permitiendo que aquellos emprendedores que tienen comercios, empresas de servicios, actividades industriales tengan un mercado interno que consuma sus bienes, que genere ingresos y que genere trabajo en la actividad privada.

Por eso, no estoy de acuerdo con este presupuesto, y anuncio que voy a votar en contra, creo que cómodamente nosotros, los catamarqueños, si tomáramos los ejemplos que se han dado en otros lugares, como se ha dado en Chile a partir de la chilenización del cobre, nosotros podemos avanzar en la catamarquenización del litio. Y eso nos permitiría controlar también, señor Presidente, el rubro, la parte laboral que, muchas veces, se ve el trabajador minero no está contemplado dentro de lo que establecen los legítimos convenios que se firman. Se está pagando -en el mejor de los casos- la mitad de lo que establecen los convenios, se está tomando gente de afuera, no hay en el presupuesto, también, recursos para capacitaciones laborales que busque fomentar la capacitación en los oficios que requieren los campamentos mineros, y eso significaría mucho más trabajo para el pueblo de la provincia, que hoy en gran parte está precarizado. No podemos olvidar que acá está afuera de este presupuesto, no se ha convocado nunca a los representantes de los precarizados laborales que en la provincia de Catamarca son casi 40.000. ¿Por qué no se convocó a los becados municipales, a los precariados provinciales que están con un plan y que están muy por debajo de lo que requiere la canasta básica de alimentos? Porque pareciera ser que no quiere haber una política de parte del Estado para capacitarlo y para permitirles después a ellos en el ingreso en las fuentes de trabajo que se van a ir generando.

Se dice que la minería en el marco de la dinámica que lleva adelante el gobierno con las concesiones de yacimientos mineros, va a generar dentro de poco 15.000 fuentes de trabajo directa y 45.000 fuentes de trabajo indirecta. Y eso es positivo, pero no la estamos preparando a la gente para eso, pareciera ser que quieren que esa gente siga sometida a un sistema de servidumbre laboral adonde no tienen derecho a la estabilidad laboral, al salario digno, al aguinaldo, a la obra social, a las vacaciones pagas, a un sistema jubilatorio, no tienen derecho, ni siquiera, a tener una ART que los proteja de un posible accidente de trabajo. Por favor, estamos bendecidos por Dios, por la Virgen del Valle, tenemos una geología inmensamente rica, pero lamentablemente, seguimos dejando pasar los años y desaprovechando las oportunidades que Dios nos ha dado.

Ojalá llegue el momento, el próximo año cuando se trate nuevamente el presupuesto en esta Cámara y estemos en el marco de explotaciones mineras de yacimientos, donde CAMYEN cumpla la función para la cual fue creada. Y acá cuando se debatió la creación de CAMYEN -y usted lo sabe bien Presidente-, se planteaba claramente que el objetivo fundacional de esa empresa minera provincial era la de asociarse en el marco de una unión transitoria de empresas con el capital privado y generar mayores niveles de ganancias para la provincia.

Hoy me animo a decirle, señor Presidente, si nosotros no conformamos uniones transitorias de empresas, donde la provincia a partir de ser la dueña de los yacimientos posea el 51% del paquete accionario, vamos a estar discutiendo todos los años a qué sector de la Administración Pública vamos a ajustar, y no, cómo vamos a expandir el presupuesto con mayor cantidad de obra pública y mayor desarrollo productivo.

Por último, Presidente, creo que ha sido -y lo debe reconocer el oficialismo-, ha sido un grave error aceptar la quita, la poda, en el Impuesto a las Ganancias, ha sido un grave error no litigar desde el año 95 en adelante en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que se reconozca el 124 de la Constitución Nacional -tal como está expresado- que los dueños originarios de la riqueza minera sean las provincias, cuando todavía tenemos que compartir en un yacimiento minero interestadual, como es el de Yacimiento Minero de Agua de Dionisio, la ganancia con la Universidad Nacional de Tucumán, cuando todavía tenemos que sostener una sede, en la Diagonal Sur en Buenos Aires, donde hay más de 100 empleados que son del AMBA y que podrían estar radicados en Belén, donde es el Yacimiento. Y cuando todavía hay emprendimientos en marcha y se piensa seguir compartiendo esa enorme riqueza minera que tiene la provincia con la Universidad Nacional de Tucumán.

Nada más, Presidente, y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE FIGUEROA CASTELLANOS.- Muchas gracias a usted señor Diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE FIGUEROA CASTELLANOS.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias Presidente.

Voy a pedir un poco de paciencia y tolerancia en el debate, porque hay muchos puntos que no tuvimos la oportunidad de debatir o de obtener respuestas en las Comisiones, así que, permitan expresarnos en el debate.

Hoy estamos tratando, una vez más, la Ley de Madres de la Provincia de Catamarca, y el contexto que vivimos en Argentina marca una enorme incertidumbre y dificultad para hacer cualquier tipo de cálculo económico y cualquier tipo de proyección.

Es imposible proyectar, pronosticar, en un entorno tan volátil, aun así, consideramos que es importante para la provincia de Catamarca contar con un presupuesto, porque es uno de los instrumentos más importantes para cumplir la función de Gobierno. Debe contemplar las necesidades de la sociedad, que deben ser atendidas por el Estado simbolizando el mandato obligatorio que nos dio la sociedad catamarqueña, las medidas implementadas por el Gobierno nacional, sin acuerdo interjurisdiccional y de un modo intempestivo, previo a las elecciones, repercutieron en una merma de los recursos coparticipables. El Diputado preopinante hablaba de sesenta mil millones (\$ 60.000.000.000), el cálculo estimado que hicimos, -porque la Ministra no nos dio un número exacto- es de cincuenta mil millones de pesos (\$ 50.000.000.000) que va a perder la provincia de Catamarca y que va a afectar de manera directa las arcas del Gobierno provincial. En ese marco, las provincias reclamaron la compensación de esa merma de recursos nacionales -algunas lo hicieron de manera administrativa, otras, a través de la judicialización-. Nosotros hasta ahora, solamente sabemos de alguna charla que tuvo el señor Gobernador.

Se proyecta una inflación en el presupuesto del 70% y un crecimiento económico del 2,5%, estos son los lineamientos que nos define el Presupuesto Nacional para el 2024, ese es el marco macro-fiscal.

Se espera que el 2023 termine con un aumento de precios del 135%, algunos hablan hasta del 142%, e incluso, un cálculo inferior al previsto por el relevamiento de expectativas del mercado que es de un 169%. Ni el Ministerio de Economía, ni entre las filas del nuevo gobierno, ni en la Cámara de Diputados donde está presentado el proyecto, aun sin discusión,

tienen en claro a esta altura, cuáles serán los términos del Presupuesto nacional. La idea de un ajuste rápido, en el primer año del presupuesto asoma desafiante para el nuevo gobierno.

Y nosotros acá, trabajamos, debatimos, sin tener un presupuesto aprobado a nivel nacional, con un nuevo gobierno que está definiendo su política y su modelo económico. La verdad que es una difícil coyuntura para los Legisladores de la provincia de Catamarca, trabajar con estas variables con un marco tan impredecible.

La elaboración del presupuesto -y esto ya lo venimos advirtiendo desde la discusión del Presupuesto 2023-, sobre la base de escenarios macroeconómicos, que a posteriori resultaron muy distintos a los proyectados en el presupuesto, ofrece un marco de discrecionalidad y esto lo venimos sosteniendo sin contar con la aprobación legislativa.

Lo dispuesto en los primeros artículos de nuestra Ley de Presupuesto, se refieren fundamentalmente a las modificaciones presupuestarias que puede hacer el Poder Ejecutivo. El Presupuesto ya está proyectado con el 70% de inflación, la inflación va a ser mucho mayor en el 2024, si esta situación se da, significará que el Poder Ejecutivo Provincial pueda disponer mediante decreto de créditos presupuestarios en el orden del presupuesto, sin necesidad de pasar por la instancia legislativa.

A octubre de 2023, la provincia tiene un crédito vigente que es superior a lo que nosotros aprobamos en el presupuesto, ya habíamos sugerido en el Presupuesto 2023, que se adopte una solución similar a la del Presupuesto Nacional que contemple que, si al 31 de agosto la tasa de inflación acumulada supere el 10% de la meta anual establecida, para determinar un nuevo cálculo de recursos, se envíe una ley complementaria del presupuesto a esta Cámara.

El tratamiento del presupuesto, constituye un acto legislativo indispensable de control y para ese control, debemos permitir que el Poder Legislativo pueda controlar el programa financiero del gobierno, desde su sanción, su ejecución y luego de haber concluido la gestión en cada periodo.

Voy a hacer referencia a las obras, que no tuvo respuesta por la Ministra de Hacienda de la provincia, la Ministra y el Gobernador en sus declaraciones en los medios, manifestaron que uno de los ejes -y la miembro informante también, así lo dijo- uno de los ejes principales de este presupuesto va a ser el sostenimiento de la obra pública iniciada, más allá del plan de obras enviado a esta Legislatura, con fuente de financiamientos nacionales, inciertas aun, de endeudamiento.

-Siendo la hora 13:26 minutos asume la Presidencia su titular, Dra. Cecilia Guerrero García-

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Hoy quisiera hablar de un tema puntual, que no tuvo respuesta por la Ministra Nazareno, que es la falta de eficiencia de ejecución de la obra pública y voy a hacer referencia puntualmente a la infraestructura escolar, problemática que durante el 2023 el gobierno no pudo resolver, y no son ocurrencias mías, es el resultado de la ejecución presupuestaria en materia de escuela. Tomando la base, la ejecución presupuestaria que se publica en datos abiertos de la página de Contaduría General de la Provincia, de una proyección de intervención de 123 escuelas, solo 70 fueron intervenidas, y de esas, 30 en la Capital y 40 en todo el interior de nuestra provincia.

En la provincia de Catamarca tenemos casi 1.000 escuelas, ni el 10% fueron reparadas, un reclamo vigente de toda la comunidad educativa. Como vemos, la asignación de recursos ha sido poco eficaz, si lo comparamos con las publicaciones que realiza el Gobierno de la provincia respecto a los fideicomisos con fondos de regalías de litio, en efecto, en esos fondos fiduciarios alrededor de diecinueve mil millones (\$ 19.000.000.000) se aportaron, y en escuelas solamente dos mil quinientos millones (\$ 2.500.000.000); es decir, si comparamos ambos conceptos solo un 11% fue invertido en infraestructura educativa. Hete aquí el problema del gobierno, las prioridades, es desarrollo económico versus desarrollo social y como resultado de lo mismo tenemos una gran pérdida de desarrollo social o capital humano, que traje este término cuando estuvo la Ministra de Hacienda y me dijo que estos términos no son usados por el gobierno, yo quiero decirle que estos términos no lo inventó el nuevo Presidente. Ya tenemos la Carta de Punta del Este del año 1961 que hablaba del desarrollo humano versus el desarrollo económico.

¿Para qué hablar de la calidad educativa? Si a nivel nacional más de la mitad de los estudiantes argentinos de 15 años, quedó por debajo del nivel básico en matemáticas, lectura y ciencias, las tres materias evaluadas por las Pruebas PISA. Un medio local decía: "mantuvimos la media", no señores, no mantuvimos la media, estamos muy por abajo en calidad educativa.

Y en Catamarca -conforme las últimas mediciones- estamos últimos en el noroeste, lo que implica preguntarnos, además no solo de la inversión educativa, sino también, ¿Qué estamos haciendo para evitar la deserción escolar? ¿Cuáles son las medidas que nosotros estamos tomando? ¿La capacitación para los docentes? ¿Cuáles son los salarios que estamos pagando? Nosotros sostenemos como prioridad en Catamarca la educación, debemos formar los niños y las niñas que serán los trabajadores del futuro de nuestra provincia, no habrá desarrollo económico en Catamarca si no tenemos recursos humanos formados y esto no

termina acá, porque tenemos que hablar también de la pobreza en Catamarca. Sabemos que más de la mitad de los catamarqueños están bajo la línea de la pobreza, y sobre todo, nuestros niños, cada 10 niños y niñas tenemos 6 que son pobres y que viven en hogares que no alcanzan a cubrir la canasta básica total que ya superó los trescientos mil pesos y el principal problema que tenemos en la provincia, es que nuestros trabajadores son pobres, debido a que el progreso fue lento, la actualización de los salarios fue lenta, la alta tasa de inflación, estamos obligados a repensar y reformular las políticas económicas y sociales destinadas a reducir la pobreza.

Es nuestra responsabilidad como Legisladores la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza, el que atienda de manera más adecuada la privación que sufren los niños, niñas y adolescentes, estos niveles de pobreza seguramente se van a ver acrecentados por la devaluación efectuada después de las elecciones de agosto, lo que significará seguramente que estos guarismos se van a incrementar.

Cabe preguntarse ¿Qué medidas contempla este Presupuesto de la provincia de Catamarca para ayudar a estos más de 100.000 catamarqueños que no llegan a fin de mes? y no hablo de ayuda del Gobierno nacional, porque es incierta, sino ¿Qué vamos a hacer como provincia, para que los catamarqueños dejen de ser pobres?

Con respeto al endeudamiento, en este presupuesto se ha solicitado al Poder Legislativo la autorización para la toma de un crédito; esta autorización ya la dimos en 2023, en un primer momento se intentó, nos habían dicho en esta discusión del presupuesto que no se iba a tomar el crédito, que era una previsión que debía quedar en la ley por alguna situación de emergencia, se intentó tomar este crédito, en esa toma de crédito, en el proceso de licitatorio quedó desierta y en una segunda convocatoria, en una segunda instancia se presentó el Banco Nación y nos condicionaba -valga la redundancia- las condiciones del crédito del endeudamiento a la posibilidad de que el Banco siga siendo el agente financiera de la provincia ¿Qué nos garantiza en el 2024 que esta situación vaya a cambiar? La verdad que a mí me preocupa que estemos dependiendo de la toma de un empréstito para poder terminar obras o para poder solucionar la situación social de la provincia de Catamarca ¿No será tiempo de que afectemos las reservas en todo caso que tiene la provincia? Que la Ministra dijo que asciende a dos nóminas salariales que oscilan entre los treinta mil y treinta y siete mil millones?

Otra cuestión, y es una observación, no está la miembro informante, pero me gustaría hacérsela, cuando nos envíen el plan de obra y haciendo la sumatoria de todas las obras que están con fuente de financiamiento 600, no coincide lo discriminado en el plan de obra con la misma fuente que con la que se solicita el endeudamiento y esto en el presupuesto debe quedar exacto.

En cuanto a las regalías mineras, hicimos las preguntas también cuando estuvo la Ministra, se ha calculado para el año 2024 alrededor de catorce mil millones de pesos (14.000.000.000), quiero destacar que para el presente ejercicio estaban proyectados siete mil millones (7.000.000.000) y no se alcanzó a recaudar al mes de noviembre -según los datos que surgen de la Contaduría General- ni la mitad de lo que se había proyectado. Hicimos la pregunta de ¿Cómo se llega a ese monto? Y también nos lleva a preguntarnos cómo en el año 2024 vamos a llegar a los catorce mil millones (14.000.000.000), teniendo en cuenta que mundialmente surgen noticias del mercado del litio que su precio se encuentra en descenso, producto de la suba de la tasa de interés, lo que lo toma poco atractivo para la producción de las baterías de litio, a lo que se le suma también la cantidad de reservas de litio que posee China lo que hundiría aún más el precio.

Debemos destacar por otra parte, que las decisiones que le corresponden a esta Cámara, en relación a la inversión de lo recaudado en materia de litio son arrogadas por un comité -y esto los venimos insistiendo hace dos años-, que un comité que es el que decide cómo se la hace a la obra, cómo se la contrata, quitándonos toda facultad legislativa a esta Cámara, e incluso, me lleva a preguntar y lo dije en varias intervenciones ¿Acaso tenemos fondos extras presupuestarios en la provincia de Catamarca?

Con respecto a la reducción que hubo del Poder Judicial, yo en su momento lo planteé en la Comisión como un recorte y se me dijo que es un readecuación, así lo definió la Ministra, que se reduce o se readecua en un 30% menos, bajo la premisa de equidad salarial, pero esta reducción -voy a insistir- fue sin la intervención efectiva del Poder Judicial, que los Ministros hayan venido acá y, más allá, que sus expresiones hayan sido ratificar el Presupuesto del Poder Judicial, la respuesta nuestra fue nos amparamos en la Ley de Responsabilidad Fiscal, está bien, tenemos la responsabilidad fiscal, tenemos las pautas macroeconómicas y ¿Dónde queda el Artículo 206, inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Catamarca? ¿Dónde queda la mejora del servicio de justicia que tanto se declama? La declamamos nosotros y la declama el Poder Judicial.

Hay una discusión sobre la actualización o no del salario, nosotros somos representantes del pueblo de Catamarca y por ende de todos los trabajadores provinciales, no se trata acá de cuánto gana el Poder Judicial, se trata de cuán bajo son los salarios del resto de los trabajadores provinciales e incluso trabajadores municipales que no llegan al salario mínimo, vital y móvil en la provincia de Catamarca, queremos salarios equitativos para los tres Poderes del Estado, pero nivelando siempre para arriba, no queremos más trabajadores catamarqueños pobres.

Y para concluir, la mayor intervención de la Legislatura en el presupuesto, no implica interferir en la administración presupuestaria, implica pronunciarse sobre aspectos centrales del mismo, al aprobar el presupuesto, al realizar un seguimiento sistemático de su ejecución, al analizar oportunamente la rendición de cuentas que expresa la cuenta de inversión.

Necesitamos redefinir prioridades en el contexto que estamos viviendo, necesitamos que prevalezca el desarrollo económico, mientras mayor sea el desarrollo de las personas, más sostenible va a ser el crecimiento y el desarrollo económico de la provincia de Catamarca.

Tenemos que utilizar los recursos disponibles en mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población, tenemos que tener la decisión de tener una sociedad con movilidad ascendente, donde nuestros hijos vivan mejor que los padres; un proyecto de sociedad donde se apueste a ver las desigualdades sociales como un problema colectivo y no solamente como un problema de cada persona.

Terminemos con esta deuda que tenemos pendiente con la sociedad, el gran reto de Catamarca, es redefinir cuáles son las verdaderas prioridades, para nosotros: la salud, la educación, el trabajo bien remunerado, no solamente el beneficio de algunos pocos.

Gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Gracias señora Presidenta.

Conforme el análisis de la situación política y social que atraviesa nuestro país y particularmente nuestra provincia, a modo de reflexión final del año en curso, podemos concluir que la situación que atravesamos no es mejor que hace un año atrás.

Aunque nos quieran distraer con el discurso de finanzas ordenadas, lo cierto es que cerramos un año con más de un 40% de pobreza, y esto solo tomando en cuenta el primer semestre 2023, índices de indigencia en aumento, inflación incontrolable como legado del gobierno que se va, con salarios que han perdido enormemente su poder adquisitivo, servicios públicos deteriorados, se siente cada vez más fuerte la sensación de estallido.

No menos importante resulta que el debate de la presente sesión tiene altas probabilidades que se diluya y muchos de nuestros argumentos pierdan sustento, cuando se apruebe el Presupuesto Nacional -del cual dependemos directamente- y al cual nuestras finanzas están sujetas. Sobre todo, cuando nos encontramos ante un escenario nacional tan complejo ante el cambio de gobierno.

Sin embargo, corresponde a cada cual hacerse cargo de lo propio, pues la asunción de las nuevas autoridades nacionales todavía no ha sucedido, la situación crítica que se vive es el resultado de las medidas tomadas por este gobierno y el recorte para algunos sectores ya está en marcha.

Si me equivoco, les preguntemos a los judiciales, a quienes una vez más les tocó el recorte, sobre todo cuando está cuestionado su desempeño, por el letargo y la ineficiencia. La solución ideada es recortarles el presupuesto.

A días de haberse cumplido un año del asesinato del exministro Rojas, recordemos que la causa que investiga el crimen no tiene ningún avance serio, ejemplo claro de la negligencia y la inexistencia de recursos en Catamarca para una investigación seria.

Sin generalizar, debemos dignificar la labor de muchos judiciales que, con escasos recursos, trabajan bajo mucha presión, cuyas medidas de fuerzas están paralizando la justicia y sus consecuencias repercuten de una u otra manera a todos los catamarqueños.

El ajuste también lo advertimos cuando analizamos la educación de los argentinos, donde la falta de inversión y el ajuste resultan en lo mismo, la baja calidad educativa de nuestros alumnos. Los resultados de las pruebas PISA, arrojaron que 7 de cada 10 estudiantes no logran niveles básicos en Matemática y 5 de cada 10 alumnos no alcanzan los niveles mínimos de desempeño en Lengua y Ciencias.

En lo que respecta a infraestructura educativa podemos observar que el presupuesto 2024 reitera cientos de obras de reparaciones de escuelas de toda la provincia que se consideraron y aprobaron el año pasado. Lo que nos permite deducir que no solo es que no se hicieron, sino que además no se actuó conforme a los gastos planificados. Los resultados de las evaluaciones en educación, son la clara alarma de la falta de inversión y fortalecimiento del sector.

Lo mismo podemos decir del sector salud que, en palabras del Presidente del Colegio Médico, su profesión ha sido testigo de una inmerecida degradación, donde escasean cada vez más los especialistas, y por la poca remuneración, la carrera ha perdido su atractivo. Es urgente diseñar estrategias para revertir esta situación, no solo poner en valor el recurso humano con salarios acordes sino también con más y mejores recursos, insumos e infraestructura.

Esto es algo sobre lo que venimos insistiendo desde hace muchos años, pues la falta de mantenimiento e inversión ha deteriorado enormemente la calidad del sistema sanitario público, que se ha reducido a una atención cada vez más básica y de emergencia.

Cada año se anunció la tan ansiada obra del Hospital San Juan Bautista, primero su refacción, luego la construcción de una edificación nueva en terreno que -según el Gobernador- compró en el sur de la provincia, de la Capital; luego mudarlo a la ubicación de los talleres de Vialidad, finalmente y después de cuanto parche se pudo a las actuales instalaciones, se inició la construcción de un nuevo módulo en lo que era el estacionamiento del actual nosocomio.

Lamentablemente, la obra que no pudo estar librada de suspicacias. Primero, porque fue adjudicada a una empresa riojana, como si en Catamarca no existiera necesidad de trabajo; segundo, porque el monto por el cual fue presupuestada en pocos meses se ha actualizado dos veces en montos por encima de los índices de inflación, para finalmente destinarle la suma de casi de cuatro mil millones (4.000.000.000), fondos que según este presupuesto que tratamos provienen de fuentes nacionales. Lo cual nos coloca nuevamente en la incertidumbre de su real concreción. Suponiendo que tengamos la suerte de que la obra continúe, le queda poco más de 8 meses para terminar, y no se ven grandes avances.

Lo mismo sucede con el alto porcentaje de obras que no serán financiadas con recursos de la provincia, que ante el escenario actual es muy probable que estemos aprobando obras que no sabemos si los catamarqueños podremos disfrutar.

Advertimos casi 200 obras que se repiten en los planes de obra del año pasado. Esto desilusiona las expectativas de muchos de nuestros comprovincianos, quienes anhelan se les soluciones parte de las problemáticas para las cuales estas obras fueron pensadas, planificadas y presupuestadas. Como es el ejemplo de la terminal de Fiambalá, que como podemos ver, ingresa nuevamente en este presupuesto, esta vez se le suma un monto de veinticuatro millones (24.000.000). Terminal que, según el ministro Niederle, el año pasado nos respondió en la Comisión que, por fotos enviadas por su equipo, pudo evaluar y determinar que era necesario derribarla para hacer una nueva, sin embargo, los amigos de Air Total, a quienes se les adjudicó la obra todavía no la han podido finalizar. Por lo que actualmente Fiambalá después de casi 2 años sigue sin terminal.

Insisto en la importancia de priorizar lo importante para los catamarqueños, priorizar y fortalecer lo esencial para el ser humano, siendo esta una mirada generalizada y compartida con cada catamarqueño. Comprovincianos que esperan que el ajuste llegue también para los lujos de los vuelos privados del Gobernador, los viajes al extranjero, la creación de cargos de alto rango para los amigos.

Si el recorte llega, que llegue para todos y empecemos por lo menos importante.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta. Muy breve.

Respecto del Proyecto de Ley que estamos tratando, que no es más que la Ley de leyes; es el proyecto por el cual el Estado dice de qué manera va a gastar los recursos que va a recibir durante el año 2024. Independientemente de lo que hablaron -quienes me precedieron en el uso de la palabra-, haciendo valer distintos matices de la Ley de Presupuesto, quiero significar la preocupación por lo que se deviene como un conflicto entre dos poderes del Estado, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en un presupuesto de más de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), hay una pequeña diferencia. Pero esa diferencia habla, de alguna manera, de nuestro sistema de gobierno, de la independencia de los poderes y de la necesidad de optimizar la utilización de los recursos en la provincia de Catamarca.

Quiero -no advertir- pero poner en consideración de esta Cámara, de que ya hubo un antecedente, donde un conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial derivó en una Acordada en el año 96 -fue la Acordada 3574- donde la Corte, en ese momento, declaró inaplicable una Ley de Emergencia que recortaba los recursos del Poder Judicial.

Con esto quiero decir, señora Presidenta, que creo que es fundamental el diálogo entre los poderes y que veamos de qué manera la Administración Pública Provincial utiliza los recursos en un sistema que sea igualando para arriba, de forma tal que esto sirva para satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos y no lo contrario que significa que mucha gente dentro de la Administración Pública Provincial no llegue a la canasta básica.

Así que hecha está salvedad. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-Tiene la palabra el señor diputado Enrique Cesarini.

SR. DIPUTADO CESARINI.- Gracias señora Presidenta.

Me parecía importante destacar algunas cuestiones. En primer lugar, resaltar el trabajo de la Presidenta de la Comisión la licenciada Argerich, que más allá del arduo trabajo que le toca en la presentación de este presupuesto, creo que es una persona que tiene la capacidad y el aplomo de saber escuchar, de saber valorar las diferencias, assimilarlas y siempre tratar de lograr los consensos necesarios para que podamos avanzar, cuestión que no es menor, así que realmente la facilito Presidenta por su trabajo.

Por otro lado, más allá de sumarme a las apreciaciones de los colegas del Interbloque, sí me parece importante la apreciación personal del diputado Marchioli, quién se refirió de la misma manera en la que lo hice yo en mi alocución anterior, diciendo que estamos frente a un país muy difícil, a una Catamarca muy difícil y que necesariamente tenemos que, desde la política, actuar con responsabilidad y esa responsabilidad claramente creo que está también en darle al Poder Ejecutivo la posibilidad de contar con herramientas que le permitan llevar adelante y transitar este próximo periodo de manera económica y financiera cumpliendo las necesidades de todos los catamarqueños.

Es por eso que, más allá de que mis compañeros del Interbloque han sido claras, quizás en las diferencias y las apreciaciones que tenemos, coincido con el diputado Alfredo Marchioli de adelantar el acompañamiento del proyecto.

Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

No habiendo más pedidos de la palabra...

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la miembro informante señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Muchas gracias señora Presidenta.

Quiero nuevamente agradecer el trabajo de la Comisión y a los Diputados y Diputadas que la integran, a las palabras volcadas a la labor de la misma y solicitar que se vote en un solo acto en general y en particular.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputada.

En primer lugar, a consideración del Cuerpo la moción formulada por la diputada María Argerich sobre la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, se pone a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Entramos ahora a los asuntos con Despacho de Comisión en período de observación. Corresponde iniciar el tratamiento del Expediente 478-2023. Proyecto de Ley, iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Modifíquese el Artículo 3º de la Ley Provincial N° 5.173, Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos - Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Legislación General.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Gracias señora Presidenta, es para que se omita la lectura del Despacho y se pase a la miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por la diputada Brizuela.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica el Despacho N° 141/2023 emitido por la Comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, tiene la palabra el miembro informante de la Comisión, señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Señoras Legisladoras, señores Legisladores: Voy a poner de consideración de este Honorable Cuerpo el presente proyecto de modificación de la Ley N° 5.173, a través de la cual se estableció el uso obligatorio de formularios para el acceso a servicios que ofrece el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, con el objetivo de continuar los lineamientos de la política tributaria establecida por el Poder Ejecutivo Provincial, adecuando la normativa a las nuevas realidades económicas que surgen en la actualidad, suprimiendo el costo de los formularios que se utilizan para la solicitud y posterior proceso de los trámites que se presentan ante dicho organismo. Es decir, estableciendo la gratuidad de los diferentes formularios, pero dejando subsistente la obligatoriedad de los mismos, ya que su utilización implementada en forma unánime y concordante en todos los Registros Inmobiliarios del país dotan de transparencia y simplicidad a los procedimientos y permiten el acceso fácil y ágil de todos los ciudadanos a los servicios que brinda el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, resguardando adecuadamente el principio registral de rogación plasmado en el Artículo 6º de la Ley Nacional 17.801.

Todo ello sumado a la gratuidad de los referidos trámites permite sumar como otro beneficio el de mantener una distribución equitativa de las cargas fiscales y coadyuvar a el incremento de real de los contribuyentes asumiendo la provincia el costo de dicha medida que beneficia a la población.

Es importante además recordar que en el marco de la política de despapelización del Estado el uso de los formularios establecidos mediante las respectivas leyes provinciales en todo el ámbito nacional, han venido a solucionar el problema de ingreso de los trámites mediante simples notas carentes de los datos mínimos necesarios para poder procesar los distintos requerimientos.

Los formularios contienen en su formato campos de datos en su mayoría que permite contar con todos los datos necesarios para procesar los requerimientos de los usuarios, disminuyendo sensiblemente y exponencialmente el porcentaje de devoluciones de solicitudes sin responder.

Por ello solicitamos a los señores Legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada María Argerich.

SRA. DIPUTADA ARGERICH.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar que la votación sea en un solo acto en general y en particular.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción de la diputada María Argerich sobre la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, ponemos a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

No habiendo más asuntos que tratar se invita a las señoras Diputadas y a los señores Diputados que han finalizado su mandato en el día de la fecha a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Pasan a izar las Banderas los diputados y diputadas: Marina Laura Andrada, Analía Elizabeth Brizuela, María Cecilia Guerrero García, Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, Julio Augusto Guzmán, Luis María Lobo Vergara, Verónica Elizabeth Mercado, Alberto Alejandro Páez-

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Siendo la hora 13:58 minutos se da por finalizada la sesión.

Miles de gracias a todas, todos, todes; legisladores y legisladoras; trabajadores, trabajadoras; funcionarios, funcionarias. Muchísimas gracias y nos encontraremos en los caminos de la militancia ¡Gracias compañeros!

-Aplausos y saludos de todas las personas presentes en el recinto-

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de noviembre de 2023.-



SEÑORA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DRA. CECILIA GUERRERO GARCIA
SU DESPACHO

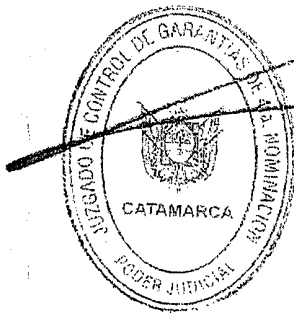
REF. EXPTE. N°1329/20. INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL REF. EXPTE. LETRA "A" N° 09/20. ACOSTA, GUSTAVO GABRIEL C/SASETA NATALIA ELIZABETH."


En la causa del epígrafe, que se tramitan por ante este Juzgado de Control de Garantías de Cuarta Nominación, a mi cargo, se ha resuelto librar el presente a Usted, a fin de remitirle adjunto documentación relacionada con la causa de referencia.


Se adjunta documentación en 04 fojas

Sin otro particular, saludo a Ud., Atentamente.

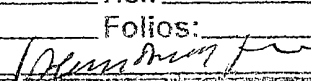

DAVID GARRAM
SECRETARIO
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTIAS



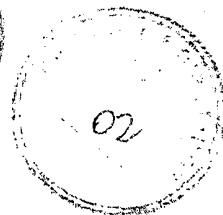

Dr. MARCELO HAVEL SAGO
JUEZ
DE CONTROL DE GARANTIA N° 4


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

| | |
|---|---------------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| EXPTE. N° | 1329/20 |
| FECHA | 29 NOV 2023 |
| REMITIDO A | Señora Victoria Guerrero Garcia |
| REMITIDO POR | Georgina Jahn |
| REGISTRADO POR | Adela Victoria |

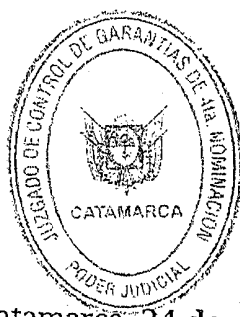
| | |
|---|---|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Nota N° | 099-2023 Letra: |
| Entro: | 01-12-2023 Hs.: |
| Salio: | Hs.: |
| A: | Folios: |
| Recibido por: |  |

COPDI-2023-00060533-HCDCAT-DVMES#PCDI



SEÑOR JUEZ

A los fines que estime corresponder, le hago saber que con fecha 21/11/2023 fue remitido del correo oficial de Secretaría Penal de la Corte de Justicia (secretariapenal@juscataamarca.gob.ar), al correo oficial de este tribunal (garantias4@juscataamarca.gob.ar), resolución dictada por la Corte de Justicia mediante Auto Interlocutorio n° 52/23, el cual pongo a su vista y consideración. Secretaría del Juzgado de Control de Garantías de Cuarta Nominación, 24/11/2023



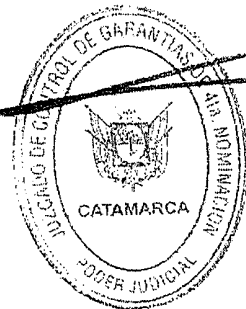
DAVID CARRAM
SECRETARIO
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTÍAS N° 4

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de noviembre de 2023.-

Atento a lo informado por Secretaría del tribunal y conforme a la documentación adjunta, como así también, teniendo en cuenta que lo actuado fue enviado a la Fiscalía de Instrucción interviniente con copia a la Cámara de Diputados de la Provincia; **remítase lo actuado a las citadas instituciones a sus demás efectos.-**

Ante Mí:

DAVID CARRAM
SECRETARIO
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTÍAS N° 4



DR. MARCELO SADEL SAGO
JUEZ
DE CONTROL DE GARANTÍAS N° 4

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE MAGISTRADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS

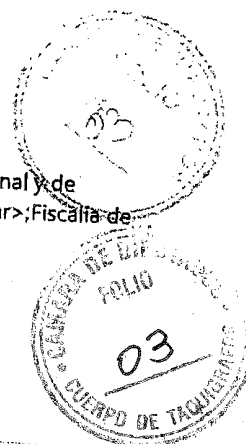
incidente de nulidad causa Saseta

Secretaria Penal Corte de Justicia <SecretariaPenal@juscataamarca.gob.ar>
Mar 2023-11-21 12:19

Para: CAMARA DE APELACIONES <camaradeapelaciones@juscataamarca.gob.ar>; Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Exhortos <CamApelaPenal@juscataamarca.gob.ar>; Juzgado de Garantías Nro. 4 <garantias4@juscataamarca.gob.ar>; Fiscalía de Instrucción 6 <FiscaliaIns6@juscataamarca.gob.ar>

1 archivos adjuntos (25 KB)

Int. 52 - Incidente de nulidad de la notificacion - Saseta -.docx;



En estos autos, expte. Corte n° 104/2023 - Incidente de nulidad de la notificación en causa expte. Corte n° 060/23 - Queja por casación denegada interpuesta por los Dres. Raúl Barrionuevo y Giselle Verónica Saseta, remito a usted el presente a los fines de hacerle saber del auto interlocutorio n° 52, de fecha 21/11/2023, que se agrega como archivo adjunto. Conste.

Dra. María Fernanda Vian - Secretaria
Secretaría Penal de la Corte de Justicia
Poder Judicial de Catamarca
3834-37669 / Int. 254

ES COPIA FIEL



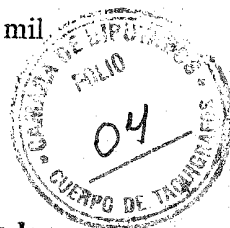
DAVID CARRAN
SECRETARIO
JUZGADO DE GARANTIAS NRO. 4

VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Corte de Justicia de Catamarca

AUTO INTERLOCUTORIO N°: CINCUENTA Y DOS

San Fernando del Valle de Catamarca, veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés



Y VISTOS:

Este expte. Corte n° 104/23 – **Incidente de nulidad de la notificación en causa expte. Corte n° 060/23 – Queja por casación denegada interpuesta por los Dres. Raúl Barrionuevo y Giselle Verónica Saseta.**

DE LOS QUE RESULTA QUE:

I) Se presenta Natalia Elizabeth Saseta, y solicita al Tribunal que declare la nulidad de la notificación en virtud de la cual esta Corte hacía conocer lo resuelto en AI n° 36/23 de fecha 28 de agosto de 2023 y de todos sus actos consecutivos.

Argumenta que aquel fallo nunca le fue notificado, puesto que esa notificación fue enviada a la casilla de correo electrónico saseta.asociados.ej@gmail.com.ar, es decir, a un correo distinto al precisado en el escrito de la queja (saseta.asociados.ej@gmail.com), lo que le imposibilitó recurrir ante la vía extraordinaria.

Ante la firmeza del AI n° 36, el expediente fue remitido al Juzgado de control de Garantías de 4º Nominación, que libró oficio a la Cámara de Diputados de la cual forma parte como legisladora, solicitando el pedido de desafuero.

Señala que este error de notificación afecta su derecho de defensa y el derecho al recurso, como garantía mínima.

Y CONSIDERANDO QUE:

1



1º) La cuestión es planteada en forma y por parte legitimada, en tanto la presenta el destinatario de la notificación impugnada, en cuyo interés había sido presentado el recurso de queja por casación denegada.

2º) En la presentación por la que ahora insta la nulidad de la notificación, Natalia Elizabeth Saseta revoca la anterior designación de los Dres. Barrionuevo y Saseta y designa como defensor al Dr. Diego Martin Figueroa.

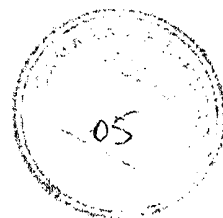
Dice la nulidicente que no fue notificada al domicilio fijado por esa parte en la presentación del recurso de queja, cual era saseta.asociados.ej@gmail.com.

Después de la compulsa de los datos que surgen del correo electrónico de la Secretaría Penal de la Corte, (SecretariaPenal@juscataamarca.gob.ar), oficina encargada de las notificaciones de los fallos emanados por este tribunal, se advierte que la decisión que resolvió el recurso de queja (AI n° 36/23) fue notificada a la dirección saseta.asociados.ej@gmail.com.ar y también a la dirección de correo del abogado patrocinante, Dr. Raúl Rolando Barrionuevo, dr.rionuevo@hotmail.com. Éste último confirmó la recepción de la providencia, con fecha 28/08/23: “*tenga por notificado. Dr. Barrionuevo*”.

Luego, con fecha quince de noviembre de 2023, fue presentado éste incidente de nulidad, y también ingresaron idénticas actuaciones remitidas desde el Juzgado de Control de Garantías (en 8 fs.), donde había sido también planteada la nulidad.

Corresponde ahora decidir sobre la corrección o no en el trámite de la notificación efectuada, del AI n° 36/23.

En el caso, la dirección de correo electrónico fijada en la presentación de la queja, era saseta.asociados.ej@gmail.com, y la notificación fue cursada al domicilio saseta.asociados.ej@gmail.com.ar. Lo que justifica considerar que, aunque notificado uno de los letrados que patrocinaban a Saseta



Corte de Justicia de Catamarca

en la oportunidad (el Dr. Raúl Barrionuevo), el domicilio electrónico de este letrado, no era el ofrecido en la causa.

En razón de ello, los argumentos esgrimidos por la nulidicente resultan de recibo en atención a que señala que la falta de conocimiento de lo decidido, le impidió impugnar la sentencia y obtener un nuevo examen de la cuestión.

Sabido es que la nulidad es la sanción que priva a un acto de sus efectos normales en razón de un vicio existente al tiempo de su cumplimiento, que, en el orden procesal, coloca al afectado en estado de indefensión, por ejemplo como en el caso, ocasionando la falta de certeza sobre el plazo para continuar con la vía recursiva.

Por ende, dicha actuación procesal debe ser dejada sin efecto, y tener por notificada la decisión el 13 de noviembre de 2023, conforme surge de la constancia del correo oficial de la secretaría penal (f. 4), y se encuentra suficientemente justificada su declaración por lo que corresponde hacer lugar a la pretensión deducida a ese efecto por la quejosa.

Por todo lo expuesto, la Sala Penal de la CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA,

RESUELVE:

1º) Hacer lugar al planteo formulado por Natalia Elizabeth Saseta, con la asistencia letrada del Dr. Diego Martín Figueroa, y en consecuencia, hacer lugar la nulidad de la notificación del AI n°36/23 practicada con fecha 28/08/23, en expte. Corte n° 60/23.

2) Téngase por notificado el AI n° 36/23 a Natalia E. Saseta, el 13 de noviembre de 2023 y siga la causa según su estado.

3) Tener por agregado las actuaciones idénticas remitidas por el Juzgado de Control de Garantías de Cuarta Nominación.

4º) Sin costas (arts. 536 y 537 del C.P.P.)

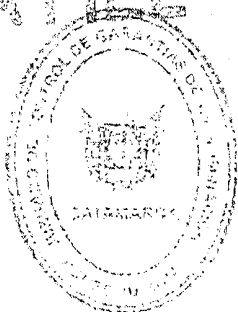


3º) Protocolícese y hágase saber. Por cuerda, agréguese al expte. Corte nº 60/23.

FIRMADO: Dr. Néstor Hernán Martel -Presidente- y Dras. María Fernanda Rosales Andreotti y Rita Verónica Saldaño. **ANTE MI:** Dra. María Fernanda Vian -Secretaria- **ES COPIA FIEL** del Auto Interlocutorio original que se protocoliza en la Secretaría a mi cargo.

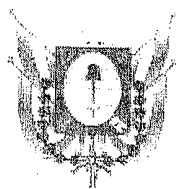
Conste.

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]
SECRETARIO

[Handwritten signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



**Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca**

2023

**Copia Digitalizada
Hoja Adicional de Firmas**

Número: COPDI-2023-00060533-HCDCAT-DVMES#PCDC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Miércoles 29 de Noviembre de 2023

Referencia: OFICIO JUDICIAL - REF. EXPTE. N° 1329/20.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR, o=Poder Legislativo Camara de Diputados, ou=Secretaría
Administrativa, serialNumber=CUIT 30668077710
Date: 2023.11.29 10:35:23 -03'00'

VICTORIA MARIA EVA BAZAN
Administrativa
Mesa de Entradas y Salidas
Presidencia de la Cámara de Diputados de Catamarca

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, c=AR,
o=Poder Legislativo Camara de Diputados,
ou=Secretaría Administrativa, serialNumber=CUIT
30668077710
Date: 2023.11.29 10:35:25 -03'00'

NO-2023-00060988-HCD CAT-DSP# PCDC.



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 NOV. 2023

045-23

SEÑORA
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DRA. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
SU DESPACHO:

Ref.: Resolución En.Re. N° 146/23

De mi consideración

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8º de Resolución de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su digno intermedio a los legisladores de esa Cámara, a efectos de remitirle para v/conocimiento y fines correspondientes, copia certificada del citado instrumento legal, que consta de cuatro (4) fojas.

Mediante la citada Resolución el Directorio de este organismo CONVOCA a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a actualizar de tarifas se ajusta a las disposiciones de la Ley 4963 y al interés público.

Dicha convocatoria se realizará el 28 de Diciembre del corriente año, a las 9:30 horas de manera presencial en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí, sito en calle Sarmiento N° 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96, Boletín Oficial LXXI, N° 100 del 13/12/1996).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

DR. ROBERTO LUIS PERROTTA
PRESIDENTE DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES



ESTHER VICTORIA BARRICOME
DIRECTORA DEL CUERPO DE TANTAS FOLIOS
CAMARA DE DIPUTADOS

30 NOV 2023

11 31 (05)

Bazan Victoria

Bazan Victoria

| | |
|---|---------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Nota N° 085/2023 | Letra: |
| Entro: 01-12-2023 | Hs.: |
| Salio: | Hs.: |
| A: | Folios: |
| Recibido por: <i>[Signature]</i> | |

| | |
|--|--|
| CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PRESIDENCIA | |
| Año: 2023 | |
| Día: 30 | |
| Mes: 11 | |
| Hora: 11:31 | |
| Folios: 05 | |
| Agenda: | |

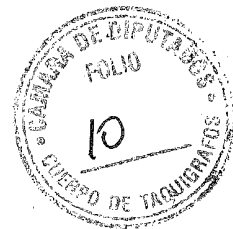


PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA

146-23



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 NOV. 2023



VISTO:

El Expte. En.Re. Letra "A" Nº 264/23, iniciado por la presentación de la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando llevar adelante el proceso de actualización tarifaria, la Ley Nº 4963, el contrato de Concesión, y;

CONSIDERANDO:

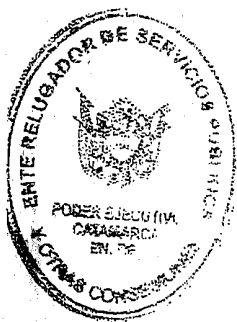
Que a través de las actuaciones del Visto se tramita la presentación de la prestadora AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., solicitando al En.Re. dar inicio al proceso de actualización tarifaria, debido a los sucesivos incrementos de costos, adjuntando la documentación y estudios respaldatorios (fs. 01/23).

Que al respecto, el artículo 32 de la Ley Nº 4963, establece en el inc. n): "El régimen tarifario, sus cuadros, sus valores tarifarios y sus precios, podrán ser revisados extraordinariamente, ya sea de oficio por el EN.RE; a pedido del prestador o usuarios, por causas debidamente justificadas, en las formas y procedimientos previstos en el contrato de concesión y normas reglamentarias. En caso de corresponder, el EN.RE. autorizará su modificación previa audiencia pública."

Que a su vez, el numeral 11.4.1. del Contrato de Concesión determina: "Las modificaciones deberán estar debidamente justificadas en análisis e informes técnicos, económicos, financieros y legales previos, y en la prueba de los hechos, actos y sus consecuencias que den lugar a la variación."

Que asimismo, el numeral 11.8.2.1 del Contrato de Concesión define la Revisión de los Valores Tarifarios y Precios por modificación de costos, como la que se realice por invocación de que se ha producido un incremento o disminución en los costos de la Concesión superior al cinco por ciento (5%), calculado según lo establecido en el numeral 11.8.2.2, excepto en la revisión ordinaria.

Que en virtud de ello, a fs. 25/27 la Dirección de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios, previo análisis de la propuesta de la empresa y posteriores actualizaciones, y de los documentos e informes obrantes en las actuaciones concluye que, contemplando la inflación acumulada (octubre/22), "...los indicadores considerados y la magnitud de sus variaciones, superan significativamente el porcentaje del 5% resultando suficiente para determinar la procedencia de la revisión tarifaria solicitada por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M...".



[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAOLA SOLEDAD VERGARA
A/C. SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
CATAMARCA



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA

146-23



Que vistas las presentes actuaciones, se han cumplido los requisitos normativamente establecidos para el llamado a Audiencia Pública, a fin de analizar la solicitud de revisión tarifaria de la empresa prestadora.

Que la audiencia pública prevista en la Ley N° 4963 y demás normas del marco regulatorio de aplicación, constituye uno de los cauces posibles para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 42 de la Constitución Nacional.

Que la misma garantiza la participación de los usuarios del servicio de agua potable, permitiendo una situación de inmediatez del control social, para que, a través del diálogo y la concertación se reúnan todos los elementos de juicio necesarios para tomar esta decisión de fondo, que afectará a los usuarios del servicio.

Que el procedimiento por el cual se registrará la Audiencia Pública se encuentra establecido en el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por este Organismo, mediante Resolución N° 064/96.

Que por lo expuesto, y considerando que se han cumplido los requisitos previstos en la normativa vigente, resulta necesario el dictado de la presente, convocando a audiencia pública, a los fines de tratar y analizar las propuestas de modificación tarifaria, solicitadas por AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

Que por su parte, el artículo 13 del aludido Reglamento de Audiencias Públicas, estipula las pautas de la referida publicación: "En la publicación de la convocatoria de la Audiencia Pública se indicarán: a) una relación sucinta de su objeto; b) la indicación precisa del lugar donde se podrá obtener vista y copias de las presentaciones y demás documentación pertinente; c) inicio y duración de la Etapa Preparatoria; d) el plazo para la presentación de las partes, sus pretensiones, las pruebas y copias; e) lugar, día y hora que se celebrará la Audiencia Pública; f) una breve explicación del procedimiento y g) el/los Instructores y el/los Defensor/es del Usuario designados."

Que a fs. 30 obra el pertinente dictamen legal DL N° 55/23.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por los artículos 4° inc. 5), 12) y 32), 14° inc. 14) y concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a AUDIENCIA PUBLICA de los SERVICIOS SANITARIOS, la que tendrá por objeto exclusivo determinar si la solicitud efectuada por la empresa AGUAS DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA

146-23



CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público.

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública se realizará el día 28 de Diciembre de 2023, a las 9:30 horas de manera presencial en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí, sito en calle Sarmiento N° 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución En.Re. N° 064/96).

Todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes, o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15° del Reglamento de Audiencias Públicas). Así mismo, se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 3°.- La ETAPA PREPARATORIA dará inicio el día 04 de Diciembre de 2023, a las 9:00 horas, concluyendo el día 19 de Diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

Quienes deseen ser parte de la Audiencia, y a efectos de su posterior legitimación, deberán presentarse ante el Instructor designado por escrito, en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, haciendo saber sus pretensiones y pruebas de manera fundada y ajustada al objeto de la Audiencia, las que podrán presentarse hasta el día 19 de Diciembre de 2023 a horas 12:00, sin excepción.

También se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gov.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

ARTÍCULO 4°.- Designar INSTRUCTORES a la Dra. María Agustina MESSERI y al Ing. Néstor Germán NADAL, para que actúen en forma individual o conjuntamente, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 5°.- Designar DEFENSORES DEL USUARIO al Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ y al Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE, para que actúen en forma individual o conjunta, los cuales podrán ser reemplazados por el Directorio del En.Re. por causa justificada.

ARTÍCULO 6°.- Publicar la convocatoria por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación de la Provincia de Catamarca. En la publicación se hará constar:

Que la Audiencia Pública tendrá por objeto exclusivo y excluyente determinar "si la solicitud efectuada por la empresa AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M., tendiente a la aprobación de la actualización tarifaria se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 4963, del Contrato de Concesión y al interés público", agregando además:

Que se realizará el día 28 de Diciembre de 2023, a las 9.30 horas.

Que se llevará a cabo de manera presencial, en el Museo Adán Quiroga, Salón Calchaquí, sito en calle Sarmiento N° 450, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que la Etapa Preparatoria dará inicio el día 04 de Diciembre de 2023 a horas 9:00, concluyendo el día 19 de Diciembre de 2023 a horas 12:00.

ES COPIA FEDELI ORIGINAL



PODER EJECUTIVO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS Y
OTRAS CONCESIONES - (EN. RE.)
CATAMARCA



Que deberán presentarse ante los Instructores designados en sede del En.Re. sita en calle Sarmiento N° 890, de esta Ciudad Capital, por escrito (original y copia), proporcionar sus datos, constituir su domicilio en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, adjuntar una dirección de correo electrónico para notificaciones, indicar y acreditar su personería si actuaran en representación, expresar su pretensión en el tema a debatir y acompañar documentación y prueba ofrecida, las que podrán ser ampliadas antes de la Audiencia. Todo ello deberá presentarse hasta las doce (12:00) horas del día 19 de Diciembre de 2023, sin excepción. Asimismo, se podrá realizar la presentación a efectos de su legitimación como parte, mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gov.ar, debiendo cumplir las mismas con idénticos requisitos que la presentación en formato papel.

Que los Instructores designados son: la Dra. María Agustina MESSERI y el Ing. Néstor Germán NADAL y que los Defensores del Usuario designados son: Ing. Carlos Aníbal MARTINEZ y el Ing. Daniel Alejandro AGUIRRE.

Que todas las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si fuesen feriados, pudiendo tomar vista y obtener copias de las actuaciones, salvo disposición en contrario, o las que deban serlo en forma personal (artículo 15º del Reglamento de Audiencias Públicas). También se podrá acceder a las actuaciones pertinentes mediante el sitio web institucional www.enre.catamarca.gov.ar

Que los usuarios que deseen hacerse representar en la Audiencia Pública por los Defensores del Usuario, en los términos del último párrafo del artículo 25º del Reglamento de Audiencias Públicas - Resolución En.Re. N° 064/96-, podrán presentarse en sede del En.Re., calle Sarmiento N° 890 esquina Mota Botello de la ciudad de Catamarca, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00, entre los días 04 de Diciembre de 2023 y 19 de Diciembre de 2023, ambos inclusive.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN EN.RE. N°

146-23

Dr. AUGUSTO CESAR ACUÑA
VOCAL DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

Dr. ROBERTO LUIS PERROTTA
PRESIDENTE DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

C.P.N. ROSA MABEL SARQUIS
VOCAL DIRECTORIO
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



San Fdo. Del V. de Cta. 04 de Diciembre de 2023.-

Solicita el rechazo de los títulos de la ciudadana Natalia Elizabeth Saseta

Señores Miembro de la Comisión

Especial de Poderes de este Cámara

Cristian Alberto Condori, DNI 30.807.862, domiciliado en Loteo Quiroz s/n de la ciudad de Santa Maria – Departamento homónimo, me dirijo a uds a efectos de pedirles que rechacen la incorporación de la ciudadana Natalia Elizabeth Saseta para asumir el cargo de Diputada porque su desenvolvimiento como persona está teñido de impunidad y apego a sus fueros para eludir la justicia y evitar ser juzgada por la imputación que le pesa en una causa por delitos de "extorsión y amenazas" contra un expleado.

Esta situación contraviene el orden institucional y reclama a esta Comisión una sanción ejemplificadora, no solo a favor del Sr. Gustavo Acosta que denunció a la Diputada Saseta, cuando trabajaba con ella y le exigía un monto de su sueldo todos los meses, sino para toda la sociedad que ve con preocupación que la Cámara de Diputados podría convertirse en un aguantadero.

Según la denuncia, Acosta debía abonar a la diputada una suma mensual de entre \$10.000 y \$27.000, en este último caso cuando percibió un retroactivo de los haberes mientras que por mes el trabajador percibía \$31.000.

Según la Diputada Saseta ese dinero y esas trasferencias existieron, pero eran parte de un préstamo que esta le hizo al empleado.

Esa defensa que hace la Diputada Saseta es tan sincera y a su vez tan obscena que no amerita más discusión, por eso el Juez y el Fiscal entienden que debe perder los fueros y someterse a la justicia como cualquier hijo de vecino, de lo contrario se acentúa mucho la desproporcionalidad entre un miembro de esta Cámara y un ciudadano común.

Saludo a Uds. atentamente.

| | |
|---|------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Nota N° 100/2023 | Letra: |
| Entró: 04/12/23 | Hs.: 10:10 |
| Salio: | Hs.: |
| A: | Folios: |

Cristian Condori
Condori Cristian
30807862

04 DIC 2023
924
(22)
Calle

Vildoza
NOV 22

Esther Victoria Barrionuevo
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
Provincia de Catamarca

1983-2023 - 40 Años de Democracia



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 DIC 2023

VISTO:

Lo preceptuado en el Artículo 124º inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece que: "Ambas Cámaras solo se reunirán en Asamblea para el desempeño de las funciones siguientes: ...para recibir el juramento de ley al Gobernador o Vicegobernador de la Provincia..."

Que como consecuencia de la conclusión del acto eleccionario llevado a cabo el 22 de octubre de 2023, del cual por voluntad popular surgieron las nuevas autoridades que regirán los destinos de nuestra Provincia, corresponde convocar a Asamblea Legislativa para proceder en un todo de acuerdo a lo que fija la Carta Magna Provincial.

Que para ese propósito se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES Y
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convócase a Asamblea Legislativa para el sábado 09 de diciembre de 2023, a horas 08:00, en el Cine Teatro Catamarca, para recibir el juramento de ley al señor Gobernador de la Provincia y al señor Vicegobernador de la Provincia Electos, surgidos de los comicios realizados el 22 de octubre de 2023, conforme a lo establecido por el Artículo 124º inciso 2º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 2º.- Invítase a asistir a la Asamblea Legislativa al señor Gobernador de la Provincia Electo, Lic. Raúl Alejandro Jalil y al señor Vicegobernador de la Provincia Electo, Ing. Rubén Roberto Dusso.

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Parlamentaria y Secretaría de la Asamblea Legislativa, se dispondrá de las medidas pertinentes para cursar las respectivas comunicaciones a las señoras Senadoras y señores Senadores y a las señoras Diputadas y señores Diputados Provinciales, adjuntando copia del presente decreto. Cumplido: ARCHIVASE.-

6967
DECRETO P.C.S. N°

| |
|---------------------|
| CAMARA DE SENADORES |
| LJG |
| Garbe |
| |
| |



Ing. RUBEN ROBERTO DUSSO
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
Y PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA
CATAMARCA

Dr. FRANCISCO GUILLERMO DRE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIO ASAMBLEA LEGISLATIVA

ESTHER VICTORIA BARRIONO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAJUGES
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DU: 138/2023

EMITIDO: 27/11/2023

EXPTE N.º: 468/2023

VENCIMIENTO: 04/12/2023

EX-2023-00058366- -HCDCAT-DVMES#PCDC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 27 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 468/2023, caratulado: **“LEY IMPOSITIVA, EJERCICIO FISCAL 2024”**. ----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

LEY IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2024

**TITULO I
CAPÍTULO I
OBJETO**

ARTÍCULO 1.- La recaudación de los tributos, legislados por el Código Tributario de la Provincia de Catamarca, se efectuará de acuerdo a las alícuotas, cuotas fijas, unidades tributarias e importes que determine la presente Ley.

Fijese el valor de la unidad tributaria en pesos treinta y cinco con 00/100 centavos (\$35,00-).

**CAPÍTULO II
IMPUESTO INMOBILIARIO**

| | |
|---|-------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA | |
| Expediente N.º | 468/2023 Letra: |
| Entró: | 27/11/2023 Ho.: 21 15hs |
| Salió: | _____ Ho.: _____ |
| A: | Folios: (63) |
| Recibido por: | <i>[Signature]</i> |
| Registrado por: | ATEIB |

ARTÍCULO 2.- El impuesto inmobiliario establecido en el título primero del libro segundo del Código Tributario, se determinará por el producto entre la valuación fiscal y la alícuota según los tramos de escala para su categoría. En ningún caso el impuesto podrá ser inferior al mínimo determinado para cada categoría.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes categorías:

1. Inmuebles urbanos y suburbanos:

- a. Edificados:** Impuesto mínimo determinado: Pesos Cuatro mil ciento setenta y uno (\$4.171).

| Tramos de valuación fiscal. | | Alícuota |
|-----------------------------|-------------|----------|
| Desde \$ | Hasta \$ | |
| 0 | 1.434.720 | 0,65% |
| 1.434.721 | 4.704.000 | 1% |
| 4.704.001 | 9.408.000 | 1,5% |
| 9.408.001 | en adelante | 2% |

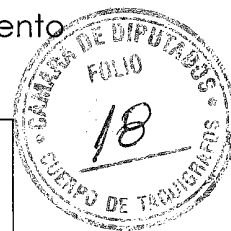
- b. Baldíos:** Impuesto mínimo determinado: Pesos Cinco mil seis (\$5.006,00-).

| Tramos de valuación fiscal. | | Alícuota |
|-----------------------------|-------------|----------|
| Desde \$ | Hasta \$ | |
| 0 | 2.352.000 | 1% |
| 2.352.001 | 7.056.000 | 2% |
| 7.056.001 | en adelante | 3% |

- 2. Inmuebles rurales y sub rurales.** Impuesto mínimo determinado: Pesos dos mil quinientos tres (\$2.503) hasta 2.000 m², en adelante pesos tres mil cuatrocientos treinta y tres (\$3.433).

| Tramos de valuación fiscal. | | Alícuota |
|-----------------------------|-------------|----------|
| Desde \$ | Hasta \$ | |
| 0 | 1.646.400 | 1% |
| 1.646.401 | 2.822.400 | 2% |
| 2.822.401 | en adelante | 3% |

- 3. Matrícula catastral registrada como derecho y acciones:** Por cada matrícula catastral se tributará el impuesto mínimo determinado de pesos nueve mil ochocientos once (\$9.811), por cada año.



ARTÍCULO 3.- El impuesto inmobiliario deberá ser extinguido en anticipos, cuyo número y condiciones serán establecidas por la Dirección General de Rentas, sin exceder el número de doce (12).

En el caso de sujetos que resulten contribuyentes por un único inmueble, el impuesto correspondiente a éste no deberá superar en más de un ciento cincuenta por ciento (150%) del impuesto determinado correspondiente al período fiscal 2023, salvo que el incremento del gravamen tenga su origen en valuaciones de mejoras o edificaciones de la parcela, denunciadas por éstos o detectadas por la Dirección General de Catastro o el organismo que la reemplace.

ARTÍCULO 4.- Constituye vivienda económica única en la Provincia de Catamarca a los fines previstos en el artículo 175º de la Constitución Provincial y Artículo 145º, inciso 7), del Código Tributario aquella cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos Un millón cuatrocientos noventa mil setenta y seis (\$ 1.490.076,00-).

Constituye vivienda construida con crédito a largo plazo en los términos del Artículo 175º de la Constitución Provincial, aquella cuyo plazo de pago sea igual o mayor de los veinte (20) años y su valuación no supere la suma de pesos Dos millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento veintidós (\$ 2.384.122,00-). El Poder Ejecutivo podrá modificar estos valores en no más del cien por cien (100%), cuando razones de conveniencia y oportunidad así lo requieran.

Podrán gozar del beneficio de exención de pago del impuesto inmobiliario consagrado por el inciso 5), del artículo 145º del Código Tributario, aquellos jubilados o pensionados que acrediten ser titulares o poseedores a título de dueño, de una única unidad habitacional en la Provincia de Catamarca, cuya valuación fiscal no supere la suma de pesos tres millones trescientos treinta y siete mil setecientos sesenta y nueve (\$ 3.337.769,00-).

CAPÍTULO III IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

ARTÍCULO 5.- El Impuesto a los automotores establecido en el título segundo del libro segundo del Código Tributario se extinguirá, en la forma y condiciones establecidas en el presente capítulo.

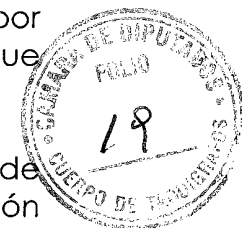
El impuesto determinado resultará del producto entre la valuación (fijada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios o en su defecto, por otros organismos oficiales, entidades públicas, privadas o por los valores vigentes en plaza.) a enero de año 2024 y las alícuotas establecidas en el artículo 8 de la presente Ley.

La base imponible del impuesto no debe ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) de las valuaciones de los vehículos automotores que establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

A tales efectos la Dirección General de Rentas podrá establecer índices promedios y coeficientes de relación a fin de asimilar equivalencias entre los diferentes rodados y establecer la base de imposición.

El impuesto determinado para el ejercicio fiscal 2024 no debe superar en más de un ciento cincuenta por ciento (150%) del impuesto determinado correspondiente al 2023.

ARTÍCULO 6.- Los vehículos de transporte de carga denominados unidades semirremolque, serán considerados a los efectos de la presente Ley como dos vehículos separados y tributarán en la categoría que les corresponda.



ARTÍCULO 7.- El impuesto a los automotores podrá ser extinguido en anticipos cuyo número y condiciones serán establecidas por la Dirección General de Rentas los que no podrán exceder de DOCE (12).

ARTÍCULO 8.- El impuesto a los automotores será determinado teniendo en cuenta las siguientes categorías y alícuotas:

1. Categoría A: automóviles sedan, rurales, autos fúnebres, casas rodantes con o sin propulsión propia, tráiler y similares, vehículos tipo doble tracción (4x4), camionetas y todo otro automotor no incluido en la categoría B: Alícuota dos por ciento (2%).
2. Categoría B: Automotores vinculados a actividades productivas: camiones, camionetas cabina simple, ambulancias, furgones, furgonetas, colectivos, ómnibus, acoplados, y similares: Alícuota uno con cincuenta centésimos por ciento (1,5%).
3. Categoría C: motocicletas, motonetas, bicimotos, motos y similares: alícuota dos por ciento (2%).
4. Categoría D: Para los vehículos automotores, ciclomotores y motocicletas que utilicen una tecnología de motorización alternativa a los motores convencionales de combustión interna, entendiéndose como tales a los propulsados por:
 - a. Un motor eléctrico y alternativamente o en forma conjunta por un motor de combustión interna (vehículos híbridos).
 - b. Un motor eléctrico exclusivamente.
 - c. Otros tipos de energías alternativas, conforme lo defina la autoridad de aplicación.
Dichas características deben ser originales de fábrica: alícuota uno con cincuenta centésimos por ciento (1,5%).

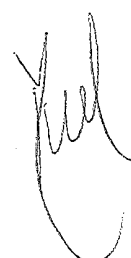
ARTÍCULO 9.- El impuesto determinado no podrá ser inferior a los valores de la siguiente escala para su categoría:

| | |
|----------------------------------|--------------|
| Automóviles | \$ 5.960,00 |
| Camionetas | \$ 15.015,00 |
| Camiones | \$ 16.689,00 |
| Acoplados y semirremolques: | \$ 16.689,00 |
| Casillas rodantes | \$ 7.505,00 |
| Unid. de Transporte de Pasajeros | \$ 16.689,00 |
| Motocicletas | \$ 4.637,00 |

Quedan eximidos del impuesto automotor los vehículos cuya antigüedad al 31/12/2023 sean mayores o iguales a 20 años.

ARTÍCULO 10.- El valor fiscal para vehículos previstos en el artículo 155 punto 1) incisos b) ii) de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias será de pesos ocho millones con 00/100 centavos (\$ 8.000.000,00-).

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES COMUNES IMPUESTOS INMOBILIARIO Y AUTOMOTORES



ARTÍCULO 11.- Establécese un sistema de descuentos por extinción anticipada del impuesto inmobiliario e impuesto a los automotores, conforme lo siguiente:

1. Del cuarenta por ciento (40%) sobre el impuesto determinado, cuando se cumplan concurrentemente los siguientes requisitos sobre el objeto imponible:
 - a. Extinguir la totalidad de la obligación tributaria anual en un pago hasta el vencimiento del primer anticipo.
 - b. Al 31/12/2023 no poseer deudas de períodos fiscales anteriores.
 - c. No haberse acogido al régimen especial de regularización tributaria, Ley Provincial N° 5.791, por el tributo que se pretende extinguir.
2. Del treinta por ciento (30%) sobre el impuesto determinado, cuando se cumplan concurrentemente los siguientes requisitos sobre el objeto imponible:
 - a. Extinguir la totalidad de la obligación tributaria anual en un pago hasta el vencimiento del primer anticipo.
 - b. Al 31/12/2023 no poseer deudas de períodos fiscales anteriores.
3. Del veinte por ciento (20%) sobre el impuesto determinado, cuando sobre objeto imponible se extinga la totalidad de la obligación tributaria anual en un pago hasta el vencimiento del primer anticipo.
4. Del quince por ciento (15%) sobre el impuesto determinado, cuando sobre el objeto imponible se extinga la totalidad de la obligación tributaria anual en 10 cuotas mensuales mediante la adhesión al débito automático en cuenta bancaria o tarjeta de crédito.
5. Del diez por ciento (10%) sobre cada anticipo bimestral cuando los mismos se extingan en tiempo y forma.

Los medios de pagos admitidos serán los establecidos por la Dirección General de Rentas.

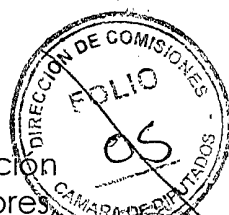
CAPÍTULO V IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ARTÍCULO 12.- El impuesto sobre los ingresos brutos se determinará y extinguirá conforme se establece en el presente capítulo.

ARTÍCULO 13.- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 195º de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, fíjense con carácter general las siguientes alícuotas para las actividades y/o hechos imponibles alcanzados que a continuación se detallan, con excepción de las alícuotas y tasas dispuestas especialmente en Anexo I y Anexo II:

1. Actividades Primarias - CERO CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO (0,75%);
2. Industria y Producción de Bienes: UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%);
3. Construcción: DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%);
4. Comercio:
 - a. Comercio Mayorista: TRES POR CIENTO (3%);
 - b. Comercio Minorista: TRES POR CIENTO (3%);
 - c. Servicios en general: TRES POR CIENTO (3%);
5. Servicios financieros: SIETE POR CIENTO (7%);
6. Actividades de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas: CINCO POR CIENTO (5%).
7. Mera compra de productos agropecuarios, forestales, frutos del país y mineros: TRES POR CIENTO (3%)

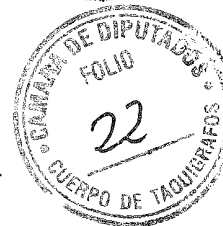
ARTÍCULO 14.- Las alícuotas especiales, establecidas para cada actividad y/o hecho imponible alcanzados, serán:



1. Las previstas en el Anexo I, a efectos de la determinación de dos anticipos mensuales correspondientes a los meses de enero y noviembre, de acuerdo a las siguientes previsiones:
 - a. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos mensual, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos doscientos diecisiete millones con 0/100 centavos (\$217.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo I.
 - b. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos mensual, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, sea superior a la suma de pesos doscientos diecisiete millones con 0/100 centavos (\$217.000.000,00-) y hasta la suma de pesos mil setecientos noventa y ocho millones con 0/100 centavos (\$1.798.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo II.
 - c. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos mensual, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, sea superior a la suma de pesos mil setecientos noventa y ocho millones con 0/100 centavos (\$1.798.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo III.
2. Las previstas en el Anexo I, a efectos de la determinación del impuesto anual 2.024, de acuerdo a las siguientes previsiones:
 - a. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos anual, período 2.024, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, no supere la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones con 0/100 centavos (\$2.604.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo I.
 - b. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos anual, período 2.024, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, sea superior a la suma de pesos dos mil seiscientos cuatro millones con 0/100 centavos (\$2.604.000.000,00-) y hasta la suma de pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones con 0/100 centavos (\$ 21.576.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo II.
 - c. Contribuyentes cuyo importe total de ingresos brutos anual, período 2.024, correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas – incluidas las que correspondan a las exentas y/o no gravadas –, cualquiera sea la jurisdicción en las que se lleven a cabo las mismas, sea superior a la suma de pesos veintiún mil quinientos setenta y seis millones con 0/100 centavos (\$ 21.576.000.000,00-), deberán aplicar las alícuotas consignadas en el tramo III.

Los impuestos mínimos e importes fijos establecidos para cada actividad y/o hechos imponible alcanzados, serán los que se indican en Anexo II de la presente Ley.

Facúltase al Ministerio de Economía a actualizar los importes de los tramos establecidos en el presente artículo cuando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en el periodo 2024, informado por el Instituto



Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina supere el 150%.

ARTÍCULO 15.- Conforme lo dispuesto por el artículo 166 Quater de la Ley N° 5.022 y sus modificaciones, quedan comprendidas para el ejercicio fiscal 2.024 las categorías A, B, C, D, E y F del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias y normas complementarias) y los siguientes valores:

| Categoría Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes - Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias y normas complementarias. | Importe fijo mensual. |
|---|-----------------------|
| A | \$ 3.621,98 |
| B | \$ 5.432,97 |
| C | \$ 7.243,97 |
| D | \$ 10.865,95 |
| E | \$ 14.487,94 |
| F | \$ 18.108,92 |

Los presentes valores regirán hasta tanto la Dirección General de Rentas actualice conforme la tasa de actualización que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) aplicable a los importes del impuesto integrado de cada categoría en uso de las facultades establecidas en el artículo 52 del Anexo de la Ley Nacional N° 24.977 y sus modificatorias.

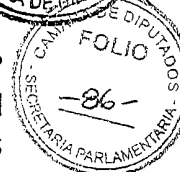
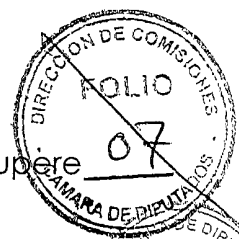
En caso que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) no realice ninguna actualización, la Dirección General de Rentas queda facultada para incrementar los valores al momento de realizar la actualización, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado en el período 2024, informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) de la República Argentina.

EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA LEY N° 26.223

ARTÍCULO 16.- Quedan exceptuados de las obligaciones formales de presentaciones de declaraciones juradas informativas, determinativas y del deber material de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos los Pequeños Contribuyentes de la Ley N° 26.223 Inscriptos en el Régimen Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTÍCULO 17.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a modificar los códigos de actividades fijados en la presente Ley, adecuándose a los otros fiscos sin alterar las alícuotas.

ARTÍCULO 18.- La tasa de interés a aplicar en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 170° del Código Tributario será la que determine la Dirección General de Rentas sobre la base que aplica el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descubiertos transitorios en cuentas corrientes, vigentes al momento de la operación.



IMPUESTOS DE SELLOS

ARTÍCULO 19.- El impuesto de sellos establecido en el artículo 197º del Código Tributario se determinará y extinguirá de acuerdo a las alícuotas fijas, unidades tributarias e importes mínimos que se establecen en el presente capítulo.

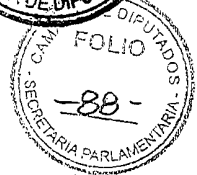
ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL

ARTÍCULO 20.- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

| Inciso | Concepto | Alícuota |
|--------|---|--|
| 1 | Acciones y derechos - Cesión. Por las cesiones de acciones y derechos | 0% |
| 2 | Actos, contratos, convenios y operaciones en general. Por los no gravados expresamentè, si su monto es determinado o determinable, excepto hijuelas | 0% |
| 3 | Concesiones -Por las concesiones o prórrogas de concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa Provincial o Municipal a cargo de las concesiones. -Por las concesiones entre particulares | 1,5% 0% |
| 4 | Deudas -Por los reconocimientos de deudas | 0% |
| 5 | Embargos -Su constitución | 0% |
| 6 | Garantías -Fianzas, avales y demás garantías personales. | 0 % |
| 7 | Contratos Los contratos que a continuación se detallan: *Comerciales y civiles, sus ampliaciones y modificaciones *De comisión o consignación Automotores: *Por la compra-venta de automotores usados *Actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de automotores cero (0) Km., en general El impuesto se liquidará sobre el mayor valor resultante de la comparación entre el precio de venta y el valor de la tasación que para los mismos establezca la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, o el que fije la Dirección General de Rentas en la ausencia de éste, siendo de aplicación los valores vigentes a la fecha de concertación de la operación. De provisión y suministro a reparticiones públicas, y/o de prestaciones de servicios. | 0% 0% 1% 1% 1,5% |

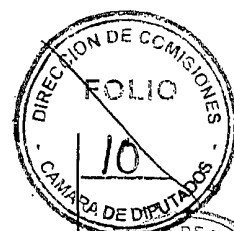


| | |
|--|-----------|
| <p>*Los contratos o documentos donde consten obligaciones de pagos periódicos y/o diferidos entre particulares y casas de comercio</p> | <p>0%</p> |
| <p>*Los contratos de compra venta de cereales, sus derivados, forrajes, oleaginosas, harina y bolsas vacías</p> | <p>0%</p> |
| <p>*Cuando no exista contrato escrito anterior, el impuesto se pagará sobre las liquidaciones</p> | <p>0%</p> |
| <p>*Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles</p> | <p>0%</p> |
| <p>*Los contratos de compra venta de cosas muebles, mercaderías, semovientes, productos agropecuarios, forestales y frutos del país</p> | <p>0%</p> |
| <p>*Otros Contratos</p> | <p>0%</p> |
| <p>1-Los contratos, liquidaciones, facturas y/o documentos equivalentes de compra-venta de granos en estado natural (cereales, oleaginosas y legumbres) o de canje o permuta de los mismos por otros bienes, locaciones y/o servicios y los formularios "Liquidación Primaria de Granos" utilizados en las operaciones de compra y venta o consignación de los mismos. Cuando las referidas operaciones, por disposiciones de naturaleza legal y/o administrativa, requieran ser celebradas en más de un instrumento que mantiene una unidad o concurrencia entre los mismos precio, objeto y partes intervinientes-, se debe reponer el gravamen en uno sólo de ellos en oportunidad del acto por el que las partes formalizaron la operación -el primero- en la medida que tribute. Cuando el precio de los actos u operaciones sujetas a imposición a que se hace referencia en el párrafo precedente sufre una modificación, variación y/o adenda con respecto al consignado en el instrumento por el cual se hubiere repuesto el impuesto correspondiente constituirá un nuevo hecho imponible debiendo, en tal caso, extinguirse la diferencia del impuesto, si existiere.</p> | <p>0%</p> |
| <p>Las disposiciones referidas a la reposición del Impuesto de Sellos en un único instrumento de los celebrados -cuando mantengan una unidad entre los mismos-, resultan de aplicación en los casos de operaciones primarias y, asimismo, las que se efectúen con posterioridad en la cadena de comercialización de granos en estado natural no destinado a siembra.</p> | <p>0%</p> |



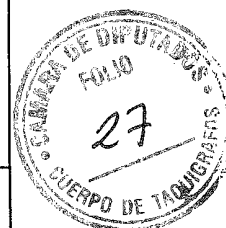
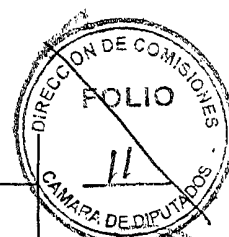
[Handwritten signature]

| | | |
|----|--|-------------------|
| | <p>2- En las operaciones primarias de consignación cuya instrumentación sea efectuada mediante el formulario "Liquidación Primaria de Granos" (ex formulario C-1116 "C" - nuevo modelo y/o cualquier otro que lo complemente y/o sustituya posteriormente), la base imponible para el cálculo del Impuesto de Sellos es el valor total de la retribución que le corresponde al intermediario, comisionista y/o consignatario por la operación en la que actúan, incluyendo las deducciones por servicios adicionales que se le descuenten al productor. El impuesto así determinado no puede ser inferior a la cuota fija prevista en el punto 6 del Art. 24º de esta Ley por cada formulario de "Liquidación Primaria de Granos" en operaciones de consignación (ex formulario C-1116 "C" - nuevo modelo- y/o cualquier otro que lo complemente y/o sustituya posteriormente). De verificarse con los referidos formularios de "Liquidación Primaria de Granos" en operaciones de consignación la celebración de otros instrumentos, no se aplicarán entre éstos las disposiciones de unidad o concurrencia prevista precedentemente, debiéndose tributar en forma independiente sobre los mismos.</p> <p>3- En los casos que las operaciones precedentemente enunciadas en este artículo, sean registradas en bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Catamarca o que tengan en ella filiales, agencias, oficinas o representaciones permanentes que sean nominados por la Agencia de Recaudación Catamarca, y bolsas, mercados, cámaras o asociaciones con personería jurídica constituidas en la Provincia de Catamarca que establezcan filiales, oficinas o representaciones en otras provincias y se encuentren actuando como agentes de recaudación en el Impuesto de Sellos de la Provincia de Catamarca, la alícuota o el mínimo, según corresponda, se reducirá en un Cincuenta por Ciento (50%) cuando se cumplan los requisitos que al efecto se reglamenten.</p> | 0 % |
| 8 | <p>Mutuo:</p> <p>1. Los contratos de mutuo a título oneroso sin garantía real.</p> <p>2. Contrato de mutuo a título oneroso, con garantía real.</p> <p>3. . Préstamos personales a sola firma.</p> | 0 % 0 % 0 % |
| 9 | <p>Locación y sublocación.</p> <p>Por locación y sublocación de bienes muebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones</p> | 0 % |
| 10 | <p>Novación</p> <p>-Contrato de novación</p> | 0 % |
| 11 | <p>Obligaciones</p> <p>Por las obligaciones de pagar sumas de dinero</p> | 0 % |
| 12 | <p>Prenda</p> <p>-Por la constitución de prendas, transferencias, endosos</p> | 0 % |
| 13 | <p>Protestos</p> <p>-Los protestos por falta de aceptación o de pago</p> | 0 % |
| 14 | <p>Renta Vitalicia</p> | |



[Handwritten signature]

| | | |
|----|--|-------|
| | -Por la constitución de rentas vitalicias | 0% |
| 15 | Rescisión -Por las rescisiones de cualquier contrato instrumentado, público o privado | 0% |
| 16 | -Por la constitución, disolución y liquidación de sociedades, el aumento o disminución del capital social, prórrogas, cesión de cuotas y participaciones sociales, venta y transferencia de acciones -Por la constitución de asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro. | 0% |
| 17 | Aportes irrevocables de capital o aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de capital | 0% |
| 18 | Transacciones -Transacciones realizadas por instrumento público o privado | 0% |
| 19 | Contratos de Obras. Los contratos de obras públicas celebrados entre el Estado y los particulares, cualquiera sea su modalidad de instrumentación. | 1,50% |
| 20 | Acuerdo de desvinculación laboral | 0% |
| 21 | Contratos vinculados al comercio de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, por la suma total del capital invertido y sus rendimientos | 1,50% |
| 22 | Actos, contratos y operaciones que se instrumenten con motivo del otorgamiento, renovación, refinanciación y/o cancelación de créditos de cualquier naturaleza, y sus garantías, por parte de las instituciones del Gobierno Nacional, Provincial y Municipal. | 0% |



ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES SOBRE INMUEBLES

ARTÍCULO 21.- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, deberá pagarse el impuesto que en cada caso se establece:

| Inciso | Concepto | Alícuota |
|--------|---|----------|
| 1 | Acciones y Derechos-Cesiones -Por las cesiones de acciones y derechos vinculados con inmuebles o créditos hipotecarios | 0% |
| 2 | Contradocumentos- Los contradocumentos referidos a bienes inmuebles | 0% |
| 3 | Boletos de Compraventa. 1. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles. | 0% |
| | 2. Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles destinados a vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Catamarca para el adquirente, y que constituya la única propiedad para el/los adquirente/s. | 0% |
| 4 | Derechos Reales | |

| | | |
|---|--|----|
| | 1. Las promesas de constitución de derechos reales en las cuales su validez está condicionada por la Ley a su elevación a escritura pública | 0% |
| | 2. Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aporte de capital en la constitución de sociedades | 0% |
| | 3. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles | 0% |
| | 4. Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con indemnización- derechos reales de superficie | 0% |
| | 5. Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real | 0% |
| | Dominio | 0% |
| | 1. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso. | 0% |
| 5 | 2. Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso destinado a vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Catamarca para el adquirente y constituya la única propiedad para el/los adquirente/s. | 0% |
| | 3. Por la adquisición del dominio de inmuebles por prescripción | 0% |
| | 4. La división de condominio | 0% |
| 6 | Locación -Locación y sublocación de inmuebles. | 0% |
| 7 | Permutas -Las permutas de inmuebles entre sí o las de inmuebles con muebles y/o semovientes | 0% |

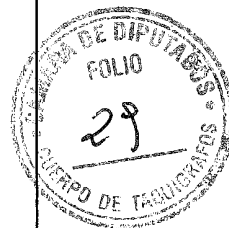


OPERACIONES DE TIPO COMERCIAL Y BANCARIO

ARTÍCULO 22.- Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

| Inciso | Concepto | Alícuota |
|--------|--|----------|
| 1 | Por la venta o transferencia de establecimientos comerciales e industriales o por la transferencia ya sea como aporte de capital en los contratos de sociedades o como de adjudicación en los de disolución. | 0% |
| 2 | Los boletos de compraventa de establecimientos comerciales e industriales | 0% |
| 3 | -Operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés, efectuadas por entidades financieras regladas por la Ley Nº 21.526, modificatorias y/o sustitutas. Excepto los instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de vivienda única. | 0% |

| | | |
|---|---|----|
| | <p>Adelantos en cuenta corriente y/o descubiertos transitorios: cero con ciento veinticinco céntimos por ciento (0,125%), mensual. Las sumas giradas en descubierto que se liquidarán en proporción al tiempo de utilización de los fondos sobre la base de los numerales establecidos para el cálculo de los intereses y en el momento de la liquidación de éstos.</p> <p>Estos impuestos estarán a cargo de los titulares, debiendo ser retenidos por los bancos o entidades financieras autorizadas y pagados al Fisco por los mismos bajo Declaración Jurada. Los descubiertos y créditos en mora pagarán los impuestos establecidos por este inciso mientras permanezcan en sus cuentas originales.</p> <p>- Intereses de financiación y cargos financieros (emisión de resúmenes, gastos administrativos, etc.) de tarjetas de crédito, liquidados por cualquier tipo de entidades.</p> | 0% |
| 4 | Valores comprados | 0% |
| 5 | Las letras de cambio, las órdenes de pago, los pagarés y demás documentos donde conste la obligación de abonar una suma de dinero | 0% |
| 6 | Los giros y los instrumentos de transferencia de fondos. | 0% |
| 7 | Instrumentos que se generen por las operaciones de créditos hipotecarios para la construcción y/o ampliación de viviendas únicas. | 0% |

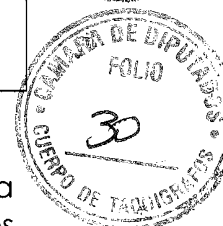
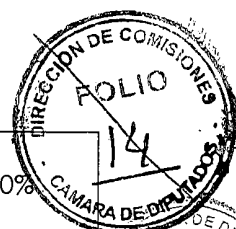


CONTRATOS Y OPERACIONES DE SEGUROS, CAPITALIZACIÓN

ARTÍCULO 23.- Por los contratos y operaciones de seguros, capitalización y ahorro previo y contrataciones similares que a continuación se enumeran, se pagará el impuesto que en cada caso se establece:

| Inciso | Concepto | Alícuota |
|--------|---|----------|
| 1 | Contratos de seguro de cualquier naturaleza (excepto los de vida obligatorio y los de accidente de trabajo del mismo carácter) o pólizas que lo establezcan, sus prórrogas y renovaciones suscriptas en jurisdicción de la Provincia que surtan efectos legales o versen sobre bienes situados en ella, calculado sobre el monto de la prima convenida durante la vigencia de tales contratos. | 0% |
| 2 | Los seguros de vida contratados dentro de la Provincia pagarán el impuesto sobre el monto asegurado. Igual impuesto abonarán los seguros contratados fuera de la Provincia sobre la vida de las personas residentes dentro de su jurisdicción, conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 207º del Código Tributario Pagarán el mismo impuesto los contratos de seguro o las pólizas suscriptas fuera de la Provincia que cubran bienes situados dentro de su jurisdicción o riesgo por accidente de personas domiciliadas en ella, conforme lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 207º del Código Tributario. Cuando el tiempo de duración del contrato sea incierto, el impuesto será extinguido en ocasión del pago de cada una de las primas parciales. | 0% |
| 3 | Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiere la propiedad, sobre la proporción del monto de la prima convenida que correspondiere al plazo de vigencia subsistente | 0% |

| | | |
|---|--|----|
| 4 | Los informes de liquidadores de siniestros o convenios que éstos firmen con los asegurados, al ser aceptados o confirmados por el asegurador | 0% |
| 5 | Los títulos de capitalización y ahorro, los contratos de ahorro previo y sus cesiones, con derechos a beneficios obtenidos por medio de sorteos y licitación, independientes del interés y/o ajuste del capital, abonarán el impuesto sobre el capital suscripto, a cargo del suscriptor, el que será retenido y satisfecho por los emisores mediante Declaración Jurada | 0% |



La restitución de primas al asegurado, en ningún caso dará lugar a la devolución del impuesto que se haya satisfecho. El Impuesto de Sellos correspondiente a la póliza, será cobrado por los aseguradores y pagado al fisco por éstos bajo Declaración Jurada.

ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE ABONEN CUOTAS FIJAS

ARTÍCULO 24.- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se extinguirán las cuotas fijas que en cada caso se indican:

| Inciso | Concepto | Alicuota |
|--------|---|----------|
| 1 | Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente privadamente en forma de carta poder o autorización, sus sustituciones o revocatorias. No serán consideradas en este inciso las gestiones por operaciones monetarias, financieras y las que se realicen por la intermediación de activos digitales, criptomonedas, Bitcoin y similares, que deben pagar el importe establecido en el artículo 20 inc. 21 de la presente. | 0% |
| 2 | 1. Los contratos de depósitos de bienes muebles o semovientes | 0% |
| | 2. Los contratos referidos a bienes muebles | 0% |
| | 3. Por cada mandato general o especial, cuando se instrumente por escritura pública, sus sustituciones y revocatorias | 0% |
| | 4. Por cada protocolización de todo acto oneroso | 0% |
| 3 | Elevación a escritura pública de constitución de sociedades o modificaciones de contrato social que previamente hayan abonado el impuesto por el instrumento privado. Artículo 212º, último párrafo del Código Tributario | 0% |
| 4 | Los contratos de propiedad horizontal, pre horizontal o conjuntos inmobiliarios por cada unidad funcional | 0% |
| 5 | Actos, contratos y operaciones en general cuya base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el Artículo 226º último párrafo del Código Tributario | 0% |
| 6 | -Los Contratos de depósitos de granos (cereales, oleaginosas y legumbres) | 0% |
| | -Los instrumentos utilizados para respaldar operatorias de transferencias de granos previamente formalizadas por los contratos de depósito del punto anterior | 0% |

**ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES VINCULADAS A RECURSOS NATURALES
NO RENOVABLES (SECTOR MINERO).**

ARTÍCULO 25.- Por actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

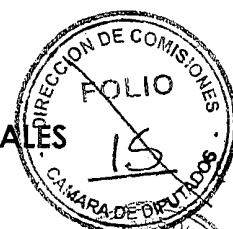
| Inciso | Concepto | Alícuota |
|--------|--|----------|
| 1 | Actos, contratos, acuerdos, cesiones de acciones y derechos, concesiones mineras e instrumentos y operaciones de cualquier naturaleza vinculadas a derechos mineros o minas en general. | 2% |
| 2 | <p>Contratos de mutuo con o sin garantía</p> <p>Locación y sublocación de muebles, de obras de infraestructura minera.</p> <p>Obligaciones de pagar sumas de dinero en actos jurídicos mineros.</p> <p>Por las rescisiones de cualquier contrato minero en instrumento público.</p> <p>Por las escrituras públicas en las que se constituyan, transfieran o extingan -con o sin indemnización- derechos reales de superficie minero.</p> <p>Por las escrituras públicas de transferencia de inmuebles cuando la transferencia constituya aporte de capital en la constitución de sociedades dedicadas a las actividades mineras.</p> <p>Por las escrituras públicas en las que se constituyan, amplíen o prorroguen derechos reales sobre inmuebles dedicados a la actividad minera.</p> <p>Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real en actividades mineras.</p> <p>Por las escrituras públicas de compraventa de inmuebles o cualquier otro contrato por el que se transfiere el dominio de inmuebles a título oneroso para actividades mineras.</p> <p>Por locación y sublocación de bienes muebles, inmuebles, de obras y servicios, como así también sus transferencias o cesiones vinculadas a la minería en cualquiera de sus etapas.</p> <p>Actos, contratos, órdenes de compra, convenios y operaciones en general por actividades mineras, sus proveedores mineros y cualquier emprendimiento vinculado al sector minero.</p> | 1,5% |

**CAPÍTULO VII
IMPUESTOS A LAS LOTERÍAS**

ARTÍCULO 26.- Fijase en el veinte por ciento (20%), la alícuota del impuesto establecido por el Título Quinto del Libro Segundo del Código Tributario.

**CAPÍTULO VIII
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 27.- Las tasas retributivas de servicios se expresarán en Unidades Tributarias (U.T.) y/o alícuotas según corresponda.



ARTÍCULO 28.- Por los servicios que preste la Administración Pública Provincial y el Poder Judicial de la Provincia conforme a las disposiciones del Título Sexto del Libro Segundo del Código Tributario, se pagarán las tasas que se establecen en el presente Capítulo. Las tasas fijadas en el presente capítulo deberán reponerse al momento de su presentación ante la administración.

ARTÍCULO 29.- Las propuestas que se presenten en procedimientos administrativos de selección de oferentes que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades comprendidas en los Artículos 1º, inciso a) y 2º de la Ley N° 4.938, abonarán las siguientes tasas, calculadas sobre el monto de la oferta.

1. Procedimientos cuya finalidad sea la provisión de bienes o servicios en el marco de las normas contenidas en la Ley N° 4.938:
 - a. Licitaciones y/o Concursos públicos: Cero con un décimo por ciento (0,1%).
 - b. Licitaciones privadas y concursos de precios: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
 - c. Contrataciones directas, cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%), del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para Licitación Pública: Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
2. Procedimientos cuya finalidad sea la realización de obras y/o provisión de bienes y/o servicios bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 2.730:
 - a. En el caso de propuestas que se presenten para Licitaciones y Concursos de Precios de Obras Públicas: se abonará una tasa del Cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).
 - b. Contrataciones directas cuyo presupuesto oficial supere el cinco por ciento (5%) del monto autorizado por el Poder Ejecutivo para la Licitación Pública: el cero con cinco centésimos por ciento (0,05%).

Exímese de la tasa del presente artículo a las ofertas que se presenten en los procedimientos de contratación con modalidad Subasta invertida.

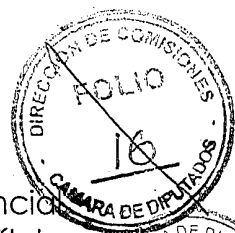
ARTÍCULO 30.- Por los servicios y actuaciones que se indican a continuación, se extinguirá la tasa de treinta unidades tributarias (U.T. 30):

1. Por cada firma de peritaje, traducción, informe o laudo que se presente ante la administración.
2. Por cada autenticación de firma de funcionarios públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

ARTÍCULO 31.- Por los servicios que preste la Dirección General de Catastro se extinguirán las siguientes tasas:

1. Por la registración de planos de mensura: sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
2. La registración de verificación de la subsistencia del estado parcelario (VESEP), será de cero unidades tributarias (0 U.T.)
3. Por la registración de planos de mensura que registren resoluciones complementarias será: Los planos de mensura que registren una resolución complementaria, tributarán cien unidades tributarias (100 U.T.), para dos resoluciones complementarias tributarán el triple de U.T. del registro inicial, para tres resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. del registro inicial, para cuatro resoluciones complementarias, el quíntuple de U.T. del registro inicial y así sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando. Para VESEP, que registren una resolución complementaria tributarán sobre la base de 80 de U.T., para dos resoluciones



para tres resoluciones complementarias, el triple de U.T., para cuatro resoluciones complementarias, el cuádruple de U.T. y sucesivamente, por cada resolución complementaria que se vaya agregando.

REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES.

ARTÍCULO 32.- Por los servicios de Registros de Marcas y Señales que se enumeran a continuación, se pagarán las siguientes tasas:

1. Otorgamiento, renovación y duplicado de Marcas y Señales:
 - a. Otorgamiento de Marca y Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
 - b. Duplicado de Carnet de Marca y de Carnet de Señal: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
 - c. Renovación de Marca y de Señal: cuarenta unidades tributarias (40 U.T.).
 - d. Registro de Señales: veinte unidades tributarias (20 U.T.).
2. Transferencias de Marcas y Señales: ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
3. Rectificaciones, cambios y adicionales:
 - a. De Marcas, diez unidades tributarias (10 U.T.).
 - b. De Señales, ocho unidades tributarias (8 U.T.).

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

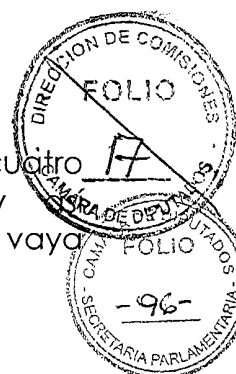
ARTÍCULO 33.- Por los servicios que preste el Registro no se percibirá tasa alguna al momento del ingreso de los trámites cuya registración se solicita. Dicha gratuidad persistirá si los mismos resultan registrados en forma definitiva.

Caso contrario, si los trámites fuesen devueltos o inscriptos provisoriamente, al reingreso de los mismos al organismo deberán abonar en concepto de tasa retributiva el valor de 100 UT; dicho valor se duplicará sobre sí mismo con cada reingreso del trámite al Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

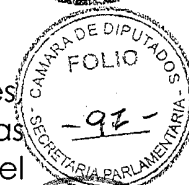
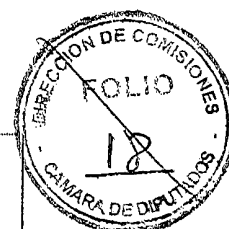
La tasa retributiva referida en el párrafo que antecede no se percibirá cuando la o las observaciones que funden la devolución o la inscripción provisoria del trámite, sean en su totalidad, atribuibles a errores u omisiones de origen extra notarial.

ARTÍCULO 34.- Se percibirán las siguientes tasas por los siguientes servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33:

| | | |
|---|---|-------|
| a | La anotación de medidas cautelares sobre inmuebles que no consignen monto, por cada uno de los inmuebles gravados. | 50 UT |
| b | Las anotaciones de medidas cautelares sobre inmuebles que consignen monto calculado capital más intereses devengados. | 0,30% |
| c | La ampliación del monto de medidas cautelares anotadas sobre inmueble, tributará sobre la diferencia entre el monto original y el monto ampliado. | 0,30% |
| d | La anotación de inhibición general de bienes, su reinscripción y cancelación o levantamiento por cada una de las personas inhibidas. | 50 UT |



| | | |
|---|---|-------|
| e | La Cancelación y/o Levantamiento de medidas cautelares sobre inmueble, por cada uno de ellos. | 50 UT |
|---|---|-------|



ARTÍCULO 35.- Las tasas retributivas referidas en los artículos precedentes serán de aplicación tanto a los trámites presentados por mesa de entradas presencial como aquellos ingresados por la mesa de entradas virtual del organismo.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 36.- Por los servicios que preste el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, se abonarán las siguientes tasas:

1. De ocho unidades tributarias (8 U.T.)
 - a. Por solicitud de copia;
 - b. Por cada acta certificada;
 - c. Por trámite de legalización de actas.
2. De veinte unidades tributarias (20 U.T.)
 - a. Por rectificativa administrativa de cada acta;
 - b. Por cada inscripción de Reconocimiento;
 - c. Por cada inscripción ordenada judicialmente (Divorcio, Divorcio Express, Capacidades, Cambio de nombre, Inscripción de nacimiento y defunción judicial, filiación e impugnación, cambio o supresión de apellido);
 - d. Por cada certificado negativo;
3. De cuarenta unidades tributarias (40 U.T.)
 - a. Por cada inscripción en el Registro de Extraña Jurisdicción de actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción ocurridos en otra Provincia;
 - b. Por certificación de inhabilitación;
 - c. Por cada adición de apellido.
4. De sesenta unidades tributarias (60 U.T.)
 - a. Por celebración de matrimonio en horas y días hábiles de oficina;
 - b. Por inscripción de Uniones Convivenciales;
 - c. Por cese de Uniones Convivenciales;
 - d. Por trámite de Pactos Convivenciales;
 - e. Por cada registro de convención matrimonial.
5. De ochenta unidades tributarias (80 U.T.)
 - a. Por celebración de matrimonio en horario vespertino.
6. De trescientas unidades tributarias (300 U.T.)
 1. Por celebración de matrimonio en horas y días inhábiles de oficina o a domicilio.

REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES

ARTÍCULO 37.- Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la presentación de solicitud de inscripción, reinscripción y actualización de documentación de empresas ante el Registro, trescientas unidades tributarias (300 U.T.).
2. Por el primer certificado de libre capacidad de contratación anual, otorgado a las empresas por el Registro, calculado sobre el monto de libre capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con tres centésimos por ciento (0,03 %).
3. Por cada certificado de libre capacidad de contratación posterior al primero otorgado por el Registro, calculado sobre el monto de libre

capacidad de contratación anual exigido por cada pliego licitatorio de obras, el cero con un centésimo por ciento (0,01 %).

REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

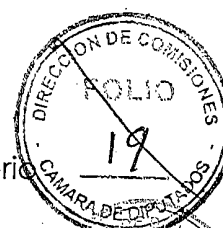
ARTÍCULO 38.- Por los servicios que prestan las reparticiones dependientes del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente y sus dependencias, se abonarán las siguientes tasas:

1. Solicitud o permiso precario de uso de agua pública, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
2. Solicitud de concesión de uso de agua pública, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
3. Certificados en general, incluidos aquellos de libre deuda y de derecho de uso de agua pública, cincuenta unidades tributarias, (50 U.T.);
4. Por cada permiso para hacer una perforación para extraer agua subterránea, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
5. Inscripción de Director Técnico y empresa perforista, trescientas unidades tributarias (300 U.T.);
6. Certificado de no inundabilidad:
 - a. Superficies menores a 2.500 m²: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.)
 - b. Superficies mayores a 2.500 m²: trescientas unidades tributarias (300 U.T.).
7. Por cada pedido de prefactibilidad de servicio de provisión agua potable y/o cloaca para proyectos de loteo, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
8. Por cada pedido de factibilidad de servicio de provisión de agua potable y/o cloaca para loteo, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
9. Por cada pedido de factibilidad de servicio de provisión de agua potable y/o cloaca para vivienda unifamiliar, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
10. Por solicitud de conexión a la red de agua potable y/o cloaca, sin perjuicio de la tasa que corresponda por la ejecución material de los trabajos, cien unidades tributarias, (100 U.T.);
11. Inscripción o renovación anual de constructor habilitado para instalaciones sanitarias, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.);
12. Permiso para ejecución de obra hidráulica sobre cauce natural o acueducto de agua pública, trescientas unidades tributarias, (300 U.T.)

MINISTERIO DE SALUD

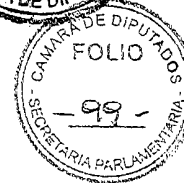
ARTÍCULO 39.- Por los servicios que preste el Ministerio de Salud y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

1. De ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.):
 - a. La inscripción de Registros de Auxiliares de la Medicina;
 - b. La habilitación de consultorios (médicos y paramédicos, laboratorios bioquímicos y otras ramas del arte de curar);
 - c. La habilitación de botiquines;
 - d. Habilitación de servicios. Incluye servicios de estética, tatuadores y otras actividades afines;
 - e. Habilitación de aparatología.
2. De doscientos cincuenta unidades tributarias (250 U.T.):
 - a. La habilitación de farmacias, cambio de director técnico, cambio de domicilio, cambio de propietarios;



[Handwritten signature]

- b. Habilitación de proveedores, distribuidoras y droguerías;
- 3. De trescientos cincuenta unidades tributarias (350 U.T.):
 - a. Habilitación y/o cambio de propietario de Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Hogares, Hospitales Privados, etc.



DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA

1. Certificado de análisis de todos los productos alimenticios, treinta unidades tributarias (30 U.T.).
2. Certificados de inscripción de establecimientos elaboradores, fraccionadores, expendedores y depositarios de todos los productos alimenticios, discriminados según Decreto Ley N° 242/66:
 - a. Categoría I: Ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.);
 - b. Categoría II: Ochenta unidades tributarias (80 U.T.);
 - c. Categoría III: Cincuenta unidades tributarias (50 U.T.);
 - d. Categorías IV y V: Treinta unidades tributarias (30 U.T.).
3. Certificado de aprobación de rotulado y otros, por cada producto, veinte unidades tributarias (20 U.T.).
4. Certificado de inscripción y reinscripción de todo producto alimenticio, por cada producto: cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).



JEFATURA DE POLICÍA

ARTÍCULO 40.- Los servicios que presta la Jefatura de Policía serán gratuitos.

REPARTICIONES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE MINERÍA

ARTÍCULO 41.- Por los servicios que presta el Ministerio de Minería y sus dependencias, se abonará las siguientes tasas:

| | | |
|---|---|-------------------------|
| a | Solicitud de permiso de exploración o cateo | 1125 UT por pertenencia |
| b | Solicitud de mina nueva | 1500 UT por pertenencia |
| c | Solicitud de servidumbre, escoriales, escombreras, relaves y placeres | 750 UT por pertenencia |

VIALIDAD DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 42.- Las solicitudes de desviación o clausura de caminos tributarán una tasa de cien unidades tributarias (100 U.T.).

CAJA DE PRESTACIONES SOCIALES DE CATAMARCA

ARTÍCULO 43.- Por los servicios que brinda la Caja de Prestaciones Sociales de Catamarca, se abonarán las siguientes tasas:

1. Por la solicitud de habilitación de agencias de quiniela, ochenta unidades tributarias (80 U.T.).
2. Por las solicitudes de habilitación de subagencias de quiniela, sesenta unidades tributarias (60 U.T.).
3. Por la presentación de pedido de informe efectuado por oficio firmado por abogado particular en causas judiciales, cincuenta unidades tributarias (50 U.T.).
4. Por la presentación de Recurso administrativo firmado por abogado particular, diez unidades tributarias (10 U.T.).

INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

ARTÍCULO 44.- Por los servicios que se enumeran a continuación, prestados por la Inspección General de Personas Jurídicas, se abonarán las siguientes tasas:

a. Para sociedades comerciales.

| Inciso | Concepto | UT |
|--------|--|-----|
| 1 | - Constitución de sociedades de Capitales Extranjeros -Solicitud de conformidad administrativa a la constitución de sociedades por: Integración del capital con aportes dinerarios y/o aportes en especie. | 800 |
| 2 | - Conformidad a las reformas de estatuto no incluidas en los incisos 2), 3) y 4) - Autorización para operatoria de captación de ahorro, para entidades originarias de esta provincia o constituidas en otras provincias; sus agentes, representantes o sucursales. - Presentación de impugnaciones de actos societarios y recursos contra resoluciones del Organismo. - Aumentos de capital (con reforma y sin reforma de estatuto) | 300 |
| 3 | - Conformidad por fusión, escisión y transformación. - Regularización, reconducción y disolución. - Inscripción de sucursal, agencia o representación. - Solicitudes no comprendidas en los puntos anteriores, incluidas o no en el Art. 299º Ley General de Sociedades Comerciales. | 250 |
| 4 | - Conformidad al cambio de domicilio legal. - Comunicación de la asamblea ordinaria. -Derecho de inspección anual para las sociedades por acciones, locales y de extraña jurisdicción que tengan instalada sucursal, agencia o representación en la provincia. La tasa a que se refiere este inciso se abonará dentro de los primeros cuatro (4) meses del ejercicio fiscal, acreditando ante la Inspección General de Personas Jurídicas su efectivo pago con los comprobantes extendidos por la Dirección General de Rentas. - Recargos por presentación fuera de término de la documentación. | 200 |
| 5 | Constancias de iniciación de trámite y certificaciones de actas, estatutos y otros documentos. | 150 |

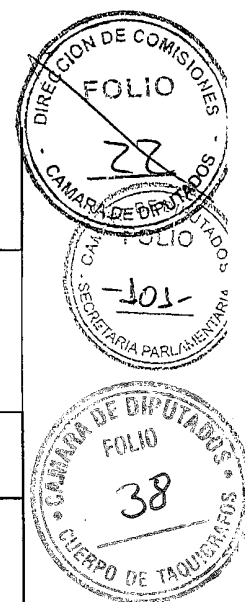
b. Para las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Consejos y Colegios Profesionales:

| Inciso | Concepto | UT |
|--------|--|----|
| 1 | - Aprobación de la fusión entre asociaciones civiles - Disolución | 90 |
| 2 | - Solicitud de otorgamiento de personería jurídica - Solicitud de auditoría o pericia contable. | 80 |



[Handwritten signature]

| | | |
|---|---|----|
| | - Impugnaciones de asambleas o denuncias. - Recursos administrativos contra resoluciones - Solicitud Comisión Normalizadora | |
| 3 | - Inscripción de sucursal, agencia, delegación o representación de entidades de extraña jurisdicción. - Solicitud de fiscalización de actos y asambleas con inspectores o veedores. | 60 |
| 4 | - Cambio de domicilio legal. - Reforma del estatuto. | 50 |
| 5 | - Certificaciones: De autoridades de las entidades De actas que consten en legajos De estatutos aprobados (en copias) De detalles de Ingresos y Egresos De nómina de Socios o copia de libro de socios De decretos que obran en legajo - Trámite o solicitud de denuncias varias. | 40 |
| 6 | - Solicitud de intimación. | 30 |



c. Para las Fundaciones:

| Inciso | Concepto | UT |
|--------|--|-----|
| 1 | Constitución, disolución, reforma de estatuto, inscripción de jurisdicción, filial, autorización sistema contable especial, etc. | 200 |
| 2 | - Autorización de Asamblea Ordinaria o extraordinaria. - Certificación de documentación para instrumentos, emisión de certificados y constancias. | 50 |

Los colegios y consejos profesionales quedan asimilados a las entidades de segundo grado para el pago de las respectivas tasas. Idéntico tratamiento tendrán las fundaciones en cuanto al pago de las tasas no previstas especialmente.

ACTUACIONES ANTE EL PODER JUDICIAL Servicios Generales

ARTÍCULO 45.- Por los servicios que presta el Poder Judicial, se tributarán las siguientes tasas de actuaciones:

| Inciso | Concepto | UT |
|--------|--|-----|
| 1 | Por la solicitud de inscripción en los registros correspondientes a los martilleros, traductores, contadores públicos, peritos calígrafos que con arreglo a las leyes deban inscribirse ante el Poder Judicial | 100 |
| 2 | Por las fianzas que por Ley deban rendirse ante el Poder Judicial para el ejercicio de función o profesión | 60 |
| 3 | En los escritos en los que se solicite regulación de honorarios | 50 |
| 4 | - Por los exhortos u oficios de otras jurisdicciones que deban tramitarse ante la Justicia letrada. Por testimonio, judicial o notarial expedido por el archivo de tribunales | 30 |



TASAS DE JUSTICIA

ARTÍCULO 46.- Para determinar el valor del juicio a los efectos de la Tasa Judicial, no se tomarán en cuenta los intereses, indexaciones y costas reclamadas. Cuando por ampliación posterior y por acumulación de acciones aumente el monto del juicio se completará la tasa de justicia hasta el importe que corresponda. Las tercerías y reconvencciones se considerarán a los efectos de la tasa, como juicios independientes del principal.

| Inciso | Concepto | Alícuota/U T |
|--|--|-----------------|
| 1 | Acciones reales sobre la valuación fiscal | 0,60% |
| 2 | Constitución en parte Civil en los procesos penales, sin perjuicio de su reajuste posterior, que se efectuará aplicando la alícuota del diez por mil (10%) sobre el monto de la condena o transacción. | 28 UT |
| 3 | Convocatorias de Acreedores. En la presentación solicitando convocatoria de acreedores, concurso civil o quiebra propia, sobre el monto pasivo denunciado | 0,30% |
| | Si se llegara a la verificación de crédito y existiese un pasivo mayor se aplicará sobre la diferencia | 0,50% |
| 4 | Juicios: | |
| | a) Arrendamiento: En los juicios en que se reajusta el precio del arrendamiento sobre el importe de un año y medio de alquiler, cuando se trate de una casa habitación, o de dos años cuando fuera local de negocio calculado al monto nuevo fijado por el Juez o por el Convenio de Partes. | 0,60% |
| | b) Desalojo: Sobre el importe de dos años de alquiler, cuando fuese casa habitación y de tres años cuando fuese local de negocio. | 0,60% |
| | c) Ejecutivos de apremio: Sobre el monto reclamado. | 0,60% |
| | d) De mensuras, deslindes y amojonamientos, sobre la valuación fiscal del inmueble. | 0,60% |
| | e) Ordinarios por suma de dinero: Sobre el monto reclamado. | 1% |
| | f) Sumarios y sumarísimos: Sobre el monto reclamado. | 0,60% |
| | g) Incidente de revisión, verificación tardía de créditos en los concursos y quiebras. | 1% |
| | h) Posesorios: En los juicios posesorios, informativos de posesión y demás, que tengan por objeto bienes inmuebles, sobre la valuación fiscal. | 100 U.T. |
| | i) Sucesorios, ab-intestato y testamentarios: Sobre el valor total, del activo inventariado. | 0,60% |
| j) Divorcio: Cuando no hubiere patrimonio o no se procediera a su disolución judicial. | 0,60% | |

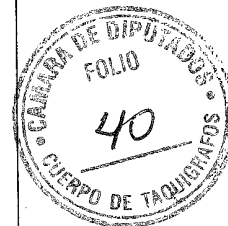
ARTÍCULO 47.- Para todos los juicios o actuaciones enunciadas en el artículo precedente y los no enunciados, deberán tributar como mínimo una tasa de justicia de cincuenta unidades tributarias (50 U.T.). En los juicios de valor indeterminados que se efectuare determinación posterior y que arrojen un importe mayor al mínimo, por aplicación de la tasa proporcional deberá abonarse la diferencia correspondiente.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ARTÍCULO 48.- Por los servicios que preste el Registro Público de Comercio, se abonarán las siguientes tasas:

| Inciso | Concepto | UT |
|--------|----------|----|
|--------|----------|----|

| | | |
|---|---|----|
| 1 | <ul style="list-style-type: none"> - Por la rubricación y sellado de cada libro de comercio. - Los contratos de disolución de sociedades. - Por la inscripción de la autorización legal para ejercer el comercio. - Por la inscripción en la matrícula del empresario unipersonal. - Por la inscripción de matrícula martilleros y corredores. - Inscripción acuerdos definitivos de fusión y escisión, contratos asociativos, contrato de fideicomiso, contratos de cesión de cuotas sociales/acciones y contratos de transferencia de fondos de comercio. - Inscripción de contratos sociales (SC, SRL, SCS, SCI, SA, SAPEM, SCA, SAS, SAU), incluidos actos constitutivos de sociedad anónima unipersonal y sociedad del Estado. - Actas asamblearias. | 50 |
| 2 | - Por cada certificación de actos o instrumentos inscriptos | 20 |



Los contratos de sociedades y sus prórrogas, que se inscriban en el Registro Público de Comercio, abonarán una tasa equivalente al treinta por ciento (30%), del Impuesto de Sellos abonados por los contratos y sus prórrogas.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 49.- Exímese del pago de todo tributo provincial a las Empresas del Estado Provincial y a las Empresas de Economía Mixtas donde la Provincia tenga participación mayoritaria.

ARTÍCULO 50.- Los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el artículo 14, puntos 1 y 2 incisos a) de la presente Ley, podrán deducir de la base imponible el sueldo bruto de los empleados registrados conforme la legislación laboral vigente, en la medida que los mismos presten servicios efectivos en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

La deducción prevista, en ningún caso podrá generar una reducción de impuesto superior al 0,2% de la base imponible determinada sin computar la deducción en trato.

En caso de corresponder, el monto no deducido en ningún caso generará saldo a favor del contribuyente ni podrá ser trasladado al cómputo de los siguientes anticipos.

TÍTULO II - MODIFICACIONES AL CÓDIGO TRIBUTARIO

CAPÍTULO I MODIFICACIONES AL LIBRO PRIMERO.

ARTÍCULO 51.- Sustitúyase el artículo 16 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 16. - El Director General de Rentas está facultado para impartir normas generales obligatorias respecto de los contribuyentes, responsables y terceros en las materias que este Código o leyes tributarias especiales autoricen a la Dirección General de Rentas y a reglamentar situaciones de aquellos frente a la Dirección. Dichas normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial.

Podrá, además, dictar disposiciones generales interpretativas de las normas tributarias cuando así lo estimare conveniente o a solicitud de los contribuyentes y responsables o de cualquier entidad con personería jurídica. El pedido de tal pronunciamiento no suspenderá cualquier decisión que los funcionarios de la Dirección hayan de adoptar en casos particulares.

Las interpretaciones del Director General se publicarán en el Boletín Oficial y Judicial y tendrán el carácter de normas generales obligatorias si al expirar el plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de su publicación, no fueran impugnadas ante la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca por cualquiera de las personas o entidades mencionadas en el párrafo anterior, en cuyo caso tendrán dicho carácter desde el día siguiente a aquel en que se publique la aprobación o modificación introducida por dicha Dirección Ejecutiva. En estos casos deberá otorgarse vista previa a la Dirección General de Rentas para que se expida sobre las objeciones opuestas a la interpretación.

Las interpretaciones firmes podrán ser rectificadas por la autoridad que las dictó, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo precedente, pero las rectificaciones no serán de aplicación a hechos o situaciones cumplidos con anterioridad al momento en que tales rectificaciones entren en vigencia."

ARTÍCULO 52.- Sustitúyase el artículo N° 19 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

"**ARTÍCULO 19.-** Sujeto activo es el acreedor de la obligación tributaria. Son sujetos pasivos de la obligación tributaria, los contribuyentes, responsables, sucesores de ambos a título universal según las normas del Código Civil y Comercial y sucesores a título singular.

A los fines de determinar el concepto de residente en el territorio nacional se aplicarán las previsiones de la Ley Nacional N° 20.628 y modificatorias, del Impuesto Nacional a las Ganancias."

ARTÍCULO 53.- Sustitúyase el artículo N° 20 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20. - Son contribuyentes en tanto se verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria previsto en este Código o en Leyes Tributarias Especiales, los siguientes:

- a. Las personas humanas, capaces o incapaces, según el derecho privado;
- b. Las personas jurídicas del Código Civil y Comercial de la Nación, de carácter público o privado;
- c. Las sociedades, asociaciones, condominios, entidades y empresas que no tengan las calidades previstas en los incisos anteriores, y aún los patrimonios destinados a un fin determinado, cuando unas y otros sean considerados por este Código o Leyes Tributarias Especiales como unidades económicas para la atribución del hecho imponible.
- d. Las sucesiones indivisas, cuando este Código o Leyes Tributarias Especiales las consideren como sujetos para la atribución del hecho imponible, en las condiciones previstas en la norma respectiva;



- e. Los Contratos Asociativos previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación (Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración, Consorcios de Cooperación, etc.);
- f. Los Fideicomisos que se constituyan de acuerdo a lo establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación y los Fondos Comunes de Inversión no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1º de la Ley Nacional N° 24.083 y sus modificaciones. "

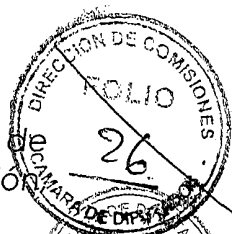
ARTÍCULO 54.- Sustitúyase el artículo 25 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25.- Son responsables del pago de la deuda tributaria de los contribuyentes en la forma y oportunidad que rija para éstos o que expresamente se establezca para aquellos:

1. Los padres, los tutores y los curadores de los incapaces o inhabilitados total o parcialmente.
2. Los albaceas o administradores en las sucesiones, los síndicos en los concursos comerciales y civiles, los liquidadores de las quiebras y sociedades y los representantes de las sociedades en liquidación.
3. Los directores, síndicos, gerentes o representantes de las personas jurídicas, asociaciones y demás entidades aludidas en el inciso b) del Artículo 20º.
4. Los administradores de patrimonios, bienes o empresas que en ejercicio de sus funciones pueden liquidar las obligaciones tributarias a cargo de sus propietarios y pagar los tributos correspondientes.
5. Los mandatarios, respecto de los bienes que administren y dispongan.
6. Las personas o entidades que este Código, leyes tributarias especiales o resoluciones generales de la Administración General de Rentas designen como agente de retención, de percepción o de recaudación.
7. Los terceros que, aún cuando no tuvieran deberes tributarios a su cargo, faciliten con su culpa o dolo la evasión del tributo.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes que se disponen o administren, a menos que los representantes hubieran actuado con dolo. Dicha responsabilidad no se hará efectiva si ellos hubieran procedido con la debida diligencia.

Asimismo, están obligados a pagar el tributo al Fisco los responsables sustitutos en la forma y oportunidad en que -para cada caso- se estipule en las respectivas normas de aplicación. Estos responsables, en los términos establecidos en este Código, se encuentran obligados al pago de los gravámenes y accesorios como únicos responsables del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Los incumplimientos a las obligaciones y deberes establecidos en este Código y en las respectivas reglamentaciones por parte de los responsables sustitutos dará lugar a la aplicación del régimen sancionatorio que corresponda a los contribuyentes. Los responsables mencionados en el inciso 2) deberán comunicar a la Administración General de Rentas, de acuerdo con los libros de comercio, o anotaciones en su caso, la deuda fiscal devengada y la deuda fiscal exigible, por año y por gravamen dentro de los QUINCE (15) días de aceptado el cargo o recibida la autorización. No podrán efectuar pagos, distribución de capitales, reservas o utilidades sin previa retención de los gravámenes salvo el pago de los créditos reconocidos que gocen de mejor privilegio que los del fisco y sin perjuicio de las diferencias que pudieran surgir por verificación de la exactitud de aquellas determinaciones. En caso de incumplimiento de esta última obligación serán responsables solidarios por la totalidad del gravamen que resultare adeudado. "



ARTÍCULO 55.- Sustitúyase el artículo 92 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 92.- La demanda de repetición ante la Dirección General de Rentas y el recurso ante la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca son requisitos previos para recurrir a la vía judicial.”

ARTÍCULO 56. – Sustitúyase el artículo 103 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 103. - Los contribuyentes o responsables podrán interponer recurso de reconsideración que procederá:

- a. *Contra los actos administrativos de la Dirección General de Rentas que impongan sanciones por incumplimiento a los deberes formales. También procederá contra los actos que resuelvan la clausura de los establecimientos acorde las previsiones del Artículo 55º del presente Código.*
- b. *Contra los actos administrativos de la Dirección General de Rentas que determinen total o parcialmente obligaciones tributarias e impongan sanciones por infracciones materiales, resuelvan demandas de repetición o denieguen exenciones.”*

ARTÍCULO 57.- Sustitúyase el artículo 104 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 104. - El recurso de reconsideración deberá interponerse por escrito ante la Dirección General de Rentas, personalmente o por correo mediante carta certificada con recibo de retorno, dentro de los QUINCE (15) días de notificada la resolución respectiva.

El recurso deberá fundarse exponiendo los agravios que cause al recurrente la resolución recurrida, debiendo declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.

En el mismo acto deberán ofrecerse todas las pruebas acompañando las que consten en documentos.

Serán admisibles como medios de prueba los establecidos en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, excepto la prueba testimonial.

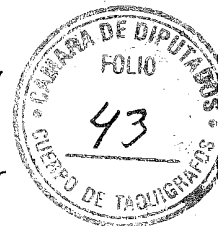
El recurrente podrá reiterar la prueba ofrecida ante la Dirección y que no fue admitida o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo de la Dirección, no hubiera sido sustanciada.”

ARTÍCULO 58.- Sustitúyase el artículo 105 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 105.- La misma autoridad que dictó el acto impugnado, resolverá el recurso de reconsideración mediante resolución dentro de los SESENTA (60) días de interpuesto el recurso. La decisión recaída será notificada en forma legal al contribuyente o responsable, considerando válida la notificación cursada en el domicilio fiscal electrónico constituido conforme al artículo 35 ter del presente Código. La decisión quedará firme a los QUINCE (15) días de su notificación”.

ARTÍCULO 59.- Sustitúyase el artículo 106 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 106. - El recurso de apelación procederá contra la resolución que dicte la Dirección General de Rentas en los supuestos a que hace referencia el Artículo 103º.



A efectos del agotamiento de la instancia administrativa, el recurso previsto en la presente norma será de interposición obligatoria, quedando expedida la vía judicial cuando la autoridad competente resuelva el mismo."

ARTÍCULO 60.- Sustitúyase el artículo 107 de la Ley 5.022 y sus modificaciones por el siguiente:

"ARTÍCULO 107.- El recurso de apelación deberá interponerse por escrito y fundadamente ante la Dirección General de Rentas dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la decisión que resuelva el recurso de reconsideración.

Solo podrán ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida o documentos que no se hubieran presentado oportunamente a la Administración por impedimento justificado y debidamente acreditado. Podrá también el apelante reiterar la prueba ofrecida ante la Dirección y que no hubiera sido admitida o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo de la Dirección, no hubiera sido sustanciada.

Solo serán admisibles los medios de prueba a que hace referencia el Artículo 104º del presente Código."

ARTÍCULO 61.- Sustitúyase el artículo 108 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

"ARTÍCULO 108. - Dentro de los QUINCE (15) días de interpuesto el recurso de apelación la Dirección General de Rentas deberá elevar las actuaciones a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca juntamente con un escrito respondiendo los agravios que causen al recurrente la resolución apelada."

ARTÍCULO 62.- Sustitúyase el título y artículo 109 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

"PROCEDIMIENTO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE CATAMARCA

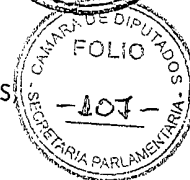
ARTÍCULO 109. - El procedimiento ante la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de Catamarca del recurso de apelación se regirá por las disposiciones que se establecen a continuación.

Recibidas las actuaciones procederá a examinar si existen defectos formales en la presentación del recurso, en cuyo caso se intimará al recurrente a fin de que lo subsane en el plazo que fije, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del mismo.

En la instancia ante la Dirección Ejecutiva los interesados podrán actuar personalmente, por intermedio de sus representantes legales o por mandatarios, quienes deberán acreditar su personería con el testimonio de Escritura Pública o carta poder con firma autenticada por Escribano de Registro o Juez de Paz.

La Dirección Ejecutiva ordenará la recepción de las pruebas que resulten admisibles de conformidad con lo previsto en el Artículo 107º y las que consi-dere pertinentes, disponiendo quien deberá producirlas y el término dentro del cual deberán ser sustanciadas, el que no podrá exceder de TREINTA (30) días.

En caso de que resolviera poner la prueba a cargo del contribuyente o responsable, el proveído respectivo será notificado a la Dirección General de Rentas para que controle su diligenciamiento y efectúe las comprobaciones y verificaciones que estime pertinentes."





ARTÍCULO 63.- Sustitúyase el artículo 110 de la Ley 5.022 y sus modificatorias por el siguiente:

“ARTÍCULO 110. – La Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de Catamarca podrá disponer medidas para mejor proveer y en especial convocar a las partes, a los peritos y a cualquier otro funcionario de la Dirección General de Rentas para procurar aclaraciones sobre los puntos controvertidos.

Las medidas para mejor proveer, incluidas las periciales, podrán ser practicadas por funcionarios de la Dirección o de aquellos organismos provinciales competentes en la materia de que se trate, pudiendo el apelante proponer peritos.

En todos los casos las medidas para mejor proveer serán notificadas a las partes quienes podrán controlar su diligencia-miento y efectuar las comprobaciones y verificaciones que estimen convenientes.”



ARTÍCULO 64.- Sustitúyase el artículo 111 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

“ARTÍCULO 111. - Vencido el término fijado para la producción de las pruebas, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca ordenará la clausura del procedimiento, debiendo requerir dictamen jurídico, el que deberá producirse dentro de los QUINCE (15) días posteriores. Producido el dictamen y previa vista al Fiscal del Estado, correrán el plazo de TREINTA (30) días, para que la Dirección Ejecutiva dicte resolución, notificándose de la decisión al recurrente, al Fiscal de Estado y a la Dirección General de Rentas.”

ARTÍCULO 65.- Sustitúyase el artículo 112 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

“ARTÍCULO 112. - La interposición del recurso de reconsideración y apelación no suspenderá la intimación de pago la que deberá cumplirse en la forma establecida por ley, salvo por la parte impugnada o apelada.

ARTÍCULO 66.- Sustitúyase el artículo 113 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

“ARTÍCULO 113. - El Fiscal de Estado, el contribuyente y/o responsable podrán interponer demanda contencioso-administrativa ante la Corte de Justicia contra las decisiones de la Dirección General de Rentas o de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca, en su caso, o cuando dichos organismos no hubieran dictado resolución vencido el plazo establecido en los Artículos 105º y 111º, respectivamente.

La demanda deberá interponerse dentro de los VEINTE (20) días de notificada la resolución definitiva o aclaratoria o de vencidos los plazos señalados en el párrafo anterior.

Contra las resoluciones que resuelvan demandas de repetición, el contribuyente podrá optar por iniciar dentro del término señalado anteriormente, demanda ordinaria ante la justicia o demanda contencioso-administrativa.

Será requisito para promover demanda contencioso-administrativa u ordinaria ante la justicia, el pago previo de los tributos y su actualización, recargos e intereses, no así de las multas cuyo pago podrá afianzarse.

Cuando la Provincia fuera demandada por causas tributarias, el Fiscal de Estado procurará que la representación de la misma esté a cargo de los abogados asesores de la Dirección General de Rentas, a cuyo fin otorgará los poderes pertinentes.”

ARTÍCULO 67.- Sustitúyase el artículo 114 de la Ley 5.022 y sus modificaciones, por el siguiente:

"ARTÍCULO 114º. - Cuando la autoridad que resuelve hiciera lugar en todo o en parte a una demanda de repetición y el Fiscal de Estado promoviera demanda contencioso-administrativa, el contribuyente o responsable podrá exigir la entrega de las sumas respectivas, afianzando debidamente su importe."

ARTÍCULO 68.- Sustitúyase el artículo 115 de la Ley 5.022 y sus modificatorias por el siguiente:

"ARTÍCULO 115. - Dentro de los CINCO (5) días de notificada la resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación Catamarca o de la Dirección General de Rentas, el contribuyente o responsable y el Fiscal de Estado, en su caso, podrán solicitar se aclare cualquier concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material de la resolución.

Solicitada la aclaratoria y corrección de la resolución, la Dirección Ejecutiva o la Dirección de Rentas resolverán lo que corresponda sin sustanciación alguna.

El término para promover demanda contencioso-administrativa u ordinaria, correrá desde que se notifique la resolución aclaratoria."

ARTÍCULO 69.- Derógase el artículo 117 de la Ley 5.022 y sus modificatorias.

CAPÍTULO II. MODIFICACIONES AL LIBRO SEGUNDO.

ARTÍCULO 70.- Incorpórase como inciso 4 al artículo N° 144 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias,

"4. Las empresas del Estado Provincial y las empresas de Economía Mixta donde la Provincia tenga participación mayoritaria."

ARTÍCULO 71.- Modifícase el artículo 149 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTICULO 149.- La inscripción en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de actos traslativos de dominio que se refieren a inmuebles, deberá ser precedida del pago del impuesto establecido en este Título, con los intereses, recargos y multas hasta el momento en que se efectúe la inscripción inclusive.

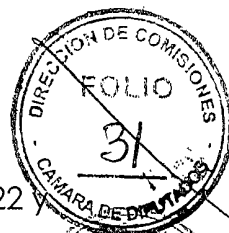
El valor de la mejora en las parcelas que se registren por planos de mensura para prescripción adquisitiva o se detecten por relevamientos realizados por la Dirección General de Catastro se hará extensivo a la parcela de mayor extensión hasta su registro definitivo o desmembramiento.

El contribuyente que cuente con sentencia definitiva en procesos judiciales por prescripciones adquisitivas, podrá cancelar el impuesto inmobiliario por la proporción de parcela afectada, debiendo la Dirección General de Catastro enviar a la Dirección General de Rentas el pertinente porcentaje de afectación de superficie.

ARTÍCULO 72.- Incorpórase como inciso 4 al artículo N° 154 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias,

"4. Las empresas del Estado Provincial y las empresas de Economía Mixta donde la Provincia tenga participación mayoritaria."





ARTÍCULO 73.- Modifíquese el punto 1 del artículo N° 155 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente.

1. Los automotores de propiedad exclusiva de personas con discapacidad- conforme a lo previsto en un la normativa N°22.431 y 24.901 y sus normas complementarias- siempre que:
 - a. Respecto del contribuyente se den alguno de los siguientes supuestos:
 - i. La alteración motora en todos los casos, se dé con carácter permanente y se acredite fehacientemente con certificado médico de instituciones estatales, y que le permita conducir;
 - ii. La alteración motora, sensorial o mental le imposibilite conducir por su propio medio y deba ser transportado por su curador, tutor o apoyo declarado judicialmente conforme las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - b. Respecto del vehículo automotor se den alguno de los siguientes supuestos:
 - i. Vehículos de origen nacional o extranjero, siempre que los mismos hayan sido adquiridos bajo el régimen de la Ley Nacional N°19.279 y modificatorias y Decreto Reglamentarios.
 - ii. Vehículos no adquiridos bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19.279 y modificatorias y Decreto Reglamentario, siempre que el valor fiscal de vehículo automotor no supere el monto que se establezca por la Ley Impositiva para cada período fiscal.

La presente exención regirá para contribuyentes que resulten titulares de dominio de un único automotor.

ARTÍCULO 74.- Modifíquese el artículo 160 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente.

"ARTÍCULO 160.- El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Catamarca de comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso - lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza) estará alcanzado con un impuesto sobre los Ingresos Brutos en las condiciones que se determinan en el presente Código y en la Ley Impositiva.

En lo que respecta a la comercialización de servicios realizados por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se entenderá que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando se verifique que la prestación del servicio se utilice económicamente en la misma (consumo, acceso a prestaciones a través de Internet, etc.) o que recaer sobre sujetos, bienes, personas, cosas, etc. radicadas, domiciliadas o ubicadas en territorio provincial, con independencia del medio y/o plataforma y/o tecnología utilizada o lugar para tales fines.

Asimismo, se considera que existe actividad gravada en el ámbito de la provincia de Catamarca cuando por la comercialización de servicios de suscripción online, para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos, transmisiones televisivas online o similares) que se transmitan desde Internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas y/o plataformas tecnológicas, por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, se verifique la utilización o consumo de tales actividades por sujetos

radicados, domiciliados o ubicados en territorio provincial. Idéntico tratamiento resultará de aplicación para la intermediación en la prestación de servicios y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares, tales como: ruleta online, blackjack, baccarat, punto y banca, poker mediterráneo, video poker online, siete y medio, hazzard, monte, rueda de la fortuna, seven fax, bingo, tragaperras, apuestas deportivas, craps, keno, etc., cuando se verifiquen las condiciones detalladas precedentemente y con total independencia donde se organicen, localicen los servidores y/o plataforma digital y/o red móvil u ofrezcan tales actividades de juego. En virtud de lo expuesto precedentemente, quedarán sujetos a retención - con carácter de pago único y definitivo- todos los importes abonados -de cualquier naturaleza- cuando se verifiquen las circunstancias o hechos señalados en los dos párrafos anteriores.

La habitualidad deberá determinarse teniendo en cuenta especialmente la índole de las actividades, el objeto de la empresa, profesión, o locación y los usos y costumbres de la vida económica.

Se entenderá como ejercicio habitual de la actividad gravada el desarrollo en el ejercicio fiscal de hechos, actos u operaciones de la naturaleza de las gravadas por el impuesto, con prescindencia de su cantidad o monto, cuando los mismos sean efectuados por quienes hagan profesión de tales actividades.

La habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua."

ARTÍCULO 75.- Incorpórase como incisos k) al artículo N° 161 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, los siguientes:

"k). Transferencias y/o cesión de acciones y derechos mineros y/o minas."

ARTÍCULO 76.- Incorpórase como artículo 163 bis. de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el siguiente:

"RESPONSABLE SUSTITUTO

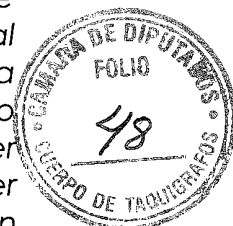
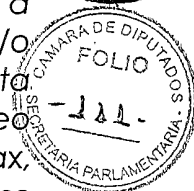
ARTÍCULO 163 bis.- Dispónese que el contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no residente en el territorio nacional, resultará sustituido en el pago del tributo por el contratante, organizador, administrador, usuario, tenedor, pagador; debiendo ingresar dicho sustituto el monto resultante de la aplicación de la alícuota que corresponda en razón de la actividad de que se trate, sobre los ingresos atribuibles al ejercicio de la actividad gravada en el territorio de la Provincia, en la forma, modo y condiciones que establezca la Dirección General de Rentas.

El gravamen que resulte de la aplicación del segundo párrafo del artículo 160 de la presente norma, correspondiente a los servicios digitales prestados por sujetos no residentes en el país, estará a cargo del prestatario, como responsable sustituto del sujeto prestador no residente.

Cuando las prestaciones de servicios aludidas precedentemente sean pagadas por intermedio de entidades del país que faciliten o administren los pagos al exterior, éstas revestirán el carácter de responsables sustitutos y actuarán como agentes de liquidación e ingreso del impuesto, conforme lo establezca la reglamentación."

ARTÍCULO 77.- Incorpórase como artículo 172 bis. de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el siguiente:

"ARTÍCULO 172 bis.- Para los fideicomisos financieros constituidos de acuerdo con los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la



Nación, cuyos fiduciantes sean entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21.526 y los bienes fideicomitidos sean créditos originados en las mismas, la base imponible se determina de acuerdo a las disposiciones del artículo 172 de este Código."

ARTÍCULO 78.- Modifícase el artículo N° 184 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 184.- Están exentos del pago de este gravamen:

a) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos o que se emitan en el futuro, por la Nación, las Provincias o las Municipalidades, como así también las rentas producidas por éstos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

b) La edición de libros, apuntes, diarios, periódicos y revistas, en todo su proceso de creación, ya sea que la actividad la realice el propio editor o terceros por cuenta de éste. Igual tratamiento tendrá la distribución y venta de los impresos citados. Están comprendidos en esta exención los ingresos provenientes de la locación de espacios publicitarios, avisos, edictos, solicitadas, etc..

c) La prestación del servicio público de riego cuando sea prestado por el Estado.

d) Los intereses y la actualización monetaria obtenida por operaciones de depósitos en caja de ahorro y plazo fijo.

e) Las operaciones de préstamos que efectúen las empresas comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios que lleven libros que les permitan confeccionar balances en forma comercial, a los socios, asociados, accionistas, directores, gerentes y otros empleados, cuando no se retiren total o parcialmente las utilidades provenientes de dividendos, honorarios, remuneraciones y otras retribuciones acreditadas.

f) Los ingresos provenientes de la actividad de distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasados en garrafas de 10 kilogramos, 12 kilogramos y 15 kilogramos.

g) Los ingresos provenientes de fideicomisos cuyo fiduciantes sean instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales."

ARTÍCULO 79.- Modifícase el artículo 207 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 207.- La base imponible del impuesto es el valor nominal expresado en los instrumentos gravados, salvo lo dispuesto para casos especiales."

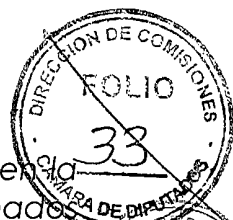
ARTÍCULO 80.- Incorpórase como inciso 4 al artículo N° 227 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el siguiente:

"4. Las empresas del Estado Provincial y las empresas de Economía Mixta donde la Provincia tenga participación mayoritaria."

ARTÍCULO 81.- Modifícase el inciso 26 del artículo 229 de la Ley 5.022 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"26) Los contratos de transferencia de bosques."

ARTÍCULO 82.- Modifícase el inciso 32 del artículo 229 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:



"32) El contrato de constitución de fideicomiso; los contratos, operaciones o instrumentos que permitan la emisión, suscripción, colocación o transferencia de títulos de participación y de letras hipotecarias instituidos por la Ley N° 24.441".

ARTÍCULO 83.- Incorpórase como inciso 35 al artículo 229 de la Ley 5.022 N° y sus modificatorias, el siguiente:

"35) Los actos, contratos o documentos referentes a la constitución, otorgamiento, renovación, prórroga, cesión, inscripción o cancelación de operaciones vinculadas con fideicomisos cuyo fiduciante y beneficiario sean las instituciones oficiales, nacionales, provinciales o municipales."

ARTÍCULO 84.- Modifíquese el artículo N° 249 de la Ley N° 5.022 y sus modificatorias, por el siguiente.

"Artículo N° 249 - El Estado Nacional, los Estados Provinciales, y sus Municipalidades y las Entidades Autárquicas, las empresas del Estado Provincial y a las empresas de Economía Mixtas donde la Provincia tenga participación mayoritaria, están exentas del pago de tasas retributivas de servicios."

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 85.- Facúltase a la Agencia de Recaudación de Catamarca, a través de sus dependencias, a la recaudación, y cuando correspondiere, fiscalización y determinación, de los fondos provenientes de regalías mineras, cánones y demás ingresos públicos a cargo de otros organismos del Estado Provincial.

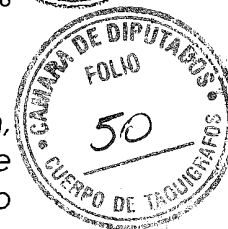
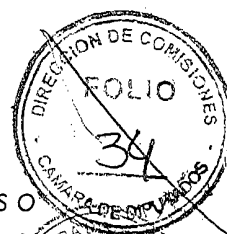
ARTÍCULO 86.- Facúltase a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Recaudación de Catamarca a suscribir acuerdos con los Municipios de la Provincia con el objeto de promover la cooperación y coordinación administrativa, asistencia técnica y el intercambio de información entre los organismos, con el fin de agilizar, optimizar y modernizar la gestión administrativa y recaudatoria, conjunta o no, de los ingresos públicos propios de cada jurisdicción.

ARTÍCULO 87.- En todos los casos, las operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios formalizadas con el Estado Nacional, Provincial y Municipal sus dependencias y entidades autárquicas, serán consideradas como operaciones de ventas y/o prestaciones de servicios realizadas al consumidor final.

ARTÍCULO 88.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para ordenar las leyes tributarias y aquellas que rigen su procedimiento, sin introducir en su texto modificación alguna, salvo las gramaticales indispensables para su ordenamiento.

ARTÍCULO 89.- Las disposiciones de la presente Ley tendrán vigencia a partir del 01 Enero de 2024.

ARTÍCULO 90.- De Forma.



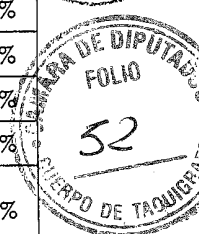
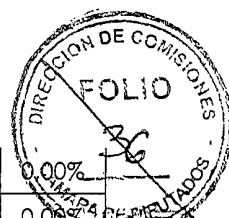


ANEXOS - LEY IMPOSITIVA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ANEXO I

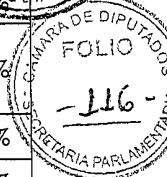
| AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SERVICIOS DE APOYO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
|---|--|---------|----------|-----------|
| 11111 | Cultivo de arroz | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11112 | Cultivo de trigo | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11119 | Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11121 | Cultivo de maíz | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11129 | Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p. | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11130 | Cultivo de pastos de uso forrajero | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11211 | Cultivo de soja | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11291 | Cultivo de girasol | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11299 | Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11310 | Cultivo de papa, batata y mandioca | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11321 | Cultivo de tomate | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11329 | Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11331 | Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11341 | Cultivo de legumbres frescas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11342 | Cultivo de legumbres secas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11400 | Cultivo de tabaco | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11501 | Cultivo de algodón | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 11509 | Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p. | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11911 | Cultivo de flores | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11912 | Cultivo de plantas ornamentales | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 11990 | Cultivos temporales n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12110 | Cultivo de vid para vinificar | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12121 | Cultivo de uva de mesa | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12200 | Cultivo de frutas cítricas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12311 | Cultivo de manzana y pera | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12319 | Cultivo de frutas de pepita n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12320 | Cultivo de frutas de carozo | 0,00% | 0,00% | 0,00% |

| | | | | |
|-------|--|-------|-------|-------|
| 12410 | Cultivo de frutas tropicales y subtropicales | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12420 | Cultivo de frutas secas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12490 | Cultivo de frutas n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12510 | Cultivo de caña de azúcar | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12591 | Cultivo de stevia rebaudiana | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12599 | Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 12601 | Cultivo de jatropa | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 12609 | Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropa | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 12701 | Cultivo de yerba mate | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12709 | Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 12800 | Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 12900 | Cultivos perennes n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 13011 | Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 13012 | Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 13013 | Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 13019 | Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 13020 | Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14113 | Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14114 | Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot) | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14115 | Engorde en corrales (Feed-Lot) | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 14121 | Cría de ganado bovino realizada en cabañas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14211 | Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14221 | Cría de ganado equino realizada en haras | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14300 | Cría de camélidos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14410 | Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche- | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14420 | Cría de ganado ovino realizada en cabañas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14430 | Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche- | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14440 | Cría de ganado caprino realizada en cabañas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14510 | Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14520 | Cría de ganado porcino realizado en cabañas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14610 | Producción de leche bovina | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14620 | Producción de leche de oveja y de cabra | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14710 | Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda) | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14720 | Producción de pelos de ganado n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14810 | Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14820 | Producción de huevos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14910 | Apicultura | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14920 | Cunicultura | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14930 | Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 14990 | Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 16111 | Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |

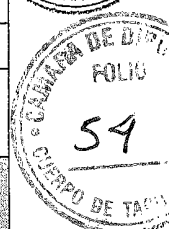
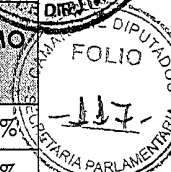
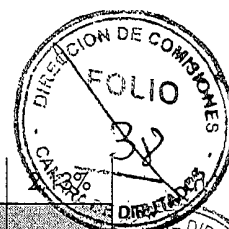


[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 16112 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16113 | Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16119 | Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16120 | Servicios de cosecha mecánica | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16130 | Servicios de contratistas de mano de obra agrícola | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16141 | Servicios de frío y refrigerado | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16149 | Otros servicios de post cosecha | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16150 | Servicios de procesamiento de semillas para su siembra | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16190 | Servicios de apoyo agrícolas n.c.p | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16210 | Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16220 | Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16230 | Servicios de esquila de animales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16291 | Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16292 | Albergue y cuidado de animales de terceros | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 16299 | Servicios de apoyo pecuarios n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 17010 | Caza y repoblación de animales de caza | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 17020 | Servicios de apoyo para la caza | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SILVICULTURA, EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y SERVICIOS DE APOYO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 21010 | Plantación de bosques | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 21020 | Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 21030 | Explotación de viveros forestales | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 22010 | Extracción de productos forestales de bosques cultivados | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 22020 | Extracción de productos forestales de bosques nativos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 24010 | Servicios forestales para la extracción de madera | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 24020 | Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| PESCA, ACUICULTURA Y SERVICIOS DE APOYO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 31110 | Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 31120 | Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 31130 | Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 31200 | Pesca continental: fluvial y lacustre | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 31300 | Servicios de apoyo para la pesca | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 32000 | Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura) | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| EXTRACCIÓN DE CARBÓN Y LIGNITO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 51000 | Extracción y aglomeración de carbón | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 52000 | Extracción y aglomeración de lignito | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 61000 | Extracción de petróleo crudo | 1,33% | 1,73% | 2,13% |

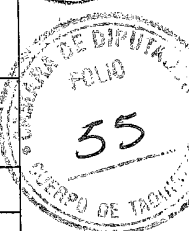
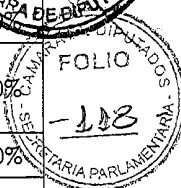
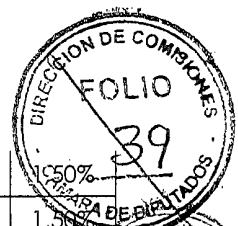


Handwritten signature



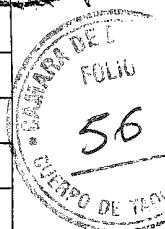
| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 62000 | Extracción de gas natural | 1,33% | 1,73% | |
| EXTRACCIÓN DE MINERALES METALÍFEROS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 71000 | Extracción de minerales de hierro | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 72100 | Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 72910 | Extracción de metales preciosos | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 72990 | Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 81100 | Extracción de rocas ornamentales | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 81200 | Extracción de piedra caliza y yeso | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 81300 | Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 81400 | Extracción de arcilla y caolín | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 89110 | Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 89120 | Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 89200 | Extracción y aglomeración de turba | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 89300 | Extracción de sal | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| 89900 | Explotación de minas y canteras n.c.p. | 0,75% | 0,75% | 0,75% |
| SERVICIOS DE APOYO PARA LA MINERÍA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 91001 | Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 91002 | Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 91003 | Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 91009 | Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 99000 | Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 101011 | Matanza de ganado bovino | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101012 | Procesamiento de carne de ganado bovino | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101013 | Saladero y peladero de cueros de ganado bovino | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101020 | Producción y procesamiento de carne de aves | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101030 | Elaboración de fiambres y embutidos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101040 | Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101091 | Fabricación de aceites y grasas de origen animal | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 101099 | Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 102001 | Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 102002 | Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 102003 | Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |

| | | | | |
|-------------------------------|---|----------------|-----------------|------------------|
| 103011 | Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 103012 | Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 103020 | Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 103030 | Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 103091 | Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 103099 | Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 104011 | Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 104012 | Elaboración de aceite de oliva | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 104013 | Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 104020 | Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 105010 | Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 105020 | Elaboración de quesos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 105030 | Elaboración industrial de helados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 105090 | Elaboración de productos lácteos n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 106110 | Molienda de trigo | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 106120 | Preparación de arroz | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 106131 | Elaboración de alimentos a base de cereales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 106139 | Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 106200 | Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107110 | Elaboración de galletitas y bizcochos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107121 | Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107129 | Elaboración de productos de panadería n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107200 | Elaboración de azúcar | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107301 | Elaboración de cacao y chocolate | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107309 | Elaboración de productos de confitería n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107410 | Elaboración de pastas alimentarias frescas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107420 | Elaboración de pastas alimentarias secas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107500 | Elaboración de comidas preparadas para reventa | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107911 | Tostado, torrado y molienda de café | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107912 | Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107920 | Preparación de hojas de té | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107931 | Molienda de yerba mate | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107939 | Elaboración de yerba mate | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107991 | Elaboración de extractos, jarabes y concentrados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107992 | Elaboración de vinagres | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 107999 | Elaboración de productos alimenticios n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 108000 | Elaboración de alimentos preparados para animales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 109000 | Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| ELABORACIÓN DE BEBIDAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 110100 | Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110211 | Elaboración de mosto | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110212 | Elaboración de vinos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



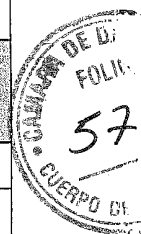
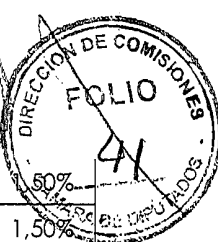
[Handwritten signature]

| | | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 110290 | Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110300 | Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110411 | Embotellado de aguas naturales y minerales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110412 | Fabricación de sodas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110420 | Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110491 | Elaboración de hielo | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 110492 | Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 120010 | Preparación de hojas de tabaco | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 120091 | Elaboración de cigarrillos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 120099 | Elaboración de productos de tabaco n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 131110 | Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131120 | Preparación de fibras animales de uso textil | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131131 | Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131132 | Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131139 | Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131201 | Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131202 | Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131209 | Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 131300 | Acabado de productos textiles | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139100 | Fabricación de tejidos de punto | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139201 | Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139202 | Fabricación de ropa de cama y mantelería | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139203 | Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139204 | Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139209 | Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139300 | Fabricación de tapices y alfombras | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139400 | Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 139900 | Fabricación de productos textiles n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; TERMINACIÓN Y TENIDO DE PIELS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 141110 | Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141120 | Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141130 | Confección de prendas de vestir para bebés y niños | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141140 | Confección de prendas deportivas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141191 | Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141199 | Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141201 | Fabricación de accesorios de vestir de cuero | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 141202 | Confección de prendas de vestir de cuero | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 142000 | Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|---|---|----------------|-----------------|------------------|
| 143010 | Fabricación de medias | 1,50% | | |
| 143020 | Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 149000 | Servicios industriales para la industria confeccionista | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| CURTIDO Y TERMINACIÓN DE CUEROS; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA, TALABARTERÍA Y CALZADO Y DE SUS PARTES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 151100 | Curtido y terminación de cueros | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 151200 | Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 152011 | Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 152021 | Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 152031 | Fabricación de calzado deportivo | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 152040 | Fabricación de partes de calzado | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| PRODUCCIÓN DE MADERA Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCEPTO MUEBLES; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y DE MATERIALES TRENZABLES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 161001 | Aserrado y cepillado de madera nativa | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 161002 | Aserrado y cepillado de madera implantada | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162100 | Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162201 | Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162202 | Fabricación de viviendas prefabricadas de madera | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 162300 | Fabricación de recipientes de madera | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162901 | Fabricación de ataúdes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162902 | Fabricación de artículos de madera en tomerías | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162903 | Fabricación de productos de corcho | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 162909 | Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 170101 | Fabricación de pasta de madera | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 170102 | Fabricación de papel y cartón excepto envases | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 170201 | Fabricación de papel ondulado y envases de papel | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 170202 | Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 170910 | Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 170990 | Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p. | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE GRABACIONES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 181101 | Impresión de diarios y revistas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 181109 | Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 181200 | Servicios relacionados con la impresión | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 182000 | Reproducción de grabaciones | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE COQUE Y PRODUCTOS DE LA REFINACIÓN DEL PETRÓLEO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 191000 | Fabricación de productos de hornos de coque | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



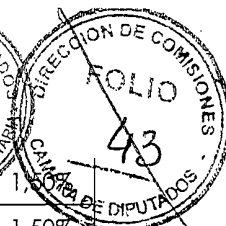
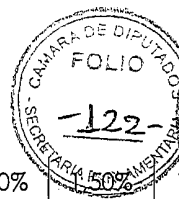
Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 192001 | Fabricación de productos de la refinación del petróleo | 1,50% | | |
| 192002 | Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966- | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 201110 | Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201120 | Fabricación de curtientes naturales y sintéticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201130 | Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201140 | Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201180 | Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201191 | Producción e industrialización de metanol | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201199 | Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201210 | Fabricación de alcohol | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201220 | Fabricación de biocombustibles excepto alcohol | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201300 | Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201401 | Fabricación de resinas y cauchos sintéticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 201409 | Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202101 | Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202200 | Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202311 | Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202312 | Fabricación de jabones y detergentes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202320 | Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202906 | Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202907 | Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 202908 | Fabricación de productos químicos n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 203000 | Fabricación de fibras manufacturadas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 204000 | Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACÉUTICO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 210010 | Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 210020 | Fabricación de medicamentos de uso veterinario | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 210030 | Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 210090 | Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 221110 | Fabricación de cubiertas y cámaras | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 221120 | Recauchutado y renovación de cubiertas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 221901 | Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



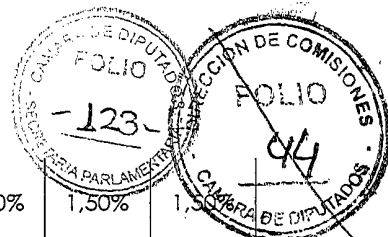
Handwritten signature

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 221909 | Fabricación de productos de caucho n.c.p. | 1,50% | | |
| 222010 | Fabricación de envases plásticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 222090 | Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 231010 | Fabricación de envases de vidrio | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 231020 | Fabricación y elaboración de vidrio plano | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 231090 | Fabricación de productos de vidrio n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239100 | Fabricación de productos de cerámica refractaria | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239201 | Fabricación de ladrillos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239202 | Fabricación de revestimientos cerámicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239209 | Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239310 | Fabricación de artículos sanitarios de cerámica | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239391 | Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239399 | Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239410 | Elaboración de cemento | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239421 | Elaboración de yeso | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239422 | Elaboración de cal | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239510 | Fabricación de mosaicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239591 | Elaboración de hormigón | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239592 | Fabricación de premoldeadas para la construcción | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239593 | Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239600 | Corte, tallado y acabado de la piedra | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 239900 | Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE METALES COMUNES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 241001 | Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 241009 | Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 242010 | Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 242090 | Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 243100 | Fundición de hierro y acero | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 243200 | Fundición de metales no ferrosos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 251101 | Fabricación de carpintería metálica | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 251102 | Fabricación de productos metálicos para uso estructural | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 251200 | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 251300 | Fabricación de generadores de vapor | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 252000 | Fabricación de armas y municiones | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



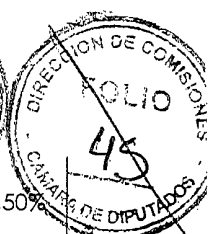
Yell

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 259100 | Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259200 | Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259301 | Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259302 | Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y decočina | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259309 | Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259910 | Fabricación de envases metálicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259991 | Fabricación de tejidos de alambre | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259992 | Fabricación de cajas de seguridad | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259993 | Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 259999 | Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS, ELECTRÓNICOS Y ÓPTICOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 261000 | Fabricación de componentes electrónicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 262000 | Fabricación de equipos y productos informáticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 263000 | Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 264000 | Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 265101 | Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 265102 | Fabricación de equipo de control de procesos industriales | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 265200 | Fabricación de relojes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 266010 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 266090 | Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 267001 | Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 267002 | Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 268000 | Fabricación de soportes ópticos y magnéticos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS ELÉCTRICOS N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 271010 | Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 271020 | Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 272000 | Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 273110 | Fabricación de cables de fibra óptica | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 273190 | Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 274000 | Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 275010 | Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 275020 | Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 275091 | Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



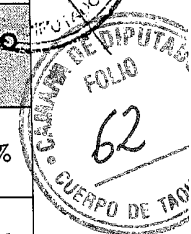
[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 275092 | Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 275099 | Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 279000 | Fabricación de equipo eléctrico n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 281100 | Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281201 | Fabricación de bombas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281301 | Fabricación de compresores; grifos y válvulas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281400 | Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281500 | Fabricación de hornos; hogares y quemadores | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281600 | Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281700 | Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 281900 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282110 | Fabricación de tractores | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282120 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282130 | Fabricación de implementos de uso agropecuario | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282200 | Fabricación de máquinas herramienta | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282300 | Fabricación de maquinaria metalúrgica | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282400 | Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282500 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282600 | Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282901 | Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 282909 | Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 291000 | Fabricación de vehículos automotores | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 292000 | Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 293011 | Rectificación de motores | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 293090 | Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 301100 | Construcción y reparación de buques | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 301200 | Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 302000 | Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 303000 | Fabricación y reparación de aeronaves | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 309100 | Fabricación de motocicletas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 309200 | Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |



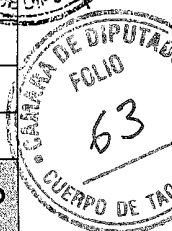
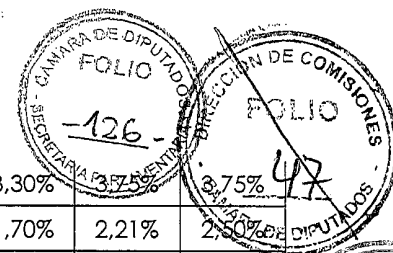
[Handwritten signature]

| | | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 309900 | Fabricación de equipo de transporte n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| FABRICACIÓN DE MUEBLES Y COLCHONES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 310010 | Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 310020 | Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.) | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 310030 | Fabricación de somieres y colchones | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 321011 | Fabricación de joyas finas y artículos conexos | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 321012 | Fabricación de objetos de platería | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 321020 | Fabricación de bijouterie | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 322001 | Fabricación de instrumentos de música | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 323001 | Fabricación de artículos de deporte | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 324000 | Fabricación de juegos y juguetes | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329010 | Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329020 | Fabricación de escobas, cepillos y pinceles | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329030 | Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no- | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329040 | Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329091 | Elaboración de sustrato | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329099 | Industrias manufactureras n.c.p. | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329099-1 | Industria de concentrados de litio | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| 329099-2 | Industria de compuestos de litio | 1,50% | 1,50% | 1,50% |
| REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 331101 | Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331210 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331220 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331290 | Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331301 | Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331400 | Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 331900 | Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 332000 | Instalación de maquinaria y equipos industriales | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 351110 | Generación de energía térmica convencional | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 351120 | Generación de energía térmica nuclear | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 351130 | Generación de energía hidráulica | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 351191 | Generación de energías a partir de biomasa | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 351199 | Generación de energías n.c.p. | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 351201 | Transporte de energía eléctrica | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 351310 | Comercio mayorista de energía eléctrica | 3,30% | 3,75% | 3,75% |



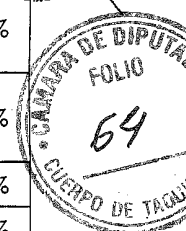
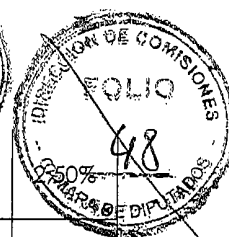
Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 351320 | Distribución de energía eléctrica | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 352010 | Fabricación de gas y procesamiento de gas natural | 1,70% | 2,21% | 2,50% |
| 352021 | Distribución de combustibles gaseosos por tuberías | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 352022 | Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 - | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 353001 | Suministro de vapor y aire acondicionado | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 360010 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 360020 | Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ALCANTARILLADO Y CLOACAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 370000 | Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y DESECHOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 381100 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 381200 | Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 382010 | Recuperación de materiales y desechos metálicos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 382020 | Recuperación de materiales y desechos no metálicos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| DESCONTAMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 390000 | Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y SUS PARTES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 410011 | Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 410021 | Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 421000 | Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 422100 | Perforación de pozos de agua | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 422200 | Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 429010 | Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 429090 | Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 431100 | Demolición y voladura de edificios y de sus partes | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 431210 | Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 431220 | Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo | 2,50% | 2,50% | 2,50% |



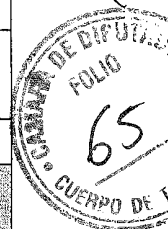
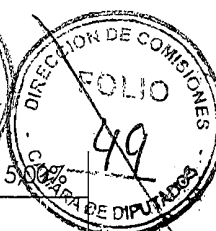
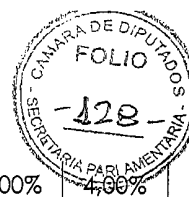
[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 432110 | Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte | 2,50% | 2,50% | |
| 432190 | Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 432200 | Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 432910 | Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 432920 | Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 432990 | Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p. | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 433010 | Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 433020 | Terminación y revestimiento de paredes y pisos | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 433030 | Colocación de cristales en obra | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 433040 | Pintura y trabajos de decoración | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 433090 | Terminación de edificios n.c.p. | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 439100 | Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 439910 | Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| 439990 | Actividades especializadas de construcción n.c.p. | 2,50% | 2,50% | 2,50% |
| VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 451111 | Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión | 2,25% | 2,93% | 3,00% |
| 451112 | Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos | 15,00% | 21,75% | 21,75% |
| 451191 | Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. | 2,25% | 2,93% | 3,00% |
| 451192 | Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p. | 15,00% | 21,75% | 21,75% |
| 451211 | Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 451212 | Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 451291 | Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 451292 | Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 452101 | Lavado automático y manual de vehículos automotores | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 452210 | Reparación de cámaras y cubiertas | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452220 | Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452300 | Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452401 | Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452500 | Tapizado y retapizado de automotores | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452600 | Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452700 | Instalación y reparación de caños de escape y radiadores | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452800 | Mantenimiento y reparación de frenos y embragues | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452910 | Instalación y reparación de equipos de GNC | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 452990 | Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 453100 | Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 453210 | Venta al por menor de cámaras y cubiertas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 453220 | Venta al por menor de baterías | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 453291 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |



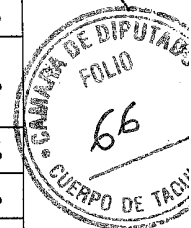
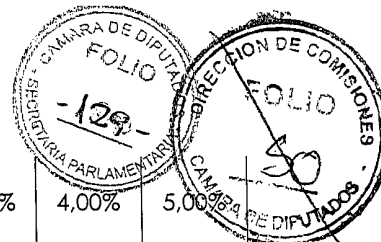
[Handwritten signature]

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 453292 | Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 454011 | Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión | 3,10% | 4,03% | 5,00% |
| 454012 | Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 454020 | Mantenimiento y reparación de motocicletas | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| COMERCIO AL POR MAYOR Y/O EN COMISIÓN O CONSIGNACIÓN, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 461011 | Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461012 | Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461013 | Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461014 | Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | 5,16% | 6,70% | 8,25% |
| 461019 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461021 | Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461022 | Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461029 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461031 | Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo - | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461032 | Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 461039 | Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461040 | Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461091 | Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461092 | Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461093 | Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461094 | Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461095 | Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 461099 | Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 462111 | Acopio de algodón | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 462112 | Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 462120 | Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 462131 | Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 462132 | Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes | 2,50% | 4,00% | 5,00% |



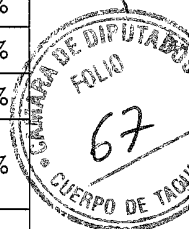
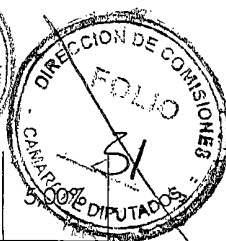
Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--------|--|-------|-------|-------|
| 462190 | Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 462201 | Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 462209 | Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463111 | Venta al por mayor de productos lácteos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463112 | Venta al por mayor de fiambres y quesos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463121 | Venta al por mayor de carnes rojas y derivados | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463129 | Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463130 | Venta al por mayor de pescado | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463140 | Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463151 | Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463152 | Venta al por mayor de azúcar | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463153 | Venta al por mayor de aceites y grasas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463154 | Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463159 | Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463160 | Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463170 | Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463180 | Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463191 | Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463199 | Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463211 | Venta al por mayor de vino | 3,70% | 4,81% | 5,00% |
| 463212 | Venta al por mayor de bebidas espirituosas | 3,70% | 4,81% | 5,00% |
| 463219 | Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p. | 3,70% | 4,81% | 5,00% |
| 463220 | Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 463300 | Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco | 5,50% | 7,15% | 8,80% |
| 464111 | Venta al por mayor de tejidos (telas) | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464112 | Venta al por mayor de artículos de mercería | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464113 | Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464114 | Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464119 | Venta al por mayor de productos textiles n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464121 | Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464122 | Venta al por mayor de medias y prendas de punto | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464129 | Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464130 | Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464141 | Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464142 | Venta al por mayor de suelas y afines | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464149 | Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464150 | Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464211 | Venta al por mayor de libros y publicaciones | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 464212 | Venta al por mayor de diarios y revistas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |



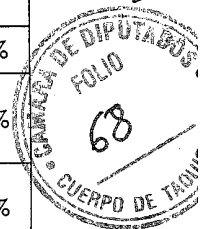
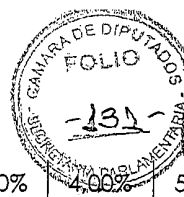
[Handwritten signature]

| | | | | |
|--------|---|-------|-------|-------|
| 464221 | Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464222 | Venta al por mayor de envases de papel y cartón | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464223 | Venta al por mayor de artículos de librería y papelería | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464310 | Venta al por mayor de productos farmacéuticos | 2,50% | 3,25% | 3,75% |
| 464320 | Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464330 | Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464340 | Venta al por mayor de productos veterinarios | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 464410 | Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464420 | Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464501 | Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464502 | Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464610 | Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464620 | Venta al por mayor de artículos de iluminación | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464631 | Venta al por mayor de artículos de vidrio | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464632 | Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464910 | Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464920 | Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464930 | Venta al por mayor de juguetes | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464940 | Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464950 | Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464991 | Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 464999 | Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465100 | Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465210 | Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465220 | Venta al por mayor de componentes electrónicos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465310 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465320 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465330 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465340 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465350 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465360 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465390 | Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465400 | Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465500 | Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación | 2,50% | 4,00% | 5,00% |

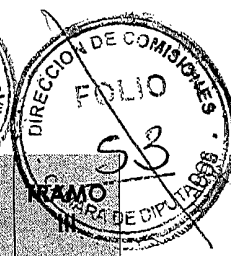
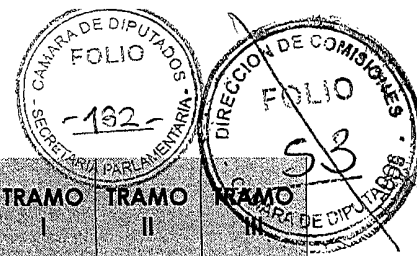


[Handwritten signature]

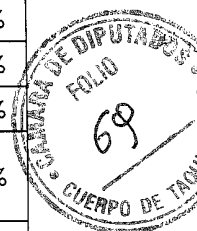
| | | | | |
|--------|---|-------|-------|-------|
| 465610 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465690 | Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465910 | Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465920 | Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465930 | Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 465990 | Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466111 | Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466112 | Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466119 | Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466121 | Fraccionamiento y distribución de gas licuado | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| 466122 | Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466123 | Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466129 | Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 466200 | Venta al por mayor de metales y minerales metálicos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466310 | Venta al por mayor de aberturas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466320 | Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466330 | Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466340 | Venta al por mayor de pinturas y productos conexos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466350 | Venta al por mayor de cristales y espejos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466360 | Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466370 | Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466391 | Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466399 | Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466910 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466920 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466931 | Venta al por mayor de artículos de plástico | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466932 | Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466939 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466940 | Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 466990 | Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 469010 | Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos | 2,50% | 4,00% | 5,00% |
| 469090 | Venta al por mayor de mercancías n.c.p. | 2,50% | 4,00% | 5,00% |



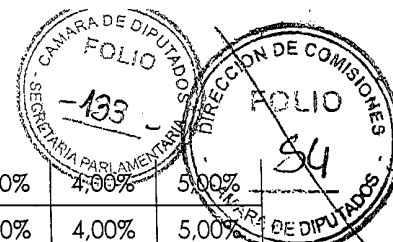
[Handwritten signature]



| COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
|--|--|---------|----------|-----------|
| 471110 | Venta al por menor en hipermercados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 471120 | Venta al por menor en supermercados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 471130 | Venta al por menor en minimercados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 471191 | Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 471192 | Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 471900 | Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472111 | Venta al por menor de productos lácteos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472112 | Venta al por menor de fiambres y embutidos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472120 | Venta al por menor de productos de almacén y dietética | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472130 | Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472140 | Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472150 | Venta al por menor de pescados y productos de la pesca | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472160 | Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472171 | Venta al por menor de pan y productos de panadería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472172 | Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472190 | Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472200 | Venta al por menor de bebidas en comercios especializados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 472300 | Venta al por menor de tabaco en comercios especializados | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 473001 | Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 473002 | Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 473003 | Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 473009 | Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 474010 | Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 474020 | Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475110 | Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475120 | Venta al por menor de confecciones para el hogar | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475190 | Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475210 | Venta al por menor de aberturas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475220 | Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475230 | Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475240 | Venta al por menor de pinturas y productos conexos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |



Handwritten signature or mark.



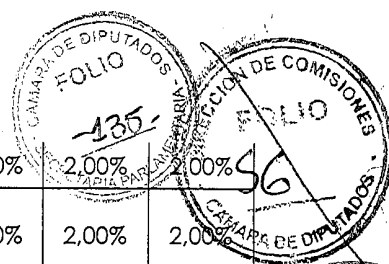
| | | | | |
|--------|--|-------|-------|-------|
| 475250 | Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475260 | Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475270 | Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475290 | Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475300 | Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475410 | Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475420 | Venta al por menor de colchones y somieres | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475430 | Venta al por menor de artículos de iluminación | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475440 | Venta al por menor de artículos de bazar y menaje | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 475490 | Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476111 | Venta al por menor de libros | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 476112 | Venta al por menor de libros con material condicionado | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476121 | Venta al por menor de diarios y revistas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 476122 | Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 476130 | Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476200 | Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476310 | Venta al por menor de equipos y artículos deportivos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476320 | Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 476400 | Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477110 | Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477120 | Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477130 | Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477140 | Venta al por menor de indumentaria deportiva | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477150 | Venta al por menor de prendas de cuero | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477190 | Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477210 | Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477220 | Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477230 | Venta al por menor de calzado deportivo | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477290 | Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477311 | Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477312 | Venta al por menor de medicamentos de uso humano | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 477320 | Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477330 | Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477410 | Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477420 | Venta al por menor de artículos de relojería y joyería | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477430 | Venta al por menor de bijouterie y fantasía | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477440 | Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477450 | Venta al por menor de materiales y productos de limpieza | 3,00% | 4,00% | 5,00% |

| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 477461 | Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 477462 | Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477469 | Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña | 1,50% | 1,95% | 2,00% |
| 477470 | Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477480 | Venta al por menor de obras de arte | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477490 | Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477810 | Venta al por menor de muebles usados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477820 | Venta al por menor de libros, revistas y similares usados | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 477830 | Venta al por menor de antigüedades | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477840 | Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 477890 | Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 478010 | Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 478090 | Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 479101 | Venta al por menor por internet | 3,10% | 4,03% | 5,00% |
| 479109 | Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p. | 3,10% | 4,03% | 5,00% |
| 479900 | Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p. | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 491110 | Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 491120 | Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 491201 | Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 491209 | Servicio de transporte ferroviario de cargas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492110 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492120 | Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492130 | Servicio de transporte escolar | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492140 | Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492150 | Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492160 | Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492170 | Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492180 | Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492190 | Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492210 | Servicios de mudanza | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492221 | Servicio de transporte automotor de cereales | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492229 | Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p. | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492230 | Servicio de transporte automotor de animales | 2,00% | 2,00% | 2,00% |



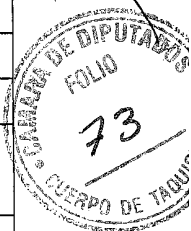
Handwritten signature or mark.

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 492240 | Servicio de transporte por camión cisterna | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492250 | Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492280 | Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p. | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492291 | Servicio de transporte automotor de petróleo y gas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 492299 | Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p. | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 493110 | Servicio de transporte por oleoductos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 493120 | Servicio de transporte por poliductos y fueloductos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 493200 | Servicio de transporte por gasoductos | 3,30% | 3,75% | 3,75% |
| SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA ACUÁTICA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 501100 | Servicio de transporte marítimo de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 501201 | Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 501209 | Servicio de transporte marítimo de carga | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 502101 | Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 502200 | Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 511000 | Servicio de transporte aéreo de pasajeros | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 512000 | Servicio de transporte aéreo de cargas | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| SERVICIOS DE MANIPULACIÓN Y DE ALMACENAMIENTO; SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 521010 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 521020 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 521030 | Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 522010 | Servicios de almacenamiento y depósito en silos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 522020 | Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 522091 | Servicios de usuarios directos de zona franca | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| 522092 | Servicios de gestión de depósitos fiscales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 522099 | Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523011 | Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523019 | Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523020 | Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523031 | Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523032 | Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523039 | Servicios de operadores logísticos n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 523090 | Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524110 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524120 | Servicios de playas de estacionamiento y garajes | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524130 | Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524190 | Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |

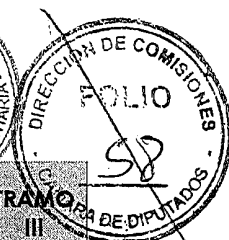
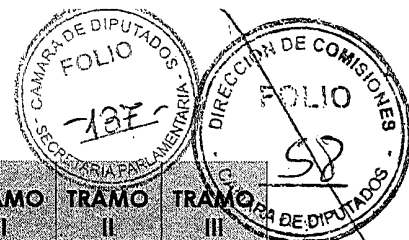


[Handwritten signature]

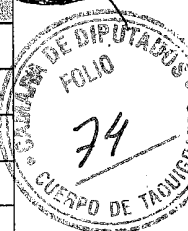
| | | | | |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 524210 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto | 3,00% | | 4,80% |
| 524220 | Servicios de guarderías náuticas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524230 | Servicios para la navegación | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524290 | Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524310 | Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524320 | Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524330 | Servicios para la aeronavegación | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 524390 | Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIO DE CORREOS Y MENSAJERÍAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 530010 | Servicio de correo postal | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| 530090 | Servicios de mensajerías. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE ALOJAMIENTO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 551010 | Servicios de alojamiento por hora | 4,50% | 4,50% | 4,50% |
| 551021 | Servicios de alojamiento en pensiones | 3,00% | 3,90% | 3,90% |
| 551022 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 551023 | Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 551090 | Servicios de hospedaje temporal n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 552000 | Servicios de alojamiento en campings | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 561011 | Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 561012 | Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 561013 | Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 561014 | Servicios de expendio de bebidas en bares | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 561019 | Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 561020 | Servicios de preparación de comidas para llevar | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 561030 | Servicio de expendio de helados | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 561040 | Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 562010 | Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 562091 | Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 562099 | Servicios de comidas n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| SERVICIOS DE EDICIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 581100 | Edición de libros, folletos, y otras publicaciones | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 581200 | Edición de directorios y listas de correos | 1,50% | 1,95% | 2,40% |
| 581300 | Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 581900 | Edición n.c.p. | 1,50% | 1,95% | 2,40% |



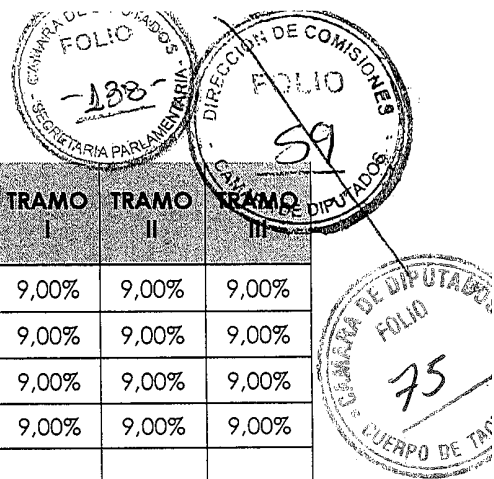
[Handwritten signature]



| SERVICIOS DE CINEMATOGRAFÍA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 591110 | Producción de filmes y videocintas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 591120 | Postproducción de filmes y videocintas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 591200 | Distribución de filmes y videocintas | 2,50% | 3,90% | 4,80% |
| 591300 | Exhibición de filmes y videocintas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 592000 | Servicios de grabación de sonido y edición de música | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 601000 | Emisión y retransmisión de radio | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 602100 | Emisión y retransmisión de televisión abierta | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 602200 | Operadores de televisión por suscripción. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 602310 | Emisión de señales de televisión por suscripción | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 602320 | Producción de programas de televisión | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 602900 | Servicios de televisión n.c.p | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 611010 | Servicios de locutorios | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| 611090 | Servicios de telefonía fija, excepto locutorios | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| 612000 | Servicios de telefonía móvil | 6,50% | 6,50% | 6,50% |
| 613000 | Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| 614010 | Servicios de proveedores de acceso a internet | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 614090 | Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 619000 | Servicios de telecomunicaciones n.c.p. | 4,00% | 4,00% | 4,00% |
| SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES CONEXAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 620101 | Desarrollo y puesta a punto de productos de software | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620102 | Desarrollo de productos de software específicos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620103 | Desarrollo de software elaborado para procesadores | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620104 | Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620200 | Servicios de consultores en equipo de informática | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620300 | Servicios de consultores en tecnología de la información | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620900 | Servicios de informática n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 620900-1 | La prestación de servicios de cualquier naturaleza, vinculados directa o indirectamente, con operadoras relacionadas con activos digitales | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 631110 | Procesamiento de datos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 631120 | Hospedaje de datos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 631190 | Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 631201 | Portales web por suscripción | 3,10% | 4,03% | 4,96% |
| 631202 | Portales web | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 639100 | Agencias de noticias | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 639900 | Servicios de información n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |

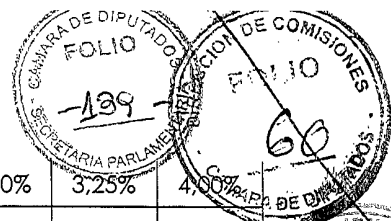


Handwritten signature or mark.



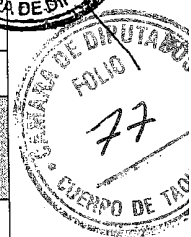
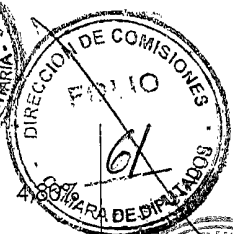
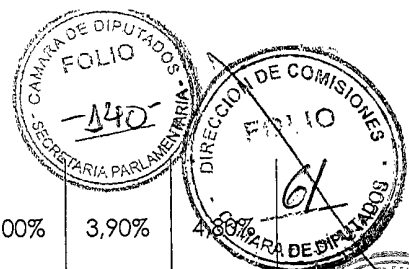
| INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
|---|--|---------|----------|-----------|
| 641100 | Servicios de la banca central | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 641910 | Servicios de la banca mayorista | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 641920 | Servicios de la banca de inversión | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 641930 | Servicios de la banca minorista | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 641941 | Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 641942 | Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 641943 | Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 642000 | Servicios de sociedades de cartera | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 643001 | Servicios de fideicomisos | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 643009 | Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similaresn.c.p. | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649100 | Arrendamiento financiero, leasing | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649210 | Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649220 | Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649290 | Servicios de crédito n.c.p. | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649910 | Servicios de agentes de mercado abierto "puros" | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649991 | Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 - | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649999 | Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p. | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649999-1 | Los servicios destinados a facilitar la gestión y/o intercambio de activos digitales por monedas fiduciarias de curso legal, otras criptomonedas o cualquier tipo de bienes - y viceversa-, a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares (exchanges de criptomonedas) | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649999-2 | Compra - Venta de activos digitales | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| 649999-3 | Venta de activos digitales recibidas por operaciones de canje | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| 649999-4 | La prestación de servicios de intermediación relacionadas con activos digitales. | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 649999-5 | La renta proveniente de las inversiones en todo tipo de instrumento financiero incluida las inversiones en activos digitales. El pago del tributo resultante de esta actividad se efectuará a través de un régimen de retención que dispondrá la Dirección General de Rentas y que tendrá el carácter de pago único y definitivo. | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| 649999-6 | Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina | 8,00% | 8,00% | 8,00% |
| SERVICIOS DE SEGUROS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 651110 | Servicios de seguros de salud | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 651120 | Servicios de seguros de vida | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 651130 | Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 651210 | Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 651220 | Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART) | 7,00% | 7,00% | 7,00% |

Handwritten signature or initials.



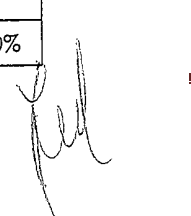
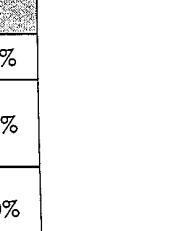
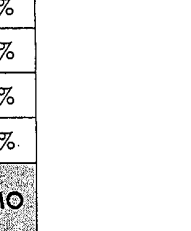
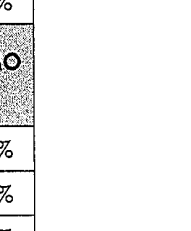
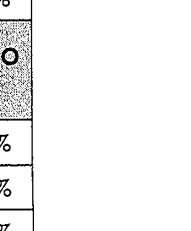
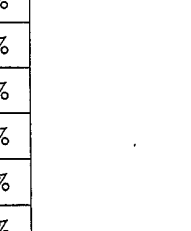
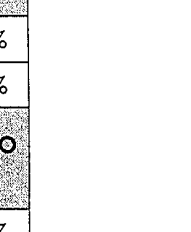
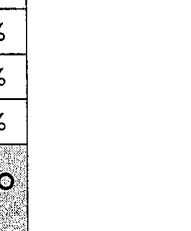
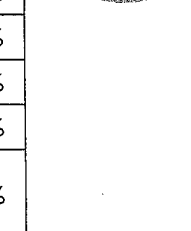
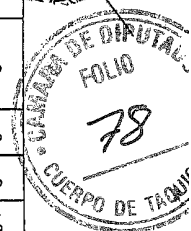
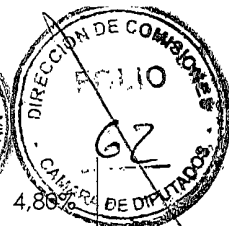
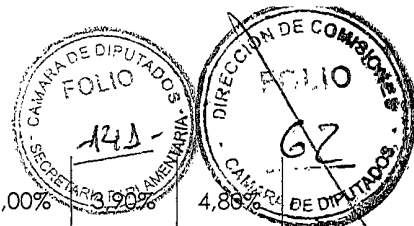
| | | | | |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 651310 | Obras Sociales | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 651320 | Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 652000 | Reaseguros | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 653000 | Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| SERVICIOS AUXILIARES A LA ACTIVIDAD FINANCIERA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 661111 | Servicios de mercados y cajas de valores | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661121 | Servicios de mercados a término | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661131 | Servicios de bolsas de comercio | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661910 | Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661920 | Servicios de casas y agencias de cambio | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661930 | Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661991 | Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661992 | Servicios de administradoras de vales y tickets | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 661999 | Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p. | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 662010 | Servicios de evaluación de riesgos y daños | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 662020 | Servicios de productores y asesores de seguros | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| 662090 | Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 663000 | Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata | 9,00% | 9,00% | 9,00% |
| SERVICIOS INMOBILIARIOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 681010 | Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares | 4,00% | 5,20% | 6,40% |
| 681020 | Servicios de alquiler de consultorios médicos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 681098 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 681099 | Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 682010 | Servicios de administración de consorcios de edificios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 682091 | Servicios prestados por inmobiliarias | 5,00% | 5,00% | 5,00% |
| 682099 | Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| SERVICIOS JURÍDICOS, DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA, ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 691001 | Servicios jurídicos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 691002 | Servicios notariales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 692000 | Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 702010 | Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 702091 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 702092 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas | 3,00% | 3,90% | |
| 702099 | Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y SERVICIOS CONEXOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 711001 | Servicios relacionados con la construcción. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 711002 | Servicios geológicos y de prospección | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 711003 | Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 711009 | Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 712000 | Ensayos y análisis técnicos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 721010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 721020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 721030 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 721090 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 722010 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 722020 | Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| SERVICIOS DE PUBLICIDAD E INVESTIGACIÓN DE MERCADO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 731001 | Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 731009 | Servicios de publicidad n.c.p. | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 732000 | Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 741000 | Servicios de diseño especializado | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 742000 | Servicios de fotografía | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 749001 | Servicios de traducción e interpretación | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 749002 | Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 749003 | Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 749009 | Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS VETERINARIOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 750000 | Servicios veterinarios | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO, EXCEPTO LAS ACTIVIDADES INMOBILIARIAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 771110 | Alquiler de automóviles sin conductor | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 771190 | Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |

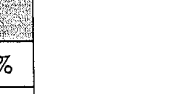
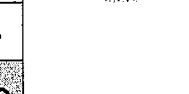


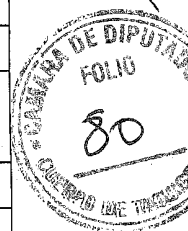
Handwritten signature

| | | | | |
|--|---|----------------|-----------------|------------------|
| 771210 | Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 771220 | Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 771290 | Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 772010 | Alquiler de videos y video juegos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 772091 | Alquiler de prendas de vestir | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 772099 | Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 773010 | Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sino perarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 773020 | Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 773030 | Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 773040 | Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 773090 | Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 774000 | Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| OBTENCIÓN Y DOTACIÓN DE PERSONAL | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 780001 | Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a80) | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 780009 | Obtención y dotación de personal | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO TURÍSTICO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 791101 | Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 791102 | Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 791201 | Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 791202 | Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 791901 | Servicios de turismo aventura | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 791909 | Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 801010 | Servicios de transporte de caudales y objetos de valor | 2,00% | 2,00% | 2,00% |
| 801020 | Servicios de sistemas de seguridad | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 801090 | Servicios de seguridad e investigación n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS VERDES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 811000 | Servicio combinado de apoyo a edificios | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 812010 | Servicios de limpieza general de edificios | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 812020 | Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 812091 | Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles | 3,00% | 3,90% | 4,00% |
| 812099 | Servicios de limpieza n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 813000 | Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 821100 | Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 821900 | Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 822001 | Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 822009 | Servicios de call center n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |



| | | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 823000 | Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos | | | |
| 829100 | Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia | 5,00% | 6,50% | 8,00% |
| 829200 | Servicios de envase y empaque | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 829901 | Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 829909 | Servicios empresariales n.c.p. | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| 829909 -1 | Servicios empresariales n.c.p. para contribuyentes comprendidos en la Ley 5024 | 3,00% | 3,00% | 3,00% |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 841100 | Servicios generales de la Administración Pública | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 841200 | Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 841300 | Servicios para la regulación de la actividad económica | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 841900 | Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 842100 | Servicios de asuntos exteriores | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 842200 | Servicios de defensa | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 842300 | Servicios para el orden público y la seguridad | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 842400 | Servicios de justicia | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 842500 | Servicios de protección civil | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 843000 | Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales | 7,00% | 7,00% | 7,00% |
| Para contribuyentes que desarrollan los códigos de las Actividades 841900 y 841100, bajo la modalidad de Servicios personales prestados mediante contratos de locación de obra y servicios, pasantías educativas, etc. celebrados con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal y/o cuyos ingresos sean igual o inferior a pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000), la alícuota será del cero por ciento (0%).- | | | | |
| ENSEÑANZA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 851010 | Guarderías y jardines maternos | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 851020 | Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 852100 | Enseñanza secundaria de formación general | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 852200 | Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 853100 | Enseñanza terciaria | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 853201 | Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 853300 | Formación de posgrado | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854910 | Enseñanza de idiomas | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854920 | Enseñanza de cursos relacionados con informática | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854930 | Enseñanza para adultos, excepto discapacitados | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854940 | Enseñanza especial y para discapacitados | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854950 | Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854960 | Enseñanza artística | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 854990 | Servicios de enseñanza n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 855000 | Servicios de apoyo a la educación | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 861010 | Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental | 2,50% | 3,60% | 4,75% |

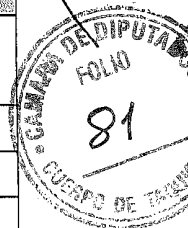
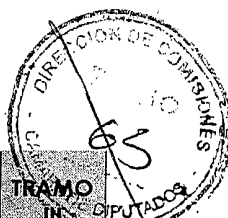




| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 861020 | Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 862110 | Servicios de consulta médica | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 862120 | Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 862130 | Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 862200 | Servicios odontológicos | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 863110 | Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 863120 | Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 863190 | Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 863200 | Servicios de tratamiento | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 863300 | Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 864000 | Servicios de emergencias y traslados | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 869010 | Servicios de rehabilitación física | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| 869090 | Servicios relacionados con la salud humana n.c.p. | 2,50% | 3,60% | 4,75% |
| SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 870100 | Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 870210 | Servicios de atención a ancianos con alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 870220 | Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 870910 | Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 870920 | Servicios de atención a mujeres con alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 870990 | Servicios sociales con alojamiento n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 880000 | Servicios sociales sin alojamiento | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| SERVICIOS ARTÍSTICOS Y DE ESPECTÁCULOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 900011 | Producción de espectáculos teatrales y musicales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 900021 | Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 900030 | Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 900040 | Servicios de agencias de ventas de entradas | 4,00% | 5,20% | 6,40% |
| 900091 | Servicios de espectáculos artísticos n.c.p. | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS Y SERVICIOS CULTURALES N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 910100 | Servicios de bibliotecas y archivos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 910200 | Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 910300 | Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 910900 | Servicios culturales n.c.p. | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| SERVICIOS RELACIONADOS CON JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 920001 | Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares | 7,00% | 9,10% | 11,20% |
| 920009 | Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p. | 7,00% | 9,10% | 11,20% |

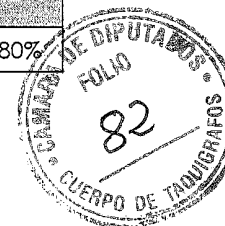
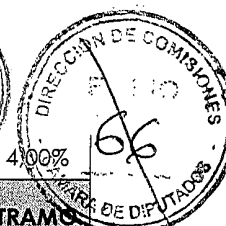
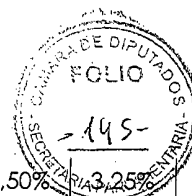
Red

| SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y DE ENTRETENIMIENTO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
|--|--|----------------|-----------------|------------------|
| 931010 | Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931020 | Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931030 | Promoción y producción de espectáculos deportivos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931041 | Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931042 | Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931050 | Servicios de acondicionamiento físico | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 931090 | Servicios para la práctica deportiva n.c.p. | 10,00% | 13,00% | 16,00% |
| 939010 | Servicios de parques de diversiones y parques temáticos | 4,00% | 5,20% | 6,40% |
| 939020 | Servicios de salones de juegos | 4,00% | 5,20% | 6,40% |
| 939030 | Servicios de salones de baile, discotecas y similares | 7,00% | 9,10% | 11,20% |
| 939090 | Servicios de entretenimiento n.c.p. | 4,00% | 5,20% | 6,40% |
| SERVICIOS DE ASOCIACIONES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 941100 | Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 941200 | Servicios de organizaciones profesionales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 942000 | Servicios de sindicatos | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 949100 | Servicios de organizaciones religiosas | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| 949200 | Servicios de organizaciones políticas | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 949910 | Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| 949920 | Servicios de consorcios de edificios | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 949930 | Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 949990 | Servicios de asociaciones n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN; EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 951100 | Reparación y mantenimiento de equipos informáticos | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 951200 | Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación | 3,00% | 4,00% | 5,00% |
| 952100 | Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 952200 | Reparación de calzado y artículos de marroquinería | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 952300 | Reparación de tapizados y muebles | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 952910 | Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 952920 | Reparación de relojes y joyas. Relojerías | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| 952990 | Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p. | 3,00% | 3,25% | 5,00% |
| SERVICIOS PERSONALES N.C.P. | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 960101 | Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 960102 | Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| 960201 | Servicios de peluquería | 3,00% | 3,90% | 4,50% |
| 960202 | Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería | 3,00% | 3,90% | 4,50% |
| 960300 | Pompas fúnebres y servicios conexos | 3,00% | 3,90% | 4,50% |
| 960910 | Servicios de centros de estética, spa y similares | 3,00% | 3,90% | 4,50% |



[Handwritten signature]

| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------|------------------|
| 960990 | Servicios personales n.c.p. | 2,50% | 3,25% | 4,00% |
| SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMÉSTICO | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 970000 | Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico | 3,00% | 3,90% | 4,80% |
| SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES | | TRAMO I | TRAMO II | TRAMO III |
| 990000 | Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales | 3,00% | 3,90% | 4,80% |



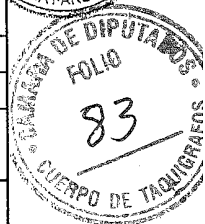
ANEXO II

Fíjense los mínimos especiales según lo dispuesto en el Artículo 187º del Código Tributario que se detallan en cada caso por el ejercicio o explotación de las siguientes actividades o rubros:

| INCISO | ACTIVIDAD | MÍNIMO ESPECIAL ANUAL |
|--------|---|-----------------------|
| 1 | Hoteles alojamientos transitorios, casas de cita y similares, por cada habitación habilitada al finalizar el ejercicio fiscal inmediato anterior o al inicio de la actividad si esta fuera posterior | |
| | a) Habitación con cochera por año | \$ 205.430,40 |
| | b) Habitación sin cochera por año | \$ 161.723,52 |
| 2 | Confiterías bailables, salones de baile, musicales bailables, pistas de baile, discotecas, pub y establecimientos análogos cualquiera sea su denominación, con o sin espectáculos (incluido el expendio de bebidas y comidas) | |
| | Por año: | |
| | -Superficie hasta cuatrocientos (400)m2 | \$ 576.955,68 |

Handwritten signature

| | | |
|---|--|-----------------|
| | -Superficie de más de cuatrocientos (400)m2 y hasta ochocientos (800)m2 | \$ 680.467,20 |
| | -Superficie de más ochocientos (800)m2 | \$ 1.140.804,00 |
| 3 | Casinos y salas de juegos oficiales o autorizadas por autoridad competente por la actividad de juego de azar, por año | |
| | -Por máquina traga moneda autorizada | \$ 286.093,92 |
| | -Por cada mesa de ruleta autorizada | \$ 446.312,16 |
| | -Por cada mesa de punto y banca autorizada | \$ 663.737,76 |
| | -Por cada mesa de blackjack autorizada | \$ 35.760,48 |
| | -Por cada una de cualquier otra mesa de juego autorizada | \$ 614.856,48 |
| | Locales que exploten juegos electrónicos, mecánicos, flipper o similares por máquina por año | \$ 31.469,76 |
| 4 | Ventas en ferias o eventos: por cada local o stands o puesto de venta en cada feria o evento, por día- | |
| | El pago mínimo es un pago a cuenta, a deducir en la declaración jurada del contribuyente. | \$ 3.282,72 |
| 5 | Espectáculos de esparcimiento ambulantes (circos, parques de diversiones, y otros de similar naturaleza), por día de espectáculo | \$ 4.371,36 |
| | Espectáculos teatrales, por día de espectáculo- | \$ 20.858,88 |
| 6 | Cochera, playas de estacionamiento | |
| | a) Playas de estacionamiento por hora - por unidad de guarda por año | \$ 6.753,60 |
| | b) Garajes, cocheras por turno o mes- por unidad de guarda por año | \$ 2.281,44 |
| 7 | Explotación de canchas de futbol, paddle, vóley, bádminton y similares. Por cancha, por año | \$ 94.368,96 |
| 8 | Servicios de expendio de comidas y bebidas, con servicio de mesa y/o en mostrador, por cada mesa, en: Restaurants, parrillas, confiterías restó, bares: Mas de diez mesas: | \$ 14.303,52 |
| | Hasta diez mesas: | \$ 7.163,52 |
| | Pizzerías y Sandwicherías: Más de diez mesas: | \$ 9.932,16 |
| | Hasta diez mesas: | \$ 4.962,72 |



El importe mínimo mensual a tributar por cada anticipo, será el que resulte de dividir el impuesto mínimo anual en doce (12) partes.

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA MARÍA ARGERICH.**

Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. JORGE ANDERSCH
SECRETARIO
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Lic. MARIA ARGERICH
PRESIDENTA
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: **DU: 139/2023**

EMITIDO: **28/11/2023**

EXPTE N.º: 426/2023

VENCIMIENTO: **05/11/2023**

465/2023

EX-2023-00049330- -HCDCAT-DVMES#PCDC

EX-2023-58303- -HCDCAT-DVMES#PCDC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar los Proyectos de **LEY** que se tramitan por los exptes. N.º 426/2023 iniciado por la Cámara de Diputados, caratulado: “**PRESUPUESTO 2024 CÁMARA DE DIPUTADOS**” y N.º 465/2023 iniciado por la Cámara de Senadores, caratulado: “**PRESUPUESTO 2024 CÁMARA DE SENADORES**”.-

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la **Unificación** de los Presupuestos de ambas Cámaras para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo establecido en el art. 99 de la Constitución de la Provincia de Catamarca.

SEGUNDO: En **General**, la aprobación del presente proyecto de Ley. En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

**PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA CAMARA DE
DIPUTADOS Y DE LA CÁMARA DE SENADORES DE CATAMARCA PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024**

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 32.856.275.443,00), el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2024, discriminándose para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Expediente N.º 426/2023 - 105/2023
Entré: 28/11/2023
Salí: 15/12/2023
A: [Signature]
[Signature] (26)

MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$14.095.994.173,00), y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.760.281.270,00), las mismas serán destinadas a cubrir las finalidades que se indican a continuación y se detallan analíticamente en las planillas anexas formando parte integrante de la presente Ley:

| FINALIDAD | UNIDAD DE ORGANIZACION | TOTAL | EROGACIONES CORRIENTES | EROGACIONES DE CAPITAL |
|-----------|------------------------|---------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | 010 Senado | \$14.095.994.173,00 | \$ 7.154.854.223,00 | \$6.941.139.950,00 |
| 1 | 020 Diputados | \$18.760.281.270,00 | \$18.695.193.270,00 | \$ 65.088.000,00 |

ARTÍCULO 2º.- Estímese en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 32.856.275.443,00), el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Legislativo para el ejercicio 2024, discriminándose para la unidad de organización 010, Cámara de Senadores, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$14.095.994.173,00), y para la unidad de organización 020, Cámara de Diputados la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.760.281.270,00), el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el Artículo 1º y que se detalla en las planillas anexas a esta Ley.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese en SETECIENTOS SEIS (706), el número de cargos de Planta Personal Permanente, DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261), el número de cargos de la Planta de Personal no Permanente; de la unidad de organización -010- Cámara de Senadores, según se detalla en la planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Fíjese en:

- a) MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (1.571), el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, los cargos vacantes existentes en este agrupamiento a la fecha, solamente podrán ser cubiertos dentro de las categorías 15 a 18 del escalafón vigente, salvo el escalafón profesional que podrán ingresar en la categoría 21 de la Unidad de Organización 020 Cámara de Diputados.

- b) En NOVENTA Y CUATRO (94) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente.
- c) En CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO (471) el número de cargos de la Planta No Permanente Agrupamiento Transitorio con Funciones Políticas.

ARTÍCULO 5º.- Las Presidencias de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados podrán disponer las redistribuciones y modificaciones que consideren necesarias, inclusive transferencias entre partidas presupuestarias Corrientes y de Capital, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en el Artículo 1º de la presente Ley.

Semestralmente, la Secretaria Administrativa de ambas Cámaras, deberán remitir el estado de la ejecución de los créditos presupuestarios, con información detallada a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al periodo que se informa. Al momento de elevar el Proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior.

Las Presidencias de ambas Cámaras podrán disponer de la planta del personal, recategorizaciones y/o transferencias de cargos entre Planta Permanente y no Permanente con la única limitación de no incrementar el total general de cargos de Plantas fijadas en los Artículos 3º y 4º de la presente Ley. También podrán implementar regímenes de retiro con financiamiento proveniente del Gobierno Nacional o Gobierno Provincial, para lo cual están autorizados a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias.

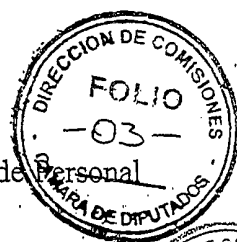
En materia de disposición de los recursos, están autorizados a firmar convenios parciales o totales con la o las entidades financieras que estimen conveniente, para la optimización de pagos de servicios, gastos y sueldos, de ambas Cámaras.

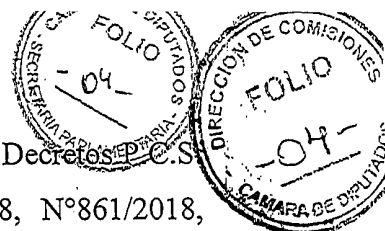
ARTÍCULO 6º.- El Presidente o la Presidenta de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados podrán efectuar incrementos respecto de los montos que se fijan en el Artículo 1º de la presente Ley, cuando:

- a) El Poder Ejecutivo incremente los Créditos presupuestados asignados a cada Cámara.
- b) Se incorporen los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza no previsto en el presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores de cualquier origen; con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación al Poder Ejecutivo y a las Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores.

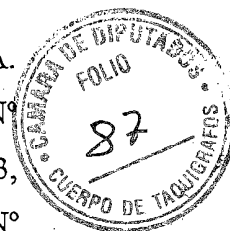
ARTÍCULO 7º.- El Presidente o la Presidenta de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados a los efectos de garantizar el financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas por el Artículo 1º de la presente Ley, deberán exigir a la Tesorería General de la Provincia el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69, 2º párrafo de la Ley N° 4.938.

ARTÍCULO 8º.- La Dieta mensual de los Legisladores Provinciales se fija conforme las previsiones del Artículo 160 de la Constitución de la Provincia.





ARTÍCULO 9º.- Ratifíquese en un todo para la Cámara de Senadores los Decretos P.C.S. N° 110/2015, N° 182/2015, N° 229/2015, N°537/2018, N° 764/2018, N°861/2018, N°455/2020, N°583/2020, N° 381/2022, N° 214/2023 y N° 655/2023.



ARTÍCULO 10.- Ratifíquese en un todo para la Cámara de Diputados los Decretos P.C.D.A. N° 914/2021, N° 915/2021, N° 024/2022, N° 154/2022, N° 220/2022, N° 305/2022, N° 02/2023, N° 131/2023, N° 162/2023, N° 383/2023, N° 438/2023, N° 480/2023, N° 505/2023, N° 551/2023, N° 552/2023, N° 671/2023, N° 675/2023, N° 777/2023, N° 837/2023 y N° 842/2023.

ARTÍCULO 11.- El Presidente o la Presidenta de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados podrán determinar el monto del Presupuesto Legislativo para ser asignado al Parlamento del Norte Grande.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo los sueldos y contribuciones de la planta orgánica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados establecida en la presente Ley, en lo que supere a lo presupuestado, debido a modificaciones salariales del Escalafón General que éste autorice durante el Ejercicio 2024 y al que éstas Cámaras adhieran, debiendo realizarse las modificaciones necesarias a tal efecto.

ARTÍCULO 13.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las modificaciones necesarias a las partidas del Presupuesto General de la Provincia y a las planillas analíticas de gastos del Ministerio de Economía para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

ARTÍCULO 14.- En función de lo dispuesto por la Ley N° 5.669, incorpórese a la unidad de organización 010 Cámara de Senadores y unidad de organización 020 Cámara de Diputados, la nomenclatura PPG (Presupuesto con Perspectiva de Género), contenidas en las partidas presupuestarias relevantes, en busca de reducir las desigualdades de género.

ARTICULO 15.- De forma.

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA MARIA ARGERICH.**

[Signature]
MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
LIC. MARIA ARGERICH
PRESIDENTA
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
ALBERTO ALEJANDRO PÁEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
RIQUE UCR

[Signature]
Abog. SILVANA CARRIZO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
St. Jorge Ruben Aniersch
Diputado Provincial
San Fernando del V. de Catamarca

[Signature]
Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

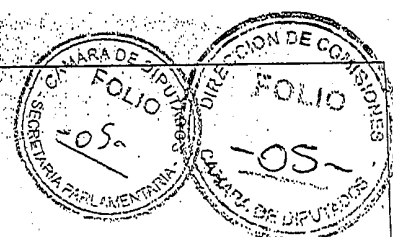
[Signature]
DR. LUIS MILOBO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
EDUARDO ANDRADA
DIPUTADO PROVINCIAL

[Signature]
DRA. MARIA ECCELIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

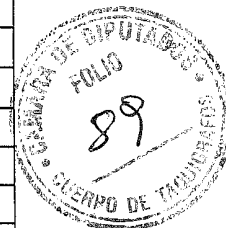


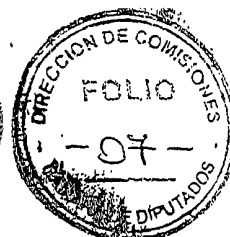
PLANILLAS ANEXAS

CÁMARA DE SENADORES

PRESUPUESTO 2024

| INCISO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CRÉDITO PRESUPUESTARIO |
|--------------|---------------------------|-----------------------------|
| 1 | Personal | \$ 6.302.477.262,00 |
| 2 | Bienes de Consumo | \$ 275.973.536,88 |
| 2 | Bienes de Consumo (PPG) | \$ 331.566,12 |
| 3 | Serv. No Personales | \$ 298.591.242,05 |
| 3 | Serv. No Personales (PPG) | \$ 3.016.073,15 |
| 4 | Bienes de Uso | \$ 6.941.139.950,00 |
| 5 | Transferencias | \$ 274.464.543.60 |
| TOTAL | | \$ 14.095.994.173,00 |



**PREYECTO DE PRESUPUESTO 2024****RECURSOS HUMANOS****PERSONAL PLANTA PERMANENTE**

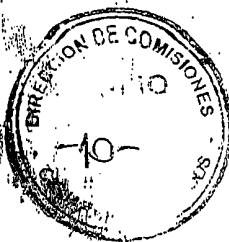
| CARGOS | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIBUCIÓN TOTAL |
|-----------------------------------|--------------------|----------------------------|
| VICE GOBERNADOR – PRESIDENTE C.S. | 01 | \$ 959.400,00 |
| SENADORES PROVINCIALES | 16 | \$398.077.804,80 |
| CATEGORÍA 24 | 217 | \$ 1.399.833.584,60 |
| CATEGORÍA 23 | 82 | \$ 497.974.018,00 |
| CATEGORÍA 22 | 57 | \$ 340.008.454,66 |
| CATEGORÍA 21 | 39 | \$ 223.581.898,57 |
| CATEGORIA 20 | 88 | \$ 483.312.978,72 |
| CATEGORÍA 19 | 18 | \$ 97.172.284,72 |
| CATEGORÍA 18 | 104 | \$ 558.670.138,42 |
| CATEGORÍA 17 | 03 | \$ 16.021.043,30 |
| CATEGORÍA 16 | 10 | \$ 53.403.477,66 |
| CATEGORÍA 15 | 21 | \$ 110.271.668,60 |
| CATEGORÍA 14 | 15 | \$ 78.765.477,57 |
| CATEGORÍA 13 -12 | 04 | \$ 20.865.877,41 |
| CATEGORÍA 11 – 10 | 31 | \$ 160.880.655,55 |
| SUB.TOTAL - 1 | 706 | \$ 4.439.798.761,55 |

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024**RECURSOS HUMANOS****FUNCIONARIOS**

| CARGOS | | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIBUCIÓN TOTAL |
|---|-----------|--------------------|---------------------|
| SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | IND. 2,82 | 01 | \$ 23.129.932,90 |
| SECRETARÍA PARLAMENTARIA | IND. 2,82 | 01 | \$ 23.129.932,90 |
| SECRETARÍA LEGISLATIVA | IND. 2,82 | 01 | \$ 23.129.932,90 |
| SECRETARÍA INSTITUCIONAL | IND. 2,82 | 01 | \$ 23.129.932,90 |
| SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA | IND. 2,82 | 01 | \$ 23.129.932,90 |
| SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SUBSECRETARIA PARLAMENTARIA | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SUBSECRETARIA LEGISLATIVA | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SUBSECRETARÍA INSTITUCIONAL | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN ESTRATÉGICA | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| CONTADURÍA Y TESORERÍA GENERAL | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SECRETARÍA PRIVADA DE PRESIDENCIA | IND. 2,13 | 01 | \$ 19.464.028,55 |
| SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICO PRIVADO | IND. 1,80 | 01 | \$ 17.737.393,08 |
| SUBSECRETARÍA TÉCNICA Y DE COORDINACIÓN | IND. 1,80 | 01 | \$ 17.737.393,08 |
| ASESOR | IND. 1,40 | 01 | \$ 10.829.886,67 |
| DIRECCIONES GENERALES | IND. 1,35 | 05 | \$ 72.628.104,77 |
| DIRECTORES DE REPARTICIÓN | IND. 1,25 | 14 | \$ 176.434.259,27 |
| JEFE DE DESPACHO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA | IND. 1,25 | 01 | \$ 12.602.447,09 |
| ASESORES DE BLOQUE | IND. 1,20 | 12 | \$ 116.242.691,45 |
| ASESORES DE BLOQUE | IND. 1,10 | 00 | \$ |
| COORDINACIÓN GENERAL | IND. 1,10 | 07 | \$ 74.149.187,11 |
| COORDINADORES DE ÁREAS | IND. 1,00 | 04 | \$ 39.774.916,58 |
| CHOFER DE PRESIDENCIA | IND. 1,00 | 01 | \$ 8.057.775,26 |
| SECRETARÍA DE BLOQUE | IND. 1,00 | 02 | \$ 16.115.550,52 |
| ASESORES | IND. 1,00 | 12 | \$ 96.693.303,10 |
| ASESORES | IND. 0,90 | 05 | \$ 36.209.957,94 |
| JEFE DE COMISIONES | IND. 0,80 | 01 | \$ 6.689.300,67 |
| PROSECRETARIO DE BLOQUE | IND. 0,80 | 01 | \$ 6.689.300,67 |
| SECRETARIO PRIVADO DE LEGISLADORES | IND. 0,80 | 16 | \$ 73.154.168,50 |
| ASESORES | IND. 0,80 | 20 | \$ 99.911.371,18 |
| TESORERO DE BLOQUE | IND. 0,70 | 02 | \$ 12.212.016,80 |
| ASESORES | IND. 0,70 | 04 | \$ 24.424.033,61 |
| ASESOR DE BLOQUE | IND. 0,65 | 01 | \$ 5.729.307,95 |
| ASESORES | IND. 0,65 | 02 | \$ 11.458.615,98 |
| ASESORES | IND. 0,60 | 12 | \$ 65.588.497,42 |
| ASESORE | IND. 0,50 | 04 | \$ 19.056.156,91 |
| ASESORES | IND. 0,40 | 03 | \$ 12.821.123,72 |
| ASESORES | IND. 0,35 | 02 | \$ 8.024.716,44 |
| ASESORES | IND. 0,25 | 22 | \$ 76.739.109,88 |
| Subtotal - 2 | | 168 | \$ 1.369.608.449,94 |

Proyecto de Presupuesto 2024**Recursos Humanos****Personal No Permanente****Carácter Transitorio**

| CARGOS | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIBUCION TOTAL |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| CATEGORÍA 22 | 14 | \$ 78.639.382,35 |
| CATEGORIA 21 | 03 | \$ 16.195.355,47 |
| CATEGORÍA 20 | 19 | \$ 98.264.485,35 |
| CATEGORÍA 19 | 03 | \$ 15.250.650,63 |
| CATEGORÍA 18 | 34 | \$ 185.237.002,52 |
| CATEGORÍA 17 | 03 | \$ 15.086.482,84 |
| CATEGORÍA 16 | 04 | \$ 20.115.309,92 |
| CATWGORÍA 15 | 13 | \$ 64.281.381,42 |
| SUB TOTAL - 3 | 93 | \$ 493.070.050,50 |



PLANILLAS ANEXAS

CÁMARA DE DIPUTADOS

FORMULARIO F.9-2

PRESUPUESTO 2024
FECHA 06/10/2023

COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL

Subsecretaría de presupuesto
Jurisdicción: Poder Legislativo
Entidad: Cámara de Diputados
PROGRAMA: 16
SUBPROGRAMA:
ACTIVIDAD:

| PERSONAL PERMANENTE | ESCALAFÓN/ AGRUPAMIENTO/CARGO | INDICE | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIB. DEL CARGO (ANUAL) | RETRIB. QUE NO HACEN AL CARGO (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0,2 | COMPLEMENTOS (ANUAL) | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | | | ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (1MES X 13 + AY. ESC) | ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL) | BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL) | TOTAL (ANUAL) |
|--------------------------------------|----------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| | | | | | | | | | RET. EXT. (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONT. PAT (ANUAL) (9+10)X0,2 | | | | |
| (2) | | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | |
| OTORIDADES SUPERIORES | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRESIDENTE/A | | 3,37 | 1 | \$ 25.492.589,82 | \$ - | \$ 2.124.382,49 | \$ 5.523.394,46 | \$ - | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 33.150.071,77 | |
| DIPUTADO/A | | 3,37 | 40 | \$ 1.019.703.592,80 | \$ - | \$ 84.975.299,40 | \$ 220.935.778,44 | \$ - | | | \$ 398.200,00 | | | \$ 1.326.002.870,64 | |
| SECRETARÍA/O | | 2,82 | 2 | \$ 20.911.320,66 | \$ 13.443.692,08 | \$ 3.744.523,89 | \$ 7.443.593,93 | \$ 10.579.283,94 | | | \$ 19.410,00 | | | \$ 56.141.804,49 | |
| SUBSECRETARÍA/O | | 2,13 | 2 | \$ 16.118.587,16 | \$ 11.278.080,82 | \$ 3.040.242,64 | \$ 5.935.944,73 | \$ 9.086.243,73 | | | \$ 19.410,00 | | | \$ 45.478.509,08 | |
| SECRETARÍA/O PRIVADA DE PRESIDENCIA | | 1,50 | 1 | \$ 5.632.894,30 | \$ 4.282.624,13 | \$ 1.192.392,64 | \$ 2.143.985,66 | \$ 4.413.391,99 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 17.654.793,62 | |
| SECRETARÍA/O DE COORDINACION | | 1,50 | 1 | \$ 5.632.894,30 | \$ 4.282.624,13 | \$ 1.192.392,64 | \$ 2.143.985,66 | \$ 4.413.391,99 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 17.654.793,62 | |
| DIRECTOR/A | | 1,35 | 15 | \$ 76.041.374,97 | \$ 57.545.424,18 | \$ 16.097.299,23 | \$ 28.943.806,35 | \$ 59.580.792,17 | | | \$ 145.575,00 | | | \$ 238.354.271,30 | |
| DIRECTOR/A (PPG) | | 1,35 | 1 | \$ 5.069.424,96 | \$ 3.836.361,61 | \$ 1.073.153,28 | \$ 1.929.587,09 | \$ 3.972.052,81 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 15.890.284,75 | |
| SECRETARÍA/O PRIVADA ADMINISTRATIVA | | 1,30 | 1 | \$ 4.881.668,44 | \$ 3.694.274,03 | \$ 1.033.408,05 | \$ 1.858.120,87 | \$ 3.824.939,75 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 15.302.114,94 | |
| JEFE/A DE AREA | | 1,25 | 17 | \$ 79.786.502,80 | \$ 60.387.173,38 | \$ 16.892.227,48 | \$ 30.373.129,80 | \$ 62.523.053,78 | | | \$ 164.985,00 | | | \$ 250.137.072,04 | |
| FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL | | | | | | | | | | | | | | | |
| JEFE/A DE SECCION | | 1,15 | 1 | \$ 4.318.999,09 | \$ 3.288.011,73 | \$ 914.167,82 | \$ 1.643.722,34 | \$ 3.383.600,57 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 13.537.806,36 | |
| SECRETARÍA/O PRIVADA VICEPRESIDENCIA | | 1,10 | 1 | \$ 4.130.642,87 | \$ 3.125.924,15 | \$ 874.421,19 | \$ 1.572.256,12 | \$ 3.236.487,52 | | | \$ 9.705,00 | | | \$ 12.949.435,55 | |
| JEFE/A DE DIVISION (PPG) | | 1,10 | 37 | \$ 152.833.775,26 | \$ 115.659.193,45 | \$ 32.353.593,90 | \$ 58.173.476,56 | \$ 119.750.039,09 | | | \$ 359.085,00 | | | \$ 479.129.152,26 | |
| JEFE/A DE DIVISION (PPG) | | 1,10 | 2 | \$ 8.261.285,15 | \$ 6.251.848,29 | \$ 1.748.842,37 | \$ 3.144.512,25 | \$ 6.472.975,03 | | | \$ 19.410,00 | | | \$ 25.898.873,10 | |
| GRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO/A | | | | | | | | | | | | | | | |
| CATEGORIA 24 | | | 324 | \$ 488.024.917,71 | \$ 1.529.287.816,50 | \$ 221.542.587,28 | \$ 437.084.425,74 | \$ 641.198.313,17 | | | \$ 3.144.420,00 | | | \$ 3.320.282.480,40 | |
| CATEGORIA 23 | | | 61 | \$ 85.626.776,95 | \$ 251.777.784,87 | \$ 37.855.780,12 | \$ 73.104.321,73 | \$ 116.864.799,59 | | | \$ 592.005,00 | | | \$ 565.821.469,25 | |
| CATEGORIA 22 | | | 54 | \$ 73.770.811,30 | \$ 211.755.680,14 | \$ 32.264.827,19 | \$ 61.864.029,81 | \$ 101.651.634,82 | | | \$ 524.070,30 | | | \$ 481.830.853,56 | |
| CATEGORIA 21 | | | 141 | \$ 175.891.444,49 | \$ 551.291.200,47 | \$ 82.025.292,55 | \$ 157.556.239,74 | \$ 257.120.865,67 | | | \$ 1.368.405,00 | | | \$ 1.225.253.447,93 | |
| CATEGORIA 20 | | | 83 | \$ 97.169.783,93 | \$ 310.862.584,39 | \$ 46.132.898,58 | \$ 88.407.013,14 | \$ 145.562.412,20 | | | \$ 805.515,00 | | | \$ 688.940.207,04 | |
| CATEGORIA 19 | | | 436 | \$ 95.510.294,40 | \$ 1.449.826.876,87 | \$ 45.638.813,74 | \$ 86.938.251,22 | \$ 146.412.297,73 | | | \$ 815.220,00 | | | \$ 681.058.049,86 | |
| CATEGORIA 18 | | | 56 | \$ 495.739.639,97 | \$ 1.449.826.876,87 | \$ 224.807.863,30 | \$ 421.539.411,77 | \$ 752.127.843,73 | | | \$ 4.231.380,00 | | | \$ 3.948.273.014,64 | |
| CATEGORIA 17 | | | 56 | \$ 63.129.018,48 | \$ 184.765.956,48 | \$ 28.540.092,03 | \$ 53.710.577,91 | \$ 94.586.129,46 | | | \$ 543.480,00 | | | \$ 425.275.264,35 | |
| CATEGORIA 16 | | | 34 | \$ 38.328.332,65 | \$ 107.295.534,00 | \$ 16.920.929,96 | \$ 31.551.837,77 | \$ 57.427.292,88 | | | \$ 329.970,00 | | | \$ 251.853.897,26 | |
| CATEGORIA 15 | | | 257 | \$ 272.844.755,66 | \$ 774.951.243,93 | \$ 120.100.900,63 | \$ 227.022.466,58 | \$ 393.414.803,03 | | | \$ 2.494.185,00 | | | \$ 1.790.828.359,63 | |
| TOTAL PERMANENTE(16) | | | 1652 | \$ 3.314.860.129,03 | \$ 6.964.673.072,40 | \$ 1.023.086.320,59 | \$ 2.010.543.859,66 | \$ 2.997.602.649,66 | | | \$ 16.032.660,30 | | | \$ 15.328.698.687,63 | |

(19.) FIRMA Y SELLO



[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

FORMULARIO F.9-2

COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2024
FECHA 06/10/2023

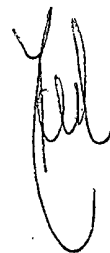
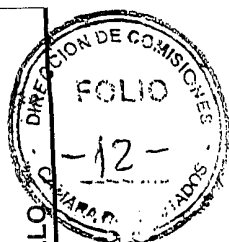
Subsecretaría de presupuesto

(1) Jurisdicción: Poder Legislativo
Entidad: Cámara de Diputados
PROGRAMA: 16
SUBPROGRAMA:
ACTIVIDAD:

PERSONAL TEMPORARIO

| ESCALAFÓN/ AGRUPAMIENTO/ CARGO | INDICE | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIB. DEL CARGO (ANUAL) | RETRIB. QUE NO HACEN AL CARGO (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0,2 | COMPLEMENTOS (ANUAL) | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | | | ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (1MES X 13 + AY.ESC) | ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL) | BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL) | TOTAL (ANUAL) (15) SUMAR DE 4 A 14 |
|-----------------------------------|--------|-----------------------|---------------------------------|--|------------------|--|-------------------------|---------------------------|------------------|------------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|--|
| | | | | | | | | RET.EXT. (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONT. PAT (ANUAL) (9+10)X0,2 | | | | |
| (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | |
| PLANTA NO PERMANENTE | | | | | | | | | | | | | | |
| PERSONAL DE GABINETE | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | | | | \$ | |
| COORDINADORA DE ASESORES | | | | | | | | | | | | | \$ | |
| ASESORÍAS PARLAMENTARIAS | | 10 | \$ 46.939.119,18 | \$ 17.246.951,83 | \$ 8.413.694,83 | \$ 13.906.982,05 | \$ 36.778.266,93 | | | \$ 97.050,00 | | | \$ 123.382.064,82 | |
| ASESORÍA NIVEL I | 1,25 | 3 | \$ 12.391.927,72 | \$ 4.553.195,02 | \$ 2.221.215,44 | \$ 3.671.443,26 | \$ 9.709.462,55 | | | \$ 29.115,00 | | | \$ 32.576.359,00 | |
| ASESORÍA NIVEL II | 1,10 | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| ASESORÍA NIVEL III | 0,80 | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CONTRATADOS | | | | | | | | | | | | | \$ | |
| ESCALAFON | | | | | | | | | | | | | \$ | |
| CATEGORIA 24 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 23 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 22 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 21 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 20 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 19 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 18 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 17 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 16 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 15 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 14 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 12 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| CATEGORIA 10 | | 0 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | | | \$ | | | \$ | |
| TOTAL TEMPORARIO (17) | | 13 | \$ 59.331.046,90 | \$ 21.800.146,85 | \$ 10.634.910,27 | \$ 17.578.425,31 | \$ 46.487.729,48 | \$ | \$ | \$ 126.165,00 | \$ | \$ | \$ 166.958.423,81 | |

FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

(19.) FIRMA Y SELLO

FORMULARIO F.9-2

COSTO ANUAL PLANTA DE PERSONAL

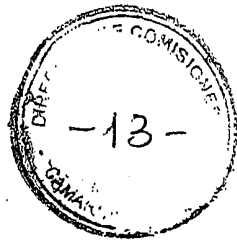
PRESUPUESTO 2024
FECHA 08/10/2023

subsecretaría de presupuesto
(1)
Jurisdicción: Poder Legislativo
Entidad: Cámara de Diputados
PROGRAMA: 16
SUBPROGRAMA:
ACTIVIDAD:

| PERSONAL TEMPORARIO | ESCALAFON/ AGRUPAMIENTO/CARGO | INDICE | CANTIDAD DE CARGOS | RETRIB. DEL CARGO (ANUAL) | RETRIB. NO HACEN AL CARGO (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONTRIB. PATRONALES (ANUAL) (4+5+6)X0,2 | COMPLEMENTOS (ANUAL) | SERVICIOS EXTRAORDINARIOS | | | ASIGNACIONES FAMILIARES (ANUAL) (1MES X 13 + AY.ESC) | ASISTENCIA SOCIAL (ANUAL) | BENEFICIOS Y COMPENS. (ANUAL) | TOTAL (ANUAL) |
|---|----------------------------------|--------|--------------------------|---------------------------------|--|---------------------|--|-------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---|---------------------------------|-------------------------------------|----------------------|
| | | | | | | | | | RET.EXT. (ANUAL) | S.A.C. (1MES) | CONT. PAT (ANUAL) | | | | |
| | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) |
| PLANTA NO PERMANENTE | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGRUPAMIENTO TRANSITORIO CON FUNCIONES POLITICAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| (DE BLOQUE) | | | | | | | | | | | | | | | |
| SECRETARIA DE BLOQUE | | 1,35 | 4 | \$ 20.277.699,83 | \$ 7.450.662,84 | \$ 3.634.716,16 | \$ 6.007.816,25 | \$ 15.888.211,24 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 43.435.145,33 | \$ 43.435.145,33 | \$ 43.435.145,33 |
| PRO SECRETARIA DE BLOQUE | | 1,10 | 4 | \$ 16.522.570,30 | \$ 6.070.926,70 | \$ 2.961.620,59 | \$ 4.895.257,68 | \$ 12.945.950,06 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 38.820,00 | \$ 49.352.825,93 | \$ 49.352.825,93 | \$ 49.352.825,93 |
| PRO SECRETARIA DE BLOQUE | | 1,25 | 4 | \$ 18.775.647,67 | \$ 6.898.780,73 | \$ 3.365.477,93 | \$ 5.562.792,82 | \$ 14.711.306,77 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 26.658.675,40 | \$ 26.658.675,40 | \$ 26.658.675,40 |
| ASESORIA DE BLOQUE NIVEL I | | 0,90 | 3 | \$ 10.138.950,13 | \$ 3.725.341,20 | \$ 1.817.358,10 | \$ 3.003.908,12 | \$ 7.944.105,84 | \$ 67.935,00 | \$ 67.935,00 | \$ 67.935,00 | \$ 67.935,00 | \$ 45.580.479,90 | \$ 45.580.479,90 | \$ 45.580.479,90 |
| ASESORIA DE BLOQUE NIVEL II | | 0,50 | 7 | \$ 12.933.114,21 | \$ 3.824.923,43 | \$ 3.067.818,21 | \$ 3.630.908,16 | \$ 20.055.780,89 | \$ 9.705,00 | \$ 9.705,00 | \$ 9.705,00 | \$ 9.705,00 | \$ 5.231.338,06 | \$ 5.231.338,06 | \$ 5.231.338,06 |
| SECRETARIA PRIVADO NIVEL I | | 0,30 | 1 | \$ 1.108.652,65 | \$ 1.117.393,54 | \$ 364.584,98 | \$ 482.288,34 | \$ 2.148.833,56 | \$ 4.017.870,00 | \$ 4.017.870,00 | \$ 4.017.870,00 | \$ 4.017.870,00 | \$ 1.937.836.629,03 | \$ 1.937.836.629,03 | \$ 1.937.836.629,03 |
| EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL I | | 0,25 | 414 | \$ 382.450.663,06 | \$ 430.828.930,49 | \$ 135.200.629,26 | \$ 176.210.578,60 | \$ 809.127.957,62 | \$ 184.395,00 | \$ 184.395,00 | \$ 184.395,00 | \$ 184.395,00 | \$ 84.265.714,45 | \$ 84.265.714,45 | \$ 84.265.714,45 |
| EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL II | | 0,215 | 19 | \$ 15.094.791,46 | \$ 19.772.342,22 | \$ 5.886.674,91 | \$ 7.554.545,63 | \$ 35.772.965,23 | \$ 97.050,00 | \$ 97.050,00 | \$ 97.050,00 | \$ 97.050,00 | \$ 133.244.865,81 | \$ 133.244.865,81 | \$ 133.244.865,81 |
| EMPLEADORA DEL BLOQUE NIVEL III | | 1,35 | 10 | \$ 50.684.249,58 | \$ 18.626.707,11 | \$ 9.086.790,40 | \$ 15.019.540,62 | \$ 39.720.528,11 | \$ 19.410,00 | \$ 19.410,00 | \$ 19.410,00 | \$ 19.410,00 | \$ 23.662.693,06 | \$ 23.662.693,06 | \$ 23.662.693,06 |
| ASISTENTES NIVEL I | | 1,30 | 2 | \$ 9.763.336,88 | \$ 3.587.365,69 | \$ 1.750.048,52 | \$ 2.892.652,27 | \$ 7.649.879,50 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 29.115,00 | \$ 23.699.837,25 | \$ 23.699.837,25 | \$ 23.699.837,25 |
| ASISTENTES NIVEL II | | 0,80 | 3 | \$ 9.012.311,01 | \$ 3.317.419,97 | \$ 1.515.429,37 | \$ 2.670.140,41 | \$ 7.061.427,49 | \$ 4.671.065,00 | \$ 4.671.065,00 | \$ 4.671.065,00 | \$ 4.671.065,00 | \$ 2.425.266.163,66 | \$ 2.425.266.163,66 | \$ 2.425.266.163,66 |
| ASISTENTES NIVEL III | | 0,80 | 471 | \$ 546.771.786,78 | \$ 606.214.808,12 | \$ 168.751.128,44 | \$ 227.930.428,90 | \$ 973.026.946,32 | \$ 20.729.880,30 | \$ 20.729.880,30 | \$ 20.729.880,30 | \$ 20.729.880,30 | \$ 17.908.923.286,00 | \$ 17.908.923.286,00 | \$ 17.908.923.286,00 |
| TOTAL PERS. TRANS. CON FUNC. POLIT (18) | | | 2136 | \$ 3.920.882.959,71 | \$ 6.491.688.027,37 | \$ 1.202.472.369,30 | \$ 2.256.052.713,87 | \$ 4.017.117.324,46 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| TOTAL GENERAL(19) | | | 2136 | \$ 3.920.882.959,71 | \$ 6.491.688.027,37 | \$ 1.202.472.369,30 | \$ 2.256.052.713,87 | \$ 4.017.117.324,46 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |

FIRMA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

(19.) FIRMA Y SELLO



FORMULARIO F.9

subsecretaría de presupuesto

(1)

Jurisdicción: Poder Legislativo
Entidad: Cámara de Diputados
PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE: 16

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD
(EN PESOS)**

PRESUPUESTO 2024
FECHA 06/10/2023

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2) | INCISO (3) | PARTIDAS | | | DENOMINACION (7) | TIPO DE MONEDA (8) | CODIGO UBICACION GEOGRAFICA (9) | FINALIDAD (10) | FUNCION (11) | IMPORTE (12) |
|---------------------------------|---------------|------------------|----------------|-------------------|---|-----------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|
| | | PRINCIPAL (4) | PARCIAL (5) | SUBPARCIAL (6) | | | | | | |
| 136 | 3 | 1 | 1 | 1 | Energía Eléctrica | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 11.190.000,00 |
| 136 | 3 | 1 | 2 | 1 | Agua | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.020.000,00 |
| 136 | 3 | 1 | 3 | 1 | Gas | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 100.000,00 |
| 136 | 3 | 1 | 4 | 1 | Telefono, telex y telefax | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 10.180.000,00 |
| 136 | 3 | 1 | 5 | 1 | Correos y Telegrafos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 10.000,00 |
| 136 | 3 | 1 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 50.580,00 |
| 136 | 3 | 2 | 1 | 1 | Alquileres de edificios y locales | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 15.800.000,00 |
| 136 | 3 | 2 | 2 | 1 | Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.880.000,00 |
| 136 | 3 | 2 | 6 | 1 | Derechos de Bienes Intangibles | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 40.000,00 |
| 136 | 3 | 2 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 425.000,00 |
| 136 | 3 | 3 | 1 | 1 | Mantenimiento y reparación de edificios y locales | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 225.000,00 |
| 136 | 3 | 3 | 2 | 1 | Mantenimiento y reparación de vehículos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 305.000,00 |
| 136 | 3 | 3 | 3 | 1 | Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 810.000,00 |
| 136 | 3 | 3 | 5 | 1 | Limpieza, aseo y fumigación | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 330.000,00 |
| 136 | 3 | 3 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 50.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 2 | 1 | Médicos y Sanitarios | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 26.000.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 5 | 1 | De Capacitación | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.050.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 5 | 1 | De Capacitación (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 510.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 5 | 2 | De Capacitación (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 650.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 5 | 3 | Capacitación Ley Micaela (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.410.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 6 | 1 | De Informática y sistemas computarizados | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 150.000.000,00 |
| 136 | 3 | 4 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 185.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 1 | 1 | Transporte | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 700.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 3 | 1 | Imprenta Publicaciones y reproducciones | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 100.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 3 | 2 | Imprenta Publicaciones y reproducciones (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 160.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 4 | 1 | Primas y gastos de seguro | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 140.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 5 | 1 | Comisiones y Gastos Bancarios | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 160.000,00 |
| 136 | 3 | 5 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 21.855.000,00 |
| 136 | 3 | 6 | 1 | 1 | Publicidad y Propaganda | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 678.000,00 |
| 136 | 3 | 6 | 1 | 2 | Publicidad y Propaganda (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 6.480.000,00 |
| 136 | 3 | 7 | 1 | 1 | Pasajes | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 10.800.000,00 |
| 136 | 3 | 7 | 2 | 1 | Viaticos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 200.000,00 |
| 136 | 3 | 8 | 1 | 1 | Impuestos Indirectos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 7.375,00 |
| 136 | 3 | 8 | 3 | 1 | Derechos y Tasas | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 3.600,00 |
| 136 | 3 | 8 | 4 | 1 | Multas, recargos, gastos y sentencias judiciales | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 700.000,00 |
| 136 | 3 | 9 | 1 | 1 | Servicios de ceremonial | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 175.000,00 |
| 136 | 3 | 9 | 3 | 1 | Servicios de vigilancia | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 259.800.000,00 |
| 136 | 3 | 9 | 9 | 1 | Otros N.E.P. | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 525.669.168,00 |
| SUB-TOTAL INC 3 | | | | | | | | | | \$ 18.511.363.178,00 |
| TOTAL (13) | | | | | | | | | | \$ 18.511.363.178,00 |

(14) FIRMA Y SELLO



subsecretaría de presupuesto
 (1)
 Jurisdicción: Poder Legislativo
 Entidad: Cámara de Diputados
 PROGRAMA O CATEGORIA EQUIVALENTE: 16

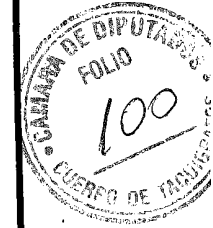
**PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCION O ENTIDAD
 (EN PESOS)**

PRESUPUESTO 2024
 FECHA 06/10/2023

| FUENTE DE FINANCIAMIENTO (2) | INCISO (3) | PARTIDAS | | | DENOMINACION (7) | TIPO DE MONEDA (8) | CODIGO UBICACIÓN GEOGRAFICA (9) | FINALIDAD (10) | FUNCION (11) | IMPORTE (12) |
|---------------------------------|---------------|------------------|----------------|-------------------|--|-----------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------|-----------------------------|
| | | PRINCIPAL (4) | PARCIAL (5) | SUBPARCIAL (6) | | | | | | |
| 136 | 4 | 1 | 1 | 1 | Tierra y Terrenos | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 2 | 1 | 1 | Construcciones en bienes de dominio privado | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 2 | 1 | 2 | Construcciones en bienes de dominio privado (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 33.000.000,00 |
| 136 | 4 | 2 | 2 | 1 | Construcciones en bienes de dominio público | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 3 | 4 | 1 | Equipo de comunicación y señalamiento | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 572.750,00 |
| 136 | 4 | 3 | 4 | 2 | Equipo de comunicación y señalamiento (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 572.750,00 |
| 136 | 4 | 3 | 6 | 1 | Equipos de computación | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 10.300.000,00 |
| 136 | 4 | 3 | 7 | 1 | Equipos de Oficinas y Muebles | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 7.500.000,00 |
| 136 | 4 | 3 | 7 | 2 | Equipos de Oficinas y Muebles (PPG) | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 7.500.000,00 |
| 136 | 4 | 3 | 8 | 1 | Herramientas y respuestos mayores | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.645.000,00 |
| 136 | 4 | 3 | 9 | 1 | Equipos varios | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 1.624.500,00 |
| 136 | 4 | 5 | 1 | 1 | Libros, revistas y otros elementos coleccionables | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 6 | 1 | 1 | Obras de Arte | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 8 | 1 | 1 | Programas de computación | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 2.373.000,00 |
| 136 | 4 | 8 | 9 | 1 | Otros activos Intangibles | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| 136 | 4 | 9 | 1 | 1 | Otros bienes de uso | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ - |
| SUB-TOTAL INC 4 | | | | | | | | | | \$ 65.088.000,00 |
| 136 | 5 | 1 | 4 | 1 | Ayudas sociales a personas | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 173.600.000,00 |
| 136 | 5 | 1 | 5 | 1 | Transferencias a Instituciones de enseñanza | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 2.230.000,00 |
| 136 | 5 | 1 | 7 | 1 | Transf. a otras Instit. culturales y sociales s/ fines lucro | 1 | 4901 | 1 | 1 | \$ 8.000.000,00 |
| SUB-TOTAL INC 5 | | | | | | | | | | \$ 183.830.000,00 |
| SUB-TOTAL | | | | | | | | | | \$ 248.918.000,00 |
| TOTAL (13) | | | | | | | | | | \$ 18.760.281.270,00 |

(14) FIRMA Y SELLO





SECCION DE PRESUPUESTO
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

PROGRAMACION DE LOS RECURSOS

(EN PESOS)

(1)
JURISDICCION :PODER LEGISLATIVO
ENTIDAD :CAMARA DE DIPUTADOS

PRESUPUESTO 2024
FECHA 06/10/2023

FORMULARIO F. 1

| TIPO | CLASE | CONC. | SUB. CONC. | DENOMINACION | SERV. CEDEN. | TIPO DE MONEDA | ESTIMACION REVISADA AÑO 2023 | PROGRAMADO AÑO 2024 | PROGRAMADO AÑO 20... | PROGRAMADO AÑO 20.... |
|------------|-------|-------|------------|------------------------------|--------------|----------------|------------------------------|---------------------|----------------------|-----------------------|
| (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) |
| 1 | 3 | 6 | | ASIGNACION PODER LEGISLATIVO | | 1 | 5.301.834.179,00 | 18.760.281.269,70 | | |
| (13) TOTAL | | | | | | | | | | |

(14) DESCRIPCION METODOLOGICA Y ACLARACIONES

(15)

FIRMA Y SELLO



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
PROYECTO PRESUPUESTO 2024



CREDITO POR INCISO

| INCISO | IMPORTE |
|-------------------------------|----------------------|
| PERSONAL | \$ 17.908.923.265,00 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 76.770.450,00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 525.669.555,00 |
| BIENES DE USO | \$ 65.088.000,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 183.830.000,00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA | \$ - |
| CREDITO TOTAL | \$ 18.760.281.270,00 |



PRESUPUESTO AÑO 2024

CARÁCTER: 000- ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDISCION: 001- PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE ORG: 020- CAMARA DE DIPUTADOS

FINANCIAMIENTO

CONCEPTO

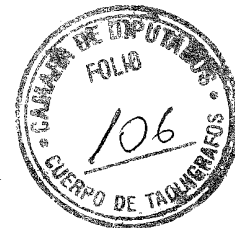
IMPORTE TOTAL

APORTES NO REINTEGRABLES

\$ 18.760.281.270,00

Aportes del Tesoro Provincial

\$ 18.760.281.270,00



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
 PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2.024

CREDITO POR INCISO

| INCISO | IMPORTE |
|-------------------------------|-----------------------------|
| PERSONAL | \$ 17.908.923.265,00 |
| BIENES DE CONSUMO | \$ 76.770.450,00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | \$ 525.669.555,00 |
| BIENES DE USO | \$ 65.088.000,00 |
| TRANSFERENCIAS | \$ 183.830.000,00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA | -- |
| CREDITO TOTAL | \$ 18.760.281.270,00 |

N.º DE ORDEN: DU: 140/2023

EMITIDO: 28/11/2023

EXPTÉ N.º: 467/23

VENCIMIENTO: 05/11/2023

EX - 2023 - 00058366 -HCD CAT-DVMES#PCDC



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **HACIENDA Y FINANZAS** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 467/22, caratulado: **“PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL, EJERCICIO FISCAL 2024”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**



TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA

ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

E INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$1.008.579.238.319) el total de gastos corrientes y de capital del Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme se indica a continuación y en las planillas del número 1 al 7 anexas al presente artículo:

Stamp: CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA. Folios: 088. Récibido por: [Signature]. Registrado por: [Signature].

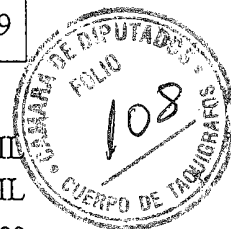
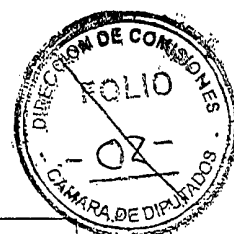
| ECONÓMICO INSTITUCIONAL | GASTOS CORRIENTES | GASTOS DE CAPITAL | TOTAL |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Administración Central | \$ 646.018.909.715 | \$ 138.905.664.826 | \$ 784.924.574.541 |
| Organismos Descentralizados | \$ 97.498.933.134 | \$ 91.353.581.972 | \$ 188.852.515.106 |
| Instituciones de la Seguridad Social | \$ 34.784.398.672 | \$ 17.750.000 | \$ 34.802.148.672 |
| Total | \$ 778.302.241.521 | \$ 230.276.996.798 | \$ 1.008.579.238.319 |

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de PESOS UN BILLÓN SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (\$ 1.006.421.752.098), el cálculo de Recursos del Sector Público Provincial no Financiero destinado a atender los gastos fijados por el artículo 1º de la presente Ley, de conformidad a lo que seguidamente se especifica y cuyo detalle figura en la planilla N° 8, anexa al presente artículo:

| | |
|----------------------------|----------------------------|
| RECURSOS CORRIENTES | \$ 887.323.379.899 |
| RECURSOS DE CAPITAL | \$ 119.098.372.199 |
| TOTAL | \$1.006.421.752.098 |

ARTÍCULO 3º.- Fíjase en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$103.396.742.764) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes y de Capital del Sector Público Provincial no Financiero, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas del Sector Público Provincial no Financiero en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas número 9 a 11 anexas al presente artículo. Tesorería General de la Provincia, deberá informar trimestralmente en forma detallada a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores, dentro de los diez (10) días de vencido el período que fije el Poder Ejecutivo Provincial para su otorgamiento, las Contribuciones Figurativas efectivizadas a cada una de las Jurisdicciones, Entidades u Organismos a los cuales se ha previsto la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ley a través de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º, estímase un Resultado Financiero deficitario que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$2.157.486.221).



| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|-------------------------|
| 1 Recursos | \$ 1.006.421.752.098,00 |
| 2 Gastos | \$ 1.008.579.238.319,00 |
| 3 Resultado Financiero Previo (1-2) | -\$2.157.486.221,00 |
| 4 Contribuciones Figurativas | \$ 103.396.742.764,00 |
| 5 Erogaciones Figurativas | \$ 103.396.742.764,00 |
| 6 Resultado Financiero (3+4-5) | -\$2.157.486.221,00 |

Asimismo se indican a continuación las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras, que se detallan en las planillas números 12 a 14 anexas al presente artículo.

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|----------------------|
| 7 Fuentes Financieras | \$ 19.340.710.374,00 |
| 8 Aplicaciones Financieras | \$ 17.183.224.153,00 |
| 9 Financiamiento Neto (7-8) | \$ 2.157.486.221,00 |

ARTÍCULO 5º.- Estímase en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$13.963.096.953,00) la proyección de los recursos que en concepto de Regalías Mineras Ley N° 5.642, que recaude la Provincia durante el Ejercicio Financiero 2024.

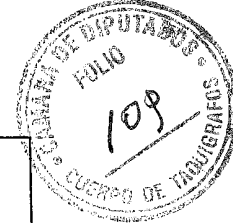
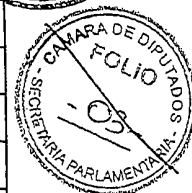
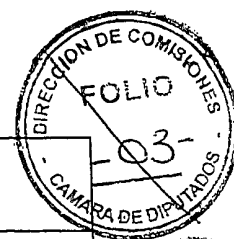
ARTÍCULO 6º.- Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$17.689.497.856,00) el presupuesto de erogaciones corrientes y de capital para el ejercicio 2024, destinado a las Empresas y Sociedades del Estado que para cada caso se indica en la planilla N° 16 al presente artículo.

ARTÍCULO 7º.- Fijese en CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (47.210) el número de Cargos de Planta de Personal Permanente; en SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (6.593) el número de Cargos de Planta de Personal No Permanente, en DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA (202.290) la cantidad de Horas Cátedra para el Personal Docente Planta Permanente y CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300) las correspondientes al número de Horas Cátedra del Personal Docente Planta Temporaria; quedando comprendido en el presente artículo la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, conforme se detalla en la planilla anexa al presente artículo.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 8º.- Los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos, funciones técnicas



y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.



ARTÍCULO 9°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, y a los Ministros y/o Secretarios de Estado y/o Subsecretarios de dicho Poder, que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad a disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que considere necesarios para el caso de los incisos 1, 5 y 7; en el resto de los incisos no podrán realizarse más de 36 (treinta y seis) reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados por los Servicios Administrativos y por cada fuente de financiamiento con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones. Excepción del límite de reestructuraciones y/o modificaciones de los créditos presupuestarios previstos en el presente, en casos de que exista emergencia sanitaria y/o económica y/o social declarada por el Poder Ejecutivo Provincial.



La Contaduría General de la Provincia, deberá publicar los Datos Abiertos correspondiente a la ejecución de los créditos presupuestarios, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al período que se informa. El Poder Ejecutivo al momento de elevar el proyecto de Presupuesto deberá acompañar la ejecución presupuestaria y financiera del ejercicio en curso, al último día del mes inmediato anterior. La Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores podrán, cuando lo consideren necesario, solicitar a Contaduría General de la Provincia, información sobre la Ejecución Presupuestaria de los distintos organismos, u otra que considere pertinente.

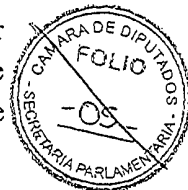
Respecto de la planta de personal, el Poder Ejecutivo podrá reestructurar, incorporar y transferir cargos y horas cátedra, con la única limitación de no alterar el total general de cargos y horas cátedra fijado por el artículo 7° y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la presente Ley. Sin perjuicio de ello, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 quarter, del capítulo II Reglas Cuantitativas, de la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.

ARTÍCULO 10.- El Poder Legislativo, Poder Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de los créditos presupuestarios que consideren necesarias, con la única limitación de no alterar el total fijado para cada una de las Jurisdicciones en las planillas anexas a la presente Ley; debiendo comunicar a la Secretaría de Presupuesto, las modificaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dictado el acto administrativo que así lo resuelva.

Asimismo, mensualmente deberán remitir a la Secretaría de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al que se informa, el estado de ejecución de los créditos presupuestarios; resultándoles de aplicación todas las normas de carácter presupuestario dispuestas en la presente Ley.

ARTÍCULO 11.- Ninguna prestación de servicios será reconocida y abonada en el ámbito de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, si no cuenta con la previa designación firme o aprobación del contrato respectivo por Autoridad Competente, que no podrá disponerse con retroactividad, excepto los cargos frente a alumnos. El titular del organismo que autorice o consienta la prestación de servicios en oposición a esta norma, será personalmente responsable ante el reclamo de pago de dichas prestaciones.

ARTÍCULO 12.- Para los gastos correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financian con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como contraprestación por los servicios prestados, debiendo el organismo o repartición correspondiente, en forma trimestral y en el plazo de diez (10) días de haber fenecido el trimestre, informar a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores, las sumas, conceptos y Jurisdicción que los percibe.



ARTÍCULO 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a los Ministros y/o Secretarios de Estado de dicho Poder que mediante Decreto Acuerdo les sea delegada dicha facultad, a modificar el Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar gastos originados por la adhesión a Leyes Nacionales y/o Decretos del Poder Ejecutivo Nacional y/o Resoluciones de Jurisdicciones o Entidades del Sector Público Nacional y/o Convenios con la Nación o con otras Provincias a desarrollarse en el ámbito provincial. Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto se establezcan.



ARTÍCULO 14.- Las facultades otorgadas por el artículo 9º, sólo podrán utilizarse con la limitación de no incrementar el total de las erogaciones fijadas en el artículo 1º de la presente Ley, salvo las siguientes excepciones:

- a) Incremento de los Recursos y Fuentes de Financiamiento previstos, cuando se estime que la recaudación superará lo presupuestado y, en consecuencia, las modificaciones de las pertinentes contrapartidas de gastos, con comunicación a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores;
- b) Incorporación de los Recursos de Fuente de Financiamiento de cualquier naturaleza, no previsto en el Presupuesto, originados en el ejercicio o en ejercicios anteriores provenientes del Estado Nacional o de cualquier otro origen, con o sin afectación específica y el correspondiente aumento de las erogaciones, con comunicación a la Comisión de Hacienda y Finanzas de la Cámara de Diputados y la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Legislación Laboral de la Cámara de Senadores; pudiendo asignar estos recursos a la constitución del Fondo Anticíclico Fiscal previsto en el artículo 20 de la Ley N° 25.917.

ARTÍCULO 15.- Autorízase durante el Ejercicio Financiero 2024 a todas las Jurisdicciones y Entidades sujetas a las normas que rigen el Sistema de Inversión Pública, a ejecutar los proyectos de inversión, debiendo, en forma previa a la iniciación de cualquier trámite en relación con los mismos, dar acabado cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 5.643 modificatoria de la Ley N° 4.968 de Creación del Sistema de Inversión Pública de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 16.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 4.938, a la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero de 2024.

ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Tesorería General de la Provincia a administrar los recursos recaudados o que se recauden en concepto de "Regalías Mineras", en el marco y bajo los lineamientos establecidos por Ley N° 5.642, hasta

tanto se deban integrar a el/los fondos fiduciarios que ordena constituir el artículo 5º de la referida ley.

La Tesorería General de la Provincia, en ejercicio de la autorización que se presta por el presente artículo, queda facultada para transferir dichos fondos a los Fideicomisos creados o a crearse y/u otros organismos públicos del Estado Provincial, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5º de la referida Ley.

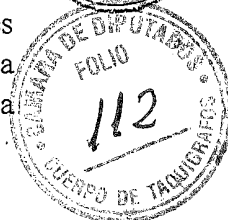
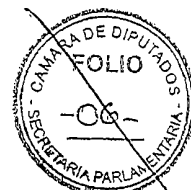
ARTÍCULO 18.- El Fideicomiso creado por Decreto Acuerdo N° 1055 de fecha 05 de mayo de 2022 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 1802 de fecha 15 de julio de 2022 y los que en el futuro se crearen en el marco del artículo 5 de la Ley N° 5.642, deberán llevar un registro financiero, contable y presupuestario, bajo los lineamientos de administración de los bienes y servicios del Estado Provincial, a los efectos de poder brindar una información actualizada de los movimientos y cumplir con la obligación semestral de rendición de cuentas establecida por el citado artículo 5º.

ARTÍCULO 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar un régimen de verificación y extinción de las deudas del Estado Provincial con Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, las Municipalidades de la Provincia y Organismos o Instituciones del Estado Nacional y de dichos Organismos con el Estado Provincial. A los fines de la extinción de las deudas verificadas, el Poder Ejecutivo podrá concretar acuerdos compensatorios, de condonación de deuda, pago en cuotas o cualquier otro medio extintivo de obligaciones regulado en el Código Civil y Comercial. Asimismo, cuando el Estado Provincial revista el carácter de acreedor y deudor de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, podrá adoptar los medios extintivos de obligaciones autorizados por la citada norma Nacional, debiendo ser remitidos al Poder Legislativo para su conocimiento. En el caso de empresas de servicios públicos, deberán ser aprobados por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 20.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes y organismos que integran la Administración Pública Provincial al pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el presupuesto general de la Administración Pública Provincial.

En el caso de que el presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el ejercicio siguiente, a cuyo fin deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena antes del día 30 de septiembre del año correspondiente al envío del proyecto, debiendo incorporar en su respectivo anteproyecto de presupuesto, el requerimiento financiero total, correspondiente a las sentencias firmes a incluir en el citado proyecto, de acuerdo con los lineamientos que anualmente el Ministerio de Economía establezca para la elaboración del proyecto de presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Los recursos asignados anualmente en la Ley de Presupuesto Provincial, afectarán al cumplimiento de la condena por cada servicio administrativo financiero, siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendándose el remanente con los recursos que se asignen en el ejercicio fiscal siguiente.



ARTÍCULO 21.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero, al máximo nivel de desagregación previsto en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 15º, el Ministerio de Economía deberá informar a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras, detalladamente el plan de obras e inversiones a ejecutarse durante el Ejercicio 2024, dentro de los noventa (90) días de dictado el instrumento que se autoriza por el presente artículo, incluyendo aquellas obras a financiar con remanentes de ejercicios anteriores u otro recurso no previsto en el presente instrumento legal

ARTÍCULO 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo a distribuir el Fondo de Financiamiento Educativo, creado por Ley Nacional N° 26.075, entre la Provincia y los municipios que cuenten con sistema educativo formal, tomando como criterio la proporcionalidad en la cantidad de matrículas de cada jurisdicción existentes en el año inmediato anterior. Los montos referidos deberán ser destinados efectivamente a cubrir gastos vinculados a la finalidad y función de educación básica formal.

ARTÍCULO 23.- El Poder Ejecutivo Provincial, podrá celebrar acuerdos de compensación entre créditos que tenga el Fisco Provincial por deudas tributarias, con sumas que adeude el Tesoro Provincial a los mismos contribuyentes y responsables, por cualquier concepto que fuere.

Asimismo, se autoriza de manera excepcional, la registración extrapresupuestaria de las partidas pendientes de imputación incluidas en las conciliaciones bancarias de Tesorería General de la Provincia correspondientes a débitos y créditos de ejercicios anteriores, previa fundamentación y autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas.

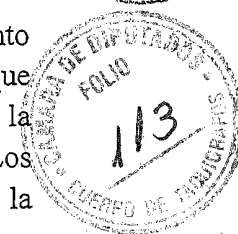
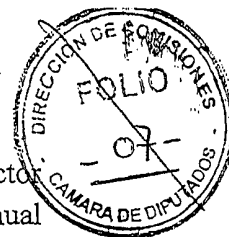
ARTÍCULO 24.- Autorízase al Ministerio de Economía a incorporar al Presupuesto 2024, los saldos financieros existentes en la Tesorería General de la Provincia, que no hubieran sido incorporado a los presupuestos de ejercicios anteriores, independientemente de su procedencia, naturaleza y el carácter de las transacciones que le dieran origen.

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 62º incisos d) y h) de la Ley N° 4.938, a invertir los remanentes transitorios de fondos del Tesoro y de cuentas que componen el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales y/o Cuenta Única del Tesoro, cualquiera sea su origen y afectación, en instrumentos financieros que se correspondan con un perfil conservador-moderado de riesgo, en entidades bancarias o intermediarios financieros de reconocida trayectoria, conforme lo determine y justifique la Comisión Técnica de Evaluación de Inversiones, u el organismo que en el futuro lo reemplace.

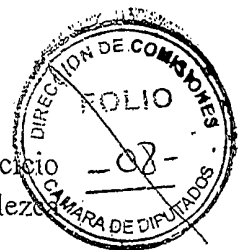
TÍTULO III

DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024

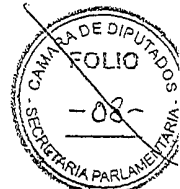
ARTÍCULO 25.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a contraer endeudamiento para la cancelación de capital de la deuda ya existente y/o a efectuar reestructuraciones de la misma, a través de la suscripción con el Estado Nacional, de Convenio de Asistencia



Financiera en el marco del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el Ejercicio 2024; como así también, acordar todo otro Programa de Asistencia Financiera que establezca el Gobierno Nacional.



ARTÍCULO 26.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a acordar con el Estado Nacional la extinción por compensación, de obligaciones recíprocas entre las partes, así como la de asumir todos los compromisos que fueren conducentes para el cumplimiento de los fines que se establezcan en los acuerdos referidos.



ARTÍCULO 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a acordar con el Estado Nacional, la quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses, así como la atención por parte de este a su vencimiento de obligaciones que en cada caso se determinen, cuando hubieran sido contraídas originalmente con garantía del Estado Nacional, en las condiciones que este establezca.



ARTÍCULO 28.- A los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del endeudamiento autorizado en los artículos precedentes, facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en pago al Estado Nacional los derechos que tiene la Provincia sobre los fondos que correspondan a ella en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, por hasta la suma necesaria para la total cancelación de los servicios de capital y de intereses, así como de los gastos y eventuales penalidades que se prevean en los acuerdos a suscribirse.



ARTÍCULO 29.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la reasignación de créditos presupuestarios y/o la aplicación de disponibilidades de Caja y Bancos, cualquiera sea su origen, para atender las obligaciones emergentes de la Deuda Pública en caso de que el monto acordado con la Nación resulte inferior a las necesidades expuestas en el artículo 4º, o por no contar con dicho financiamiento en tiempo y forma.

ARTÍCULO 30.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a afrontar la restructuración, refinanciación y/o cancelación parcial de los servicios de deuda previstos en la presente Ley y en el Ejercicio Financiero 2024.

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, al pago total o parcial de los servicios de capital de las deudas correspondiente al presente ejercicio con el préstamo aprobado por la Ley N° 5.477.

El Poder Ejecutivo podrá afectar al pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, recursos con otros orígenes y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a realizar operaciones de crédito público adicional al autorizado en los artículos anteriores: en préstamos con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/u organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales; y/o emisión y colocación de Títulos Públicos, Bonos u Obligaciones de mediano y largo plazo; por hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 17.742.058.558,00) o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos y/o de inversión pública en desarrollo o que se prevea iniciar durante el Ejercicio 2024, conforme la planilla número 15 anexa.

El Poder Ejecutivo podrá además atender casos de necesidad y las posibilidades de obtención de financiamiento, lo que deberá informarse de manera fehaciente y detallada a ambas cámaras.

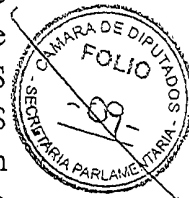
El Poder Ejecutivo podrá afectar el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes de Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincia sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en el futuro lo sustituya.

ARTÍCULO 32.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro, en el marco del artículo 70° de la Ley N° 4.938, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, a los fines de cubrir deficiencias estacionales de caja. Estas letras u obligaciones negociables autorizadas, deberán ser reembolsadas dentro del plazo de un (1) año contado desde la fecha en que se encuentren disponibles los fondos, pudiendo superar excepcionalmente el ejercicio financiero, por hasta la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL MILLONES (\$ 24.000.000.000,00).

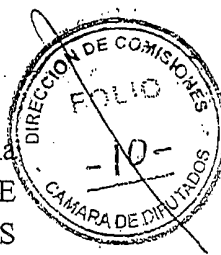
ARTÍCULO 33.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a colocar y/o a otorgar mandato para la organización, estructuración y colocación de Letras de Tesorería y/u obligaciones de corto plazo a entidades públicas o privadas en el mercado local y/o internacional que se emitan, por el procedimiento de Contratación Directa o Suscripción Directa, sin recurrir al procedimiento previsto en el artículo 50°, tercer párrafo de la Ley N° 4.938.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34.- Fijase el Presupuesto del Poder Legislativo para el período 2024 en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$32.856.275.443,00), distribuidos de la siguiente manera: Cámara de Senadores por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA TRES (\$14.095.994.173,00), y Cámara de Diputados por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$18.760.281.270,00).



ARTÍCULO 35.- Fíjase el Presupuesto del Poder Judicial para el período 2024, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (\$47.979.343.516,00).



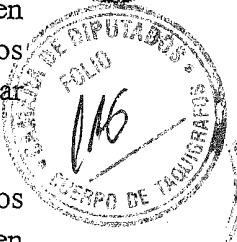
ARTÍCULO 36.- Apruébase el Presupuesto Plurianual por el período comprendido entre los años 2024, 2025 y 2026 en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 6º de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal que como Anexo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma.



ARTÍCULO 37.- Conforme lo establecido por la Ley N° 5.144 de adhesión al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal dispuesto por Ley N° 25.917 y sus modificatorias; los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la citada normativa.



El Poder Ejecutivo Provincial otorgará, de resultar necesario, el crédito presupuestario a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal de Cuentas de la Provincia, para afrontar el gasto en personal, hasta cubrir la misma pauta salarial establecida por el Poder Ejecutivo para los empleados de la Administración Pública Provincial.



ARTÍCULO 38.- Prorróguese para el ejercicio fiscal 2024, el régimen de movilidad para los empleados públicos de planta permanente, con excepción del personal docente comprendido en la Ley N° 3.122, que se desempeñan en cualquiera de los tres poderes del Estado Provincial y el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Los agentes mencionados tendrán derecho a gozar del régimen de movilidad, siempre que no se afecten necesidades del servicio, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Prestar su consentimiento expreso;
- b) Contar con la autorización de la autoridad máxima de cada poder, previo informe y visto bueno de los titulares de los organismos de origen y destino respectivamente;
- c) Cada poder del Estado Provincial o el Tribunal de Cuentas, según el caso, garantizará como mínimo la remuneración de origen del agente bajo su dependencia presupuestaria, respetando el cómputo de los años de antigüedad del mismo.

Las transferencias de cargos que se efectúen bajo el presente régimen, implicarán la supresión del cargo y partida presupuestaria en el organismo de origen y su incorporación al organismo de destino.

ARTÍCULO 39.- De forma.

TERCERO: Designar como miembro informante a la **DIPUTADA MARÍA ARGERICH.**

Handwritten signature: Stella Neva

Dra. STELLA NEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Handwritten signature: Sr. José Rubén Anderson

Sr. José Rubén Anderson
Diputado Provincial
San Fernando del V. de Catamarca

Handwritten signature: Dra. María Cecilia Guerrero García

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

Handwritten signature: Natalia Boniferrada

NATALIA BONIFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL

Handwritten signature: Lic. María Argerich

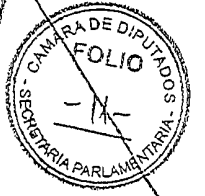
Lic. MARIA ARGERICH
PRESIDENTA
COMISION HACIENDA Y FINANZAS
CAMARA DE DIPUTADOS

Handwritten signature: Esther Victoria Barrionuevo

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

Handwritten signature: Prof. Analía Brizuela

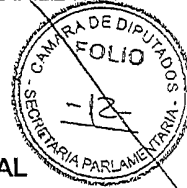
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA



PLANILLAS ANEXAS



PLANILLA Nº 1



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

| Económica | Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|--|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| SUELDOS Y SALARIOS | | 299.509.687.506,00 | 51.339.770.099,00 | 1.372.439.883,00 | 352.221.897.488,00 |
| CONTRIBUCIONES PATRONALES | | 60.909.246.770,00 | 13.076.805.430,00 | 245.633.362,00 | 74.231.685.562,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | | 323.915.087,00 | 284.891.859,00 | 851.240,00 | 609.658.186,00 |
| BENEFICIOS Y COMPENSACIONES | | 36.227.506,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 51.227.506,00 |
| BIENES DE CONSUMO | | 17.810.770.580,00 | 1.657.411.824,00 | 16.088.754.755,00 | 35.556.937.159,00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | | 17.931.581.404,00 | 11.355.230.198,00 | 17.073.234.632,00 | 46.360.046.234,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | | 19.312.927,00 | 224.032.000,00 | 0,00 | 243.344.927,00 |
| INTERESES POR DEUDA | | 2.330.379.582,00 | 0,00 | 0,00 | 2.330.379.582,00 |
| INTERESES POR DEUDA | | 1.298.713.241,00 | 0,00 | 0,00 | 1.298.713.241,00 |
| ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES | | 34.662.400,00 | 80.000,00 | 0,00 | 34.742.400,00 |
| PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | | 121.451.066,00 | 366.562.570,00 | 0,00 | 488.013.636,00 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | | 8.857.798,00 | 0,00 | 0,00 | 8.857.798,00 |
| A UNIDADES FAMILIARES | | 12.946.986.737,00 | 19.095.407.754,00 | 3.484.800,00 | 32.045.879.291,00 |
| A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | | 15.430.962.447,00 | 81.125.000,00 | 0,00 | 15.512.087.447,00 |
| A EMPRESAS PRIVADAS | | 8.682.779.965,00 | 0,00 | 0,00 | 8.682.779.965,00 |
| A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES | | 2.128.200,00 | 0,00 | 0,00 | 2.128.200,00 |
| A OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NACIONALES | | 682.601.217,00 | 2.616.400,00 | 0,00 | 685.217.617,00 |
| A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS | | 38.400,00 | 0,00 | 0,00 | 38.400,00 |
| A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS | | 1.523.998.568,00 | 0,00 | 0,00 | 1.523.998.568,00 |
| A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS PROVINCIALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES | | 180.548.944.821,00 | 0,00 | 0,00 | 180.548.944.821,00 |
| A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES | | 25.865.663.493,00 | 0,00 | 0,00 | 25.865.663.493,00 |
| EDIFICIOS E INSTALACIONES | | 0,00 | 900.000.000,00 | 0,00 | 900.000.000,00 |
| CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PRIVADO | | 64.593.414.533,00 | 33.125.002.173,00 | 0,00 | 97.718.416.706,00 |
| CONSTRUCCIONES DE DOMINIO PUBLICO | | 23.467.251.678,00 | 43.543.523.722,00 | 0,00 | 67.010.775.400,00 |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | 1.231.156.577,00 | 3.684.356.077,00 | 17.750.000,00 | 4.933.262.654,00 |
| EQUIPOS MILITARES | | 75.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 75.500.000,00 |
| BIENES DE CONSUMO | | 4.702.868.010,00 | 2.759.600.000,00 | 0,00 | 7.462.468.010,00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | | 239.931.523,00 | 261.000.000,00 | 0,00 | 500.931.523,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TIERRAS Y TERRENOS | | 2.191.436.852,00 | 608.000.000,00 | 0,00 | 2.799.436.852,00 |
| ACTIVOS INTANGIBLES | | 0,00 | 307.700.000,00 | 0,00 | 307.700.000,00 |
| A LAS UNIDADES FAMILIARES | | 3.644.676.095,00 | 3.200.000,00 | 0,00 | 3.647.876.095,00 |
| A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO | | 75.605.600,00 | 0,00 | 0,00 | 75.605.600,00 |
| A LAS EMPRESAS PRIVADAS | | 195.000.000,00 | 3.200.000,00 | 0,00 | 199.200.000,00 |
| A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES | | 25.600,00 | 0,00 | 0,00 | 25.600,00 |
| A LAS EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS | | 13.978.096.953,00 | 0,00 | 0,00 | 13.978.096.953,00 |
| A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES | | 2.126.520.864,00 | 0,00 | 0,00 | 2.126.520.864,00 |
| A OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS PROVINCIALES | | 7.006.227.950,00 | 0,00 | 0,00 | 7.006.227.950,00 |
| EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS | | 15.282.952.591,00 | 0,00 | 0,00 | 15.282.952.591,00 |
| AL SECTOR PRIVADO | | 31.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 31.000.000,00 |
| A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AL SECTOR PRIVADO | | 64.000.000,00 | 6.158.000.000,00 | 0,00 | 6.222.000.000,00 |
| A LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NACIONALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONALES | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | | 784.924.574.541,00 | 188.852.515.106,00 | 34.802.148.672,00 | 1.008.579.233.319,00 |

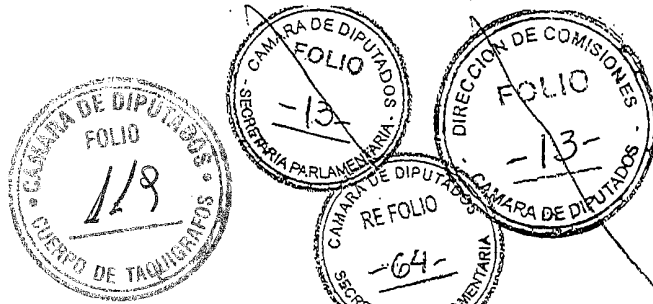
PLANILLA Nº 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD

| Jurisdicción | Finalidad | ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL | SERVICIOS DE SEGURIDAD | SERVICIOS SOCIALES | SERVICIOS ECONOMICOS | DEUDA PUBLICA | TOTAL |
|---|-----------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 002 - PODER JUDICIAL | | 47.979.343.516,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.979.343.516,00 |
| 012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH | | 7.700.276.629,00 | 0,00 | 8.390.898.120,00 | 0,00 | 0,00 | 16.091.174.749,00 |
| 015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE | | 5.773.572.903,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.773.572.903,00 |
| 020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | 14.730.109.555,00 | 0,00 | 517.851.280,00 | 695.565.439,00 | 0,00 | 15.943.526.274,00 |
| 025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | | 9.177.807.010,00 | 0,00 | 29.743.249.621,00 | 52.798.791.634,00 | 0,00 | 91.719.848.265,00 |
| 030 - ECONOMIA | | 263.775.590.570,00 | 0,00 | 16.058.230.000,00 | 2.718.359.653,00 | 3.643.834.607,00 | 286.196.004.830,00 |
| 035 - VIVIENDA Y URBANIZACION | | 31.641.723.373,00 | 0,00 | 45.593.910.586,00 | 0,00 | 0,00 | 77.235.633.959,00 |
| 040 - SALUD | | 573.972.164,00 | 0,00 | 103.985.993.817,00 | 49.356.950,00 | 0,00 | 104.609.322.931,00 |
| 045 - DESARROLLO SOCIAL | | 8.091.653.995,00 | 0,00 | 8.250.101.750,00 | 0,00 | 0,00 | 16.341.755.745,00 |
| 050 - EDUCACION | | 558.737.675,00 | 0,00 | 218.025.179.409,00 | 0,00 | 0,00 | 218.583.917.084,00 |
| 060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.159.351.459,00 | 0,00 | 3.159.351.459,00 |
| 062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | | 4.786.822.902,00 | 0,00 | 0,00 | 1.432.317.565,00 | 0,00 | 6.219.140.468,00 |
| 065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | | 567.277.445,00 | 0,00 | 13.812.549.097,00 | 37.723.529.814,00 | 0,00 | 52.103.356.356,00 |
| 070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA | | 12.968.492,00 | 0,00 | 960.785.907,00 | 0,00 | 0,00 | 973.754.399,00 |
| 080 - TRIBUNAL DE CUENTAS | | 8.144.112.370,00 | 0,00 | 71.962.570,00 | 0,00 | 0,00 | 8.216.074.940,00 |
| 82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | | 6.484.058.115,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.484.058.115,00 |
| 085 - MINERIA | | 14.452.464,00 | 0,00 | 0,00 | 2.398.149.893,00 | 0,00 | 2.412.602.357,00 |
| 090 - SEGURIDAD | | 108.700.000,00 | 39.878.493.983,00 | 0,00 | 71.970.000,00 | 0,00 | 40.059.163.883,00 |
| 095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 113.950.000,00 | 0,00 | 6.365.115.966,00 | 1.998.570.000,00 | 0,00 | 8.477.635.966,00 |
| TOTAL | | 410.235.119.178,00 | 39.878.493.983,00 | 451.775.828.123,00 | 103.045.962.428,00 | 3.643.834.607,00 | 1.008.579.238.319,00 |

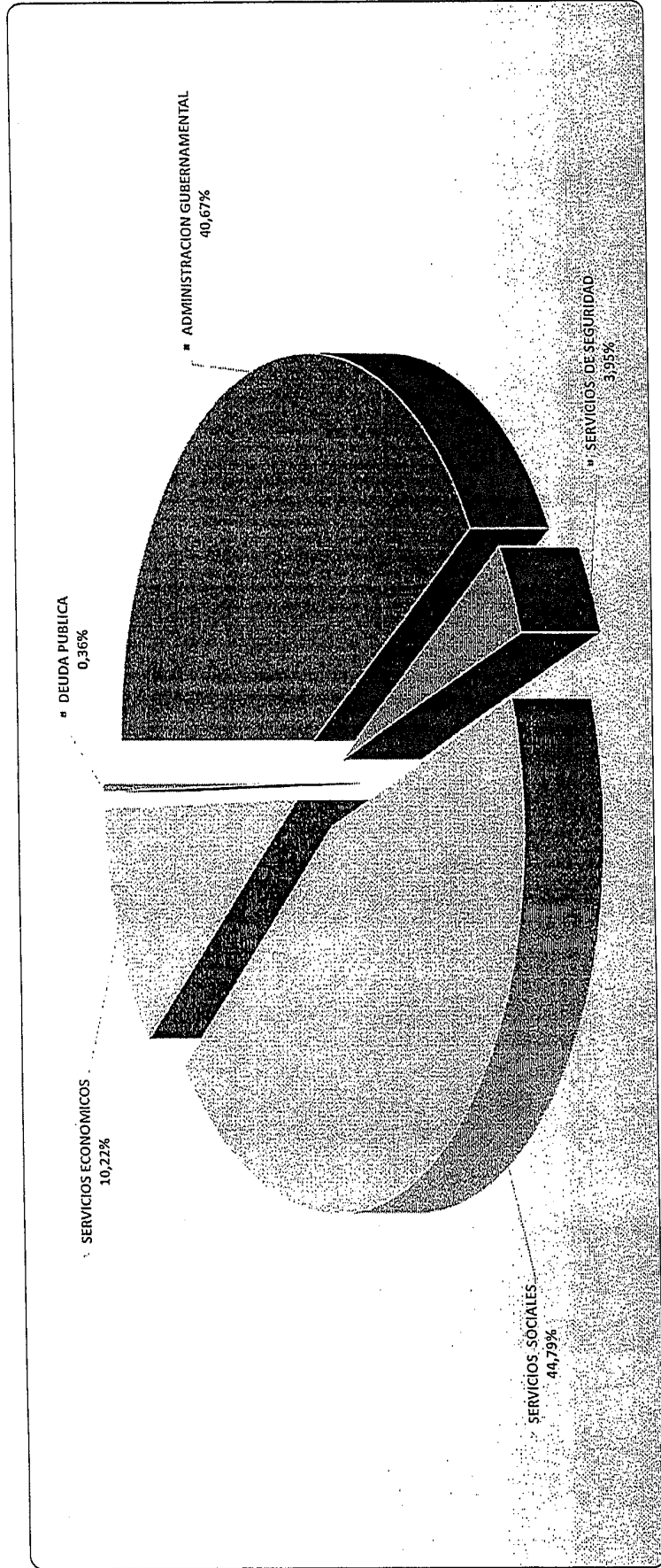


PLANILLA Nº 2

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FINALIDAD



CAMARA DE DIPUTADOS
 RE FOLIO
 -65
 SECRETARIA PARLAMENTARIA

DIRECCION DE COMISIONES
 FOLIO
 -14-
 CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
 FOLIO
 -14-
 SECRETARIA PARLAMENTARIA

CAMARA DE DIPUTADOS
 FOLIO
 120
 CUERPO DE TADUIGRAFOS

Handwritten signature

PLANILLA N° 3

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR INCISO

| JURISDICCION | INCISO | GASTOS EN PERSONAL | BIENES DE CONSUMO | SERVICIOS NO PERSONALES | BIENES DE USO | TRANSFERENCIAS | ACTIVOS FINANCIEROS | SERVICIOS DE DIVULGACION | TOTAL | PARTICIPACION DE LOS GASTOS |
|---|--------|--------------------|-------------------|-------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------|
| 002 - PODER JUDICIAL | | 41.086.785.390,00 | 861.253.808,00 | 2.070.764.988,00 | 3.899.007.500,00 | 61.531.820,00 | 0,00 | 0,00 | 47.979.343.516,00 | 4,76% |
| 012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH | | 4.860.892.062,00 | 151.146.198,00 | 1.334.075.599,00 | 2.198.759.252,00 | 7.546.301.638,00 | 0,00 | 0,00 | 16.091.174.749,00 | 1,60% |
| 015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE | | 2.421.184.243,00 | 777.338.623,00 | 1.379.243.524,00 | 7.908.696,00 | 1.187.897.817,00 | 0,00 | 0,00 | 5.773.572.903,00 | 0,57% |
| 020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | 8.325.951.448,00 | 707.002.135,00 | 3.849.539.793,00 | 25.000.000,00 | 2.586.032.898,00 | 450.000.000,00 | 0,00 | 15.943.526.274,00 | 1,58% |
| 025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | | 12.568.708.291,00 | 5.000.180.933,00 | 786.483.888,00 | 71.926.997.668,00 | 1.437.477.485,00 | 0,00 | 0,00 | 91.719.848.265,00 | 9,09% |
| 030 - ECONOMIA | | 15.977.433.433,00 | 619.599.196,00 | 11.589.216.640,00 | 392.320.967,00 | 247.795.599.987,00 | 6.178.000.000,00 | 3.643.834.607,00 | 286.196.004.830,00 | 28,38% |
| 035 - VIVIENDA Y URBANIZACION | | 4.181.741.436,00 | 239.300.000,00 | 225.260.000,00 | 69.317.954.383,00 | 3.271.378.140,00 | 0,00 | 0,00 | 77.235.633.959,00 | 7,66% |
| 040 - SALUD | | 62.020.721.199,00 | 22.079.983.252,00 | 18.491.646.893,00 | 684.105.309,00 | 1.332.866.278,00 | 0,00 | 0,00 | 104.609.322.931,00 | 10,37% |
| 045 - DESARROLLO SOCIAL | | 6.331.021.447,00 | 3.520.189.734,00 | 323.648.507,00 | 16.195.380,00 | 6.150.700.677,00 | 0,00 | 0,00 | 16.341.755.745,00 | 1,62% |
| 050 - EDUCACION | | 202.687.220.719,00 | 1.197.438.289,00 | 1.332.879.895,00 | 1.305.000.000,00 | 12.061.378.181,00 | 0,00 | 0,00 | 218.583.917.084,00 | 21,67% |
| 060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | | 1.783.604.059,00 | 57.628.500,00 | 133.598.900,00 | 510.220.000,00 | 579.300.000,00 | 95.000.000,00 | 0,00 | 3.159.351.459,00 | 0,31% |
| 082 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | | 2.862.220.402,00 | 604.938.086,00 | 450.262.000,00 | 26.620.000,00 | 875.100.000,00 | 1.400.000.000,00 | 0,00 | 6.219.140.488,00 | 0,62% |
| 065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | | 11.794.163.366,00 | 3.538.508.832,00 | 425.735.387,00 | 21.581.428.400,00 | 1.350.567.780,00 | 13.412.952.591,00 | 0,00 | 52.103.356.356,00 | 5,17% |
| 070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA | | 617.533.538,00 | 65.357.669,00 | 80.216.792,00 | 0,00 | 210.646.400,00 | 0,00 | 0,00 | 973.754.399,00 | 0,10% |
| 080 - TRIBUNAL DE CUENTAS | | 6.618.550.638,00 | 165.815.880,00 | 202.067.242,00 | 1.156.203.610,00 | 73.437.570,00 | 0,00 | 0,00 | 8.216.074.940,00 | 0,81% |
| 82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | | 809.033.115,00 | 50.900.000,00 | 86.610.000,00 | 0,00 | 5.537.515.000,00 | 0,00 | 0,00 | 6.484.058.115,00 | 0,64% |
| 085 - MINERIA | | 1.890.546.134,00 | 172.966.464,00 | 293.089.759,00 | 56.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.412.602.357,00 | 0,24% |
| 090 - SEGURIDAD | | 36.209.750.340,00 | 2.951.327.570,00 | 552.551.281,00 | 295.534.792,00 | 50.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 40.059.163.983,00 | 3,97% |
| 095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 4.067.407.482,00 | 258.530.000,00 | 3.526.290.000,00 | 345.835.655,00 | 279.572.829,00 | 0,00 | 0,00 | 8.477.635.966,00 | 0,84% |
| TOTAL | | 427.114.468.742,00 | 43.019.405.169,00 | 47.133.181.098,00 | 173.745.091.612,00 | 292.387.304.500,00 | 21.535.952.591,00 | 3.643.834.607,00 | 1.008.579.236.319,00 | |
| | | 42% | 4% | 5% | 17% | 29% | 2% | 0% | | |



[Handwritten signature]

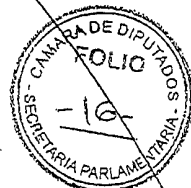
PLANILLA Nº 4

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

| Inciso | Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|--|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| GASTOS EN PERSONAL | | 360.779.076.869,00 | 64.716.467.388,00 | 1.618.924.485,00 | 427.114.468.742,00 |
| BIENES DE CONSUMO | | 22.513.638.590,00 | 4.417.011.824,00 | 16.088.754.755,00 | 43.019.405.169,00 |
| SERVICIOS NO PERSONALES | | 18.219.604.268,00 | 11.840.342.198,00 | 17.073.234.632,00 | 47.133.181.098,00 |
| BIENES DE USO | | 91.558.759.640,00 | 82.168.581.972,00 | 17.750.000,00 | 173.745.091.612,00 |
| TRANSFERENCIAS | | 272.831.707.976,00 | 19.552.111.724,00 | 3.484.800,00 | 292.387.304.500,00 |
| ACTIVOS FINANCIEROS | | 15.377.952.591,00 | 6.158.000.000,00 | 0,00 | 21.535.952.591,00 |
| SERV. DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS | | 3.643.834.607,00 | 0,00 | 0,00 | 3.643.834.607,00 |
| TOTAL | | 784.924.574.541,00 | 188.852.515.106,00 | 34.802.148.672,00 | 1.008.579.238.319,00 |



[Handwritten signature]

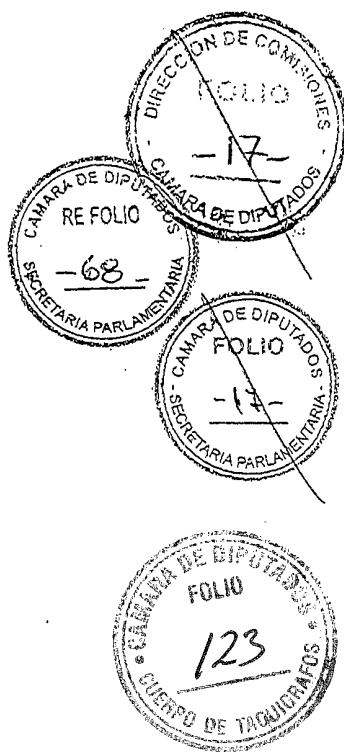
PLANILLA Nº 5

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

| Finalidad | Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|------------------------------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL | | 304.180.605.479,00 | 106.054.513.699,00 | 0,00 | 410.235.119.178,00 |
| SERVICIOS DE SEGURIDAD | | 39.878.493.983,00 | 0,00 | 0,00 | 39.878.493.983,00 |
| SERVICIOS SOCIALES | | 383.733.802.841,00 | 33.239.876.610,00 | 34.802.148.672,00 | 451.775.828.123,00 |
| SERVICIOS ECONOMICOS | | 53.487.837.631,00 | 49.558.124.797,00 | 0,00 | 103.045.962.428,00 |
| DEUDA PUBLICA | | 3.643.834.607,00 | 0,00 | 0,00 | 3.643.834.607,00 |
| TOTAL | | 784.924.574.541,00 | 188.852.515.106,00 | 34.802.148.672,00 | 1.008.579.238.319,00 |



[Handwritten signature]

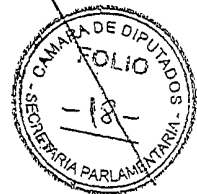
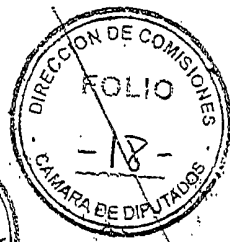
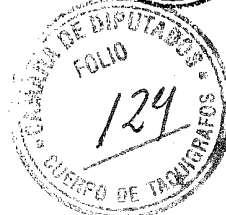
PLANILLA Nº 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA

| Jurisdicción | Económico | Gastos Corrientes | Gastos de Capital | TOTAL |
|---|-----------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| 002 - PODER JUDICIAL | | 44.080.336.016,00 | 3.899.007.500,00 | 47.979.343.516,00 |
| 012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH | | 13.892.415.497,00 | 2.198.759.252,00 | 16.091.174.749,00 |
| 015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE | | 5.470.552.887,00 | 303.020.016,00 | 5.773.572.903,00 |
| 020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | 14.428.240.257,00 | 1.517.286.017,00 | 15.943.526.274,00 |
| 025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | | 15.001.997.802,00 | 76.717.850.463,00 | 91.719.848.265,00 |
| 030 - ECONOMIA | | 257.573.032.913,00 | 28.622.971.917,00 | 286.196.004.830,00 |
| 035 - VIVIENDA Y URBANIZACION | | 4.373.901.436,00 | 72.861.732.523,00 | 77.235.633.959,00 |
| 040 - SALUD | | 103.917.217.622,00 | 692.105.309,00 | 104.609.322.931,00 |
| 045 - DESARROLLO SOCIAL | | 16.138.933.730,00 | 202.822.015,00 | 16.341.755.745,00 |
| 050 - EDUCACION | | 217.278.917.084,00 | 1.305.000.000,00 | 218.583.917.084,00 |
| 060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | | 2.469.131.459,00 | 690.220.000,00 | 3.159.351.459,00 |
| 062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | | 4.656.520.488,00 | 1.562.620.000,00 | 6.219.140.488,00 |
| 065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | | 14.258.828.627,00 | 37.844.527.729,00 | 52.103.356.356,00 |
| 070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA | | 973.754.399,00 | 0,00 | 973.754.399,00 |
| 080 - TRIBUNAL DE CUENTAS | | 7.059.871.330,00 | 1.156.203.610,00 | 8.216.074.940,00 |
| 82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | | 6.484.058.115,00 | 0,00 | 6.484.058.115,00 |
| 085 - MINERIA | | 2.356.602.357,00 | 56.000.000,00 | 2.412.602.357,00 |
| 090 - SEGURIDAD | | 39.763.629.191,00 | 295.534.792,00 | 40.059.163.983,00 |
| 095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 8.126.300.311,00 | 351.335.655,00 | 8.477.635.966,00 |
| TOTAL | | 778.302.241.521,00 | 230.276.996.798,00 | 1.008.579.238.319,00 |

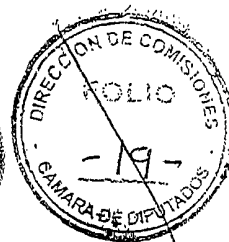
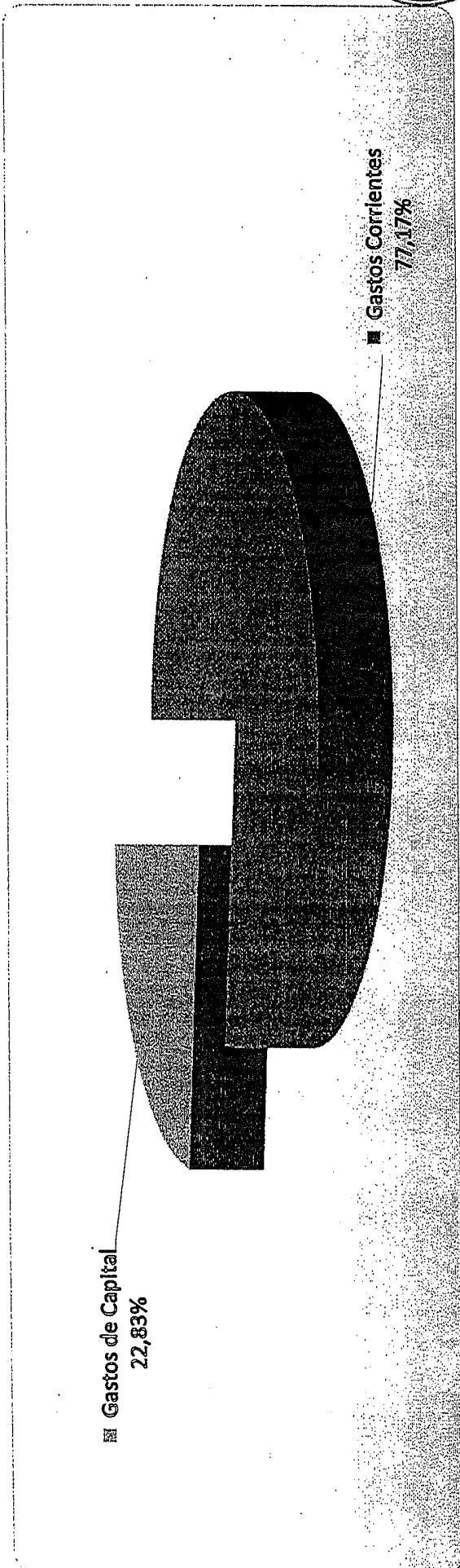


PLANILLA Nº 6

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR NATURALEZA ECONOMICA



PLANILLA Nº 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

| Jurisdicción | Financiamiento | RECURSOS DEL TESORO | RECURSOS PROPIOS | REC.AFFECT.ESPEC. ORIGEN FISCAL | REC.AFFECT.ESPEC. ORIGEN MAG. | TRANSFERENCIAS INTERNAS | CREDITO INTERNO | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | CREDITO EXTERNO | TOTAL |
|---|----------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 002 - PODER JUDICIAL | | 47.977.743.516,00 | 0,00 | 1.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.979.343.516,00 |
| 012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRHH | | 15.985.235.193,00 | 0,00 | 6.500.000,00 | 99.439.556,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.091.174.749,00 |
| 015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE | | 5.754.356.516,00 | 0,00 | 19.216.387,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 5.773.572.903,00 |
| 020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | 15.616.089.886,00 | 0,00 | 79.007.711,00 | 248.418.677,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 15.943.526.274,00 |
| 025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | | 36.283.260.148,00 | 3.210.000,00 | 243.189.140,00 | 43.286.975.384,00 | 0,00 | 10.304.561.777,00 | 0,00 | 1.598.651.816,00 | 91.719.848.265,00 |
| 030 - ECONOMIA | | 240.023.335.872,00 | 12.403.676.000,00 | 28.297.736.911,00 | 1.096.256.047,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 286.196.004.830,00 |
| 035 - VIVIENDA Y URBANIZACION | | 8.156.005.114,00 | 1.163.294.663,00 | 0,00 | 67.916.334.182,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 77.235.633.959,00 |
| 040 - SALUD | | 68.231.150.665,00 | 34.802.148.672,00 | 36.001.969,00 | 1.462.521.625,00 | 77.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 104.609.322.931,00 |
| 045 - DESARROLLO SOCIAL | | 15.206.676.110,00 | 0,00 | 0,00 | 1.135.079.635,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16.341.755.745,00 |
| 050 - EDUCACION | | 150.169.437.314,00 | 0,00 | 0,00 | 68.414.479.770,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 218.583.917.084,00 |
| 060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | | 3.107.151.459,00 | 0,00 | 52.200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.159.351.459,00 |
| 062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | | 5.492.220.488,00 | 0,00 | 112.200.000,00 | 614.720.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.219.140.488,00 |
| 065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | | 33.129.825.054,00 | 0,00 | 142.250.000,00 | 11.393.784.521,00 | 0,00 | 7.437.496.781,00 | 0,00 | 0,00 | 52.103.356.356,00 |
| 070-CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA | | 773.174.399,00 | 0,00 | 0,00 | 200.580.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 973.754.399,00 |
| 080 - TRIBUNAL DE CUENTAS | | 8.212.500.230,00 | 0,00 | 0,00 | 3.574.710,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.216.074.940,00 |
| 82 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | | 4.482.556.115,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | 2.000.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.484.056.115,00 |
| 085 - MINERIA | | 1.962.602.357,00 | 0,00 | 450.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.412.602.357,00 |
| 090 - SEGURIDAD | | 39.484.298.983,00 | 0,00 | 422.570.000,00 | 152.295.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 40.059.163.983,00 |
| 095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 8.168.835.966,00 | 0,00 | 244.300.000,00 | 64.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.477.635.966,00 |
| TOTAL | | 708.216.467.385,00 | 48.372.329.335,00 | 30.108.272.118,00 | 198.088.959.107,00 | 4.452.500.000,00 | 77.732.059.556,00 | 0,00 | 1.598.651.816,00 | 1.008.595.238.319,00 |

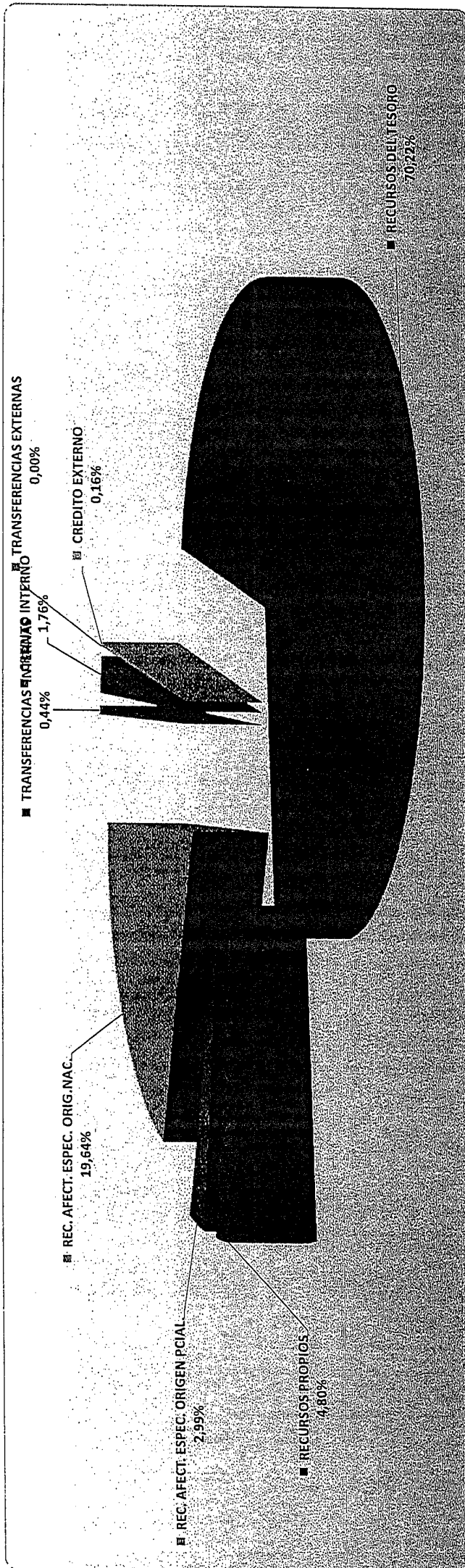
[Handwritten signature]

PLANILLA Nº 7

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO



[Handwritten signature]



SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

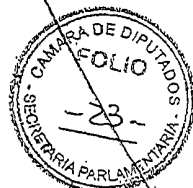
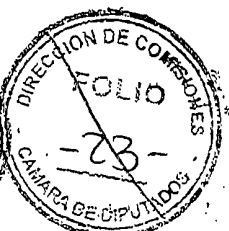
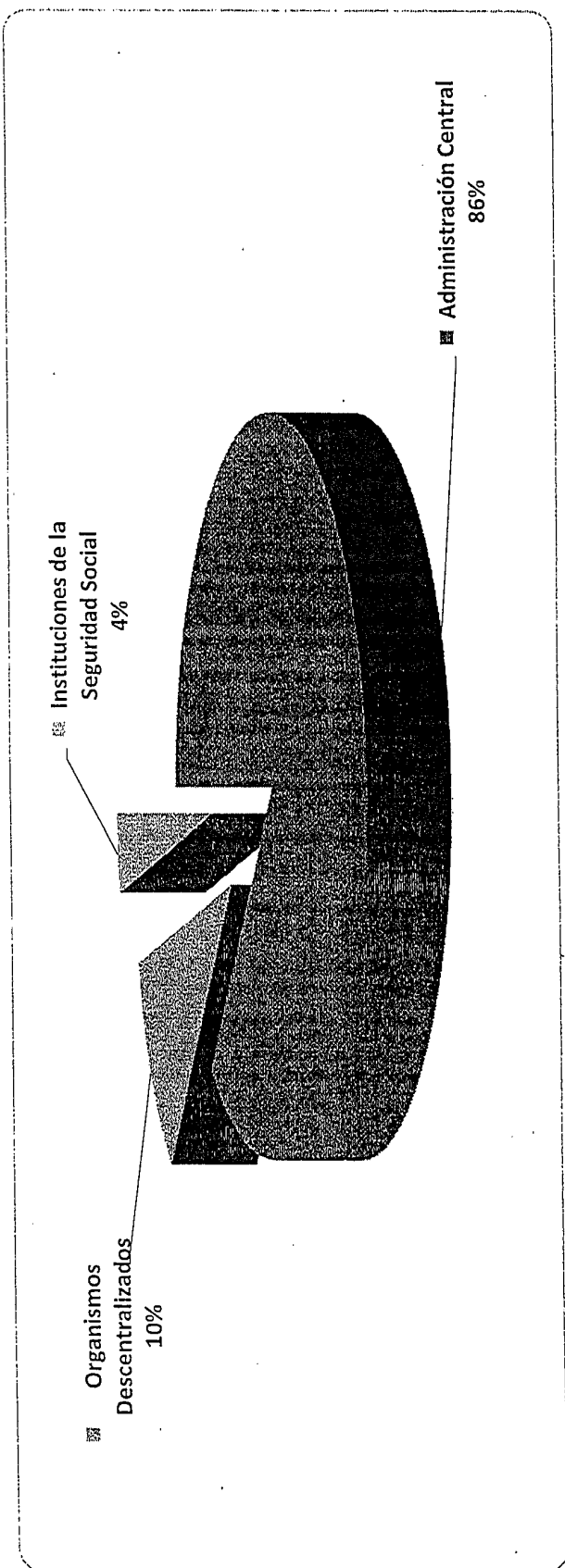
| Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|--|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Económico | | | | |
| INGRESOS CORRIENTES | 813.037.772.900,00 | 39.483.458.327,00 | 34.802.148.672,00 | 887.323.379.899,00 |
| INGRESOS TRIBUTARIOS | 784.134.964.330,00 | 5.123.604.519,00 | 0,00 | 789.258.568.849,00 |
| IMPUESTOS DIRECTOS PROVINCIALES | 123.854.705.504,00 | 0,00 | 0,00 | 123.854.705.504,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS PROVINCIALES | 4.899.559.087,00 | 0,00 | 0,00 | 4.899.559.087,00 |
| IMPUESTOS NACIONALES | 655.380.699.739,00 | 5.123.604.519,00 | 0,00 | 660.504.304.258,00 |
| CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 26.035.730.043,00 | 26.035.730.043,00 |
| CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL | 0,00 | 0,00 | 26.035.730.043,00 | 26.035.730.043,00 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 15.488.887.804,00 | 33.560.169.098,00 | 0,00 | 49.049.056.902,00 |
| TASAS | 10.660.000,00 | 750.591.000,00 | 0,00 | 761.251.000,00 |
| DERECHOS | 291.324.000,00 | 0,00 | 0,00 | 291.324.000,00 |
| REGALIAS | 13.963.096.953,00 | 0,00 | 0,00 | 13.963.096.953,00 |
| OTROS NO TRIBUTARIOS | 1.223.806.851,00 | 32.809.578.098,00 | 0,00 | 34.033.384.949,00 |
| VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB. | 359.168.356,00 | 2.910.000,00 | 8.694.940.629,00 | 9.057.018.985,00 |
| VENTAS DE BIEN. Y SERV. DE LAS ADM. PUB. | 359.168.356,00 | 2.910.000,00 | 8.694.940.629,00 | 9.057.018.985,00 |
| INGRESOS DE OPERACION | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VENTAS BRUTAS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| RENTAS DE LA PROPIEDAD | 700.000.000,00 | 778.200.000,00 | 71.478.000,00 | 1.549.678.000,00 |
| INTERESES | 700.000.000,00 | 778.200.000,00 | 71.478.000,00 | 1.549.678.000,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.354.752.410,00 | 18.574.710,00 | 0,00 | 12.373.327.120,00 |
| DEL SECTOR PUBLICO | 12.354.752.410,00 | 18.574.710,00 | 0,00 | 12.373.327.120,00 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 55.789.140.140,00 | 63.309.232.059,00 | 0,00 | 119.098.372.199,00 |
| RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VENTAS DE ACTIVOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 55.789.140.140,00 | 60.279.837.396,00 | 0,00 | 116.038.827.536,00 |
| DEL SECTOR PRIVADO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| DEL SECTOR PUBLICO | 55.789.140.140,00 | 60.279.837.396,00 | 0,00 | 116.038.827.536,00 |
| DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA | 30.150.000,00 | 3.029.394.663,00 | 0,00 | 3.059.544.663,00 |
| RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO | 0,00 | 1.901.100.000,00 | 0,00 | 1.901.100.000,00 |
| RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO | 30.150.000,00 | 1.128.294.663,00 | 0,00 | 1.158.444.663,00 |
| TOTAL | 868.826.913.040,00 | 102.792.690.386,00 | 34.802.148.672,00 | 1.006.421.752.098,00 |

PLANILLA N° 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL

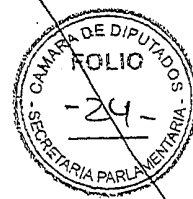
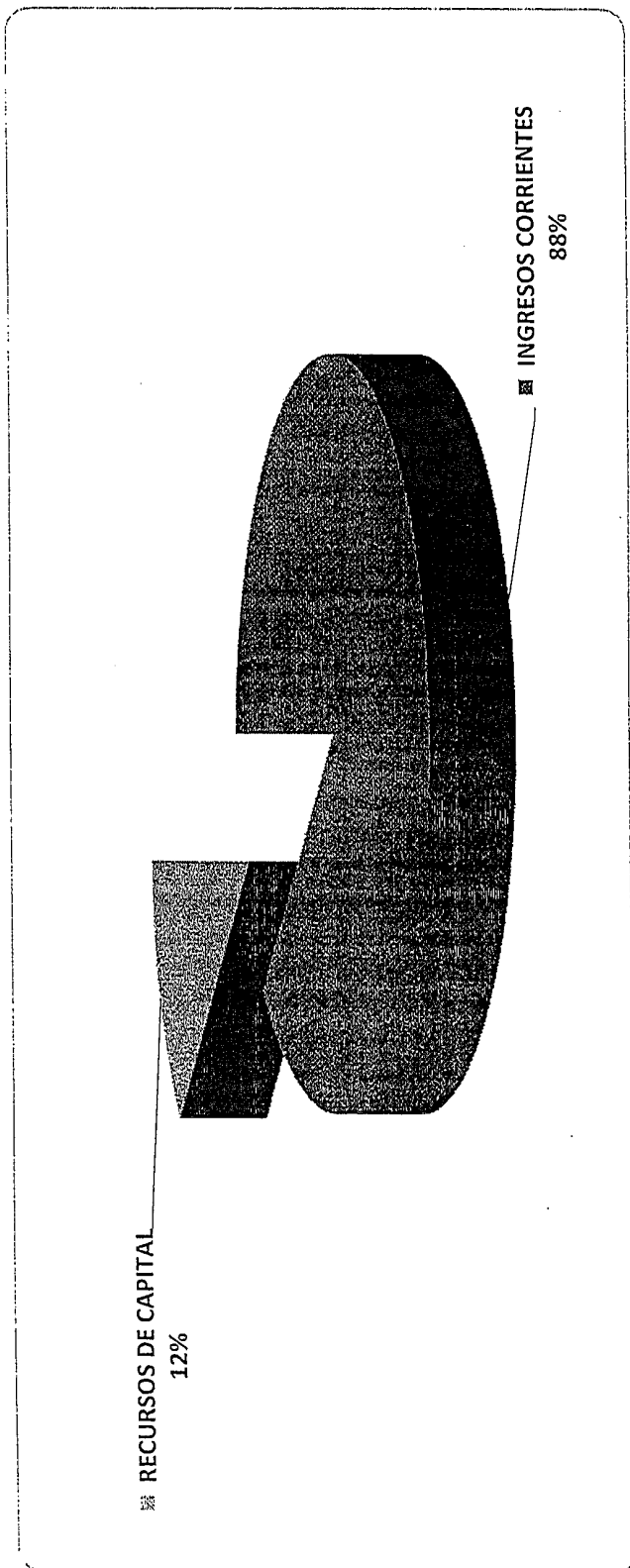


PLANILLA Nº 8

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DE LOS RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y POR NIVEL INSTITUCIONAL



[Handwritten signature]

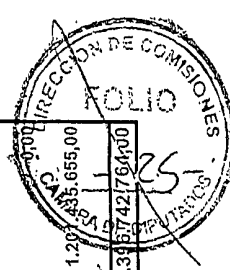
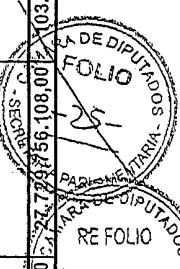
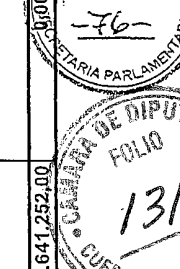
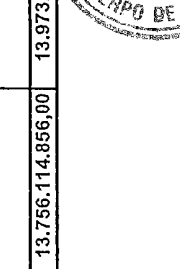
PLANILLA Nº 9

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

| Jurisdicción/Entidad/Destino | Origen | PARA FINANCIACIONES CORRIENTES | | | | PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL | | | | TOTAL GENERAL |
|--|--------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|---------------------------|
| | | De Administr. Central | De Organismos Descentralizados | De Instituc. de la Seguridad Social | Total | De Administr. Central | De Organismos Descentralizados | De Instituc. de la Seguridad Social | Total | |
| | | | | | | | | | | |
| 002 - PODER JUDICIAL | | 0,00 | 44.079.636.016,00 | 0,00 | 44.079.636.016,00 | 0,00 | 3.898.107.500,00 | 0,00 | 3.898.107.500,00 | 47.977.743.516,00 |
| 012 - TRABAJO, PLANIFICACION Y RRRH | | 8.020.881.229,00 | 0,00 | 0,00 | 8.020.881.229,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.020.881.229,00 |
| 015 - SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE | | 722.998.301,00 | 0,00 | 0,00 | 722.998.301,00 | 275.108.220,00 | 0,00 | 0,00 | 275.108.220,00 | 998.106.521,00 |
| 020 - GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | | 506.764.204,00 | 0,00 | 0,00 | 506.764.204,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 506.764.204,00 |
| 025 - INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | | 1.226.877.485,00 | 26.680.000,00 | 0,00 | 1.253.557.485,00 | 4.406.620.981,00 | 4.547.904.852,00 | 0,00 | 8.954.525.833,00 | 10.208.083.318,00 |
| 030 - ECONOMIA | | 0,00 | 5.256.753.621,00 | 0,00 | 5.256.753.621,00 | 0,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 4.375.000.000,00 | 9.631.753.621,00 |
| 035 - VIVIENDA Y URBANIZACION | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 8.548.550.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.548.550.000,00 | 8.548.550.000,00 |
| 040 - SALUD | | 1.161.258.894,00 | 0,00 | 0,00 | 1.161.258.894,00 | 131.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 131.000.000,00 | 1.292.258.894,00 |
| 045 - DESARROLLO SOCIAL | | 2.723.791.576,00 | 0,00 | 0,00 | 2.723.791.576,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.723.791.576,00 |
| 050 - EDUCACION | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 060 - INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | | 405.259.000,00 | 0,00 | 0,00 | 405.259.000,00 | 109.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 109.000.000,00 | 514.259.000,00 |
| 062 - INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | | 23.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 23.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 23.100.000,00 |
| 065 - AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 070 - CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 080 - TRIBUNAL DE CUENTAS | | 3.537.515.000,00 | 7.059.871.330,00 | 0,00 | 7.059.871.330,00 | 0,00 | 1.152.628.900,00 | 0,00 | 1.152.628.900,00 | 8.212.500.230,00 |
| 082 - INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 085 - MINERIA | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 090 - SEGURIDAD | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 095 - CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 915.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 915.600.000,00 | 285.835.655,00 | 0,00 | 0,00 | 285.835.655,00 | 1.201.435.655,00 |
| TOTAL | | 19.244.045.689,00 | 56.422.940.967,00 | 0,00 | 75.666.986.656,00 | 13.756.114.856,00 | 13.973.641.252,00 | 0,00 | 27.729.756.108,00 | 103.396.742.794,00 |

[Handwritten signature]

PLANILLA N° 10

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

GASTOS FIGURATIVOS

| Destino Entidad | PARA EROGACIONES CORRIENTES | | | PARA EROGACIONES DE CAPITAL | | | TOTAL GENERAL |
|--|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|--------------------------|
| | A Administr. Central | A Organismos Descentralizados | A Instit. de la Seguridad Social | A Administr. Central | A Organismos Descentralizados | A Instit. de la Seguridad Social | |
| HACIENDA PÚBLICA | 75.666.986.656,00 | 0,00 | 0,00 | 23.354.756.108,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 27.729.756.108,00 |
| DIR. PROV. DE ADM. DEL MINISTERIO DE ECONOMIA | 75.650.986.656,00 | 0,00 | 0,00 | 23.293.256.108,00 | 0,00 | 0,00 | 23.293.256.108,00 |
| DIR. PROV. DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SALUD | 16.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 61.500.000,00 | 0,00 | 0,00 | 61.500.000,00 |
| DIR. PROV. ECONOMICA. ADMINIST. DE LA ADM. GRAL. DE ASUNTOS PREV. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 4.375.000.000,00 |
| DIR. PROV. DE GEST. ADMI. Y RRHH DEL MIN. DE INCLU. DIG. Y SIST. PROD. | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 75.666.986.656,00 | 0,00 | 0,00 | 23.354.756.108,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 27.729.756.108,00 |



[Handwritten signature]

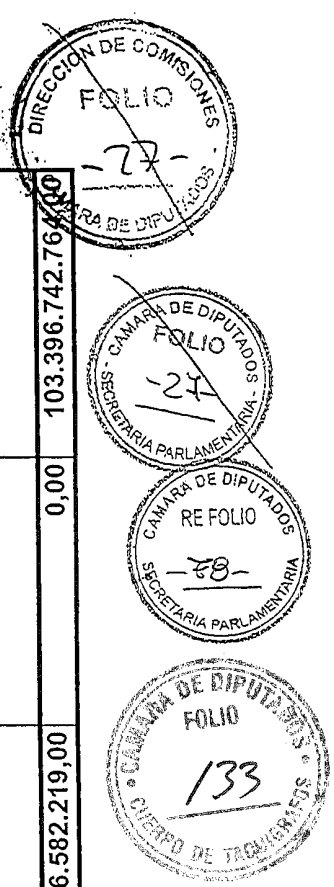
PLANILLA N° 11

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJÉRCICIO 2024

CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

| Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|---|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Económico | | | | |
| - INGRESOS CORRIENTES | | | | |
| - CONTRIB. FIGURATIVAS P/ FINANC. CTES. | 19.244.045.689,00 | 56.422.940.967,00 | 0,00 | 75.666.986.656,00 |
| - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL | 19.244.045.689,00 | 56.422.940.967,00 | 0,00 | 75.666.986.656,00 |
| - RECURSOS DE CAPITAL | | | | |
| - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS DE CAPITAL | 13.756.114.856,00 | 13.973.641.252,00 | 0,00 | 27.729.756.108,00 |
| - DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL | 13.756.114.856,00 | 13.973.641.252,00 | 0,00 | 27.729.756.108,00 |
| TOTAL | 33.000.160.545,00 | 70.396.582.219,00 | 0,00 | 103.396.742.764,00 |



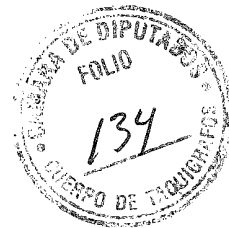
PLANILLA N° 12

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

APLICACIONES FINANCIERAS

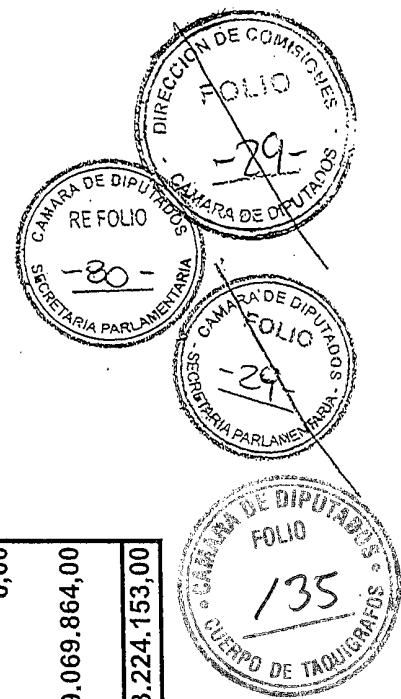
| Nivel Institucional | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|---|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Económico | | | | |
| TITULOS Y VALORES DE C/PLAZO | 0,00 | 2.248.248.907,00 | 0,00 | 2.248.248.907,00 |
| INCREMENTO INVERSION FRA. TEMPORARIAS | 0,00 | 2.841.004.233,00 | 0,00 | 2.841.004.233,00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A C/PLAZO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA INTERNA A L/PLAZO | 11.361.762.884,00 | 0,00 | 0,00 | 11.361.762.884,00 |
| AMORTIZACION DE DEUDA EXTERNA A L/PLAZO | 693.138.265,00 | 0,00 | 0,00 | 693.138.265,00 |
| DISMINUCION DE RESULTADOS ACUMULADOS | 39.069.864,00 | 0,00 | 0,00 | 39.069.864,00 |
| TOTAL | 12.093.971.013,00 | 5.089.253.140,00 | 0,00 | 17.183.224.153,00 |

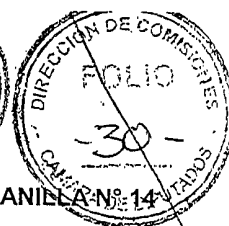


PLANILLA N° 13

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
APLICACIONES FINANCIERAS**

| Jurisdicción | Económico | Inversión Financiera | Amortizac. de Deuda y Dism. de Otros Pasivos | Disminución de Patrimonio | TOTAL |
|-----------------------------|-----------|-------------------------|--|---------------------------|--------------------------|
| PODER JUDICIAL | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| VIALIDAD PROVINCIAL | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| ECONOMIA | | 5.089.253.140,00 | 12.054.901.149,00 | 0,00 | 17.144.154.289,00 |
| IPV | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| OSEP | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TRIBUNAL DE CUENTAS | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| CULTURA, TURISMO Y DEPORTES | | 0,00 | 0,00 | 39.069.864,00 | 39.069.864,00 |
| TOTAL | | 5.089.253.140,00 | 12.054.901.149,00 | 39.069.864,00 | 17.183.224.153,00 |





SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

APLICACIONES FINANCIERAS



| JUR | INC | PP | Pp | Ps | FF | DENOMINACION | IMPORTE |
|-----|-----|----|----|----|-----|--|--------------------------|
| | | | | | | TOTAL | 17.183.224.153,00 |
| | | | | | | ACTIVOS FINANCIEROS | 5.089.253.140,00 |
| 2 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 25 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 30 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 2.248.248.907,00 |
| 35 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 40 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 80 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 95 | 6 | 4 | | | 1.3 | Titulos y Valores a Corto Plazo | 0,00 |
| 2 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| 25 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| 30 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 2.841.004.233,00 |
| 35 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| 40 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| 80 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| 95 | 6 | 5 | | | 1.3 | Incrementos de Disponibilidades | 0,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS | 12.054.901.149,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA | 11.361.762.884,00 |
| 2 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 25 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 30 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 35 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 40 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 80 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 95 | 7 | 1 | 2 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Inerna a Largo Plazo | 0,00 |
| 2 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| 25 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| 30 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 11.361.762.884,00 |
| 35 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| 40 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| 80 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| 95 | 7 | 1 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA | 693.138.265,00 |
| 2 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| 25 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| 30 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 693.138.265,00 |
| 35 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| 40 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| 80 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| 95 | 7 | 2 | 7 | | 1.1 | Amortizacion de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |
| | | | | | | OTROS GASTOS | 39.069.864,00 |
| 2 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 25 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 30 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 35 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 40 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 80 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 0,00 |
| 95 | 8 | 6 | 1 | | 1.1 | Credito Fiscal | 39.069.864,00 |



PLANILLA N° 15

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO

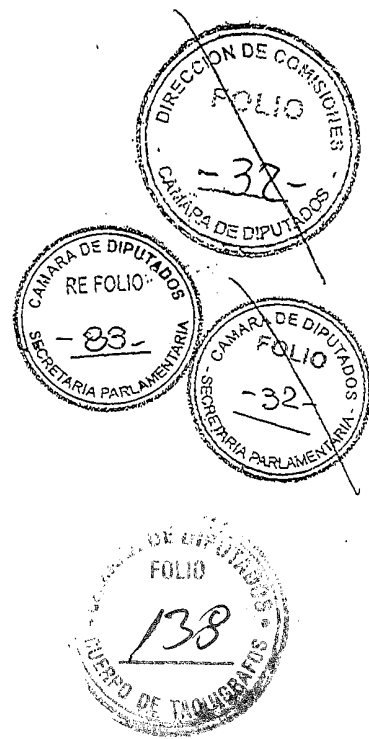


| JUR. | INC | PP | Pp. | Ps. | P.F. | DENOMINACION | IMPORTE |
|------|-----|----|-----|-----|------|--|--------------------------|
| | | | | | | NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO | 17.742.058.558,00 |
| | | | | | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | 0,00 |
| 12 | 4 | | | | 1.6 | Tierras y Terrenos | 0,00 |
| 30 | 6 | | | | 1.6 | Activos Financieros | 0,00 |
| | | | | | | INVERSION REAL DIRECTA | 17.742.058.558,00 |
| 5 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 25 | 2 | | | | 1.6 | Bienes de Consumo | 872.227.625,00 |
| 25 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 9.432.334.152,00 |
| 25 | 5 | | | | 1.6 | Transferencias | 0,00 |
| 40 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 50 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 60 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 62 | 3 | | | | 1.6 | Servicios No Personales | 0,00 |
| 62 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 65 | 2 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 1.185.190.000,00 |
| 65 | 3 | | | | 1.6 | Servicios No Personales | 0,00 |
| 65 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 6.252.306.781,00 |
| 80 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| 90 | 4 | | | | 1.6 | Bienes de Uso | 0,00 |
| | | | | | | TRANSFERENCIAS | 0,00 |
| 35 | 5 | | | | 1.6 | Transferencias de Capital | 0,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS | 0,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA | 0,00 |
| 30 | 7 | 1 | 2 | | 1.6 | Amortización de la Deuda Interna a Corto Plazo | 0,00 |
| 30 | 7 | 1 | 7 | | 1.6 | Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo | 0,00 |
| | | | | | | SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA | 0,00 |
| 30 | 7 | 2 | 7 | | 1.6 | Amortización de la Deuda Externa a Largo Plazo | 0,00 |

**ANEXO EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO
EJERCICIO 2024**

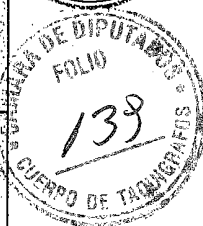
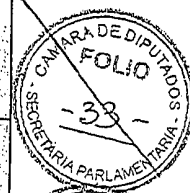
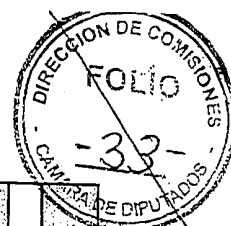
PLANILLA 16

| EMPRESAS | Aportes | Transferencias | Total |
|--|----------------------|---------------------|-----------------------------|
| ENERGIA CATAMARCA S.A.P.E.M. | \$ 2.612.952.591,00 | \$ 840.267.780,00 | \$ 3.453.220.371,00 |
| AGROINDUSTRIAS CATAMARCA S.A.P.E.M. | \$ 500.000.000,00 | | \$ 500.000.000,00 |
| AGUAS DE CATAMARCA S.A.P.E.M. | \$ 10.800.000.000,00 | \$ 450.000.000,00 | \$ 11.250.000.000,00 |
| PRODUCAT S.A.P.E.M. | | \$ 1.016.277.485,00 | \$ 1.016.277.485,00 |
| CATAMARCA TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M. | \$ 900.000.000,00 | | \$ 900.000.000,00 |
| CATAMARCA RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD DEL ESTADO | \$ 450.000.000,00 | | \$ 450.000.000,00 |
| FONDO DE GARANTIA CATAMARCA S.A.P.E.M. | \$ 20.000.000,00 | \$ 100.000.000,00 | \$ 120.000.000,00 |
| Total | | | \$ 17.689.497.856,00 |



PRESUPUESTO EJERCICIO 2024
ANEXO ART.7º: RESUMEN CONSOLIDADO POR JURISDICCION

| Jur. Nº | NOMINA DE JURISDICCION | P. PERMANENTE | | P. TEMPORARIO | | TOTAL | |
|---------|--|---------------|----------------|---------------|----------------|--------|----------------|
| | | CARGOS | HORAS CATEDRAS | CARGOS | HORAS CATEDRAS | CARGOS | HORAS CATEDRAS |
| | 001: ADMINISTRACION CENTRAL | 45.121 | 202.290 | 6.560 | 5.300 | 51.681 | 207.590 |
| 002 | PODER JUDICIAL | 2.070 | 0 | 0 | 0 | 2.070 | 0 |
| 012 | MINISTERIO TRABAJO, PLANIFICACION Y RECURSOS HUMANOS | 440 | 0 | 9 | 0 | 449 | 0 |
| 015 | SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE (Casa de Catca.) | 150 | 0 | 0 | 0 | 150 | 0 |
| 020 | MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (Ase. Gral. De Gob.-Aeronautica) | 711 | 0 | 3 | 0 | 714 | 0 |
| 025 | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES | 1.402 | 0 | 0 | 0 | 1.402 | 0 |
| 030 | MINISTERIO DE ECONOMIA | 365 | 0 | 2.707 | 0 | 3.072 | 0 |
| 035 | MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION | 232 | 0 | 0 | 0 | 232 | 0 |
| 040 | MINISTERIO DE SALUD (Hosp. San Juan - Hosp. De Niños - Maternidad) | 5.259 | 0 | 1.131 | 0 | 6.390 | 0 |
| 045 | MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL | 1.075 | 0 | 9 | 0 | 1.084 | 0 |
| 050 | MINISTERIO DE EDUCACION | 23.682 | 177.898 | 2.552 | 5.300 | 26.234 | 183.198 |
| 060 | MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO | 111 | 0 | 0 | 0 | 111 | 0 |
| 062 | MINISTERIO DE INCLUSION DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS | 259 | 0 | 0 | 0 | 259 | 0 |
| 065 | MINISTERIO DE AGUA, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE | 2.160 | 0 | 10 | 0 | 2.170 | 0 |
| 070 | MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION Y TECNOLOGIA | 54 | 0 | 0 | 0 | 54 | 0 |
| 080 | TRIBUNAL DE CUENTAS | 329 | 0 | 24 | 0 | 353 | 0 |
| 082 | MINISTERIO DE INTEGRACION REGIONAL, LOGISTICA Y TRANSPORTE | 88 | 0 | 0 | 0 | 88 | 0 |
| 085 | MINISTERIO DE MINERIA | 133 | 0 | 0 | 0 | 133 | 0 |
| 090 | MINISTERIO DE SEGURIDAD (POLICIA - SERV. PENIT.) | 6.098 | 24.392 | 113 | 0 | 6.211 | 24.392 |
| 095 | MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE | 503 | 0 | 2 | 0 | 505 | 0 |
| | 002: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS | 1.632 | 0 | 32 | 0 | 1.664 | 0 |
| 025 | MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES (VIALIDAD PROVINCIAL) | 861 | 0 | 16 | 0 | 877 | 0 |
| 030 | MINISTERIO DE ECONOMIA (ARCA-ENRE-CAJA DE CREDITO PROVINCIAL-AGAP) | 610 | 0 | 16 | 0 | 626 | 0 |
| 035 | MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION (IPV) | 161 | 0 | 0 | 0 | 161 | 0 |
| | 003: INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 457 | 0 | 1 | 0 | 458 | 0 |
| 040 | MINISTERIO DE SALUD (OSEP) | 457 | 0 | 1 | 0 | 458 | 0 |
| | TOTAL GENERAL | 47.210 | 202.290 | 6.593 | 5.300 | 53.803 | 207.590 |



[Handwritten signature]

ANEXO

EJERCICIO 2024

COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO Y POR FUENTE

PODER JUDICIAL

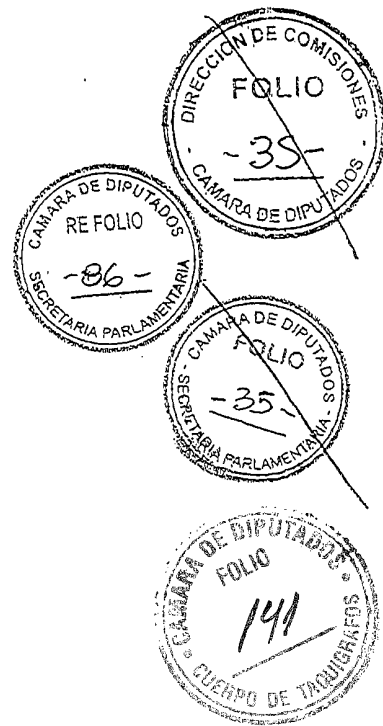
| FINANCIAMIENTO | RECURSOS DEL TESORO | RECURSOS PROPIOS | REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC. | REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC. | TRANSFERENCIAS INTERNAS | GREDITO INTERNO | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | GREDITO EXTERNO | TOTAL |
|---|--------------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|--------------------------|
| INGISO: | | | | | | | | | |
| 1 - GASTOS EN PERSONAL | 41.086.785.390,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 41.086.785.390,00 |
| 2 - BIENES DE CONSUMO | 860.973.808,00 | 0,00 | 280.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 861.253.808,00 |
| 3- SERVICIOS NO PERSONALES | 2.070.344.998,00 | 0,00 | 420.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 2.070.764.998,00 |
| 4 - BIENES DE USO | 3.898.107.500,00 | 0,00 | 900.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.899.007.500,00 |
| 5 - TRASFERENCIAS | 61.531.820,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 61.531.820,00 |
| 6 - ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 - SERV. DE LA DEUDA, Y DISMINUCION O. PASIVOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL | 47.977.743.516,00 | 0,00 | 1.600.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 47.979.343.516,00 |



[Handwritten signature]

ANEXO
EJERCICIO 2024
COMPOSICION DEL GASTO POR INCISO
PODER LEGISLATIVO

| FINANCIAMIENTO INCISO | RECURSO DEL TESORO | RECURSOS PROPIOS | REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC. | REC. AFECT. ESPEC. ORIG. NAC. | TRANSFERENCIAS INTERNAS | CREDITO INTERNO | TRANSFERENCIAS EXTERNAS | CREDITO EXTERNO | TOTAL |
|-----------------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------|--------------------------|
| 5.7.4.1 CAMARA DE DIPUTADOS | 18.695.193.269,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 18.695.193.269,70 |
| 5.7.4.2 CAMARA DE SENADORES | 7.154.854.223,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 7.154.854.223,00 |
| 5.8.4.1 CAMARA DE DIPUTADOS | 65.088.000,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 65.088.000,00 |
| 5.8.4.2 CAMARA DE SENADORES | 6.941.139.950,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 6.941.139.950,00 |
| TOTAL | 32.856.275.442,70 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 32.856.275.442,70 |



[Handwritten signature]

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
EJERCICIO 2024
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO



| NIVEL INSTITUCIONAL | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|----------------------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| I INGRESOS CORRIENTES | 813.037.772.900,00 | 39.483.458.327,00 | 34.802.148.672,00 | 887.323.379.899,00 |
| II GASTOS CORRIENTES | 646.018.909.715,00 | 97.498.933.134,00 | 34.784.398.672,00 | 778.302.241.521,00 |
| III RESULTADO ECONOMICO | 167.018.863.185,00 | -58.015.474.807,00 | 17.750.000,00 | 109.021.138.378,00 |
| IV INGRESOS DE CAPITAL | 55.789.140.140,00 | 63.309.232.059,00 | 0,00 | 119.098.372.199,00 |
| V GASTOS DE CAPITAL | 138.905.664.826,00 | 91.353.581.972,00 | 17.750.000,00 | 230.276.996.798,00 |
| VI INGRESOS TOTALES | 868.826.913.040,00 | 102.792.690.386,00 | 34.802.148.672,00 | 1.006.421.752.098,00 |
| VII GASTOS TOTALES | 784.924.574.541,00 | 188.852.515.106,00 | 34.802.148.672,00 | 1.008.579.238.319,00 |
| VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO | 83.902.338.499,00 | -86.059.824.720,00 | 0,00 | -2.157.486.221,00 |
| IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 33.000.160.545,00 | 70.396.582.219,00 | 0,00 | 103.396.742.764,00 |
| X GASTOS FIGURATIVOS | 99.021.742.764,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 103.396.742.764,00 |
| XI RESULTADO FINANCIERO | 17.880.756.280,00 | -20.038.242.501,00 | 0,00 | -2.157.486.221,00 |
| XII FUENTES FINANCIERAS | 19.340.710.374,00 | 0,00 | 0,00 | 19.340.710.374,00 |
| XIII APLICACIONES FINANCIERAS | 12.093.971.013,00 | 5.089.253.140,00 | 0,00 | 17.183.224.153,00 |
| XIV FINANCIAMIENTO NETO | 7.246.739.361,00 | -5.089.253.140,00 | 0,00 | 2.157.486.221,00 |
| XV NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO | 12.892.233.277,00 | 4.849.825.281,00 | 0,00 | 17.742.058.558,00 |

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

EJERCICIO 2024

ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

| NIVEL INSTITUCIONAL | Administración Central | Organismos Descentralizados | Instituciones de la Seguridad Social | TOTAL |
|---|------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|----------------------|
| I INGRESOS CORRIENTES | 813.037.772.900,00 | 39.483.458.327,00 | 34.802.148.672,00 | 887.323.379.899,00 |
| .Tributarios | 784.134.964.330,00 | 5.123.604.519,00 | 0,00 | 789.258.568.849,00 |
| . Contribuciones a la Seguridad Social | 0,00 | 0,00 | 26.035.730.043,00 | 26.035.730.043,00 |
| . No Tributarios | 15.488.887.804,00 | 33.560.169.098,00 | 0,00 | 49.049.056.902,00 |
| . Vta.Bienes y Servid.de la Adm.Pública | 359.168.356,00 | 2.910.000,00 | 8.694.940.629,00 | 9.057.018.985,00 |
| . Ingresos de Operación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| . Rentas de la Propiedad | 700.000.000,00 | 778.200.000,00 | 71.478.000,00 | 1.549.678.000,00 |
| . Transferencias Corrientes | 12.354.752.410,00 | 18.574.710,00 | 0,00 | 12.373.327.120,00 |
| II GASTOS CORRIENTES | 646.018.909.715,00 | 97.498.933.134,00 | 34.784.398.672,00 | 778.302.241.521,00 |
| . Gastos de Operación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| . Gastos de Consumo | 396.521.428.853,00 | 77.729.109.410,00 | 34.780.913.872,00 | 509.031.452.135,00 |
| . Rentas de la Propiedad (Intereses y Gtos.de la Deuda) | 3.663.755.223,00 | 80.000,00 | 0,00 | 3.663.835.223,00 |
| . Prestaciones de la Seguridad Social | 121.451.066,00 | 366.562.570,00 | 0,00 | 488.013.636,00 |
| . Impuestos Indirectos | 19.312.927,00 | 224.032.000,00 | 0,00 | 243.344.927,00 |
| . Impuestos Directos | 8.857.798,00 | 0,00 | 0,00 | 8.857.798,00 |
| . Otras Pérdidas | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| . Transferencias Corrientes | 245.684.103.848,00 | 19.179.149.154,00 | 3.484.800,00 | 264.866.737.802,00 |
| III RESULTADO ECONOMICO | 167.018.863.185,00 | -58.015.474.807,00 | 17.750.000,00 | 109.021.138.378,00 |
| IV INGRESOS DE CAPITAL | 55.789.140.140,00 | 63.309.232.059,00 | 0,00 | 119.098.372.199,00 |
| . Recursos Propios de Capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| . Transferencias de Capital | 55.758.990.140,00 | 60.279.837.396,00 | 0,00 | 116.038.827.536,00 |
| . Disminución de la Inversión Financiera | 30.150.000,00 | 3.029.394.663,00 | 0,00 | 3.059.544.663,00 |
| V GASTOS DE CAPITAL | 138.905.664.826,00 | 91.353.581.972,00 | 17.750.000,00 | 230.276.996.798,00 |
| . Inversión Real Directa | 96.501.559.173,00 | 85.189.181.972,00 | 17.750.000,00 | 181.708.491.145,00 |
| . Transferencias de Capital | 27.026.153.062,00 | 6.400.000,00 | 0,00 | 27.032.553.062,00 |
| . Inversión Financiera | 15.377.952.591,00 | 6.158.000.000,00 | 0,00 | 21.535.952.591,00 |
| VI INGRESOS TOTALES | 868.826.913.040,00 | 102.792.690.386,00 | 34.802.148.672,00 | 1.006.421.752.098,00 |
| VII GASTOS TOTALES | 784.924.574.541,00 | 188.852.515.106,00 | 34.802.148.672,00 | 1.008.579.238.319,00 |
| VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO | 83.902.338.499,00 | -86.059.824.720,00 | 0,00 | -2.157.486.221,00 |
| IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS | 33.000.160.545,00 | 70.396.582.219,00 | 0,00 | 103.396.742.764,00 |
| X GASTOS FIGURATIVOS | 99.021.742.764,00 | 4.375.000.000,00 | 0,00 | 103.396.742.764,00 |
| XI RESULTADO FINANCIERO | 17.880.756.280,00 | -20.038.242.501,00 | 0,00 | -2.157.486.221,00 |
| XII FUENTES FINANCIERAS | 19.340.710.374,00 | 0,00 | 0,00 | 19.340.710.374,00 |
| . Disminución de la Inversión Financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| . Endeud.Públ.e Incr.Otros Pasivos | 19.340.710.374,00 | 0,00 | 0,00 | 19.340.710.374,00 |
| . Incremento del Patrimonio | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| XIII APLICACIONES FINANCIERAS | 12.093.971.013,00 | 5.089.253.140,00 | 0,00 | 17.183.224.153,00 |
| . Inversión Financiera | 0,00 | 5.089.253.140,00 | 0,00 | 5.089.253.140,00 |
| . Amortiz.Deuda y Dismin.Otros Pasivos | 12.054.901.149,00 | 0,00 | 0,00 | 12.054.901.149,00 |
| . Disminución del Patrimonio | 39.069.864,00 | 0,00 | 0,00 | 39.069.864,00 |
| XIV FINANCIAMIENTO NETO | 7.246.739.361,00 | -5.089.253.140,00 | 0,00 | 2.157.486.221,00 |

N.º DE ORDEN: **DV: 141/2023**

EXPTE N.º: 478/2023

EX-2023-00060306- -HCDCAT-PCDC

EMITIDO: 04/12/2023

VENCIMIENTO: 12/12/2023

**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, que se tramita por expte. N.º 478/2023, caratulado: “**MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PROVINCIAL N.º 5.173, REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y DE MANDATOS- REESTRUCTURACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA**”. -

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



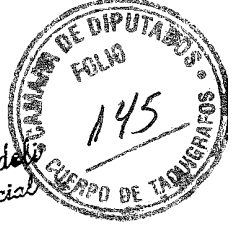
ARTÍCULO 1º: Modifícase el ARTÍCULO 3 de la Ley Provincial N.º 5173, Registro de la Propiedad y Mandatos -Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 3.-:** Los formularios mencionados serán emitidos por la Imprenta del Estado, conforme los recaudos de diseño, diagramación, color, formato y seguridad que se requiera, quedando autorizada la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria, en exclusividad, para su entrega gratuita a todos los usuarios que soliciten cualquier servicio de dicho organismo. La gratuidad se extiende a los formularios emitidos de forma digital. Los formularios deberán ser individualizados con afectación y exclusiva y específica a esta Ley”.

ARTÍCULO 2º: Deróguense los artículos 5 al 14 inclusive, de la Ley Provincial N.º 5173 – Registro de la Propiedad y de Mandatos -Reestructuración y mejoramiento de los servicios que presta y sus normas reglamentarias y complementarias..

ARTÍCULO 3º: De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado **RAMON FIGUEROA CASTÉLLANOS.**



[Signature]
MAXIMILIANO MASCHERONI
PRESIDENTE
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

[Signature]
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO-GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
KIANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
Noelia Paola Fedeli
Diputada Provincial

[Signature]
Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
PRESIDENTA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

| | |
|--------------------------|---------------------------|
| CAMARA DE DIPUTADOS | |
| SECRETARIA PARLAMENTARIA | |
| Expediente N° | 478/2013 Letra: |
| Entró: | 04 / 12 / 2013 Hs.: 10:15 |
| Salíó: | Ms.: |
| A: | Folios: (06) |
| Recibido por: | <i>[Signature]</i> |
| Registrado por: | <i>[Signature]</i> |